



DIARIO DE DEBATES NO. 3  
PRIMERA SESION DEL MES DE FEBRERO DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
8 DE FEBRERO DEL 2006

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 8 de Febrero de 2006 reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. C. Ing. **Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón**, **Presidente Municipal**, expresa: Muy buenos días, **Señores Regidores y Síndicos**, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero de 2006 del R. Ayuntamiento 2003-2006, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 8 de Febrero de 2006 a las 8:00 horas, cedo el uso de la palabra a la C. Lic. **Ma. Emilda Ortiz Caballero**, **Secretario del R. Ayuntamiento** para que tome lista de asistencia.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente con aviso  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz Presente

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza Presente  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Presente  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala Ausente  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente con aviso  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Presente  
Lic. Roberto Berlanga Salas Presente  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Presente  
C. Diana María Jaime Zamudio Ausente  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Presente  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Presente  
C. Marcela de Jesús Livas Garza Presente  
C. Lilia Leticia Peña Llanos Presente

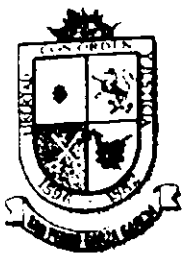
Existe Quórum Legal Señor Presidente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.



3. Presentación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Enero del 2005, así como la dispensa de la lectura de la misma.
4. Cumplimiento de acuerdos.
5. Presentación y en su caso aprobación de suscripción de Convenio de Coordinación y Financiamiento en Materia de Seguridad Pública, con el Ejecutivo Estatal.
6. Presentación y en su caso aprobación de modificaciones de integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos de la Secretaría de Contraloría y de la Secretaría de Promoción Humana.
7. Informe de los subsidios otorgados en el Cuarto Trimestre del Ejercicio fiscal 2005.
8. Informe de Comisiones.

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**

- I.- 2/01. *Comodato de un área municipal con una superficie de 7,646.41 m2.*
- II.- 105/03. *Regularización de ocupación de área municipal.*
- III.- 04/04. *Regularización de ocupación de área municipal.*
- IV.- 90/05. *Solicitud de utilizar franja de terreno municipal de 16.50 metros.*
- V.- 118/05. *Contrato de uso de un área municipal de 43.60 metros.*
- VI.- **APROBACIÓN DE AJUSTAR LAS TARIFAS DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHICULOS.**
- VII.- **PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESO PARA EL AÑO 2006.**
- VIII.- **CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005.**

**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION.**

- I.- **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCION DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.**
- II.- **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACION AL REGLAMENTO ORGANICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L.**
- III.- **INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICION Y MODIFICACION AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L.**
- IV.- **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA.**
- V.- **INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L.**

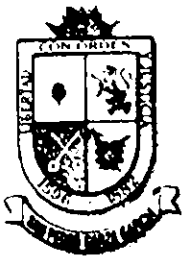
**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

- I.- **CUS 12704/2005. Recurso de Reconsideración.**
- II.- **CUS 13058/2005. Modificación de lineamiento de construcción.**
- III.- **CUS 13070/2005. Modificación de lineamiento de construcción.**
- IV.- **CUS 13112/2005. Modificación de lineamiento de construcción.**

**COMISIÓN DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

- I.- **SP-011/05. Recurso de Inconformidad.**
- II.- **SP-028/05. Permiso para expendio de bebidas alcohólicas.**

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL R. AYUNTAMIENTO.**



**Propuesta para suscribir convenio con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI)**

9. Asuntos Generales.

10. Clausura.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.

Solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quiénes desean inscribirse en asuntos generales: *SE DA POR PRESENTE A LA REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO* el Regidor Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano, alguien más...

**ACUERDO**

Está a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero de 2006 del R. Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ausente con aviso

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Ausente

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Ausente con aviso

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA.** Presentación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Enero del 2006, así como la dispensa de la lectura de la misma.

**ACUERDO**

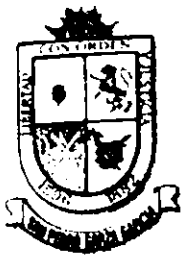
Primeramente someto a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de dispensar lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Enero del 2006.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ausente con aviso



Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor
<b>Regidores:</b>	
C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	Ausente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente con aviso
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD</b>	

#### ACUERDO

Ahora bien, está a consideración del R. Ayuntamiento la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Enero del 2006. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	Ausente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente con aviso
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

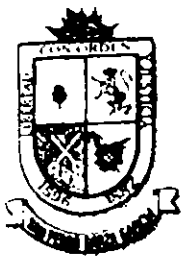
Continuando con el orden del día, pasamos a la transmisión del video sobre la narrativa de las acciones que se han llevado a cabo en estas últimas dos semanas.

#### TRANSMISION DE VIDEO

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano  
... El Club de Leones de San Pedro todavía existe.

*Comentarios fuera del micrófono.*





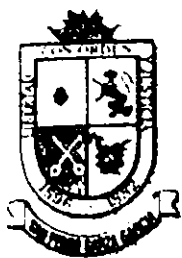
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Hay que corregirlo.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Creo que ahí hay que corregir esas cosas, llamarle de otra forma.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
*SE DA POR PRESENTE AL REGIDOR SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.* Continuando con el orden del día, pasamos a EL PUNTO CUATRO del orden del día; QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

**SE NOTIFICÓ A LAS SECRETARÍAS, DE DESARROLLO URBANO, DE ADMINISTRACIÓN Y A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, LO SIGUIENTE:**

- 1.- Expediente 89/05, de los C.C. GUSTAVO TORRES BARRERA Y GRACIELA CANTÚ GONZÁLEZ, sobre una solicitud de compra de un área municipal con una superficie de 99.01 metros cuadrados.
- 2.- Expediente 35/2005, procedimiento de remate que se realizó por motivo de la subasta pública No. DPM 04/2005.
- 3.- REVOCACION DE LAS BASES GENERALES DE SUBSIDIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.
- 4.- Expediente CUS 12853/2005, de la C. ALEJANDRA PARADA BRUNET, expediente catastral 16-005-007.
- 5.- Expediente CUS 12886/2005, del C. MARTIN JORGE DIECK ASSAD, expediente catastral 01-064-009.
- 6.- Expediente CUS 12949/2005, de las C. C. MARÍA ALICIA GARZA ELIZONDO DE PRO y MARÍA CRISTINA GARZA ELIZONDO, expediente catastral 01-113-009.
- 7.- Expediente CUS 12981/2005, de los C. C. RODRIGO EVERARDO ALANIS SALAZAR y TOMASA ESTRADA PALACIOS DE ALANIS, expediente catastral 23-046-009.
- 8.- Expediente CUS 13019/2005, de la C. SUSANA CARPINTEYRO FACI, con número de expediente catastral 13-011-010.
- 9.- Expediente CUS 13020/2005, C. HORACIO GUERRA GUTIÉRREZ, expediente catastral 05-056-040.
- 10.- Expediente CUS 13013/2005, de la C. LYDIA CANTÚ SEGOVIA, con el número de expediente catastral 13-275-024... si.



*Comentarios fuera del micrófono.*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

**Sí, Lydia.**

11- Expediente CUS 13017/2005, del C. OTHON GERARDO WELSH LOZANO, expediente catastral 16-024-017.

12.- Expediente 13211/2005, de los C. C. ELIAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ y MARTHA ELENA QUIROGA CANTÚ, expediente catastral 01-164-002.

13.- Expediente CUS 13031/2005, de la C. BERTHA NELLY FLORES MOYAR, expediente catastral 01-017-001.

14.- Expediente CUS 13205/2006, del MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, expedientes catastrales 30-041-001, 30-041-002, 30-041-003 y 30-041-004.

**Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el orden del día, pasamos a EL PUNTO CINCO del orden del día y que es la Presentación y en su caso aprobación de suscripción de Convenio de Coordinación y Financiamiento en Materia de Seguridad Pública, con el Ejecutivo Estatal.**

**Para lo cual cedo el uso de la palabra al C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal.**

**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresó: Dirigido a esté Ayuntamiento, ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ ARAGÓN, Presidente Municipal del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, como representante del Republicano Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades y con fundamento en los artículos 14 fracción I, 18, 26 inciso a) fracción V, 27 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en el Estado; artículos 3 y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de San Pedro Garza García, N. L., presento ante el pleno de este Órgano Colegiado, para la aprobación en su caso, de llevar a cabo la suscripción del Convenio de Coordinación y Financiamiento en materia de Seguridad Pública que celebran por una parte el Ejecutivo Estatal y por otra parte el Municipio de San Pedro Garza García, el cual tiene por objeto el otorgamiento por parte del Estado de Nuevo León de recursos del Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado (FOSEG), para efectos de que el Municipio de San Pedro Garza García los utilice en tareas relacionadas con la seguridad pública que consisten específicamente en la compra de 6 camionetas modelo 2006 tipo Pick Up equipadas; conforme a los siguientes considerandos:**

**Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, Estados y Municipios en las respectivas competencias que la misma Carta Magna señala, previendo además que estos niveles de Gobierno se coordinarán, en los términos en que la Ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública.**



Que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos de conformidad con lo señalado en el artículo 26 inciso a) fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en materia de régimen interior, el prestar en su circunscripción territorial los servicios de seguridad pública de conformidad a lo señalado en el artículo 21 de nuestra Constitución Federal.

Que el Ayuntamiento podrá celebrar convenios de coordinación administrativa con el Ejecutivo del Estado para los fines de brindar el servicio de seguridad pública a sus habitantes de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Que la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública dispone que las políticas, lineamientos y acciones de coordinación entre entidades gubernamentales se llevarán a través de los convenios correspondientes.

Que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, la Administración Municipal adquirió como compromiso primordial, el mantener y conservar el orden público y erradicar la delincuencia. Además se compromete a ofrecer programas efectivos para la prevención del delito, mejorando con ello el entorno de la comunidad.

Con la finalidad de alcanzar el objetivo que se ha trazado esta administración municipal, uno de los proyectos claves que se manifiestan en el citado Plan de Desarrollo es el de dotar de equipo de primer nivel y de alta tecnología a los cuerpos de seguridad, por lo que con la celebración de este Convenio de Colaboración con el Ejecutivo del Estado se continúa con el cumplimiento a las obligaciones y compromisos que como Administración Municipal se contrajeron.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien proponer al pleno del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, el siguiente acuerdo: UNICO: Se autorice al C. Presidente Municipal para suscribir el Convenio de Coordinación y Financiamiento en materia de Seguridad Pública que se celebrará con el Ejecutivo Estatal con el objeto de recibir por parte del Estado de Nuevo León, recursos del Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado (FOSEG), para efectos de que el Municipio de San Pedro Garza García los utilice en tareas relacionadas con la seguridad pública que consisten específicamente en la compra de 6 camionetas modelo 2006 tipo Pick Up equipadas.

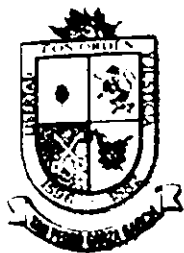
Lo suscribe un servidor y la Secretaria del Ayuntamiento.

**DICTAMEN**

## **R. AYUNTAMIENTO**

### **P R E S E N T E.-**

**ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ ARAGÓN**, Presidente Municipal del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, como representante del Republicano Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades y con fundamento en los artículos 14 fracción I, 18, 26 inciso a) fracción V, 27 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en el Estado; artículos 3 y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de San Pedro Garza García, N. L. presento ante el pleno de este Órgano Colegiado, para la aprobación en su caso, de llevar a cabo la suscripción del Convenio de Coordinación y Financiamiento en materia de Seguridad Pública que celebran por una parte el Ejecutivo Estatal y por otra parte el Municipio de San Pedro Garza García, el cual tiene por objeto el otorgamiento por parte del Estado de Nuevo León de recursos del



Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado (FOSEG), para efectos de que el Municipio de San Pedro Garza García los utilice en tareas relacionadas con la seguridad pública que consisten específicamente en la compra de 6 camionetas modelo 2006 tipo Pick Up equipadas; conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, Estados y Municipios en las respectivas competencias que la misma Carta Magna señala, previendo además que estos niveles de Gobierno se coordinarán, en los términos que la Ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública.

Que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos de conformidad con lo señalado en el artículo 26 inciso a) fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en materia de régimen interior, el prestar en su circunscripción territorial los servicios de seguridad pública de conformidad a lo señalado en el artículo 21 de nuestra Constitución Federal.

Que el Ayuntamiento podrá celebrar convenios de coordinación administrativa con el Ejecutivo del Estado para los fines de brindar el servicio de seguridad pública a sus habitantes de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Que la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública dispone que las políticas, lineamientos y acciones de coordinación entre entidades gubernamentales se llevarán a través de los convenios correspondientes.

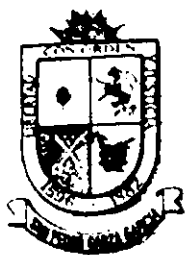
Que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, la Administración Municipal adquirió como compromiso primordial, el mantener y conservar el orden público y erradicar la delincuencia. Además se compromete a ofrecer programas efectivos para la prevención del delito, mejorando con ello el entorno de la comunidad.

Con la finalidad de alcanzar el objetivo que se ha trazado esta administración municipal, uno de los proyectos claves que se manifiestan en el citado Plan de Desarrollo es el de dotar de equipo de primer nivel y de alta tecnología a los cuerpos de seguridad, por lo que con la celebración de este Convenio de Colaboración con el Ejecutivo del Estado se continua con el cumplimiento a las obligaciones y compromisos que como Administración Municipal se contrajeron.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien proponer al pleno del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, el siguiente

#### **ACUERDO:**

**UNICO:** Se autorice al C. Presidente Municipal para suscribir el Convenio de Coordinación y Financiamiento en materia de Seguridad Pública que se celebrará con el Ejecutivo Estatal con el objeto de recibir por parte del Estado de Nuevo León, recursos del Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado (FOSEG), para efectos de que el Municipio de San Pedro Garza García los utilice en tareas relacionadas con



la seguridad pública que consisten específicamente en la compra de 6 camionetas modelo 2006 tipo Pick Up equipadas

San Pedro Garza García, N. L. a 8 de Febrero de 2006.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ ARAGÓN; LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO, EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

**Sí Regidor.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Tengo varios comentarios. . algunas son dudas, se hablan que se van a entregar fondos, el convenio por una parte habla de una entrega en especie pero por otro lado parece que es en efectivo, no sabemos si el FIDEICOMISO es el que compra las camionetas y se las endosa al Municipio o el Municipio es el que las compra, y el otro problema es que está fechado en noviembre del 2005 y habla del ejercicio de presupuesto del 2005, no sé si me pudieran aclarar esas dudas.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresó:** Aparentemente el fideicomiso recibe el dinero y el Municipio recibe las camionetas... ya las recibimos.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Entonces eso ya sucedió.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresó:**

Ya sucedió.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Entonces para qué celebramos el convenio si ya se hizo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Lo que pasa es que para poder que se formalice la entrega, el Gobierno del Estado necesita que el convenio se suscriba con la autorización del Ayuntamiento, desafortunadamente en muchas ocasiones se les dijo que las cláusulas debería de decir que esté sujeta para poder suscribir el convenio porque sabemos que no lo podemos hacer si no ha pasado por aquí, era recibir las camionetas o no recibirlas.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más que en lo particular yo no puedo autorizar que se firme un convenio antedatado, digo, eso yo no lo puedo hacer, discúlpeme, que se firme un convenio antedatado... que aprobemos ahora algo que es con cargo al presupuesto del año anterior.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Con cargo al presupuesto del FIDEICOMISO, no de nuestro presupuesto.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

No, yo no sé si sea al FIDEICOMISO... aquí habla... dice: otorgar el FIDEICOMISO para la distribución de fondos para la seguridad pública del Estado copia de las facturas que amparen la inversión que el Municipio ha realizado o realizará en materia de seguridad pública con ejercicio del 2005, aquí da la impresión de que las facturas son del Municipio.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Con ejercicio... en el ejercicio del presupuesto otorgado por el FIDEICOMISO, o sea esto no es dinero....

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Eso no es lo que dice aquí licenciada, con todo respeto no es lo que dice aquí.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,** expresó: El Gobierno del Estado constituye el fideicomiso y después en el inciso IV dice: de acuerdo al presupuesto del ejercicio fiscal, o sea el ejercicio fiscal de Gobierno del Estado.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano.**

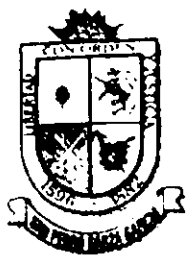
Sí, nada más que también habla que lo tenemos que meter nosotros a nuestro presupuesto y lo que no está muy claro es quién los compró, no sé si me puedan informar quién los compró, si los compró el FIDEICOMISO o el Municipio, las facturas a nombre de quién salieron.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno, si gustan todos esos puntos los hicimos valer... los tratamos de hacer valer ante el Gobierno del Estado desafortunadamente la adquisición ya estaba hecha, los recursos ya estaban asignados a nosotros, no pudimos lograr que hicieran esas precisiones que también las señaló el Director Jurídico, era recibir o no.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Pero para qué le pasan al Ayuntamiento un asunto que ya resolvieron.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Porque el Gobierno del Estado para concretar la donación necesita que ustedes autoricen que se está recibiendo.



**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
Pues, que le pongan 2006.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si tienen alguna otra pregunta.

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Directo Jurídico. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Directo Jurídico, expresó: Buenos días, realmente fuimos muy conscientes de todas esas deficiencias que tiene el documento, pero no pudimos modificar ningún párrafo de ese documento, exigieron en Gobierno del Estado que así se firmara, ya se habían entregado los recursos, ya estaban compradas las camionetas, y exigían además que fuese aprobado por el Ayuntamiento a pesar de que está con fecha posdatada, entonces, bueno había que cumplir con ese requisito para poder cumplir las formalidades que exigía el Gobierno del Estado, esa es la realidad.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
Y por qué no nos explicaron antes eso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si Regidora.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo sólo quiero pedir, nada más que se tenga cuidado de tener la cortesía con nosotros de informarnos cuando tengan este tipo de situaciones, verdad, salen estos trámites, se tiene que tomar una decisión, pues nada más que tengan la cortesía de pasarnos la información.

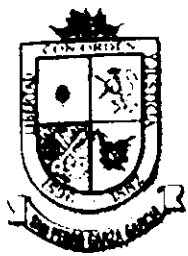
**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,**  
expresó: Misma cortesía que nosotros quisiéramos tener en este caso del Gobierno del Estado.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Bueno, en todo caso que no se reciban esos bienes, señor Alcalde.

*Comentarios fuera del micrófono.*



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO:**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, referente a la autorización de suscribir el Convenio de Coordinación y Financiamiento en materia de Seguridad Pública que se celebrará con el Ejecutivo Estatal con el objeto de recibir por parte del Estado de Nuevo León, recursos del Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado (FOSEG), para efectos de que el Municipio de San Pedro Garza García los utilice en tareas relacionadas con la seguridad pública que consisten en la compra de 6 camionetas modelo 2006 tipo Pick Up equipadas, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente con aviso  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente con aviso  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano En contra  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores En contra  
C. Marcela de Jesús Livas Garza En contra  
C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA; que es la Presentación y en su caso aprobación de modificaciones de integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos de la Secretaría de Contraloría y de la Secretaría de Promoción Humana. Para lo cual cedo el uso de la palabra al C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresó: ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ Y ARAGON, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 9, 27 fracción IX, 41, 122, 123, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 21 numeral 17 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 del





Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y considerando:

Que los habitantes de un municipio que adquieran la vecindad conforme a las disposiciones del Código Civil del Estado, tendrán los derechos y cumplirán con las obligaciones que determinen las leyes. Los Ayuntamientos emitirán disposiciones que favorezcan la participación de sus habitantes en la solución de los problemas del Municipio.

Que los Ayuntamientos promoverán entre sus habitantes las formas de participación comunitaria en las tareas que tienen a su cargo, con el objeto de que coadyuven al cumplimiento de sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio.

Que el Ayuntamiento convocará y tomará parte en la constitución, organización y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana, en los términos señalados en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Que la actividad descrita con antelación se lleva a cabo a través de los Consejos Consultivos Ciudadanos que son órganos descentralizados de consulta, asesoría, opinión y proposición de medidas de cada Secretaría de la Administración Municipal.

Que los Consejos Consultivos Ciudadanos funcionarán colegiadamente tomando como denominación las de cada Secretaría de la Administración Pública Municipal.

Que los Consejos Consultivos Ciudadanos ejercerán sus funciones de acuerdo con las disposiciones de la Ley, de este reglamento y las de carácter general que expida el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

Que los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán cada uno compuesto de un Presidente, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho vocales.

Que el cargo de Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano deberá recaer en un ciudadano de reconocida honorabilidad, prestigio profesional, cívico y social; así como preferentemente con arraigo en el Municipio, siendo designado por el R. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

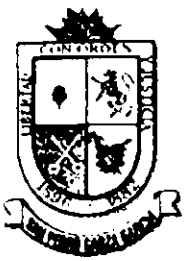
Que corresponde al Presidente Municipal hacer las propuestas al R. Ayuntamiento y a éste hacer la designación de los vocales.

Que en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 14 de septiembre de 2005, se llevó a cabo la ratificación y nueva designación de los miembros actuales de los Consejos Consultivos Ciudadanos.

Que mediante oficio signado por C. Secretario de Contraloría Municipal, C.P. José Guillermo Colorado Gándara, se informa de la renuncia al cargo de Presidenta del Consejo Consultivo Ciudadano de esa Secretaría por parte de la C. Martha García Muller, y en virtud de lo anterior, se solicita la designación como nueva Presidenta de dicho Consejo a la C. Lic. Celina Fernández Vizcaíno quien ya venía desempeñándose como Vocal en dicho Consejo.

Así mismo, que mediante oficio signado por la Secretaria de Promoción Humana, C. Lilia Guerra de Chávez, se solicita la designación como Presidenta del Consejo Consultivo Ciudadano de dicha Secretaría a la C. Laura G. Morales, quien ya venía desempeñándose como Vocal en el citado Consejo, en sustitución de la C. Lilia Guerra de Chávez en virtud de su renuncia a dicho cargo.

Así también, que mediante el oficio a que se hace referencia en el párrafo que antecede, se informa de la renuncia como Vocal de la C. Dora Elisa Zamudio Garza, solicitándose la designación como nuevas vocales del Consejo Consultivo Ciudadano de esa Secretaría a las C.C. Catalina Berenice Elizondo Ortiz, Beatriz Zúñiga Dávila y Cristina Morales de Ganem,



lo anterior con la finalidad de cubrir el número total de vocalías disponibles para cada Consejo Consultivo que prevé el artículo 20 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo que en mi carácter de Presidente Municipal, con base en los considerándos antes expuestos, someto a este R. Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se aprueba la renuncia de las C.C. Lilia Guerra de Chávez y Dora Elisa Zamudio Garza al cargo de Presidenta y Vocal, respectivamente, del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Promoción Humana; asimismo, se aprueba la designación de las C.C. Laura G. Morales, Catalina Berenice Elizondo Ortiz, Beatriz Zúñiga Dávila y Cristina Morales de Ganem, como Presidenta y vocales, respectivamente, del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Promoción Humana.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la renuncia de la C. Martha García Muller como Presidenta del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Contraloría, aprobándose la designación para ocupar dicha Presidencia a la C. Lic. Celina Fernández Vizcaino. Transitorios:

**PRIMERO.-** El presente acuerdo tendrá validez a partir del momento de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Los cargos que por medio de este acuerdo se han aprobado estarán vigentes hasta el término del período de los actuales Consejos Consultivos Ciudadanos, designados en sesión del R. Ayuntamiento de fecha 14 de septiembre de 2005.

**TERCERO.-** Gírense instrucciones para su publicación en la Gaceta Municipal, y dése el debido cumplimiento

Lo firma un servidor, y la Secretaria del Ayuntamiento, 2 de febrero.

**DICTAMEN**

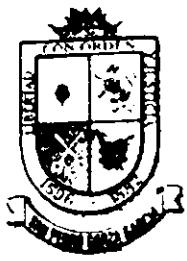
**ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ Y ARAGON**, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 9, 27 fracción IX, 41, 122, 123, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 21 numeral 17 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y

#### **CONSIDERANDO**

Que los habitantes de un municipio que adquieran la vecindad conforme a las disposiciones del Código Civil del Estado, tendrán los derechos y cumplirán con las obligaciones que determinen las leyes. Los Ayuntamientos emitirán disposiciones que favorezcan la participación de sus habitantes en la solución de los problemas del Municipio.

Que los Ayuntamientos promoverán entre sus habitantes las formas de participación comunitaria en las tareas que tienen a su cargo, con el objeto de que coadyuven al cumplimiento de sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio.

Que el Ayuntamiento convocará y tomará parte en la constitución, organización y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana,



en los términos señalados en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Que la actividad descrita con antelación se lleva a cabo a través de los Consejos Consultivos Ciudadanos que son órganos descentralizados de consulta, asesoría, opinión y proposición de medidas de cada Secretaría de la Administración Municipal.

Que los Consejos Consultivos Ciudadanos funcionarán colegiadamente tomando como denominación las de cada Secretaría de la Administración Pública Municipal.

Que los Consejos Consultivos Ciudadanos ejercerán sus funciones de acuerdo con las disposiciones de la Ley, de este reglamento y las de carácter general que expida el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

Que los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán cada uno compuesto de un Presidente, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho vocales.

Que el cargo de Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano deberá recaer en un ciudadano de reconocida honorabilidad, prestigio profesional, cívico y social; así como preferentemente con arraigo en el Municipio, siendo designado por el R. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Que corresponde al Presidente Municipal hacer las propuestas al R. Ayuntamiento y a éste hacer la designación de los vocales.

Que en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 14 de septiembre de 2005, se llevó a cabo la ratificación y nueva designación de los miembros actuales de los Consejos Consultivos Ciudadanos.

Que mediante oficio signado por C. Secretario de Contraloría Municipal, C.P. José Guillermo Colorado Gándara, se informa de la renuncia al cargo de Presidenta del Consejo Consultivo Ciudadano de esa Secretaría por parte de la C. Martha García Muller, y en virtud de lo anterior, se solicita la designación como nueva Presidenta de dicho Consejo a la C. Lic. Celina Fernández Vizcaino quien ya venía desempeñándose como Vocal en dicho Consejo.

Así mismo, que mediante oficio signado por la Secretaria de Promoción Humana, C. Lilia Guerra de Chávez, se solicita la designación como Presidenta del Consejo Consultivo Ciudadano de dicha Secretaria a la C. Laura G. Morales, quien ya venía desempeñándose como Vocal en el citado Consejo, en sustitución de la C. Lilia Guerra de Chávez en virtud de su renuncia a dicho cargo.

Así también, que mediante el oficio a que se hace referencia en el párrafo que antecede, se informa de la renuncia como Vocal de la C. Dora Elisa Zamudio Garza, solicitándose la designación como nuevas vocales del Consejo Consultivo Ciudadano de esa Secretaría a las C.C. Catalina Berenice Elizondo Ortiz, Beatriz Zúñiga Dávila y Cristina Morales de Ganem, lo anterior con la finalidad de cubrir el número total de vocalías disponibles para cada Consejo Consultivo que prevé el artículo 20 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



Por lo que en mi carácter de Presidente Municipal, con base en los considerándos antes expuestos, someto a este R. Ayuntamiento el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la renuncia de las C.C. Lilia Guerra de Chávez y Dora Elisa Zamudio Garza al cargo de Presidenta y Vocal, respectivamente, del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Promoción Humana; asimismo, se aprueba la designación de las C.C. Laura G. Morales, Catalina Berenice Elizondo Ortiz, Beatriz Zúñiga Dávila y Cristina Morales de Ganem, como Presidenta y vocales, respectivamente, del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Promoción Humana.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la renuncia de la C. Martha García Muller como Presidenta del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Contraloría, aprobándose la designación para ocupar dicha Presidencia a la C. Lic. Celina Fernández Vizcaino.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo tendrá validez a partir del momento de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Los cargos que por medio de este acuerdo se han aprobado estarán vigentes hasta el término del periodo de los actuales Consejos Consultivos Ciudadanos, designados en sesión del R. Ayuntamiento de fecha 14 de septiembre de 2005.

**TERCERO.-** Gírense instrucciones para su publicación en la Gaceta Municipal, y dése el debido cumplimiento

SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON 2 DE FEBRERO DE 2006.  
ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO, LA C. SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Diana Jaime.

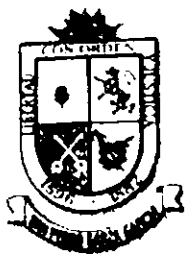
**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Quisiera yo preguntar, en el acuerdo primero... en el caso del acuerdo primero, si los nuevos vocales designados ya son miembros del Consejo Consultivo actual o son personas nuevas... no tengo yo los datos a la mano.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No tenemos esa información.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Alguien que pudiera contestar.



**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Me están informando, que aparentemente son nuevos por eso tiene usted ahí, los currículums.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Por eso están; los currículum porque son nuevos.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Son nuevos, porque nos han mandado otras veces currículums de personas que han estado también.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Esa información... me están pasando, de que son nuevos.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno, de la carta renuncia, sí, yo si estaba esperando nada más que ya se hubiera... de la señora Marta García Muller, de que ya se hubiera recibido en tiempo y forma, creo que ya llegó el lunes, verdad, es correcto.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Sí ya llegó.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Gracias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Está a consideración de ustedes el dictamen presentado... perdón, el Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

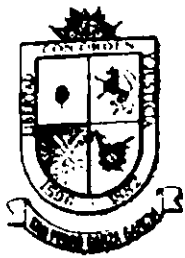
Una duda, qué querrá decir ANSPAC.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Asociación Nacional de Superación Personal.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

222



Bueno, si sería oportuno, si se pudiera en algún futuro que cuando menos hubiera una Comisión de Regidores que tuviéramos la oportunidad de entrevistar a las personas que van a formar parte de los Consejos, porque los currículum en algunos casos se me hacen curriculums muy pobres, y creo que hay muchos ciudadanos o ciudadanas muy preparados en San Pedro, como para poder ocupar estos puestos.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, la Regidora Diana Jaime.**

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo nada más quisiera comentarte compañero Salvador, que si en otras ocasiones en la Comisión de Participación Ciudadana nos turnan con anterioridad a los miembros de los Consejos Consultivos para un visto bueno o una atención a la Comisión y que demos una analizada a las personas, en esta ocasión no fuimos requeridos.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si podría checar a ver si se junto la Comisión o por qué no le convocaron a la Regidora.**

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Es atribución del Alcalde, yo nada más si quiero aclarar esto, de acuerdo al Reglamento de Participación Ciudadana es atribución del Alcalde nombrarlos, pero siempre se nos envía como una atención... con anterior a los currículums de estas personas, se nos avisa lo que se quiere hacer o cuando se quiere formar un Consejo Consultivo nuevo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí Regidor.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más quiero aclarar que entiendo que la facultad es de proponerlos, la designación la hace el Ayuntamiento.

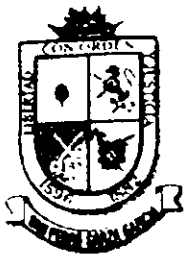
**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Así es.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Entonces, hacemos asignaciones a veces a ciegas.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún otro comentario.**

**ACUERDO:**



Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, referente a la aprobación de modificaciones de integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos de la Secretaria de Contraloría y de la Secretaria de Promoción Humana, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Sindicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente con aviso
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	En contra
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Abstención

**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR C. LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LA ABSTENCIÓN DEL LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.**

Continuando con el uso de de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Pudieran por favor razonar su voto... la abstención.

**Regidor, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

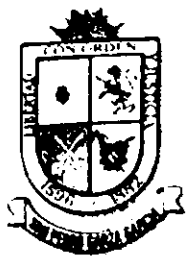
Porque en todos los Consejos, no veo el... En mi opinión no veo de otros partidos y supe que el Consejo Consultivo de Seguridad Pública, fueron despedidos... el Lic. Alfonso Guzmán y no es justo que estas personas de buenas a primeras las ponen y no se quién las propuso, y gente que tiene 18 años aquí en San Pedro en ese Consejo Consultivo de Seguridad Pública me los corren, y así ha sido en los consejos, verdad, Diana que he votado en contra... *comentarios fuera del micrófono...* por eso, mejor me abstengo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA; es el Informe de los subsidios otorgados en el Cuarto Trimestre del Ejercicio fiscal 2005.

**ACUERDO:**

Para la presentación de este punto solicito a los miembros de este R. Ayuntamiento el concederle el uso de la palabra al C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente con aviso  
 Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
 Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
 C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
 C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente con aviso  
 Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
 Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
 Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
 C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
 Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
 Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
 C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
 C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: A los H. Integrantes del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García; N. L. Presentes.- Por este conducto, y por acuerdo del C. ING. ALEJANDRO PÁEZ ARAGÓN, Presidente Municipal de San Pedro Garza García; N. L. y con fundamento en lo establecido por el Artículo Octavo, segundo párrafo, número 1, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León y el artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y con motivo del ejercicio de las facultades concedidas en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos Municipales y sus Accesorios, autorizados por R. Ayuntamiento de este Municipio, y en aplicación de los mismos, así como en aplicación de los acuerdos emitidos por la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento, presento a Ustedes el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2005, con cargo a los conceptos y por los importes siguientes:

**CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2005:**

IMPUESTOS	\$	441,866.00
DERECHOS	\$	59,114.00
PRODUCTOS	\$	0.00
APROVECHAMIENTOS	\$	8'961,932.00
TOTAL:	\$	9'462,912.00

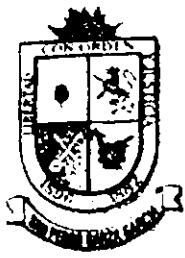
Los importes antes citados no comprenden las cantidades que se dejan de percibir en virtud de la aplicación de las tarifas especiales y descuentos en el impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles establecidas en los artículos 21 Bis-9, 21 Bis-12 y 28 bis-1 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior solicito se nos tenga por presentando el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2005, para su conocimiento, y que quede asentado en el acta de esta sesión del R. Ayuntamiento. San Pedro, Garza García; N. L. a 03 de Febrero del año 2005.- EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN. C. P. CESAR GONZÁLEZ GARZA.

**DICTAMEN**

375





A LOS H. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; N. L. PRESENTES.-

Por este conducto, y por acuerdo del C. ING. ALEJANDRO PÁEZ ARAGÓN, Presidente Municipal de San Pedro Garza García; N. L. y con fundamento en lo establecido por el Artículo Octavo, segundo párrafo, número 1, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León y el artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y con motivo del ejercicio de las facultades concedidas en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos Municipales y sus Accesorios, autorizados por R. Ayuntamiento de este Municipio, y en aplicación de los mismos, así como en aplicación de los acuerdos emitidos por la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento, presento a Ustedes el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2005, con cargo a los conceptos y por los importes siguientes:

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2005:		
IMPUESTOS	\$	441,866.00
DERECHOS	\$	59,114.00
PRODUCTOS	\$	0.00
APROVECHAMIENTOS	\$	8'961,932.00
TOTAL:	\$	9'462,912.00

Los importes antes citados no comprenden las cantidades que se dejan de percibir en virtud de la aplicación de las tarifas especiales y descuentos en el impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles establecidas en los artículos 21 Bis-9, 21 Bis-12 y 28 bis-1 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior solicito se nos tenga por presentando el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2005, para su conocimiento, y que quede asentado en el acta de esta sesión del R. Ayuntamiento.

San Pedro, Garza García; N. L. a 03 de Febrero del año 2005.- EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN. C. P. CESAR GONZÁLEZ GARZA.-

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario, si Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más, si pudiéramos tener una explicación, en impuestos las bonificaciones, pues son del orden de un 2%, en productos debemos de estar hablando de aproximadamente un 12%... son 390 son 59 es como un 12%, pero en aprovechamiento estamos hablando prácticamente de un 50%, podríamos saber cuál es la razón de esa variación en las bonificaciones.

En uso de la palabra el C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: Si, la principal variación que ven ustedes es en la cuestión de los aprovechamientos y es la más notable por que las disposiciones fiscales establecen que cuando es requerido un



impuesto a un causante por extemporaneidad en el pago entra una sanción del 100% el impuesto además de las actualizaciones y recargos, lo mismo en las infracciones de multas que hay un descuento importante del 50% por un pago oportuno, entonces tradicionalmente la Tesorería viendo la situación de los causante en el sentido de que si son requeridos porque no se han puesto al corriente en sus pagos y esos pagos son los normales, entonces ya cuando se les requiere con el 100% de la sanción, normalmente se presenta una imposibilidad casi de hacerle efectivo y el primer paso que se da, es de bonificárseles al 100% la sanción y después pasa también... que corresponde precisamente a los aprovechamientos, a las sanciones, eso es por lo cual en este renglón es una cantidad muy importante.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
Muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún otro comentario.

**EI PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA; es INFORME DE COMISIONES,** se encuentran inscritas la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la Comisión de Gobierno y Reglamentación, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas y la Comisión de Transparencia.

Primeramente corresponde el turno a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Secretario, el C. Regidor, Lic. Salvador Benítez Lozano.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano.**

Muchas gracias, antes de iniciar el punto sí me gustaría nada más que se hiciera la declaratoria de que se tiene por presentado el informe, para efectos de que se quede constancia en el acta

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Lo podemos hacer ahorita o al final.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

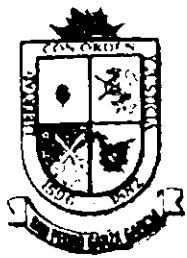
Pues, yo sugiero que antes de empezar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Que se encuentra anexado en el acta el informe que a continuación va a rendir el...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

No, el informe que presentó el...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: En el punto anterior, muy bien, para la observación muy importante del Licenciado es que quede dentro del acta el Informe que presentó el Tesorero sobre los Subsidios.



**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Muchas gracias. Muy bien voy a iniciar la lectura de los dictámenes de la Comisión de Hacienda.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 2/01 integrado con motivo de la solicitud formulada por la C. NELLY CARMEN MEDINA LEYVA, en su carácter de Presidenta de la Junta Directiva de la Liga Pequeña de Béisbol del Valle, Asociación Civil, (Kaiser's Valle) respecto a ocupar en Comodato un área municipal con una superficie de 7,646.41 metros cuadrados, inmueble que es identificado con expediente catastral 09- 013- 017 con ubicación en la Avenida Humberto Lobo al oriente del Auditorio San Pedro en la colonia Del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de un área de mayor extensión, el cual forma parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, desde la celebración de un contrato de Donación el cual se realizó en fecha 10 de Diciembre de 1981, dando fe de tal acto el Licenciado MANUEL GARCÍA CIRILO Titular de la Notaría Pública No. 62, Donación que realizó la Empresa Impulsora Laguna Madre, S. A., de C. V., a favor de este Municipio. Dicha Escritura Pública se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 898, Volumen 44, Libro 18, Sección Propiedad Garza García, Nuevo León, en fecha 9 de Noviembre de 1982, antecedente:

En fecha 27 de Noviembre de 2002 el R. Ayuntamiento aprobó otorgar en uso dicha área municipal por un término de 14- catorce meses a la asociación Civil en referencia, en ese lapso de tiempo no le fue oportuno acreditar la personalidad a dicha Asociación Civil, sin que se pudiera llevar a cabo dicha contratación.

De nueva cuenta en fecha 7 de Septiembre de 2005 la C. NELLY CARMEN MEDINA LEYVA, en su carácter de Presidenta de la Junta Directiva de la Liga Pequeña de Béisbol del Valle, Asociación Civil, (Kaiser's Valle) solicitó el uso de dicha área municipal, con el objetivo de seguir con los programas deportivos que imparte a los jóvenes sampetrinos; anexando en dicha solicitud la Escritura Pública que acredita la personalidad de dicha Asociación, considerandos:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. NELLY CARMEN MEDINA LEYVA, en su carácter de Presidenta de la Junta Directiva de la Liga Pequeña de Béisbol del Valle, Asociación Civil, (Kaiser's Valle), consistente a la solicitud en Comodato sobre el uso de un área municipal con una superficie de 7,646.41 metros cuadrados inmueble que es identificado con expediente catastral 09- 013- 017 con ubicación en la Avenida Humberto Lobo al oriente del Auditorio San Pedro en la colonia Del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión, recomienda se le otorgue en Comodato el área municipal con una superficie de 7,646.41 metros cuadrados, a favor de Liga Pequeña de Béisbol del Valle, Asociación Civil, (Kaiser's Valle), condicionándolo a que deberá mantener una estrecha coordinación con la Dirección de Deportes de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con la fiel intención de que se



fomente el deporte en la comunidad otorgando becas o programas deportivos.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó la C. NELLY CARMEN MEDINA LEYVA, en su carácter de Presidenta de la Junta Directiva de la Liga Pequeña de Béisbol del Valle, Asociación Civil, (Kaiser's Valle), siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 148 y 149 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

**PRIMERO:** Se aprueba celebrar un Contrato de Comodato con la Liga Pequeña de Béisbol del Valle, Asociación Civil, (Kaiser's Valle), sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

**SEGUNDO:** El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 2- dos años, y correrá a partir de la aprobación del presente Dictamen.

**TERCERO:** Se condiciona a la Liga Pequeña de Béisbol del Valle, Asociación Civil, (Kaiser's Valle), que deberá mantener una estrecha coordinación con la Dirección de Deportes de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con la fiel intención de que se fomente el deporte en la comunidad otorgando becas o programas deportivos.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Enero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

**DICTAMEN**

#### **DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 2/01**

##### **R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 2/01 integrado con motivo de la solicitud formulada por la C. NELLY CARMEN MEDINA LEYVA, en su carácter de Presidenta de la Junta Directiva de la Liga Pequeña de Béisbol del Valle, Asociación Civil, (Kaiser's Valle) respecto a ocupar en Comodato un área municipal con una superficie de 7,646.41 metros cuadrados, inmueble que es identificado con expediente catastral 09- 013- 017 con ubicación en la Avenida Humberto Lobo al oriente del Auditorio San Pedro en la colonia Del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de un área de mayor extensión, el cual forma parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, desde la celebración de un contrato de Donación el cual se realizó en fecha 10 de Diciembre de 1981, dando fe de tal acto el Licenciado MANUEL GARCÍA CIRILO Titular de la Notaría Pública No. 62, Donación que realizó la Empresa Impulsora Laguna Madre, S. A., de C. V., a favor de este Municipio. Dicha Escritura Pública se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 898, Volumen 44, Libro 18,



Sección Propiedad Garza García, Nuevo León, en fecha 9 de Noviembre de 1982.

#### **ANTECEDENTES:**

En fecha 27 de Noviembre de 2002 el R. Ayuntamiento aprobó otorgar en uso dicha área municipal por un término de 14- catorce meses a la asociación Civil en referencia, en ese lapso de tiempo no le fue oportuno acreditar la personalidad a dicha Asociación Civil, sin que se pudiera llevar a cabo dicha contratación.

De nueva cuenta en fecha 7 de Septiembre de 2005 la C. NELLY CARMEN MEDINA LEYVA, en su carácter de Presidenta de la Junta Directiva de la Liga Pequeña de Béisbol del Valle, Asociación Civil, (Kaiser's Valle) solicitó el uso de dicha área municipal, con el objetivo de seguir con los programas deportivos que imparte a los jóvenes sampetrinos; anexando en dicha solicitud la Escritura Pública que acredita la personalidad de dicha Asociación.

#### **CONSIDERANDOS:**

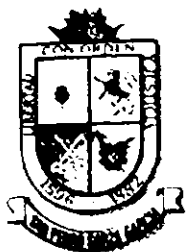
Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. NELLY CARMEN MEDINA LEYVA, en su carácter de Presidenta de la Junta Directiva de la Liga Pequeña de Béisbol del Valle, Asociación Civil, (Kaiser's Valle), consistente a la solicitud en Comodato sobre el uso de un área municipal con una superficie de 7,646.41 metros cuadrados inmueble que es identificado con expediente catastral 09- 013- 017 con ubicación en la Avenida Humberto Lobo al oriente del Auditorio San Pedro en la colonia Del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión, recomienda se le otorgue en Comodato el área municipal con una superficie de 7,646.41 metros cuadrados, a favor de Liga Pequeña de Béisbol del Valle, Asociación Civil, (Kaiser's Valle), condicionándolo a que deberá mantener una estrecha coordinación con la Dirección de Deportes de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con la fiel intención de que se fomente el deporte en la comunidad otorgando becas o programas deportivos.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó la C. NELLY CARMEN MEDINA LEYVA, en su carácter de Presidenta de la Junta Directiva de la Liga Pequeña de Béisbol del Valle, Asociación Civil, (Kaiser's Valle), siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 148 y 149 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba celebrar un Contrato de Comodato con la Liga Pequeña de Béisbol del Valle, Asociación Civil, (Kaiser's Valle), sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente



Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

**SEGUNDO:** El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 2- dos años, y correrá a partir de la aprobación del presente Dictamen.

**TERCERO:** Se condiciona a la Liga Pequeña de Béisbol del Valle, Asociación Civil, (Kaiser's Valle), que deberá mantener una estrecha coordinación con la Dirección de Deportes de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con la fiel intención de que se fomente el deporte en la comunidad otorgando becas o programas deportivos.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Enero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Regidor Rómulo Elizondo.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Gracias, yo nada más quiero saber por qué en este caso el parque de béisbol nada más se le consideraron 2 años, cuando a la escuela de música le dimos creo que 13 o 15 años... o 30 no sé cuántos años y en el caso del campo por qué nada más 2.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo no estuve presente en la sesión, no sé si algunos de los compañeros que estuvieron presentes pudieran explicar.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Regidor Jorge Fernández.

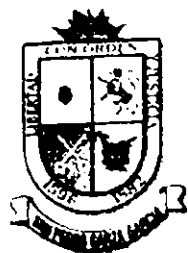
**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Es que la idea fue un poco a la consideración de la Comisión, se estaba pensando en 4 años pero aceptó en 2 años sobre todo para checar el status del parque para que la otra administración, entrando pueda checar jurídicamente como está el status jurídico y además si se va a habilitar para otros usos o algo, o sea la idea era darle la oportunidad a la otra administración que checara todo el status jurídico...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Sí Regidor.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

No me queda claro, cómo que el status jurídico, la Comisión no tuvo la oportunidad de checar el status jurídico, lo pregunto porque a esta liga se les



estuvo dando largas para la renovación de su contrato, entonces la liga tiene ahí infinidad de años, yo creo que tiene muchísimos años, yo no sé por qué esa... o comentarios del status jurídico no sé si lo vayan a intentar cambiar de aplicación o cómo se intentó con la liga de acá de arriba, entonces si me gustaría un poquito más de explicación.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Regidor Roberto Treviño.

**Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza**

Parece ser que esta liga se había desconectado un poco de la administración e inclusive no tenía registrada sus Institución como... y tenía asociación... y tenía algunos problemas, y entonces no se le quiso dar mucho plazo hasta que estos problemas se fueran aclarando y se fueran resolviéndose, por eso lo de las becas las que otorgan, lo de la propia administración del parque... o sea eso es como precautorio el plazo corto para ver cómo reacciona y ver cómo es en el futuro cercano inmediato su contacto con la Dirección de Deportes del Municipio; eso fue nada más por precaución, no es una asociación que siempre ha funcionado bien y que todo va muy correcto sino que ha habido algunos problemillas que dijimos nosotros mejor recortamos el plazo y así nos aseguramos que las cosas se hacen y se hacen bien.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Regidor Sergio Rivera.

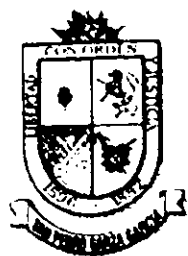
**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

De hecho, abundando en lo que decía Don Boby, aparte ha tenido problemas e inclusive en la cuestión de la luz... para poder seguir solventando los gastos de luz, entonces creo que es importante lo que la Comisión de Hacienda menciona, que es condicionar a la liga que esté en contacto directo con la Dirección de Deportes, entonces de esa forma podemos ver si funciona y seguirle con el comodato; ahora porque jurídicamente menciona Jorge, yo creo que el comodato no es eterno y es un propiedad del Municipio lo que esta ahí y si en determinado momento alguna administración quisiera destinarla para algún otro uso para beneficio de la comunidad, se puede hacer en cualquier momento, o sea no se trata de que porque tiene muchos años algún particular con un predio municipal se puede quedar con él, legalmente no lo puede hacer.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Regidor Rómulo Elizondo.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Ok, está bien... yo estaría de acuerdo cuando se trata de renta de oficinas o algo así, pero en este caso es una liga deportiva que lo que hace es fomentar el deporte entre los niños, digo, tiene muchísimos años esta liga, la única duda que me queda es qué tanta ingerencia puede tener la administración en la administración y operación de una asociación civil, nada más por el hecho



de ceder un terreno en comodato, o sea qué tanto mete la mano la administración en las organizaciones que están instaladas en terrenos municipales; vaya, lo que yo quiero ver es, no me queda tan claro por qué a ésta asociación le ponemos el pie en el cuello y a las demás las soltamos un poquito, o sea es mi única pregunta, no, y no tengo ningún interés.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Jorge Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Creo que todos estamos en la misma sintonía de fomentar el deporte y parte también de la inquietud de la Comisión es esa misma el fomentar el deporte y se está viendo cómo mejorar la coordinación entre el Municipio y la misma asociación de Kaiser's ahí en la Liga Valle, porque la idea es tener la coordinación, tengo entendido que no existe mucha coordinación y aunque posiblemente la ingerencia puede ser nula porque es un comodato, pero la idea es vincular más al Municipio para trabajar en conjunto para ir fomentando más el deporte que era la intención un poco, darle 2 años para lograr esa coherencia tanto de ambas partes que acepten tanto ingerencia de una como de la otra, para lograr fomentar y desarrollar el deporte que creo que aquí en San Pedro, pues estamos hábidos para que haya más deportes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bien si no hay otro comentario.

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 2/01, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

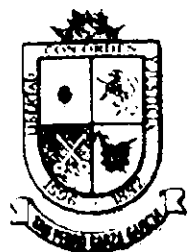
**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente con aviso
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.





**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Muy bien, segundo asunto, dictamen del expediente número 105/03.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 105/03 integrado con motivo de la solicitud formulada por el C. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ CALDERÓN, respecto a regularizar una ocupación de 185.17 metros cuadrados sobre un derecho de paso municipal, originada con motivo de una construcción de un volado que sobresale del bienes inmuebles del solicitante, el cual se identifican con expedientes catastrales 18- 042- 013, 18- 042- 014 y 18- 042- 015 ubicados en la calle Margay No. 111 en el Fraccionamiento San Patricio Tercer Sector en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento San Patricio Tercer Sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 159, Volumen 54, Libro 15, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 14 de Junio de 1990, antecedentes

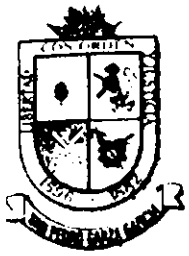
En fecha 2 de Octubre de 2003 el C. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ CALDERÓN presentó escrito ante la Dirección de Patrimonio Municipal, solicitando regularizar la ocupación ocasionada con la construcción de un volado de 185.17 metros cuadrados la cual se encuentra a una altura de 8.00 a 9.00 metros sobre derecho de paso municipal.

Así también el solicitante hizo llegar a la Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, un Acuerdo tomado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del mismo Municipio en razón a la fusión de 4- cuatro lotes propiedad del solicitante, lotes correspondientes a los que se encuentran ocupando en forma aérea el derecho de paso municipal en referencia, considerandos:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos recibido para su estudio y dictamen el expediente No. 105/03 integrado por la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de la solicitud del C. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ CALDERÓN en razón a la ocupación de 185.17 metros cuadrados sobre un derecho de paso municipal, ocupación que es objeto de una construcción de un volado que sobresale del bienes inmuebles del solicitante, el cual se identifican con expedientes catastrales 18- 042- 013, 18- 042- 014 y 18- 042- 015 ubicados en la calle Margay No. 111 en el Fraccionamiento San Patricio Tercer Sector en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, motivo el cual se ha procedido a recabar información y la opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dada su complejidad.

En fin de buscar claridad en el presente Dictamen se recibió opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el oficios de fecha 18 de Octubre de 2004 bajo el número JIBV/SEDUE/297/2004 indicando lo siguiente: *“La Secretaría no tiene inconveniente en cuanto al uso como Losa Jardín que se extiende, a 9- nueve metros de altura sobre el área municipal mencionada,.....”*.

De acuerdo a ello y con base en la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal también tomó en consideración que dicho derecho de paso fue formado con la inteligencia de brindar el servicio de servidumbre para los servicios públicos de los lotes que colindan con éste, ya en la actualidad dichos lotes fueron comprados por el solicitante por lo que ya no se cumple en su cabalidad el



objeto por lo que fue destinada esa área, por lo que esta Comisión propone se regularice la ocupación en forma aérea sobre un derecho de paso municipal, ocupación que es sufrida por una construcción de un bien inmueble que se encuentra aproximadamente a 9.00 metros de altura al nivel de tierra.

Lo anterior debido a que tal ocupación en forma aérea sobre el derecho de paso municipal no se considera como un Derecho Real de Superficie, ya que en ningún momento se le está transmitiendo el derecho real del área ocupada al solicitante para que construya, sino que solamente se le está otorgando el uso en su característica aérea, lo anterior al hacer un análisis al Código Civil del Estado de Nuevo León, en razón a lo conceptuado en el Capítulo V, que habla de los Derechos Reales de Superficie, figura jurídica que se presenta "cuando un derecho real de superficie puede transmitirlo el propietario de un terreno a favor del superficiario", es decir, el dueño de un terreno puede transmitir a favor de un tercero los derechos reales de la superficie de su terreno para que éste realice cualquier construcción y en este caso el tercero es el propietario de la construcción, lo que no se actualiza en este caso, pues se trata de una ocupación aérea.

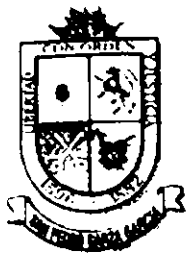
De lo anterior se concluye que al no tratarse de un derecho real de superficie, sino de la regularización de la ocupación del derecho de paso municipal, hasta en tanto el R. Ayuntamiento requiera de tal área cuando lo crea necesario y/o en caso de satisfacer un interés general, es importante hacer hincapié que en este caso no se está regularizando la construcción sino que únicamente la ocupación.

Con base en ello, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando una solución al tratar de subsanar la irregularidad cometida en contra del Municipio, éste se ven en la necesidad de aplicar la fórmula vigente utilizada por esta Comisión para las Concesiones de Uso, consistiendo el demeritar en un 40% del valor catastral vigente y sobre éste se aplica el factor de un 4% anual al valor catastral del área ya demeritada.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el expediente No. 105/03 integrado en razón a una ocupación de 185.17 metros cuadrados sobre un derecho de paso municipal, originada con motivo de una construcción de un volado que sobresale del bienes inmuebles propiedad del C. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ CALDERON, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

**PRIMERO:** Se le otorga al C. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ CALDERON un permiso para ocupar en forma aérea un derecho de paso municipal de 185.17 metros cuadrados, con motivo de la construcción de un volado que sobresale del bienes inmuebles, el cual se identifican con expedientes catastrales 18- 042- 013, 18- 042- 014 y 18- 042- 015 ubicados en la calle Margay No. 111 en el Fraccionamiento San Patricio Tercer Sector en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Este permiso estará vigente hasta en tanto no se revoque el presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** En virtud del permiso en comento, se le aplica un cobro de derechos por utilización de dicha área municipal en su forma aérea, debiendo pagar anualmente la cantidad de \$ 21,411.39 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 39/100 M. N.), anuales como contraprestación, cantidad que deberá ajustarse anualmente en un 4% en



relación con el valor catastral del área municipal, solo en el caso de que dicho valor se incremente.

TERCERO: Se comisiona a la Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que efectúe los cobros de derechos al C. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ CALDERON y le notifique de la cantidad a pagar cada año.

CUARTO: Se le condiciona al C. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ CALDERON que deberá respetar el área municipal que se encuentra debajo de la estructura de su casa habitación, el cual no podrá sufrir ninguna alteración, respetando el libre flujo de los peatones. En caso contrario, ello será motivo de revocación del presente Acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Enero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

**DICTAMEN**

#### **DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 105/03**

##### **R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 105/03 integrado con motivo de la solicitud formulada por el C. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ CALDERÓN, respecto a regularizar una ocupación de 185.17 metros cuadrados sobre un derecho de paso municipal, originada con motivo de una construcción de un volado que sobresale del bienes inmuebles del solicitante, el cual se identifican con expedientes catastrales 18- 042- 013, 18- 042- 014 y 18- 042- 015 ubicados en la calle Margay No. 111 en el Fraccionamiento San Patricio Tercer Sector en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento San Patricio Tercer Sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 159, Volumen 54, Libro 15, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 14 de Junio de 1990.

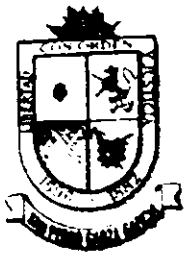
##### **ANTECEDENTES:**

En fecha 2 de Octubre de 2003 el C. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ CALDERÓN presentó escrito ante la Dirección de Patrimonio Municipal, solicitando regularizar la ocupación ocasionada con la construcción de un volado de 185.17 metros cuadrados la cual se encuentra a una altura de 8.00 a 9.00 metros sobre derecho de paso municipal.

Así también el solicitante hizo llegar a la Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, un Acuerdo tomado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del mismo Municipio en razón a la fusión de 4- cuatro lotes propiedad del solicitante, lotes correspondientes a los que se encuentran ocupando en forma aérea el derecho de paso municipal en referencia.

##### **CONSIDERANDOS:**

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos recibido para su estudio y dictamen el expediente No. 105/03 integrado por la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de la solicitud del C. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ CALDERÓN en razón a la ocupación de 185.17 metros cuadrados sobre un derecho de paso municipal, ocupación que es objeto de



una construcción de un volado que sobresale del bienes inmuebles del solicitante, el cual se identifican con expedientes catastrales 18- 042- 013, 18- 042- 014 y 18- 042- 015 ubicados en la calle Margay No. 111 en el Fraccionamiento San Patricio Tercer Sector en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, motivo el cual se ha procedido a recabar información y la opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dada su complejidad.

En fin de buscar claridad en el presente Dictamen se recibió opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el oficios de fecha 18 de Octubre de 2004 bajo el número JIBV/SEDUE/297/2004 indicando lo siguiente: *"La Secretaría no tiene inconveniente en cuanto al uso como Losa Jardín que se extiende, a 9- nueve metros de altura sobre el área municipal mencionada,....."*.

De acuerdo a ello y con base en la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal también tomó en consideración que dicho derecho de paso fue formado con la inteligencia de brindar el servicio de servidumbre para los servicios públicos de los lotes que colindan con éste, ya en la actualidad dichos lotes fueron comprados por el solicitante por lo que ya no se cumple en su cabalidad el objeto por lo que fue destinada esa área, por lo que esta Comisión propone se regularice la ocupación en forma aérea sobre un derecho de paso municipal, ocupación que es sufrida por una construcción de un bien inmueble que se encuentra aproximadamente a 9.00 metros de altura al nivel de tierra.

Lo anterior debido a que tal ocupación en forma aérea sobre el derecho de paso municipal no se considera como un Derecho Real de Superficie, ya que en ningún momento se le está transmitiendo el derecho real del área ocupada al solicitante para que construya, sino que solamente se le está otorgando el uso en su característica aérea, lo anterior al hacer un análisis al Código Civil del Estado de Nuevo León, en razón a lo conceptuado en el Capítulo V, que habla de los Derechos Reales de Superficie, figura jurídica que se presenta "cuando un derecho real de superficie puede transmitirlo el propietario de un terreno a favor del superficiario", es decir, el dueño de un terreno puede transmitir a favor de un tercero los derechos reales de la superficie de su terreno para que éste realice cualquier construcción y en este caso el tercero es el propietario de la construcción, lo que no se actualiza en este caso, pues se trata de una ocupación aérea.

De lo anterior se concluye que al no tratarse de un derecho real de superficie, sino de la regularización de la ocupación del derecho de paso municipal, hasta en tanto el R. Ayuntamiento requiera de tal área cuando lo crea necesario y/o en caso de satisfacer un interés general, es importante hacer hincapié que en este caso no se está regularizando la construcción sino que únicamente la ocupación.

Con base en ello, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando una solución al tratar de subsanar la irregularidad cometida en contra del Municipio, éste se ven en la necesidad de aplicar la formula vigente utilizada por esta Comisión para las Concesiones de Uso,



consistiendo el demeritar en un 40% del valor catastral vigente y sobre éste se aplica el factor de un 4% anual al valor catastral del área ya demeritada.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el expediente No. 105/03 integrado en razón a una ocupación de 185.17 metros cuadrados sobre un derecho de paso municipal, originada con motivo de una construcción de un volado que sobresale del bienes inmuebles propiedad del C. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ CALDERON, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se le otorga al C. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ CALDERON un permiso para ocupar en forma aérea un derecho de paso municipal de 185.17 metros cuadrados, con motivo de la construcción de un volado que sobresale del bienes inmuebles, el cual se identifican con expedientes catastrales 18- 042- 013, 18- 042- 014 y 18- 042- 015 ubicados en la calle Margay No. 111 en el Fraccionamiento San Patricio Tercer Sector en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Este permiso estará vigente hasta en tanto no se revoque el presente Acuerdo.

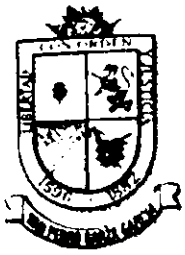
**SEGUNDO:** En virtud del permiso en comento, se le aplica un cobro de derechos por utilización de dicha área municipal en su forma aérea, debiendo pagar anualmente la cantidad de \$21,411.39 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 39/100 M. N.), anuales como contraprestación, cantidad que deberá ajustarse anualmente en un 4% en relación con el valor catastral del área municipal, solo en el caso de que dicho valor se incremente.

**TERCERO:** Se comisiona a la Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que efectúe los cobros de derechos al C. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ CALDERON y le notifique de la cantidad a pagar cada año.

**CUARTO:** Se le condiciona al C. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ CALDERON que deberá respetar el área municipal que se encuentra debajo de la estructura de su casa habitación, el cual no podrá sufrir ninguna alteración, respetando el libre flujo de los peatones. En caso contrario, ello será motivo de revocación del presente Acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Enero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario en este asunto.

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Benitez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 105/03, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente con aviso  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

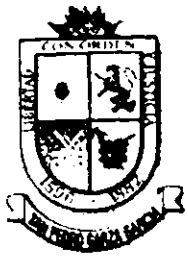
C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente con aviso  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

El tercer asunto es el expediente número 04/04.- A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 04/04 integrado en razón a una ocupación de 0.63 metros cuadrados de un área municipal (banqueta), originada con motivo de una construcción que sobresale de un bien inmueble propiedad del C. PABLO CASTAÑO SUÁREZ, inmueble que es identificado con expediente catastral 29- 012- 023 ubicado en la calle Corinto No. 215 del Fraccionamiento Jardines de San Agustín de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y está por encima de la banqueta, antecedente:

En fecha 12 de Diciembre de 2003, se realizó una inspección con personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a la construcción del inmueble identificado con expediente catastral 29- 012- 023 ubicado en la Calle Corinto del Fraccionamiento Jardines de San Agustín en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en dicha inspección se detectó un error en cuanto a lo construido con respecto a lo autorizado en los planos, consistente en una construcción de 0.63 metros cuadrados que ocupa un área municipal (banqueta). Dicha ocupación en área municipal corresponde a una superficie la cual se encuentra a una altura aproximada de 3.00 metros de la banqueta. El día 15 de Enero de 2004 el C. PABLO CASTAÑO HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Especial del C. PABLO CASTAÑO SUÁREZ, quien lo acredita legalmente, presentó escrito ante la Dirección de Patrimonio Municipal, solicitando regularizar la ocupación ocasionada con la construcción del bien inmueble que se ha hecho mención en el presente dictamen, el cual es propiedad de su Poderdante, ocupación de 0.63 metros



cuadrados de área municipal (banqueta), en forma aérea, a una altura aproximada de 3.00 metros de altura. A su vez indica el Apoderado que la construcción que realizó su Poderdante sobre área municipal fue ocasionado por un error involuntario, por lo que está en la mejor condición de solucionar la irregularidad de tal ocupación puesto que tal área de construcción forma parte de espacios interiores importantes como acceso a la cocina, baño de visitas, sala de estar familiar, acceso a la recámara de los niños, entre otras contingencias económicas, de diseño e incluso estructurales, considerandos: Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos recibido para su estudio y dictamen el expediente No. 04/04 integrado por la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en razón a que se detectó que en área municipal (banqueta) es objeto de una ocupación en forma aérea en una superficie de 0.63 metros cuadrados, motivo el cual se ha procedido a recabar información y opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dada su complejidad.

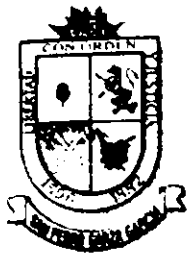
En fin de buscar claridad en el presente Dictamen se recibió opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante sendos oficios, el primero de ellos de fecha 12 de Marzo de 2004 bajo el número JIBV/SEDUE/045/04 indicando lo siguiente: *"La construcción que invade la vía pública (0.63 metros cuadrados) en forma aérea, no obstaculiza el libre funcionamiento de la misma para el tránsito de los peatones, por lo que podría permitirse de manera condicionada mientras no se requiera dicha superficie para la realización de algún tipo de obra pública"*; el segundo oficio de fecha 8 de Octubre de 2004 bajo el número JSEDUE/046/2004 indicando lo siguiente: *"El acuerdo tomado por dicha Comisión (Comisión de Desarrollo Urbano) fue que no tenían inconveniente en regularizar el área que se encuentra invadiendo el área municipal"*.

En relación con lo anterior y tomando en consideración lo expuesto por el solicitante, el cual indicó que la causa de la ocupación fue por un error al haber construido su casa habitación y el tratar de modificar lo ya construido (demolición) le afectaría en forma sustancial la construcción habitacional, esto como quedo mencionado en la parte de los Antecedentes de este Dictamen.

De acuerdo a ello y con base en la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal propone se regularice la ocupación en forma aérea sobre un área municipal (banqueta), ocupación que es sufrida por una construcción de un bien inmueble que se encuentra aproximadamente a 3.00 metros de altura al nivel de banqueta.

Lo anterior debido a que tal ocupación en forma aérea sobre el área municipal (banqueta) no se considera como un Derecho Real de Superficie, ya que en ningún momento se le está transmitiendo el derecho real del área ocupada al solicitante para que construya, sino que solamente se le está otorgando el uso en su característica aérea, lo anterior al hacer un análisis al Código Civil del Estado de Nuevo León, en razón a lo conceptuado en el Capítulo V, que habla de los Derechos Reales de Superficie, figura jurídica que se presenta "cuando un derecho real de superficie puede transmitirlo el propietario de un terreno a favor del superficiario", es decir, el dueño de un terreno puede transmitir a favor de un tercero los derechos reales de la superficie de su terreno para que éste realice cualquier construcción y en este caso el tercero es el propietario de la construcción, lo que no se actualiza en este caso, pues se trata de una ocupación aérea.

De lo anterior se concluye que al no tratarse de un derecho real de superficie, sino de la regularización de la ocupación del área municipal, hasta en tanto



el R. Ayuntamiento requiera de tal área cuando lo crea necesario y/o en caso de satisfacer un interés general, es importante hacer hincapié que en este caso no se está regularizando la construcción sino que únicamente la ocupación.

Con base en ello, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando una solución al tratar de subsanar la irregularidad cometida en contra del Municipio, éste se ven en la necesidad de aplicar la formula vigente utilizada por esta Comisión para las Concesiones de Uso, consistiendo el demeritar en un 40% del valor catastral vigente y sobre éste se aplica el factor de un 4% anual al valor catastral del área ya demeritada.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el expediente No. 04/04 integrado en razón a una ocupación de 0.63 metros cuadrados de un área municipal (banqueta), ocupación originada con motivo de una construcción que sobresale de un bien inmueble propiedad del C. PABLO CASTAÑO SUÁREZ, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

**PRIMERO:** Se le otorga al C. PABLO CASTAÑO SUÁREZ un permiso para ocupar en forma aérea un área municipal (banqueta) de 0.63 metros cuadrados, con motivo de la construcción de la casa-habitación en el predio de su propiedad identificado con el expediente catastral 29-012-023 ubicado en la Calle Corinto No. 215 del Fraccionamiento Jardines de San Agustín de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Este permiso estará vigente hasta en tanto no se revoque el presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** En virtud del permiso en comento, se le aplica un cobro de derechos por utilización de dicha área municipal en su forma aérea, debiendo pagar anualmente la cantidad de \$ 64.00 (SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), cantidad que deberá ajustarse anualmente en un 4% en relación con el valor catastral del área municipal, solo en el caso de que dicho valor se incremente.

**TERCERO:** Se comisiona a la Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que efectúe los cobros de derechos al C. PABLO CASTAÑO SUÁREZ y le notifique de la cantidad a pagar cada año.

**CUARTO:** Se le condiciona al C. PABLO CASTAÑO SUÁREZ que deberá respetar el área municipal que se encuentra debajo de la estructura de su casa habitación, el cual no podrá sufrir ninguna alteración, respetando el libre flujo de los peatones. En caso contrario, ello será motivo de revocación del presente Acuerdo.

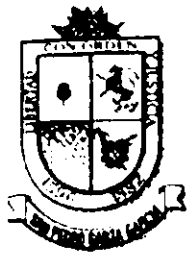
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Enero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

**DICTAMEN**

**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 04/04  
R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 04/04 integrado en razón a una





ocupación de 0.63 metros cuadrados de un área municipal (banqueta), originada con motivo de una construcción que sobresale de un bien inmueble propiedad del C. PABLO CASTAÑO SUÁREZ, inmueble que es identificado con expediente catastral 29- 012- 023 ubicado en la calle Corinto No. 215 del Fraccionamiento Jardines de San Agustín de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y está por encima de la banqueta.

#### **ANTECEDENTES:**

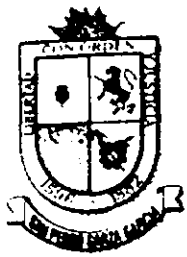
En fecha 12 de Diciembre de 2003, se realizó una inspección con personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a la construcción del inmueble identificado con expediente catastral 29- 012- 023 ubicado en la Calle Corinto del Fraccionamiento Jardines de San Agustín en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en dicha inspección se detectó un error en cuanto a lo construido con respecto a lo autorizado en los planos, consistente en una construcción de 0.63 metros cuadrados que ocupa un área municipal (banqueta). Dicha ocupación en área municipal corresponde a una superficie la cual se encuentra a una altura aproximada de 3.00 metros de la banqueta.

El día 15 de Enero de 2004 el C. PABLO CASTAÑO HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Especial del C. PABLO CASTAÑO SUÁREZ, quien lo acredita legalmente, presentó escrito ante la Dirección de Patrimonio Municipal, solicitando regularizar la ocupación ocasionada con la construcción del bien inmueble que se ha hecho mención en el presente dictamen, el cual es propiedad de su Poderdante, ocupación de 0.63 metros cuadrados de área municipal (banqueta), en forma aérea, a una altura aproximada de 3.00 metros de altura. A su vez indica el Apoderado que la construcción que realizó su Poderdante sobre área municipal fue ocasionado por un error involuntario, por lo que está en la mejor condición de solucionar la irregularidad de tal ocupación puesto que tal área de construcción forma parte de espacios interiores importantes como: acceso a la cocina, baño de visitas, sala de estar familiar, acceso a la recámara de los niños, entre otras contingencias económicas, de diseño e incluso estructurales.

#### **CONSIDERANDOS:**

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos recibido para su estudio y dictamen el expediente No. 04/04 integrado por la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en razón a que se detectó que en área municipal (banqueta) es objeto de una ocupación en forma aérea en una superficie de 0.63 metros cuadrados, motivo el cual se ha procedido a recabar información y opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dada su complejidad.

En fin de buscar claridad en el presente Dictamen se recibió opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante sendos oficios, el primero de ellos de fecha 12 de Marzo de 2004 bajo el número JIBV/SEDUE/045/04 indicando lo siguiente: *"La construcción que invade la vía pública (0.63 metros cuadrados) en forma aérea, no obstaculiza el libre funcionamiento de la misma para el tránsito de los peatones, por lo que podría permitirse de manera condicionada mientras no se requiera dicha superficie para la realización de algún tipo de obra pública"*; el segundo oficio de fecha 8 de Octubre de 2004 bajo el número JSEDUE/046/2004 indicando lo siguiente: *"El acuerdo tomado por dicha Comisión (Comisión de Desarrollo Urbano) fue*



*que no tenían inconveniente en regularizar el área que se encuentra invadiendo el área municipal".*

En relación con lo anterior y tomando en consideración lo expuesto por el solicitante, el cual indicó que la causa de la ocupación fue por un error al haber construido su casa habitación y el tratar de modificar lo ya construido (demolición) le afectaría en forma sustancial la construcción habitacional, esto como quedo mencionado en la parte de los Antecedentes de este Dictamen.

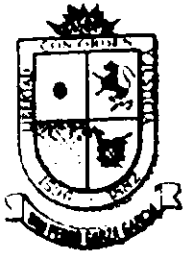
De acuerdo a ello y con base en la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal propone se regularice la ocupación en forma aérea sobre un área municipal (banqueta), ocupación que es sufrida por una construcción de un bien inmueble que se encuentra aproximadamente a 3.00 metros de altura al nivel de banqueta.

Lo anterior debido a que tal ocupación en forma aérea sobre el área municipal (banqueta) no se considera como un Derecho Real de Superficie, ya que en ningún momento se le está transmitiendo el derecho real del área ocupada al solicitante para que construya, sino que solamente se le está otorgando el uso en su característica aérea, lo anterior al hacer un análisis al Código Civil del Estado de Nuevo León, en razón a lo conceptuado en el Capítulo V, que habla de los Derechos Reales de Superficie, figura jurídica que se presenta "cuando un derecho real de superficie puede transmitirlo el propietario de un terreno a favor del superficiario", es decir, el dueño de un terreno puede transmitir a favor de un tercero los derechos reales de la superficie de su terreno para que éste realice cualquier construcción y en este caso el tercero es el propietario de la construcción, lo que no se actualiza en este caso, pues se trata de una ocupación aérea.

De lo anterior se concluye que al no tratarse de un derecho real de superficie, sino de la regularización de la ocupación del área municipal, hasta en tanto el R. Ayuntamiento requiera de tal área cuando lo crea necesario y/o en caso de satisfacer un interés general, es importante hacer hincapié que en este caso no se está regularizando la construcción sino que únicamente la ocupación.

Con base en ello, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando una solución al tratar de subsanar la irregularidad cometida en contra del Municipio, éste se ven en la necesidad de aplicar la formula vigente utilizada por esta Comisión para las Concesiones de Uso, consistiendo el demeritar en un 40% del valor catastral vigente y sobre éste se aplica el factor de un 4% anual al valor catastral del área ya demeritada.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el expediente No. 04/04 integrado en razón a una ocupación de 0.63 metros cuadrados de un área municipal (banqueta), ocupación originada con motivo de una construcción que sobresale de un bien inmueble propiedad del C. PABLO CASTAÑO SUÁREZ, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R.



Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se le otorga al C. PABLO CASTAÑO SUÁREZ un permiso para ocupar en forma aérea un área municipal (banqueta) de 0.63 metros cuadrados, con motivo de la construcción de la casa-habitación en el predio de su propiedad identificado con el expediente catastral 29-012-023 ubicado en la Calle Corinto No. 215 del Fraccionamiento Jardines de San Agustín de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Este permiso estará vigente hasta en tanto no se revoque el presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** En virtud del permiso en comento, se le aplica un cobro de derechos por utilización de dicha área municipal en su forma aérea, debiendo pagar anualmente la cantidad de \$ 64.00 (SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), cantidad que deberá ajustarse anualmente en un 4% en relación con el valor catastral del área municipal, solo en el caso de que dicho valor se incremente.

**TERCERO:** Se comisiona a la Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que efectúe los cobros de derechos al C. PABLO CASTAÑO SUÁREZ y le notifique de la cantidad a pagar cada año.

**CUARTO:** Se le condiciona al C. PABLO CASTAÑO SUÁREZ que deberá respetar el área municipal que se encuentra debajo de la estructura de su casa habitación, el cual no podrá sufrir ninguna alteración, respetando el libre flujo de los peatones. En caso contrario, ello será motivo de revocación del presente Acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Enero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez. Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Hay algún comentario en este asunto.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

**ACUERDO**

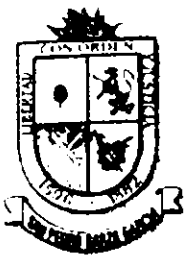
Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 04/04, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ausente con aviso



Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor
<b>Regidores:</b>	
C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente con aviso
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

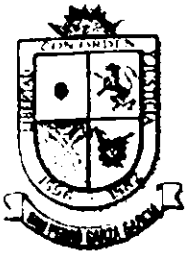
**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano.**

Dictamen del expediente 90/05. A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 90/05 integrado con motivo de la solicitud que realizó el C. JORGE H. MONTALVO RODRÍGUEZ, respecto a usar un franja de área municipal con superficie de 16.50 metros cuadrados área que forma parte de una de mayor extensión, en dicha área municipal instalaría debajo de ella una tubería de drenaje sanitario, en razón de que dicha obra le de el respectivo servicio al predio propiedad del solicitante el cual se identifica bajo el número de expediente catastral 15- 002- 034 ubicado en la calle Cedro No. 129 del Fraccionamiento Olinalá en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Olinalá, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 37, Volumen 29, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 10 de Mayo de 1981, antecedentes:

En fecha 19 de Octubre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. JORGE H. MONTALVO RODRÍGUEZ, manifestando la intención de que se le otorgue el uso de un área municipal para que debajo de ella instale una tubería de drenaje sanitario, considerandos:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. JORGE H. MONTALVO RODRÍGUEZ, consistente en autorizar el uso de una franja de terreno municipal para que ahí instale debajo de ella una tubería de drenaje sanitario, dándole mediante esa medida dicho servicio. El área municipal a utilizar sería aproximadamente de 16.50 metros cuadrados, el área municipal de referencia forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Olinalá, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 37, Volumen 29, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 10 de Mayo de 1981. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.



Se recibió opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio JIBV/SEDUE/214/2005 de fecha 23 de Noviembre de 2005 el cual indicó: "Le informo que por esta secretaria no hay ningún inconveniente en dicha concesión del área verde municipal de 16.50 metros cuadrados, que se hace referencia".

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión, así como la opinión que emitió la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión propone se apruebe la autorización de 16.50 metros cuadrados de área municipal, para que se instale debajo de ella una tubería de drenaje sanitario.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. JORGE H. MONTALVO RODRÍGUEZ, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

**PRIMERO:** Se aprueba otorgar Autorizar para que utilice una franja de terreno municipal de 16.50 metros cuadrados, para que instale en forma subterránea una tubería de drenaje sanitario, lo anterior para que brinde el servicio a la propiedad del C. JORGE H. MONTALVO RODRÍGUEZ.

**SEGUNDO:** Por concepto de la Autorización se aplicará un cobro de \$ 426.88 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS 88/100 M. N.).

**TERCERO:** Se condiciona al C. JORGE H. MONTALVO RODRÍGUEZ que deberá prever dejar el área municipal afectada por la instalación de la tubería de drenaje sanitario, en las mismas condiciones en las que se encontraban... ahí hay que corregir, antes de dicha obra.

**CUARTO:** Se condiciona al C. JORGE H. MONTALVO RODRÍGUEZ, en caso de requerir el área municipal por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá de retirar la infraestructura de drenaje sanitario cubriendo todos los gastos que ocasionare.

**QUINTO:** Se le Notifique el presente Acuerdo al C. JORGE H. MONTALVO RODRÍGUEZ, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

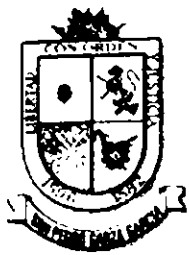
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Enero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

**DICTAMEN**

#### **DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 90/05**

##### **R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 90/05 integrado con motivo de la solicitud que realizó el C. JORGE H. MONTALVO RODRÍGUEZ, respecto a usar un franja de área municipal con superficie de 16.50 metros cuadrados área que forma parte de una de mayor extensión, en dicha área municipal instalaría debajo de ella una tubería de drenaje sanitario, en razón de que dicha obra le de el respectivo servicio al predio propiedad del solicitante el cual se identifica bajo el número de expediente catastral 15- 002- 034



ubicado en la calle Cedro No. 129 del Fraccionamiento Olinalá en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Olinalá, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 37, Volumen 29, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 10 de Mayo de 1981.

#### **ANTECEDENTES:**

En fecha 19 de Octubre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. JORGE H. MONTALVO RODRÍGUEZ, manifestando la intención de que se le otorgue el uso de un área municipal para que debajo de ella instale una tubería de drenaje sanitario.

#### **CONSIDERANDOS:**

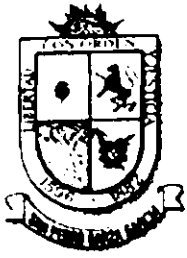
Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. JORGE H. MONTALVO RODRÍGUEZ, consistente en autorizar el uso de una franja de terreno municipal para que ahí instale debajo de ella una tubería de drenaje sanitario, dándole mediante esa medida dicho servicio. El área municipal a utilizar sería aproximadamente de 16.50 metros cuadrados, el área municipal de referencia forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Olinalá, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 37, Volumen 29, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 10 de Mayo de 1981. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Se recibió opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio JIBV/SEDUE/214/2005 de fecha 23 de Noviembre de 2005 el cual indicó: "Le informo que por esta secretaría no hay ningún inconveniente en dicha concesión del área verde municipal de 16.50 metros cuadrados, que se hace referencia".

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión, así como la opinión que emitió la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión propone se apruebe la autorización de 16.50 metros cuadrados de área municipal, para que se instale debajo de ella una tubería de drenaje sanitario.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. JORGE H. MONTALVO RODRÍGUEZ, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

#### **ACUERDO:**



**PRIMERO:** Se aprueba otorgar Autorizar para que utilice una franja de terreno municipal de 16.50 metros cuadrados, para que instale en forma subterránea una tubería de drenaje sanitario, lo anterior para que brinde el servicio a la propiedad del C. JORGE H. MONTALVO RODRÍGUEZ.

**SEGUNDO:** Por concepto de la Autorización se aplicará un cobro de \$426.88 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS 88/100 M. N.).

**TERCERO:** Se condiciona al C. JORGE H. MONTALVO RODRÍGUEZ que deberá prever dejar el área municipal afectada por la instalación de la tubería de drenaje sanitario, en las mismas condiciones en las que sen encontraban antes de dicha obra.

**CUARTO:** Se condiciona al C. JORGE H. MONTALVO RODRÍGUEZ, en caso de requerir el área municipal por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá de retirar la infraestructura de drenaje sanitario cubriendo todos los gastos que ocasionare.

**QUINTO:** Se le Notifique el presente Acuerdo al C. JORGE H. MONTALVO RODRÍGUEZ, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Enero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Comentarios.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Sí, yo no estuve presente en la sesión, este cobro de \$426.88 es anual o es una sola vez.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Tere adelante.**

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Sí, este cobro es solamente por una sola exposición.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Muy bien.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: ¿Comentarios?**

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 90/05, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente con aviso  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente con aviso  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor  
APROBADO POR UNANIMIDAD.

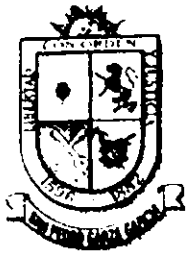
C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Adelante: Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Dictamen del expediente 118/05. A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 118/05 integrado con motivo de la solicitud que realizó el C. JOSÉ GUADALUPE ROCHA ESPINOSA en su carácter de Gerente de Promoción Técnica de Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., respecto a usar un área municipal de 43.60 metros cuadrados para construir una caseta de vigilancia, la cual se ubica sobre la calle Santiago, así como la construcción de una loza por todo el ancho de la calle antes mencionada construcción que ocuparía 67.20 metros cuadrados.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Las Sendas Sector Galicia, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 200, Volumen 92, Libro 53, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Noviembre de 2004, antecedente: En fecha 23 de Diciembre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. JOSÉ GUADALUPE ROCHA ESPINOSA en su carácter de Gerente de Promoción Técnica de Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., manifestando la intención de que se le otorgue el uso de un área municipal con superficie de 43.60 metros cuadrados para construir una caseta de vigilancia, así como la construcción de una loza que cubriría un área municipal de 67.20 metros cuadrados. Manifestando el solicitante que lo anterior es con el fin de elevar la calidad de vida de las habitantes de dicha colonia y poder garantizar la privacidad y sobre todo la seguridad de los mismos, considerandos:



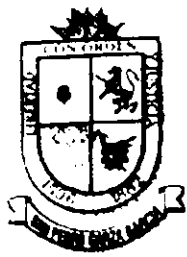


Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. JOSÉ GUADALUPE ROCHA ESPINOSA en su carácter de Gerente de Promoción Técnica de Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., consistente en otorgarle en uso un área municipal con una superficie de 43.60 metros cuadrados para que ahí construya una caseta de vigilancia, así también la ocupación sobre un área municipal con superficie de 67.20 metros cuadrados, esto por la construcción de una loza ornamental en ambos lados de la caseta de vigilancia la cual abarcaría el ancho de la calle Santiago del Fraccionamiento Las Sendas Sector Galicia en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. El área municipal a utilizar en la construcción de una caseta de vigilancia sería de una superficie de 43.60 metros cuadrados y el área a cubrir por concepto de la construcción de la loza ornamental sería de 67.20 metros cuadrados, las áreas municipales de referencia forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Las Sendas Sector Galicia, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 200, Volumen 92, Libro 53, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Noviembre de 2004. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Se recibió opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio JIBV/SEDUE/009/2006 de fecha 16 de Enero de 2006 el cual indicó: *"Esta Secretaría considera que es procedente otorgar el Visto Bueno respecto a la solicitud del C. LIC. JOSÉ GUADALUPE ROCHA ESPINOSA; siempre y cuando se garantice que el frente del Lote 13 de la Manzana 70 será por la Calle Pontevedra, esto según la asignación del número oficial de los lotes y por lo tanto, del frente de los mismos. Debiendo además, respetar el paso peatonal por las banquetas, según Proyecto autorizado del fraccionamiento. Así como verificar la altura libre mínima requerida en el acceso para el paso del vehículo de emergencia, seguridad, limpieza, etc"*.

Es de precisar que la construcción de la caseta de vigilancia así como la loza ornamental que construirá la Urbanizadora Maple deberá realizarla de acuerdo al proyecto y las especificaciones que en su caso autorice la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección de Protección Civil del Municipio de San Pedro, una vez terminada la construcción antes indicada quedará a favor de este Municipio. En razón a la loza ornamental que va en ambos lados de la caseta de vigilancia a todo lo ancho de la calle Santiago, el espacio a ocupar en esa estructura es por cuestión estético (ornamental) más no se debe de entender que es objeto de ocupación, por las consideraciones antes expuestas la circulación sobre la calle Santiago no se debe de ver afectada en su libre tránsito peatonal y vehicular.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión, así como la opinión que emitió la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión propone se apruebe se le otorgue en concesión el uso de 43.60 metros cuadrados para que ahí construya una caseta de vigilancia, así también la ocupación sobre un área municipal con superficie de 67.20 metros cuadrados, esto por la construcción de una loza en ambos lados de la caseta de vigilancia la cual abarcaría el ancho de la calle Santiago del Fraccionamiento Las Sendas Sector Galicia en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; condicionado la anterior a que la Urbanizadora Maple deberá garantizar que el frente del Lote 13 de la Manzana 70 será por la Calle Pontevedra, esto según la asignación del número oficial de los lotes y por lo tanto, del frente de los mismos. Debiendo además, respetar el paso peatonal por las banquetas, según Proyecto autorizado del fraccionamiento.



Así como verificar la altura libre mínima requerida en el acceso para el paso del vehículo de emergencia, seguridad, limpieza, etc.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. JOSÉ GUADALUPE ROCHA ESPINOSA en su carácter de Gerente de Promoción Técnica de Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

**PRIMERO:** Se aprueba celebrar un Contrato de Uso con Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen. lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

**SEGUNDO:** El contrato de Uso tendrá como vigencia el término de 1- un año, y correrá a partir de la aprobación del presente Dictamen.

**TERCERO:** En razón a la construcción de la caseta de vigilancia así como la loza ornamental que construirá la Urbanizadora Maple deberá realizarla de acuerdo al proyecto y las especificaciones que en su caso autorice la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección de Protección Civil del Municipio de San Pedro, una vez terminada la construcción antes indicada quedará a favor de este Municipio.

**CUARTO:** Se condiciona a Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., a que debe respetar el libre tránsito sobre la calle Santiago, lugar en donde se construirá la caseta de vigilancia.

**QUINTO:** Se condiciona a Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., que deberá garantizar que el frente del Lote 13 de la Manzana 70 será por la Calle Pontevedra, esto según la asignación del número oficial de los lotes y por lo tanto, del frente de los mismos. Debiendo además, respetar el paso peatonal por las banquetas, según Proyecto autorizado del fraccionamiento. Así como verificar la altura libre mínima requerida en el acceso para el paso del vehículo de emergencia, seguridad, limpieza y en caso de requerir el área municipal por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá de retirar la loza cubriendo todos los gastos que ocasionare.

**SEXTO:** Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., de acuerdo al punto anterior deberá tramitar los permisos correspondientes para la construcción de la caseta de vigilancia así como de la loza.

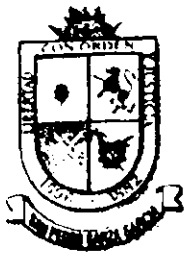
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Enero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

**DICTAMEN**

#### **DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 118/05**

#### **R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 118/05 integrado con motivo de la solicitud que realizó el C. JOSÉ GUADALUPE ROCHA ESPINOSA en su carácter de Gerente de Promoción Técnica de Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., respecto a usar un área municipal de 43.60 metros cuadrados para construir una caseta de vigilancia, la cual se ubica sobre la calle Santiago,



así como la construcción de una loza por todo el ancho de la calle antes mencionada constricción que ocuparía 67.20 metros cuadrados.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Las Sendas Sector Galicia, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 200, Volumen 92, Libro 53, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Noviembre de 2004.

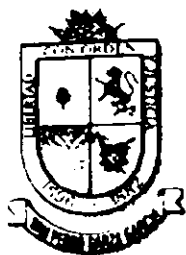
#### **ANTECEDENTES:**

En fecha 23 de Diciembre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. JOSÉ GUADALUPE ROCHA ESPINOSA en su carácter de Gerente de Promoción Técnica de Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., manifestando la intención de que se le otorgue el uso de un área municipal con superficie de 43.60 metros cuadrados para construir una caseta de vigilancia, así como la construcción de una loza que cubriría un área municipal de 67.20 metros cuadrados. Manifestando el solicitante que lo anterior es con el fin de elevar la calidad de vida de las habitantes de dicha colonia y poder garantizar la privacidad y sobre todo la seguridad de los mismos.

#### **CONSIDERANDOS:**

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. JOSÉ GUADALUPE ROCHA ESPINOSA en su carácter de Gerente de Promoción Técnica de Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., consistente en otorgarle en uso un área municipal con una superficie de 43.60 metros cuadrados para que ahí construya una caseta de vigilancia, así también la ocupación sobre un área municipal con superficie de 67.20 metros cuadrados, esto por la construcción de una loza ornamental en ambos lados de la caseta de vigilancia la cual abarcaría el ancho de la calle Santiago del Fraccionamiento Las Sendas Sector Galicia en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. El área municipal a utilizar en la constricción de una caseta de vigilancia sería de una superficie de 43.60 metros cuadrados y el área a cubrir por concepto de la construcción de la loza ornamental sería de 67.20 metros cuadrados, las áreas municipales de referencia forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Las Sendas Sector Galicia, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 200, Volumen 92, Libro 53, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Noviembre de 2004. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Se recibió opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio JIBV/SEDUE/009/2006 de fecha 16 de Enero de 2006 el cual indicó: *"Esta Secretaría considera que es procedente otorgar el Visto Bueno respecto a la solicitud del C. LIC. JOSÉ GUADALUPE ROCHA ESPINOSA; siempre y cuando se garantice que el frente del Lote 13 de la Manzana 70 será por la Calle Pontevedra, esto según la asignación del número oficial de los lotes y por lo tanto, del frente de los mismos. Debiendo además, respetar el paso peatonal por las banquetas, según Proyecto autorizado del fraccionamiento. Así como verificar la altura libre mínima requerida en el acceso para el paso del vehículo de emergencia, seguridad, limpieza, etc"*.



Es de precisar que la construcción de la caseta de vigilancia así como la loza ornamental que construirá la Urbanizadora Maple deberá realizarla de acuerdo al proyecto y las especificaciones que en su caso autorice la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección de Protección Civil del Municipio de San Pedro, una vez terminada la construcción antes indicada quedará a favor de este Municipio. En razón a la loza ornamental que va en ambos lados de la caseta de vigilancia a todo lo ancho de la calle Santiago, el espacio a ocupar en esa estructura es por cuestión estético (ornamental) más no se debe de entender que es objeto de ocupación, por las consideraciones antes expuestas la circulación sobre la calle Santiago no se debe de ver afectada en su libre tránsito peatonal y vehicular.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión, así como la opinión que emitió la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión propone se apruebe se le otorgue en concesión el uso de 43.60 metros cuadrados para que ahí construya una caseta de vigilancia, así también la ocupación sobre un área municipal con superficie de 67.20 metros cuadrados, esto por la construcción de una loza en ambos lados de la caseta de vigilancia la cual abarcaría el ancho de la calle Santiago del Fraccionamiento Las Sendas Sector Galicia en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; condicionado la anterior a que la Urbanizadora Maple deberá garantizar que el frente del Lote 13 de la Manzana 70 será por la Calle Pontevedra, esto según la asignación del número oficial de los lotes y por lo tanto, del frente de los mismos. Debiendo además, respetar el paso peatonal por las banquetas, según Proyecto autorizado del fraccionamiento. Así como verificar la altura libre mínima requerida en el acceso para el paso del vehículo de emergencia, seguridad, limpieza, etc.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. JOSÉ GUADALUPE ROCHA ESPINOSA en su carácter de Gerente de Promoción Técnica de Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba celebrar un Contrato de Uso con Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

**SEGUNDO:** El contrato de Uso tendrá como vigencia el término de 1- un año, y correrá a partir de la aprobación del presente Dictamen.

**TERCERO:** En razón a la construcción de la caseta de vigilancia así como la loza ornamental que construirá la Urbanizadora Maple deberá realizarla de acuerdo al proyecto y las especificaciones que en su caso autorice la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección de Protección Civil del Municipio de San Pedro, una vez terminada la construcción antes indicada quedará a favor de este Municipio.



**CUARTO:** Se condiciona a Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., a que debe respetar el libre tránsito sobre la calle Santiago, lugar en donde se construirá la caseta de vigilancia.

**QUINTO:** Se condiciona a Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., que deberá garantizar que el frente del Lote 13 de la Manzana 70 será por la Calle Pontevedra, esto según la asignación del número oficial de los lotes y por lo tanto, del frente de los mismos. Debiendo además, respetar el paso peatonal por las banquetas, según Proyecto autorizado del fraccionamiento. Así como verificar la altura libre mínima requerida en el acceso para el paso del vehículo de emergencia, seguridad, limpieza y en caso de requerir el área municipal por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá de retirar la loza cubriendo todos los gastos que ocasionare.

**SEXTO:** Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., de acuerdo al punto anterior deberá tramitar los permisos correspondientes para la construcción de la caseta de vigilancia así como de la loza.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Enero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario, el Regidor Rómulo Elizondo.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Gracias, alguien me puede explicar qué es lo que estamos autorizando... qué es lo que se está autorizando aquí.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

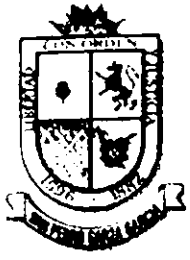
La loza que está por encima de la calle.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver la Regidora Tere Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

El proyecto completo es como lo estamos viendo en la pantalla consiste en los laterales de esas columnas que es una especie de bodeguita o también de caseta y luego viene el arco que es el techo que conecta con la caseta de en medio e, igualmente se repite del otro lado, tiene un área atrás, un área de baños en la caseta de en medio y tiene para estacionar uno o dos



vehículos por atrás de la caseta, que bueno en esta presentación no se ve pero...

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**  
Y qué estamos autorizando, esa casta.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
La autorización del proyecto como se está viendo ahorita en pantalla de ese proyecto.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**  
Por un año y luego...

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
No, el proyecto es que queda por un año porque todavía no están las casas, eso es para que ellos como presentación les de tiempo de construir éste proyecto y se ha hecho en otros fraccionamientos nuevos en donde no se cobra el primer año porque apenas están en periodos de ventas de terrenos y posteriormente el próximo año ya se empieza a cobrar... perdón no me acuerdo, si es así Mario... *comentarios fuera del micrófono...* a ver si quieren que Mario nos diga porque ahorita ya...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

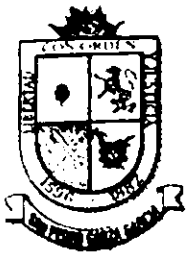
#### ACUERDO

Esta a su consideración ceder el uso de la palabra al C. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

En uso de la palabra el C. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó: Gracias buenos días, regularmente se autoriza un año al fraccionador porque posteriormente se instituye una junta de vecinos y se renueva ya la junta de vecinos más o menos en el término y por lo general no se cobra ya que rinde un servicio público, a favor de la comunidad de la colonia.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Mi pregunta es, cuando estaban construyendo esa caseta *no se dio cuenta* los de la vigilancia de Desarrollo Urbano... *Comentarios fuera del micrófono.*



**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
La Regidora Marcela Livas.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Entonces ese año es nada más mientras que autoriza el Municipio, ya después se hará o se dejará la junta de los vecinos, esa es la forma... es que el año como que está medio capcioso de que se hace por un año, eso fue lo que nos descontroló un poco.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidora adelante.**

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Ok, es un proyecto y todos los fraccionamientos nuevos que vienen también pueden hacer esto, porque todos van a querer.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Bueno, sabemos que hay un número "x" de fraccionamientos que lo están haciendo, es decir... y además yo sí quisiera pensar que cada vez la sociedad es un poco más compleja y esas medidas de seguridad le dan más tranquilidad a los vecinos, no veo que se lesionen derechos de nadie... de terceros por el hecho de que se construyan casetas de vigilancia y sobre todo si es con costo a los vecinos, pues ellos mismos están cubriendo los gastos, entonces esto también alivia un poco la carga del Municipio.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Si Salvador, pero para las casetas... pero hay muchos vecinos que agarran áreas municipales, en una caseta... no estoy en contra, al contrario que haya mucha vigilancia.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales.**

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

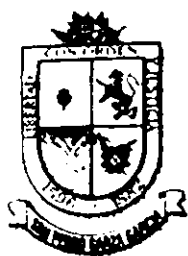
Dentro de las asignaciones por parte de áreas municipales está permitido hacer casetas de vigilancia y también otro tipo de servicios para la comunidad y en este caso estamos dentro del reglamento.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Claro, no estoy en contra de las casetas, al contrario, que todas las Colonia tuvieran casetas de vigilancia... estuviera mejor.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
¿Comentarios?

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 118/05, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente con aviso  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente con aviso  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Adelante Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

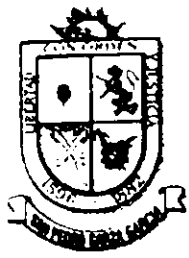
Otro dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento aprobación de ajustar las tarifas de arrastre y custodia de vehículos.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García N.L. en la sesión No. 119, del día 31 de Enero del 2006, analizo la solicitud de la C. MARÍA DEL CARMEN HERRERA NAVARRO, Administrador Único de la persona moral denominada GRÚAS DEL NORTE. S. A. DE C. V., presentada por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, mediante la cual solicita autorizar la actualización de las tarifas de los servicios de arrastre y custodia de vehículos, ajuste que se basa en los incrementos de la inflación en base al Índice Nacional de Precios al Consumidor, del 2 de septiembre del año 2004 al 31 de Diciembre del año 2005, que dio por resultado un 6%, sustentando su petición en lo dispuesto por las cláusulas Décima y Décima Cuarta del Contrato de Concesión celebrado con su empresa y el Municipio el 2 de Septiembre del 2004.

Ahora bien, en el contrato de concesión del servicio de grúas para remolcar vehículos y su custodia, en las cláusulas décima y décima segunda, se obliga al concesionario a aplicar las tarifas y respetarlas, y en la cláusula décima cuarta se indica que las tarifas pueden ajustarse a solicitud de "EL CONCESIONARIO", y con la aprobación del R. Ayuntamiento, sin que el ajuste pueda ser superior al índice nacional de precios al consumidor.

Por lo anterior se propone al R. Ayuntamiento en Pleno que se apruebe el incremento a las tarifas de arrastre y custodia de vehículos, en un porcentaje





del 6%-seis por ciento, que es el equivalente al de la inflación del 2 de Septiembre del año 2004 al 31 de Diciembre del año 2005, conforme a lo siguiente:

**POR ARRASTRE:** Automóviles y camionetas pick-up \$370.00; Camiones de carga vacíos hasta 3.5 toneladas y camiones urbanos \$526.00; Camiones en general, tortón rabón, autobuses de dos ejes tractocamiones quinta rueda \$711.00; Autobuses panorámicos de dos o más ejes \$866.00; Trailers vacíos completos con una caja \$1,113.00;

**POR CUSTODIA, PRECIOS POR DÍA:** Automóviles y camionetas pick-up \$64.00; Camiones de carga vacíos hasta 3.5 toneladas y camiones urbanos \$70.00; Camiones en general, tortón rabón, autobuses de dos ejes tractocamiones quinta rueda \$70.00; Autobuses panorámicos de dos o más ejes \$76.00; Trailers vacíos completos con una caja \$95.00.

Las tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado. Tratándose del arrastre, no se incluye las maniobras en casos especiales, que se cobrarán a los precios del mercado, así como a los vehículos cargados.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Concesión de los Servicios de Arrastre y Custodia de Vehículos, antes citado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, fracciones III y VII, 102, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 115 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de San Pedro Garza García, N. L., artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Autorizar el ajuste a las tarifas de arrastre y custodia de los vehículos en las cantidades siguientes...

**Continuando en uso de la palabra el C. Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, expresó:** si me permiten son las mismas que ya lei exactamente con los mismos términos.....

Las tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado. Tratándose del arrastre, no se incluye las maniobras en casos especiales, que se cobrarán a los precios del mercado, así como a los vehículos cargados.

**SEGUNDO.-** Las tarifas antes autorizadas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

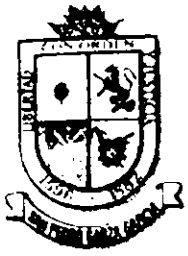
**TERCERO.-** Se instruye al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que, por conducto de la Dirección Jurídica Municipal, se elabore la modificación al Contrato de Concesión celebrado con la persona moral GRÚAS DEL NORTE, S. A. DE C. V., vigente, en lo que corresponde a la Cláusula Décima de ese instrumento, para incluir las nuevas tarifas.

San Pedro, Garza García; N. L. a 31 de Enero del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León:

**DICTAMEN**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO APROBACIÓN DE AJUSTAR LAS TARIFAS DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS.**

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García N.L. en la sesión No. 119, del día 31 de Enero del 2006, analizo la solicitud de la C. MARÍA DEL CARMEN HERRERA



NAVARRO, Administrador Único de la persona moral denominada GRÚAS DEL NORTE, S. A. DE C. V., presentada por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, mediante la cual solicita autorizar la actualización de las tarifas de los servicios de arrastre y custodia de vehículos, ajuste que se basa en los incrementos de la inflación en base al Índice Nacional de Precios al Consumidor, del 2 de septiembre del año 2004 al 31 de Diciembre del año 2005, que dio por resultado un 6%, sustentando su petición en lo dispuesto por las cláusulas Décima y Décima Cuarta del Contrato de Concesión celebrado con su empresa y el Municipio el 2 de Septiembre del 2004.

Ahora bien, en el contrato de concesión del servicio de grúas para remolcar vehículos y su custodia, en las cláusulas décima y décima segunda, se obliga al concesionario a aplicar las tarifas y respetarlas, y en la cláusula décima cuarta se indica que las tarifas pueden ajustarse a solicitud de "EL CONCESIONARIO", y con la aprobación del R. Ayuntamiento, sin que el ajuste pueda ser superior al índice nacional de precios al consumidor.

Por lo anterior se propone al R. Ayuntamiento en Pleno que se apruebe el incremento a las tarifas de arrastre y custodia de vehículos, en un porcentaje del 6%-seis por ciento, que es el equivalente al de la inflación del 2 de Septiembre del año 2004 al 31 de Diciembre del año 2005, conforme a lo siguiente:

**POR ARRASTRE:**

Automóviles y camionetas pick-up	\$370.00
Camiones de carga vacíos hasta 3.5 toneladas y camiones urbanos.	\$526.00
Camiones en general, tortón rabón, autobuses de dos ejes tractocamiones quinta rueda.	\$711.00
Autobuses panorámicos de dos o más ejes.	\$866.00
Trailers vacíos completos con una caja.	\$1,113.00

**POR CUSTODIA:**

**PRECIOS POR DÍA:**

Automóviles y camionetas pick-up	\$64.00
Camiones de carga vacíos hasta 3.5 toneladas y camiones urbanos.	\$70.00
Camiones en general, tortón rabón, autobuses de dos ejes tractocamiones quinta rueda.	\$70.00
Autobuses panorámicos de dos o más ejes.	\$76.00
Trailers vacíos completos con una caja.	\$95.00

Las tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado. Tratándose del arrastre, no se incluye las maniobras en casos especiales, que se cobrarán a los precios del mercado, así como a los vehículos cargados.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Concesión de los Servicios de Arrastre y Custodia de Vehículos, antes citado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, fracciones III y VII, 102, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 115 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de San Pedro Garza García, N. L., artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente



**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Autorizar el ajuste a las tarifas de arrastre y custodia de los vehículos en las cantidades siguientes:

**POR ARRASTRE:**

Automóviles y camionetas pick-up	\$370.00
Camiones de carga vacíos hasta 3.5 toneladas y camiones urbanos.	\$526.00
Camiones en general, tortón rabón, autobuses de dos ejes tractocamiones quinta rueda.	\$711.00
Autobuses panorámicos de dos o más ejes.	\$866.00
Trailers vacíos completos con una caja.	\$1,113.00

**POR CUSTODIA:**

**PRECIOS POR DÍA:**

Automóviles y camionetas pick-up	\$64.00
Camiones de carga vacíos hasta 3.5 toneladas y camiones urbanos.	\$70.00
Camiones en general, tortón rabón, autobuses de dos ejes tractocamiones quinta rueda.	\$70.00
Autobuses panorámicos de dos o más ejes.	\$76.00
Trailers vacíos completos con una caja.	\$95.00

Las tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado. Tratándose del arrastre, no se incluye las maniobras en casos especiales, que se cobrarán a los precios del mercado, así como a los vehículos cargados.

**SEGUNDO.-** Las tarifas antes autorizadas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Se instruye al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que, por conducto de la Dirección Jurídica Municipal, se elabore la modificación al Contrato de Concesión celebrado con la persona moral GRÚAS DEL NORTE, S. A. DE C. V., vigente, en lo que corresponde a la Cláusula Décima de ese instrumento, para incluir las nuevas tarifas.

San Pedro, Garza García; N. L. a 31 de Enero del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.- LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
¿Comentarios?

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente a la aprobación de



ajustar las tarifas de arrastre y custodia de vehiculos en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Sindicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente con aviso  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala En contra  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente con aviso  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

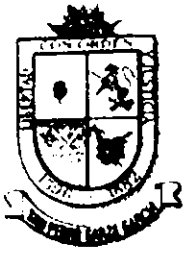
**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.**

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Adelante Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre la primera modificación al presupuesto de egresos para el año 2006.

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c). Fracción II, último párrafo, 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en las sesiones No. 117, 118 y 119, de los días 16, 24 y 31 de Enero del año 2006, nos presentó las obras y acciones por los que se requería autorización de ampliación presupuestal de egresos, es decir, requerimientos de presupuesto, los cuales la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizó y aprobó los gastos, como se indica y se enlistan en el documento que se anexa al presente dictamen; por lo cual es necesario realizar una Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2006, que consiste en un incremento al Presupuesto de Egresos de \$4'269,263.73 ( CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2006 de \$831'453,767.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a \$835,723,030.73 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS VEINTITRES MIL, TREINTA PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se podrá ejercer con recursos adicionales; y la aplicación del incremento del Presupuesto será aplicada en los montos, las obras y acciones que se



indican en el documento anexo, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

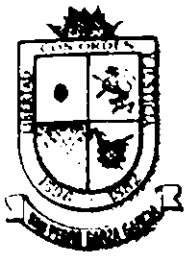
ÚNICO: Aprobar la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2006, por un importe de \$4'269,263.73 (CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2006 de \$ 831'453,767.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a \$835,723,030.73 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS VEINTITRES MIL, TREINTA PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), para aplicarse en los montos, las obras y adquisiciones, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

San Pedro, Garza García; N.L. a 31 de Enero del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León:

*DICTAMEN*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2006.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV. cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II, último párrafo, 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en las sesiones No. 117, 118 y 119, de los días 16, 24 y 31 de Enero del año 2006, nos presentó las obras y acciones por los que se requería autorización de ampliación presupuestal de egresos, es decir, requerimientos de presupuesto, los cuales la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizó y aprobó los gastos, como se indica y se enlistan en el documento que se anexa al presente dictamen; por lo cual es necesario realizar una Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2006, que consiste en un incremento al Presupuesto de Egresos de \$4'269,263.73 ( CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL ), para llegar a un presupuesto modificado del año 2006 de \$831'453,767.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a \$835,723,030.73 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS VEINTITRES MIL, TREINTA PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se podrá ejercer con recursos adicionales; y la aplicación del incremento del Presupuesto será aplicada en los montos, las obras y acciones que se indican en el documento anexo, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61,



fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García: N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** Aprobar la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2006, por un importe de \$ 4'269,263.73 ( CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL ), para llegar a un presupuesto modificado del año 2006 de \$ 831'453,767.00 ( OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a \$ 835,723,030.73 ( OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS VEINTITRES MIL, TREINTA PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), para aplicarse en los montos, las obras y adquisiciones, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

San Pedro, Garza García; N.L. a 31 de Enero del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.- LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario, la Regidora Lilia Leticia Peña y en seguida el Regidor Sergio Rivera.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Nada más checando la nómina... es del IMPLAN verdad, del señor Gabriel Todd, es lo del IMPLAN de Desarrollo Urbano.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Sí, el Regidor Sergio Rivera y en seguida el Regidor Rómulo.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Nada más tendría una duda, el personal de planeación... o sea, son los 663 mil pesos, ese personal se reubica a la misma Secretaria de Desarrollo Urbano, se queda ahí... qué pasaría con ese personal, porque nosotros tendríamos contemplado que el área de planeación desaparecería para pasar al Instituto y esto le daría un ahorro al Municipio, sin embargo, veo que estamos presupuestando 663 mil pesos al año que significaría casi... no recuerdo cuanto le dimos al Instituto en el presupuesto... \$5,000,000, entonces nada más es, precisar que esa gente qué pasa, por qué se quedó ahí... no sé quién me pudiera contestar.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Tiene la respuesta a eso, adelante Regidora.

**Regidor, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Por la duda de mi compañero Sergio y mi compañera Lety, en el primer punto donde haces el comentario... así, es la gente que estaba en la Dirección de Planeación y Proyectos en donde esas personas que no son sindicalizadas se pasa al IMPLAN haciéndoles una liquidación y por tanto no estaba contemplada en el presupuesto y se tiene que dar una partida.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

A ver, espérame se van de Desarrollo Urbano, y les dan una liquidación y luego se van al IMPLAN.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Así es.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Pero las contratan sin la antigüedad, o sea, le liquidan la antigüedad.

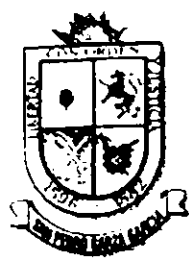
**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

El consejo del IMPLAN determinó que no tenía por qué venir arrastrando antigüedad dentro de un instituto que acaba de iniciar y las personas que se les ofreció ese cambio, ellos aceptaron en perder su antigüedad para ingresar al IMPLAN, entonces por tanto este dinero no estaba contemplado dentro del presupuesto y ahorita se está dando una partida; y en la pregunta de mi compañero Sergio, son exactamente las personas que estaban dentro de la Dirección de Planeación y Proyectos, estas personas son gente sindicalizada que no se puede incorporar al IMPLAN y en el presupuesto no se asignó la partida la Dirección de Planeación y Proyectos, se dejó cero pesos ceros centavos, cuando se aprobó en diciembre y a las personas hay que pagarles el sueldo de enero y febrero hasta en tanto ellos se puedan reubicar en las diferentes dependencias que hagan falta, para que no sea también una carga o agregar una nueva plaza o un lugar que no estaba asignado, eso es lo que se procuró por la Comisión de Hacienda para reubicar mejor a esas personas.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno, entonces yo nada más para aclarar... entonces desaparece la Dirección de Planeación para cuándo... ya está desaparecida. Otra pregunta, estas personas sindicalizadas van a reubicarse todo esto sigue implicando un costo y las personas que pasan al IMPLAN a mí sí me gustaría saber con qué sueldo salen de aquí y con qué sueldo se les va a contratar o se están contratando en el Instituto de Planeación, no se si se tengan esos datos a la



mano o me los pudieran proporcionar después aquí por medio de la Secretaría del Ayuntamiento.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Claro que si, a ver está pendiente en uso de la palabra el Regidor Rómulo Elizondo...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Pero todavía no termino, me permite un segundito por favor.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Adelante claro.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Ahora el canal de estiaje... yo quisiera que si me pudiera contestar el señor Secretario de la Tesorería, porque ya habíamos asignado una cantidad y tengo entendido si mal no recuerdo, dimos otro adicional y aquí se está pidiendo \$1,779,513 pesos o sea, cuánto da el total y qué más falta, entonces si quisiera yo que si alguien me pudiera explicar esto, por favor.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** La Regidora Tere Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Bueno, en el canal de estiaje es. que no se había contemplando un número más real, por eso yo creo que la confusión ahorita está en la mesa, en el sentido de que se fue haciendo las compras, pues a destajo, no, ahorita lo que se nos está presentando es de que no se contempló el gasto de operación de los operarios, las horas extras, el consumo de diesel y también la póliza de reparación de las unidad, entonces, es una cantidad que se requiere que no estaba contemplada para que los trabajos sigan.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Entonces, ya va en el triple de lo que habíamos contemplado originalmente.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

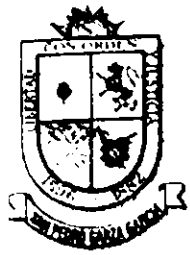
No te puedo contestar el dato porque desconozco las cantidades ahorita exactas.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

A ver, si el señor Tesorero me pudiera contestar, le podemos dar el uso de la palabra.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**





### ACUERDO

Esta a consideración de ustedes el ceder el uso de la palabra al C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas, expresó: En los términos que la Regidora Tere lo estaba comentando, efectivamente así es y la inquietud de la Regidora Diana efectivamente es que se ha venido aprobándose en diferentes etapas, primero se aprobó para la adquisición de la compra de maquinarias que se invirtieron \$2,338,435 pesos, eso fue para un topador frontal montado sobre oruga, una excavadora montada sobre oruga y moto niveladora, esa decisión ustedes la habían ya aprobado, tomando en cuenta la conveniencia de comprar en lugar de rentar, después ya sobre el desarrollo de las obras de canal de estiaje, lógicamente que al empezar a trabajar se dan cuenta de dificultades de materiales, la dureza etc, y también al tener nosotros máquinas compradas y empezar a trabajar con operadores nuestros sin experiencias, el rendimiento de los mismos había sido muy lento, entonces por falta de capacitación y tener cuidados por la seguridad de la gente, entonces también después se vio que para auxiliar a estos equipos de excavadoras... las maquinas, para facilitar el trabajo convenia en lugar de que ellos hicieran el arrastre de los materiales ellos mismo, rentar y se aprobó rentar 4 camiones de 14 metros cada uno, además una renta de un cargador de oruga para facilitar su trabajo, entraron también en consideración los mantenimientos, el diesel mensual, el mantenimiento de la maquinaria en estos de renta y mantenimientos son \$464,730 pesos igualmente esta gente, de estos equipos extra, se requirió digamos pagar también por horas extras al personal que proporcional el Gobierno del Estado... El Gobierno del Estado, nos proporciona máquinas y personal prestada, o sea sin cargo, pero el combustible y las horas extras sí las pagamos nosotros, entonces en la nómina de este personal van \$38,000 y otros digamos como la renta de un baño portátil y radio Nextel para apoyo de la misma gente, eso hace un total de \$504,730 mensuales, que fue lo que se le comunicó a la Comisión de Hacienda para aprobar, para el resto de la operación del canal de estiaje.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

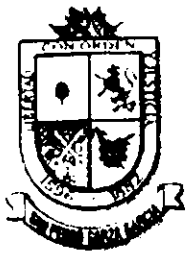
Entonces en total, entre lo que ya se ha autorizado más esto qué cantidad aproximada es la que esta.

En uso de la palabra el C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas, expresó: Sí, los \$2,338,435.00 habría que sumarle el \$1,779,513.14.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Más cuatrocientos algo, no...

En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas, expresó: Perdón.



**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Más cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos, o algo así.

**En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas, expresó: No, eso suma el \$1,779, 513.**

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Es lo que va a sumar.

**En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas, expresó: \$2,300 más \$1,779, 513.**

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

No ha habido algún otro gasto adicional a esto... según recuerdo hubo otro.

**En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas, expresó: Pues ahorita de momento no recuerdo, ahora puede haber imprevistos como son por ejemplo el mantenimiento de maquinaria estas hablando solamente de \$50,000 pesos pero lógicamente sabemos que son equipos que son usados y de repente pudiera tener una descompostura mayor, pero se está ahorita trabajando.**

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

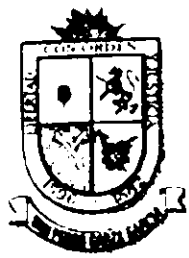
Muchas gracias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Rómulo Elizondo.**

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Me llama mucho la atención lo del canal de estiaje, yo creo que otra vez en el caso de Obras Públicas se presenta un presupuesto que trae mil y un variaciones después, entonces a mí me gustaría mucho señor Tesorero que usted se apegara un poquito a la labor que está haciendo aquí el Secretario de Obras Públicas, por qué cada vez nos presentan obras que dicen que valen \$1 peso y acabamos pagando \$3 pesos, o hay obras que dicen que valen \$1 peso y al presupuestarlos valen \$5 pesos y no las podemos hacer, entonces si hay que... desde mí, poner un poquito más de atención en eso porque no creo que sea correcto que cada vez estén haciendo estimaciones adicionales a las que se presupuestaron en un origen, desde mi punto de vista el Secretario debe de tener la visión o su departamento de presupuestos para tener en vista todos los imprevistos que pudiesen surgir diesel, horas extras, dureza de terreno... todo eso, entonces ese es mi comentario se lo dejo ahí a su consideración...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.**



**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Yo apoyo a Rómulo.

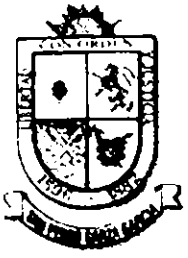
**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** El Tesorero le va a responder.

**En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas, expresó:** Esa inquietud definitivamente la Tesorería también la comparte, para nosotros sí es un problema, el hablar de un presupuesto de unas cantidades prever eso y luego salen los agregados extras y las aditivas, sin embargo, es un campo que ya en la práctica que es usual y definitivamente es algo que se da, lo acabamos de ver con el edificio de estacionamiento, la misma Ley contempla que en las obras públicas se pueden dar aditivas hasta de un 25% y ciertamente cuando se está trabajando, vamos a decir, en las calles, en los terreno municipales por la falta de planeación de las diferentes dependencias obras públicas, CFE, gas etc., no se sabe qué hay en el subsuelo cuando se va a trabajar, entonces al contratista que tu le das una obra le entregas un terreno plano, limpio ahí, para trabajar te hace el presupuesto, pero muchas veces se ha visto que sobre la marcha encuentra tubería de diferentes situaciones que no están... no hay planos, no hay ubicación, se tiene que resolver el problema sobre la marcha y ahí es donde se autoriza al contratista... gastos adicionales porque lógicamente nadie los previa en ese sentido, si hay muchas consideraciones en ese tipo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Regidor Sergio Rivera, enseguida la Regidora Lilia Leticia Peña Llanos y en seguida la Regidora Marcela Livas.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

La misma recomendación que hacia mí compañero Rómulo respecto a el área de Planeación de Obras Públicas, no es la primera vez que nos pasa, ya lo vimos, bien dijo el Tesorero con la cuestión del estacionamiento de aquí del casco de San Pedro y creo que ahí, muestra de una mala planeación de la Secretaría de Obras Públicas, si pedimos que para que no recaiga la responsabilidad sobre el Tesorero que no tiene nada de culpa, sí, pues ponerle mayor atención a la Secretaría de Obras Públicas, no es la primera vez repito y el Ayuntamiento comprenden que existen gastos extras que tenemos que atender, lo comprendemos, pero ya van 4 veces que nos piden gastos extras, entonces también queremos que nos comprendan a nosotros lo Regidores que, pues también existe una mala planeación en Obras Públicas y que tiene que solucionarlo porque o pueden venir dentro de 3 meses y decirme que faltó pagar las horas extras a las personas, por qué eso es imperdonable, es lo primero que debes que contemplar en una obra, entonces es nada más eso, yo creo que por eso están algunos compañeros así de sentidos porque no es la primera vez, ya vino lo del estacionamiento, ya vino lo del canal de estiaje, entonces... ya vino lo de la maquinaria, entonces yo creo que sí hay que ponerle mucha atención a esa área.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Lo del estacionamiento en Obras Públicas, fue una diferencia muy grande de \$9,000,000, es bastante como le dije yo al Ing. Jaime Rodríguez, hubieras comprado la propiedad que colindaba ahí, apoyo a Sergio Rivera que... es mucho dinero el extra.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Marcela Livas

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Mi pregunta es por qué no se checa cuando se va hacer una obra la mecánica de suelos, eso debe de checarsse cuando se va hacer una construcción, para que se pueda hacer el presupuesto adecuado, eso es una cosa que a mí se me hace muy raro que no se haga; otra es. que se recortan todos los gastos de las direcciones por ser el último año, pero se aumentan en muchas otras cosas y se deja de dar el mantenimiento que se debe de dar a los parques, a muchos servicios y si se aumenta en otras cosas, yo creo que si se tiene un presupuesto para las direcciones no decirles ahora a ver cómo le hacen porque van a recibir esto porque ya se les recortó todo esto y se me hace un poco que no es equitativo que se sobrepasen otras cosas y no se sostengan las que deben de ser, verdad.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más a ver si me pueden dar una explicación, el año pasado si mal no recuerdo cuando todavía yo formaba parte de la Comisión de Adquisiciones, se aprobó una compra de chalecos antibalas, desgraciadamente no recuerdo el número porque no me da la memoria para tanto, pero me pregunto si los chalecos antibalas duran un año, o ha cuántos se les compraron y cuántos faltan, sí me gustaría tener información en cuanto a eso porque sí es una inversión importante.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,** expresa: Sí, recuerdo perfectamente, se compraron 161 chalecos y la intención es de dotar de chalecos a todos los elementos que faltarían 233 chalecos por...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Entonces es para terminar de dotar a los demás elementos, muy bien gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



El Regidor Jorge Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Un poco en la sintonía del Tesorero, no es por justificar a la Secretaría de Obras Públicas, pero a veces, no sé, en la práctica surgen bastantes factores imprevistos, estoy de acuerdo en lo que comentan los Regidores que debe de existir una buena planeación, pero en sí la práctica es la obra pública y hay múltiples factores que no cualquier humano puede prever en un momento dado al hacer un presupuesto, claro que creo que la información de Obras Públicas siempre ha estado abierta para cualquier duda igual la Comisión, digo, tratamos de la mejor manera abarcar lo que se pueda, pero claro que la obra pública es demasiada que creo que es un mundo muy amplio, pero creo que está abierto, creo que el mismo Secretario está en la mejor disposición de dar la información que quieran, igual la Comisión también está abierta posiblemente tiene mayores inquietudes que uno mismo que está en la Comisión, para que se integren y meterse más en detalle de lo que es la obra pública que en sí nunca vamos a terminar de comprender por la amplitud que es y creo que la transparencia en la Secretaría creo que ahí está.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Roberto Treviño.

**Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza**

Nada más, habría que recordarle a nuestros compañeros Regidores que fue el propio Ayuntamiento que dijo que cambiáramos el sistema de recibir del Gobierno del Estado, el equipo y desechar esa situación y comprar nosotros la propia maquinaria, entonces fue nuestra decisión comprar eso, el Secretario de Obras Públicas, pues tuvo que hacer cambios porque el plan original de que el Gobierno del Estado iba a ayudarnos con maquinaria y con personal para hacer este canal de estiaje, no se dió, entonces, se tomó la decisión de que nosotros con el dinero autorizado es comprar maquinaria y de ahí viene este tipo de problemas, creo que se entendible nada más que... estoy de acuerdo con los compañeros que hay que controlarlo en lo posible, verdad, pero en lo imposible, yo nada más quisiera volver a recordar... fue decisión nuestra el cambio de formato.

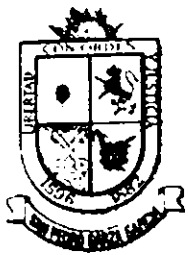
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

**ACUERDO**

Muy bien, está a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Aprobar la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2006, por un importe de \$ 4'269,263.73 (CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2006 de



\$831'453,767.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a \$835,723,030.73 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS VEINTITRES MIL, TREINTA PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL)... voy a rectificar la lectura anterior.

Es llegar a un presupuesto modificado del año 2006 de \$ 831'453,767.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a \$835,723,030.73 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS VEINTITRES MIL, TREINTA PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL) para aplicarse en los montos, las obras y adquisiciones, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente con aviso  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

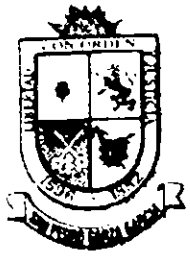
C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente con aviso  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano En contra  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores En contra  
C. Marcela de Jesús Livas Garza En contra  
C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Voy a dar lectura al último asunto que presenta hoy la Comisión que es el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre la contratación del financiamiento autorizado para el ejercicio fiscal del año 2005.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 115, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, último párrafo, 129, primer párrafo, 135, 139, fracción I, 142, 148, fracción IV, 150, 151, segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, para evaluar y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones, para autorizar la contratación de créditos para inversiones públicas productivas, que en el presupuesto de ingresos del año 2005 se comprende el monto del endeudamiento neto, considerado deuda pública, y que al aprobarse por el H. Congreso del Estado, serán la base para la contratación



de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas; que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la sesión No. 94 del día 06 de Septiembre del año 2005, y en la sesión No. 99, del 04 de Octubre del presente año, nos presentó las obras que se decidió pagar con los recursos del financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2005, por un monto de \$ 60'530,000.00 ( SESENTA MILLONES, QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ), crédito que se negociará con una Institución de Crédito, y para pagarlo a 7-siete años, para lo cual se garantizará con las Participaciones Federales o bien garantía quirografaria, caso en el cual el crédito se pagará en un año, lo que fue aprobado por este R. Ayuntamiento en la sesión del día 12 de Octubre del año 2005.

Por lo cual la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal procedió a realizar las negociaciones con diversos Bancos, quienes solicitan que el Ayuntamiento ratifique que se puede contratar en primer término un crédito, hasta por una año, con Garantía Quirografaria, y que posteriormente éste crédito sea reestructurado a 7-siete años, otorgando como garantía las Participaciones Federales, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

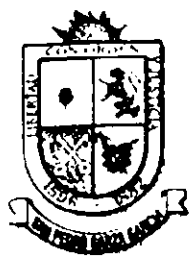
ÚNICO: Aprobar que los recurso del financiamiento de \$ 60'530,000.00 ( SESENTA MILLONES, QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2005, se contraten primero mediante un crédito, hasta por una año, con Garantía Quirografaria, y que posteriormente, si las condiciones financieras del crédito son favorables para el Municipio y se obtiene la autorización del H. Congreso del Estado, para dar en garantía las participaciones federales, éste crédito sea reestructurado a 7-siete años, otorgando como garantía las Participaciones Federales.

San Pedro, Garza García; N. L. a 31 de Enero del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León:

**DICTAMEN**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005.**

De conformidad con lo establecido por el Artículo 115, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, último párrafo, 129, primer párrafo, 135, 139, fracción I, 142, 148, fracción IV, 150, 151, segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, para evaluar y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones, para autorizar la contratación de créditos para inversiones públicas productivas, que en el presupuesto de ingresos del año 2005 se comprende el monto del endeudamiento neto, considerado deuda pública, y que al aprobarse por el H. Congreso del Estado, serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas: que la



Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la sesión No. 94 del día 06 de Septiembre del año 2005, y en la sesión No. 99, del 04 de Octubre del presente año, nos presentó las obras que se decidió pagar con los recursos del financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2005, por un monto de \$ 60'530,000.00 ( SESENTA MILLONES, QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ), crédito que se negociará con una Institución de Crédito, y para pagarlo a 7-siete años, para lo cual se garantizará con las Participaciones Federales o bien garantía quirografaria, caso en el cual el crédito se pagará en un año, lo que fue aprobado por este R. Ayuntamiento en la sesión del día 12 de Octubre del año 2005.

Por lo cual la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal procedió a realizar las negociaciones con diversos Bancos, quienes solicitan que el Ayuntamiento ratifique que se puede contratar en primer término un crédito, hasta por una año, con Garantía Quirografaria, y que posteriormente éste crédito sea reestructurado a 7-siete años, otorgando como garantía las Participaciones Federales, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

**ACUERDO:**

ÚNICO: Aprobar que los recurso del financiamiento de \$ 60'530,000.00 (SESENTA MILLONES, QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2005, se contraten primero mediante un crédito, hasta por una año, con Garantía Quirografaria, y que posteriormente, si las condiciones financieras del crédito son favorables para el Municipio y se obtiene la autorización del H. Congreso del Estado, para dar en garantía las participaciones federales, éste crédito sea reestructurado a 7-siete años, otorgando como garantía las Participaciones Federales.

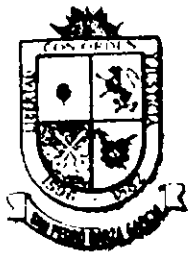
San Pedro, Garza García; N. L. a 31 de Enero del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.- LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Algún comentario...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano  
Alguien más va a hablar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.





**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Bueno, nada más para comentar, yo tampoco estuve en esa sesión, no aparece el monto de los intereses que vamos a pagar en este contrato, es decir, estamos haciendo la operación de la contratación, pero independientemente de lo anterior yo quiero reiterar mi inconformidad con éste financiamiento, ya que éste se derivó de la solicitud para cubrir los gastos del dragón que fue un compromiso y fue la autorización que se nos sacó al Ayuntamiento para contratar el dragón, era que se iba a pagar con los recursos... o los ingresos provenientes de éste año y finalmente después de habernos convencido de que contratáramos el dragón porque era autosuficiente contra el presupuesto de obra, ahora se nos está pidiendo que se contrate un crédito para pagar ese gasto, con lo cual el Ayuntamiento fue totalmente engañado y estamos todos cayendo en ese engaño al autorizar éste crédito.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Sergio Rivera.**

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Compartiendo más o menos la inquietud del Lic. Salvador, yo propondría a la Comisión de Hacienda si puede retirarlo y estudiarlo a profundidad el dictamen por la cuestión de intereses que mencionaba el Licenciado, a mí me parece que tiene que quedar muy claro aquí en la mesa, entonces no sé si están de acuerdo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Le podemos dar el uso de la palabra a nuestro Tesorero, están de acuerdo...**

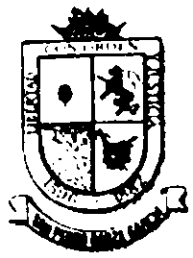
**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Perdón.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si le podemos dar el uso de la palabra al Tesorero.**

#### **ACUERDO**

Esta a consideración de ustedes el ceder el uso de la palabra al C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas, expresó: Éste asunto... es realmente repetitivo y lo estamos haciendo desgraciadamente por una situación de la interpretación que el Banco está dando del asunto, quiero comentarles a ustedes que estamos hablando del financiamiento del 2005, el cual ya fue aprobado por este Cabildo por la mayoría calificada en el mes de octubre, se aprobó en estos términos aquí tengo el dictamen, el acuerdo correspondiente,**



desgraciadamente en el clausulado del artículo, para el Banco no quedaba muy claro qué era lo que el Cabildo había aprobado, siempre se había manejado la situación, acuérdense ustedes que es el financiamiento del 2005 que hasta diciembre teníamos necesidad de operarlo, lo aprobaron ustedes en octubre, se ejerció más o menos en noviembre y estaba condicionado a primero tomar un crédito directo y luego pasarlo a 7 años, esa fue la razón por la que después el mismo Cabildo solicitó al Congreso que nos autorizara en dar en garantía las participaciones para éste financiamiento, o sea todo esto ya es pasado, ya fue autorizado; finalmente el Congreso hasta el 20 de diciembre dió el fallo aprobando esto, ya está la situación por eso en este dictamen se pide que el Cabildo ratifique y como les digo, es una observación que nos hace el Banco, que ratifique que este financiamiento que ya lo tenemos, que ya nos lo dieron y que está en proceso de llevarse al término de los 7 años que ustedes aprobaron al FIDEICOMISO, que quede claramente establecido que ratifique el Cabildo que ese préstamo se autorizó tomando primero el financiamiento a término de 1 año a corto plazo y luego pasarlo a 7 años y lógicamente este término de 1 año, no es para tomarlo sino simplemente para iniciar los trámites que consistían precisamente en tener la autorización del Congreso que ya se tiene, pasara después a la autorización del Comité de Tenedores, que la vamos a tener el 14 de febrero y el registro de la deuda como esta aquí, o sea que es algo que ya se pasó. Sobre el comentario que hace el Licenciado Salvador Benitez, definitivamente yo lamento mucho esta situación, yo lo había expuesto, a la Tesorería le dió la explicaciones que consideraban conveniente, él no lo considera válido, pero ya no puedo hacer yo más, yo les repetía que el financiamiento del dragón, no nos dieron el dinero del Gobierno del Estado para pagarlo, nos dieron el crédito, como cualquier otro proveedor y éste financiamiento que se pide ahí que incluye lo del dragón, es para pagarle la deuda al Estado, entonces aquí solamente es, como les digo, una observación que nos hace el Banco y yo quiero leerles ya para no demorarlo mucho, cómo quedó el acuerdo que en octubre ustedes aprobaron... en octubre, donde se obtuvo la mayoría calificada de los 10 votos que se requerían para este asunto, fue el 17 de octubre y en los acuerdos dice: Aprobar que los recursos del financiamiento por la cantidad de \$60'530,000.00 (SESENTA MILLONES, QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) autorizado por el H. Congreso del Estado en el presupuesto de Ingresos se apliquen o destinen para pagar las obras que se indican en el anexo que ya se les había presentado; el segundo punto, es el que da la confusión que ahí depende como se interprete dice: Se aprueba la contratación de créditos necesarios, hasta el monto antes aprobado y con Institución Bancaria que ofrezca las mejores condiciones, para pagarlo a 7-siete años, para lo cual se pude otorgar como garantía las Participaciones Federales o bien garantía quirografaria, caso en el cual el crédito se pagará en un año, el banco como les digo, lo entiende en el sentido de que una vez se nos dió el crédito de un año, podría considerarse con esa redacción de que está agotado ya, y que ya no tomamos el segundo, lógicamente... no, esa fue la intención que se presentó no fue cómo se aprobó y por eso pedimos que se ratifique la intención cuál fue realmente la intención que se tuvo al autorizarnos este financiamiento.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales.**

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**



No... lo retiro.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Ya quedó, la Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo pido que aquí, se agregue en los términos que la vez pasada que se pidió este financiamiento, yo agregué un artículo al acuerdo... más bien un acuerdo en donde decía que se pasaría un informe por medio de la Tesorería a la Comisión de Hacienda y Patrimonio, además creo que es conveniente que al Cabildo se nos presente un informe trimestral.

**En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas, expresó:** De hecho en el acuerdo así quedó plasmado, se lo voy a leer dice: Autorización para el ejercicio fiscal del año del 2005 con el agregado propuesto por la Regidora Diana María Jaime Zamudio de incluir un punto más que sería con esta redacción, entregar mensualmente de parte de la Tesorería un informe de la aplicación de este financiamiento a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, como le comento esto ya fue pasado nada más esta...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Pero... aquí no se tiene que repetir, yo digo que sí.

**En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas, expresó:** Podría ser, no está de más, no hay problema.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Propongo que se agregue antes de votar.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Algún otro comentario yo tengo un comentario.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo tengo un comentario.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Adelante.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo sigo sin entender, aquí estamos hablando de un crédito que está conforme al presupuesto de ingresos del año 2005, o sea, quiere decir que esos eran del año pasado esos \$60,000,000 o son de este año... o son para este año... comentarios fuera del micrófono... son de este año, entonces aquí estamos hablando del futuro, o sea que se contrate un crédito para el



futuro para algo que sucedió el año pasado, no lo entiendo, no lo puedo entender.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Sí es futuro porque el acuerdo que se tomó cuando se aprobó el financiamiento es tomar un préstamo directo y después reestructurarlo a 7 años, estamos en ese proceso, o sea, si estamos hablando a futuro y también una parte pasado que es un presupuesto autorizado en el presupuesto de ingresos del 2005, aprobado su ejercicio en octubre del 2005, ejercido en noviembre del 2005 y lo estructurado en estos primeros meses del año, para pagar a 7 años, futuro también.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Pues, yo no le entiendo.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Ni yo tampoco.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Regidor Jorge Fernández.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Hay dos mociones, uno de agregar algo y otro de retirarlo...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Sí, Regidor Jorge Fernández.

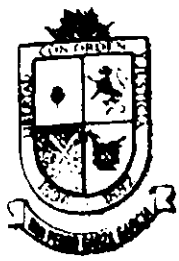
**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**  
Para entender lo que dice César, o sea, el financiamiento ya se aprobó, la obra ya está; lo que se está aprobando aquí es la forma en cuanto a los 7 años, es únicamente eso, o sea el financiamiento ya está aprobado en el 2005, igual las obras, lo que se está aprobando ahorita es el plazo de los 7 años de acuerdo al sistema bancario, es todo, o sea no hay que confundir.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Bueno está... sí Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Bueno, a mí sí me quedó más o menos claro, retiro mi propuesta.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Regidora.



**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Ya nada más para aclarar, porque creo que en la mesa hay mucha confusión, este dictamen lo hemos visto 3 veces aquí en pleno y se ha votado y siempre ha tenido las mismas características; una de ellas es, a un año quirografario y posteriormente si así se decide a 7 años, pero eso ya no nos va a tocar a nosotros, ahorita es un requisito que el Congreso está pidiendo y el banco porque ha habido una serie de confusiones por el Decreto del 115 y ellos quieren estar valuando que este dictamen esté bien aprobado para otorgar de forma correcta el préstamo de los \$60,000,000.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Bien, también está la propuesta de la Regidora Diana Jaime en el sentido de agregar en el acuerdo que va a estar sujeto a su votación la leyenda de que deberá entregársele un informe a la Comisión de Hacienda en forma trimestral.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

En forma mensual, en forma mensual por parte de la Tesorería.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** En forma mensual por parte de la Tesorería. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

A ver, lo que pasa es que aquí hay que tener cuidado, porque la forma como se mantiene informada a la Comisión de Hacienda, no es estarle pasando informes mensuales de crédito, o sea tenemos Reglamentos, o sea... Diana hay que tener cuidado porque estamos generando aquí un proceso administrativo qué lo único que hace es complicarnos más nuestra existencia y nuestro trabajo, o sea, nosotros tenemos informes..

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Que se les presente a ustedes el informe...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

En la Comisión de Hacienda, tenemos informes trimestrales, tenemos presupuestos anuales, tenemos... que batallamos horas para entenderle a los números. si aparte le vamos a estar agregando que en cada acuerdo que tengamos, tengamos que recibir informes particulares, no vamos a acabar nunca

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Ya está propuesto anteriormente así Salvador.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

No.



**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Sí, ya estaba aprobado así, nada más estoy viendo que se repita autorizado.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Bueno quiero ver que así estaba.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

El Tesorero si puede leer como se autorizó la vez pasada, si es tan amable.

En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas, expresó: En el acuerdo que se tomó en octubre 17, en la sesión del 12 de octubre que se discutió este punto y fue aprobado, la Regidora Diana hizo esa moción, en el sentido de que se entregara mensualmente de parte de la Tesorería un informe de la aplicación de este financiamiento a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y bueno, así quedó aprobado.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Bueno, es la aplicación del financiamiento nada más.

En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas, expresó: Correcto.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

No del crédito... ya una vez aplicado ya no tiene que estar informando.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Se puede leer en esos términos por favor.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno lo que podemos hacer es que se integre al acuerdo que ustedes van a aprobar el párrafo que se incluyó en el acuerdo de octubre... bueno ese es la propuesta de la Regidora Diana Jaime.

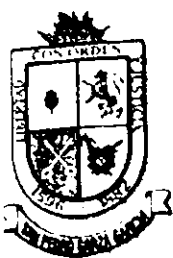
**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Mejor leído para que quede más claro.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Agregar que se entregue mensualmente por parte de la Tesorería un informe de la aplicación de este financiamiento a la Comisión de



Hacienda y Patrimonio Municipal, esta es la propuesta del la Regidora para que se incluya en el acuerdo que ustedes enseguida van a tomar. Si están de acuerdo en esta inclusión favor de manifestarlo de la forma acostumbrada a favor, en contra... es APROBADO POR UNANIMIDAD.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Es nada más la propuesta de que se incluya, todavía no hemos votado por el acuerdo, número dos hay una solicitud del Regidor Sergio Rivera...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Que acaba de retirar.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Bueno, no se si lo retira o lo sostiene.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Acaba de retirarla.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

No lo escuché.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si eran las dos mociones que usted me decía que estaban pendientes de votar.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Muy bien.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Bien.

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Aprobar que los recurso del financiamiento por la cantidad de \$60'530,000.00 ( SESENTA MILLONES, QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2005, se contraten primero mediante un crédito, hasta por un año, con Garantía Quirografaria, y que posteriormente, si las condiciones financieras del crédito son favorables para el Municipio, éste crédito sea reestructurado a 7-siete años, otorgando como garantía las Participaciones Federales.

**SEGUNDO.-** De reestructurarse el crédito a 7-siete años, éste deberá de inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades



Federativas y Municipios, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO: Se le deberá de entregar mensualmente de parte de la tesorería un informe de la aplicación de este financiamiento a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Sindicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente con aviso
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	En contra
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	En contra
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	En contra
C. Marcela de Jesús Livas Garza	En contra
C. Lilia Leticia Peña Llanos	En contra

NEGADO POR MAYORÍA (POR NO REUNIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA VOTACION) CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y LA REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más una pregunta, para el financiamiento no se necesita mayoría calificada.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Así es, las dos terceras partes pero eso fue aprobado en octubre.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

No, el día de hoy esta aprobación del financiamiento... nada más quiero saber si está por mayoría calificada.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver yo quisiera que nos explicara el Tesorero

En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas, expresó: Digamos, no se está trayendo a esta mesa la autorización del financiamiento, ese ya fue tomado y les repito, ustedes lo aprobaron en los términos que lo hemos ejercido: primero, un préstamo quirografario y la autorización que ustedes mismos solicitaron al Congreso





que se dieron las garantías de participación, porque iba a ser a 7 años, eso ya fue pasado, en ese momento se obtuvo la mayoría calificada, aquí en este caso yo considero que no es necesario porque lo que se está es ratificando la modalidad y por una... digamos, exigencia del banco en el sentido que quede claro de que ellos lo consideren tanto de protección de ellos como para nosotros de las condiciones en que se va hacer el financiamiento, o sea es la modalidad, es la ratificación de esa modalidad, el financiamiento ya fue autorizado... es más ya fue ejercido, digamos ya no...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

El texto de lo que estamos aprobando es muy claro y se requiere una mayoría calificada, el texto es muy claro.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Bueno, yo creo que aquí el problema es la redacción, Si independientemente de que usted tiene razón, que es mayoría calificada la redacción de lo que se está solicitando a ustedes, que es... me comentaba el Director Jurídico, el que se inscriba en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios el crédito que ya había sido otorgado.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Si quieren lo pasan otro día, pero hoy no pasó, entonces como quedamos... la votación...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

En la votación fueron siete votos a favor y cinco votos en contra... *comentarios fuera del micrófono...* el Regidor Lic. Roberto Berlanga Salas, la Regidora Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal, el Síndico Segundo Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, el Regidor C. P. Roberto Treviño de la Garza, el Regidor Sergio Yorshue Rivera Zavala, el Regidor Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar y la Regidora Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos... ustedes 4 y la Regidora Diana Jaime, entonces el dictamen no es posible su aprobación en virtud de cómo lo dice el artículo 23 constitucional, los actos jurídicos mediante los cuales se compromete el libre de uso de los bienes... no es cierto, la autorización para la contratación de créditos, esa que ya estaba autorizada y aquí se hizo una ratificación requiere las dos terceras partes, entonces el dictamen no es posible su aprobación.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Ya concluyó con esto la intervención de la Comisión de Hacienda.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Continuando con el PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, corresponde el turno a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz.



**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Gracias, buenos días, en el orden del día la Comisión de Gobierno y Reglamentación, tiene 5 dictámenes, los 5 son para consulta, entonces yo les pediría si me pueden dispensar la lectura de los 5 dictámenes y leer solamente la parte conducente y el acuerdo aprobado.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

#### **ACUERDO**

**Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Síndico Segundo. Si están de acuerdo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Gracias, integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión el realizar un dictamen, el cual deberá contener una exposición de motivos; y proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento que formule la propia Comisión; hemos analizado y estudiado el dictamen de la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; mismo que sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado conforme a la siguiente a la siguiente exposición de motivos:

La prioridad de una administración pública moderna es conducir sus actividades promoviendo un desarrollo eficaz, sostenido y eficiente en sus operaciones, a fin de que se garantice a la sociedad la continuidad en la prestación de los programas y servicios públicos.

La Visión 2025 de San Pedro Garza García, proyecta un Municipio con altos niveles de participación ciudadana con familias unidas, humanismo y equidad, con gran transparencia, innovación tecnológica, y la excelencia de sus servicios públicos; manteniendo altos valores en sus servidores públicos, tales como la honestidad, sensibilidad, actitud de servicio y en especial por el uso eficiente y eficaz de los recursos.

Ante la proximidad del relevo constitucional del R. Ayuntamiento y de la jefatura de la Administración Pública Municipal es fundamental garantizar la transición del Gobierno Municipal de manera ágil, oportuna, efectiva y transparente, dando certeza a la ciudadanía de la preservación de la Hacienda y el Patrimonio Municipal y la continuidad de las Obras, Programas y Acciones en beneficio de la Ciudadanía.

En la actualidad la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en el Estado de Nuevo León, establece de manera muy general el Proceso de Entrega-Recepción señalando únicamente como atribución del R. Ayuntamiento el formular y llevar a cabo la Entrega-Recepción de los Estados Financieros, Bienes Patrimoniales y Cuenta Pública entre otros, así como Glosar las Cuentas del Ayuntamiento anterior. Sin embargo dicha legislación adolece de aspectos normativos y procedimentales tales como el entregar el Estado que guarda la Obra Pública, los asuntos jurídicos, los



proyectos, el recurso humano, el período de transición entre otros aspectos fundamentales para garantizar la continuidad y buena marcha del Gobierno Municipal al momento de concretarse el relevo del R. Ayuntamiento.

Visto lo anterior y que los integrantes de esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento presentamos ante este cuerpo Colegiado la siguiente la siguiente iniciativa de reglamento de entrega-recepción del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., acuerdo:

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN;** en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 15-quince días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**DICTAMEN**

## **R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.**

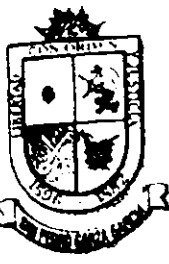
Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión el realizar un dictamen, el cual deberá contener una exposición de motivos; y proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento que formule la propia Comisión; hemos analizado y estudiado el dictamen de la **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN;** mismo que sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado conforme a la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La prioridad de una administración pública moderna es conducir sus actividades promoviendo un desarrollo eficaz, sostenido y eficiente en sus operaciones, a fin de que se garantice a la sociedad la continuidad en la prestación de los programas y servicios públicos.

La Visión 2025 de San Pedro Garza García, proyecta un Municipio con altos niveles de participación ciudadana con familias unidas, humanismo y equidad, con gran transparencia, innovación tecnológica, y la excelencia de sus servicios públicos; manteniendo altos valores en sus servidores públicos, tales como la honestidad, sensibilidad, actitud de servicio y en especial por el uso eficiente y eficaz de los recursos.

Ante la proximidad del relevo constitucional del R. Ayuntamiento y de la jefatura de la Administración Pública Municipal es fundamental garantizar la transición del Gobierno Municipal de manera ágil, oportuna, efectiva y transparente, dando certeza a la ciudadanía de la preservación de la



Hacienda y el Patrimonio Municipal y la continuidad de las Obras, Programas y Acciones en beneficio de la Ciudadanía.

En la actualidad la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en el Estado de Nuevo León, establece de manera muy general el Proceso de Entrega-Recepción señalando únicamente como atribución del R. Ayuntamiento el formular y llevar a cabo la Entrega-Recepción de los Estados Financieros, Bienes Patrimoniales y Cuenta Pública entre otros, así como Glosar las Cuentas del Ayuntamiento anterior. Sin embargo dicha legislación adolece de aspectos normativos y procedimentales tales como el entregar el Estado que guarda la Obra Pública, los asuntos jurídicos, los proyectos, el recurso humano, el periodo de transición entre otros aspectos fundamentales para garantizar la continuidad y buena marcha del Gobierno Municipal al momento de concretarse el relevo del R. Ayuntamiento.

Igualmente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el Estado de Nuevo León dispone en su artículo 50 fracción XXIV la obligación de los Servidores Públicos de cumplir con la Entrega-Recepción de los Recursos del despacho a su cargo, señalando esta normativa que dicho proceso se llevara a cabo en los términos de las disposiciones legales o administrativas que al efecto se expidan, careciendo en estos momentos el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L. de un ordenamiento jurídico que regule los cambios de Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos de la Administración Pública Municipal, para que rindan un informe al separarse de su empleo, cargo o comisión que asegure la preservación de los documentos, asuntos y recursos, para que los servidores públicos que los sustituyan en sus obligaciones, cuenten con los elementos necesarios que les permitan cumplir cabalmente con sus tareas y compromisos.

Es sabido que dos pilares de un buen gobierno son la Transparencia y la Participación Ciudadana, y que en nuestra gestión 2003-2006 se ha dado especial énfasis a estos rubros, por lo que hemos incorporado en este proyecto de Reglamento la obligación de Transparentar y facilitar el Acceso a la Información a la Ciudadanía acerca del estado en que se entrega la Administración Pública Municipal 2003-2006, asentando la obligación de publicar en el sitio oficial del Municipio en Internet el Acta de Entrega-Recepción y sus Anexos con toda la información así como involucrar a la Ciudadanía en el proceso de Transición a través de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de cada Dependencia y Organismo Descentralizado para que participen y testifiquen la continuidad de las Obras, Programas, Proyectos y asuntos en trámite en beneficio de la comunidad.

La Iniciativa de Reglamento consta de una estructura de 6-seis Capítulos los cuales refieren como Capítulo Primero a Disposiciones Generales, integrado por 11-once artículos; Capítulo Segundo De la Entrega-Recepción General de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, integrado por 12-doce artículos; Capítulo Tercero Del Periodo de Transición, integrado por 6-seis artículos; Capítulo Cuarto De la Entrega-Recepción individual de los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos, integrado por 13-trece artículos; Capítulo Quinto Del Control, Vigilancia y Sanciones, integrado por 4-cuatro artículos; Capítulo Sexto Del Recurso de Inconformidad, integrado por 2-dos artículos y como transitorios 4-cuatro artículos.



Por lo que los integrantes de esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento presentamos ante este cuerpo Colegiado la siguiente:

**INICATIVA DE REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL  
MUNICIPIO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

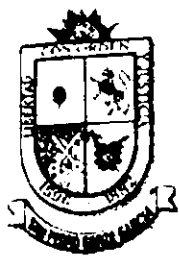
Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto fijar las normas generales para la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos de la Administración Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León y establecer la obligación de que los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas del Sector Centralizado y Descentralizado, rindan al separarse de su empleo, cargo o comisión un informe por escrito de los asuntos de su competencia y entreguen formalmente el detalle de los recursos financieros, humanos y patrimoniales, asuntos jurídicos, organizacionales obras, adquisiciones, concesiones, programas y proyectos que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. R. Ayuntamiento.- El cuerpo colegiado, deliberante y autónomo que gobierna al Municipio;
- II. Entrega-Recepción General.- Aquélla que realizan al término del periodo constitucional del R. Ayuntamiento, los Servidores Públicos obligados;
- III. Entrega-Recepción Individual.- Aquélla que se realiza cuando un Servidor Público deja su empleo, cargo o comisión, independientemente del motivo de su conclusión;
- IV. Contraloría Municipal.- La Secretaría de Contraloría Municipal;
- V. Dependencias.- Las señaladas en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal;
- VI. Unidades Administrativas.- Las Direcciones o su equivalente que dependen y reportan directamente a las Dependencias;
- VII. Organismos: Los Organismos Públicos Descentralizados creados por el R. Ayuntamiento con aprobación del H. Congreso del Estado;
- VIII. Titulares: Los Secretarios, Directores Generales y Directores de área;
- IX. Servidores Públicos: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal.

Artículo 3.- La Entrega-Recepción es un proceso administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo por escrito mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción que describa el estado que guarda la Administración Pública Municipal en general o una Dependencia, Unidad

436



Administrativa u Organismo en particular de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo 4.- El proceso de entrega recepción debe entenderse como un traslado de responsabilidades, que deberá contener, entre otros aspectos, las obligaciones de los servidores públicos para:

I. Preparar con oportunidad la información documental que será objeto de la entrega recepción por parte de los servidores públicos sujetos a este Reglamento, la cual se referirá a la función que desarrolló el servidor público saliente, así como al resguardo de los asuntos y recursos de carácter oficial que estuvieron bajo su responsabilidad, cuando corresponda.

II. Mantener actualizados los registros, los archivos, la documentación y la que en suma, se produce por el manejo de la administración pública en general.

III. Dar cuenta de los bienes patrimoniales y de los recursos humanos y financieros de la administración pública municipal, La omisión de esta obligación hará procedente la aplicación en lo que corresponda, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León.

Artículo 5. - El procedimiento de entrega recepción tiene como finalidad:

I.- Para los servidores públicos salientes, la entrega de los asuntos y recursos y en general, los conceptos a que se refiere el artículo 7 de este Reglamento, lo cual los liberará de responsabilidad administrativa respecto del acto de entrega recepción, más no de las faltas en que hubiesen incurrido en el ejercicio de sus funciones al frente de la responsabilidad encomendada.

II.- Para los servidores públicos entrantes, la recepción de los asuntos y recursos y demás conceptos a que se refiere el artículo 7 de este Reglamento, constituyendo el punto de partida de su actuación al frente de su nueva responsabilidad.

**Artículo 6.- El proceso de Entrega-Recepción, deberá realizarse:**

- I. Al término de cada período constitucional del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- II. En caso de licencia o ausencia definitiva del Presidente Municipal;
- III. Cuando se declare la desaparición o suspensión del R. Ayuntamiento;
- IV. Cuando se declare la suspensión o revocación del mandato del Presidente Municipal;
- V. En el caso que los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos sean removidos, se separen del cargo o se haya expedido un nombramiento en favor de otra persona, y
- VI. En el caso de los demás puestos cuando así lo soliciten los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos o la Contraloría Municipal.

Artículo 7.- El Acta de Entrega-Recepción debe ir acompañada de los anexos correspondientes en los formularios autorizados por la Contraloría Municipal. los cuales deben incluir de manera



enunciativa más no limitativa los siguientes recursos y asuntos correspondientes al último año de gestión:

- I. **Organización y Funcionamiento.**- Visión, Misión, Marco Jurídico de actuación, Atribuciones y Responsabilidades, Informe de Actividades Órganos de Participación Ciudadana, Manuales Administrativos, Sellos y Papelería Oficial.
- II. **Recursos Financieros.**- Cuenta pública, estados financieros, presupuestos, cuentas bancarias, inversiones, cuentas por cobrar y por pagar, deuda pública, certificados bursátiles, padrón de contribuyentes, documentación comprobatoria de ingresos y egresos y demás información relativa.
- III. **Recursos Humanos.**- Estructura Orgánica, Plantilla autorizada, relación de personal que incluya clasificación, situación laboral, antigüedad, percepciones brutas, prestaciones y demás información relativa de cada Servidor Público, personal jubilado y pensionado.
- IV. **Recursos Patrimoniales.**- Inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad municipal y en arrendamiento, armamento, utensilios, sistemas de información, inventario en almacenes, libros y publicaciones y demás información relativa.
- V. **Obras, Adquisiciones y Concesiones.**- Padrón de Contratistas y Proveedores, relación y detalle normativo, físico y financiero de las obras públicas terminadas, en proceso, de concesiones, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios terminados y en proceso.
- VI. **Asuntos Jurídicos.**- Estado actual que guarda el trámite de amparos, juicios, acuerdos, contratos, convenios y demás información relativa.
- VII. **Programas, Proyectos, Archivos y Asuntos Generales.**- Libro de Actas del Ayuntamiento, expedientes y demás documentación, planos oficiales, antecedentes, objetivos, síntesis ejecutiva y recursos asignados a los Programas; estudios y proyectos, así como toda la información complementaria en relación a los asuntos de carácter particular de la Administración Municipal, que por su naturaleza deba presentar cada Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo.

La información a que se refiere este artículo deberá detallarse de tal manera que contenga todos los datos necesarios y suficientes para determinar, ubicar e identificar con facilidad el concepto de que se trata, así como para determinar la situación y estado en que se encuentra.

Artículo 8.- Los Servidores Públicos involucrados en la ejecución de los trabajos de la Entrega-Recepción deberán atender los principios de legalidad, honradez, transparencia, lealtad, imparcialidad, eficacia, eficiencia y oportunidad en el ejercicio de sus respectivas funciones, debiendo mantener permanentemente actualizados sus registros, controles y demás documentación relativa a su empleo, cargo o comisión.

Artículo 9.- Para integrar los libros de Anexos del Acta de Entrega-Recepción, los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, serán los directamente



responsables de preparar y revisar los anexos descritos en el artículo 7 de este Reglamento y autorizarlos con su rubrica.

Artículo 10.- La Contraloría Municipal es la Dependencia facultada para elaborar e implementar los Lineamientos, Criterios y Anexos que deberán estar contenidos en el Manual de Políticas y Procedimientos, que especifique la forma, términos y alcances de la información que deberá proporcionarse, misma que de ninguna manera podrá dejar de abarcar los aspectos mínimos que se indican en el presente Reglamento.

Artículo 11.- Para que el acta administrativa de entrega recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá reunir, señalar y en su caso especificar como mínimo los siguientes requisitos:

- I. La fecha, lugar y hora en que da inicio el evento;
- II. El nombre, empleo, cargo o comisión de las personas que intervienen, quienes se identificarán plenamente;
- III. Especificar el asunto u objeto principal del acto o evento del cual se va a dejar constancia;
- IV. Debe relacionar por escrito y a detalle, el conjunto de hechos que el evento de entrega recepción comprende, así como las situaciones que acontezcan durante su desarrollo, situación que deberá manifestarse bajo protesta de decir verdad;
- V. Debe realizarse en presencia de dos personas que funjan como testigos, con independencia de los que deben intervenir conforme al presente Reglamento;
- VI. Debe especificar el número, tipo y contenido de los documentos que se anexan y complementan el acta;
- VII. Debe indicar la fecha, lugar y hora en que concluye el evento;
- VIII. Debe formularse por lo menos en 3-tres tantos;
- IX. No debe contener tachaduras, enmendaduras o borraduras; en todo caso, los errores deben corregirse mediante testado, antes del cierre del acta;
- X. Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones;
- XI. Todas y cada una de las hojas que integran el acta administrativa del evento de entrega recepción, deben ser firmadas por las personas que en él intervinieron, haciéndose constar en su caso, el hecho de la negativa para hacerlo;
- XII. En caso de no existir formato especial de acta, ésta se debe levantar en papel oficial del R. Ayuntamiento, Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo de que se trate;
- XIII. Las cantidades deben ser asentadas en número y letra; y
- XIV. Las hojas que integren el Acta Administrativa de Entrega Recepción, así como los anexos, deben foliarse en forma consecutiva.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Artículo 13.- La Contraloría Municipal es la Dependencia encargada de planear, programar, dirigir y controlar el Proceso



de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, el cual se instrumentará y operará mediante ensayos previos y se establecerá el sistema de seguimiento, verificación y solventación de observaciones detectadas en las diferentes revisiones practicadas por esta Dependencia,

Artículo 14.- Para los efectos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 6 de este Reglamento, la información presentada en los Anexos deberá poseer como fecha de corte la comprendida en un periodo no mayor de 15- quince días antes de la fecha en que se celebre la Entrega-Recepción.

Artículo 15.- El acto de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León se llevará a cabo una vez terminada la ceremonia de toma de protesta del R. Ayuntamiento entrante, firmando el Acta Administrativa de Entrega-Recepción los Servidores Públicos siguientes:

- I. El Presidente Municipal saliente,
- II. El Presidente Municipal entrante,
- III. Los Síndicos Primero y Segundo, salientes y entrantes respectivamente, y
- IV. El Secretario de Contraloría saliente en calidad de testigo

Artículo 16.- En el caso que el Presidente Municipal saliente no asista al Acto de Entrega-Recepción, se estará a lo dispuesto por lo señalado en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. Tratándose de la inasistencia de los Síndicos Primero y/o Segundo saliente y/o entrante respectivamente o del Secretario de Contraloría, únicamente se anotará en el Acta de Entrega-Recepción la leyenda "No asistió".

Artículo 17.- El Acta de Entrega-Recepción con sus Anexos se presentará en Libros que serán integrados en 1-uno original por Dependencia y Organismo para remitirse al Archivo Municipal y en medios electrónicos para el Presidente Municipal saliente y para su debida publicación y difusión en el sitio oficial de Internet del Municipio.

Artículo 18.- La Entrega-Recepción de los Titulares Salientes de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos que sean removidos, se separen del cargo o se haya expedido un nombramiento en favor de otra persona deberá llevarse a cabo una vez que a los Titulares Entrantes hayan recibido sus nombramientos en tiempo y forma y tomada la Protesta de Ley, dicho acto se lleva a cabo en presencia de cuando menos 2-dos testigos en el despacho de la Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo y ante el Titular de la Contraloría Municipal o del representante que este último designe, quien dará fe del desarrollo de esta diligencia.

Artículo 19.- Con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Trabajo y Proyectos de las Comisiones del R. Ayuntamiento, el Presidente de cada Comisión en coordinación con los demás integrantes, prepararán un informe detallado



correspondiente al último año de gestión, el cual deberá ser integrado al Libro de Anexos de la Secretaría del Ayuntamiento, para que sea entregado por el Secretario del Ayuntamiento entrante al Presidente entrante de cada Comisión en la Sesión del R. Ayuntamiento en que se designen comisiones.

**Artículo 20.-** La Secretaría del Ayuntamiento será responsable de integrar la documentación correspondiente a la Entrega-Recepción de los Asuntos y Recursos asignados a los Regidores y Síndicos del R. Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado en los artículos 7 y 9 de este Reglamento.

**Artículo 21.-** En el caso de que un Titular de la Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo sea ratificado en su puesto, deberá rendir un informe por escrito en los términos que estipulan los artículos 5 y 7 de este Reglamento, ante su superior jerárquico y ante la Contraloría Municipal, a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la Ceremonia de Entrega-Recepción.

**Artículo 22.-** Los Titulares salientes de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos deberán elaborar un Acta Circunstanciada en la que se detalle la situación de los asuntos y recursos descritos en el artículo 5-cinco de este Reglamento que hayan presentado movimientos entre la fecha oficial de corte de información y el día del Acto protocolario de Entrega-Recepción, en presencia de los testigos y la representación de la Contraloría Municipal.

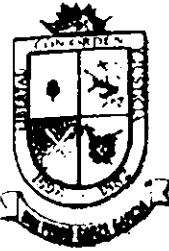
**Artículo 23.-** El contenido del Acta Administrativa de Entrega-Recepción y sus Anexos deberá ser verificada y validada física y documentalmente por parte de los Servidores Públicos entrantes en un término no mayor de 90-noventa días contados a partir de la fecha en que se llevó a cabo el acto de Entrega-Recepción, sujetándose a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**Artículo 24.-** En caso de que el servidor público entrante determine diferencias en la información recibida durante el término señalado en el artículo anterior, deberá hacerlo del conocimiento de la Contraloría Municipal, para que estas sean aclaradas por el servidor público saliente, o en su caso, se proceda de conformidad a las disposiciones que emanen de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León. Si el servidor público entrante, no procediera de conformidad al párrafo anterior, será responsable solidario con el saliente.

### **CAPÍTULO TERCERO DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN**

**Artículo 25.-** Una vez reconocido legal y definitivamente por la autoridad electoral competente el R. Ayuntamiento electo, se constituirá una Comisión de Transición integrada por:

- I. Presidente Municipal en funciones y electo,
- II. Síndico Primero en funciones y electo,
- III. Síndico Segundo en funciones y electo,
- IV. Secretario del Ayuntamiento,

- 
- V. Secretario de Finanzas y Tesorero,
  - VI. Secretario de Administración,
  - VII. Secretario de Contraloría y
  - VIII. 4-cuatro Ciudadanos nombrados por el Presidente Municipal electo.

Las funciones que asuman los integrantes de esta Comisión no podrán ser delegadas.

Artículo 26.- La Comisión de Transición llevara a cabo sesiones de carácter informativo respecto al estado que guardan los programas, obras acciones, proyectos, asuntos y recursos de cada Dependencia y Organismo sin que esto implique la entrega de recursos en presencia del Ciudadano Presidente del Consejo Consultivo de cada Dependencia y Organismo, dicho proceso se llevará a cabo en un periodo no mayor de 60-sesenta días antes de la toma de posesión oficial de tal manera que al momento de concretarse la sustitución en la titularidad de los puestos, se continúe la marcha normal de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo 27.- La Comisión de Transición establecerá sus funciones, procedimientos adecuados, cronogramas y recursos necesarios para realizar el proceso de preparación para la transferencia de información en forma ordenada, oportuna y transparente.

Artículo 28.- Todos los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos estarán obligados a brindar la información correspondiente una vez que el Presidente Municipal en funciones acredite los nombres de las personas integrantes de la Comisión de Transición entrante referida en el artículo anterior.

Artículo 29.- Las actividades que desarrollen los integrantes de la Comisión de Transición, serán únicamente con el objeto de conocer de manera general, los recursos, asuntos y las responsabilidades que habrán de recibirse, por lo que no podrán interferir en el desarrollo normal de las funciones oficiales, sustraer información, ni tomar posesión de bienes, antes de la Entrega-Recepción formal. En todo caso el desarrollo de sus actividades no podrá ocupar más de 3-tres horas hábiles diarias.

Artículo 30.- Quienes integran la Comisión de Transición por parte del Ayuntamiento electo, durante su actuación bajo esta designación, no tendrán el carácter de Servidores Públicos, ni percibirán retribución alguna con cargo a la Hacienda Pública Municipal, por lo que deberán abstenerse de efectuar cualquier acción tendiente a obtener algún beneficio de esa naturaleza. La Comisión de Transición no podrá ejercer más atribuciones que las señaladas en el presente Reglamento.

**CAPÍTULO CUARTO  
DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN INDIVIDUAL DE LOS  
TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS,  
UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS**



Artículo 31.- Los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos que durante la gestión constitucional del Gobierno Municipal sean removidos, se separen del cargo o se haya expedido un nombramiento en favor de otra persona deberán preparar la Entrega-Recepción del despacho, instalaciones y asuntos a quienes los sustituyan en sus atribuciones, precisando la situación que guardan los asuntos y recursos señalados en el artículo 5-cinco de este Reglamento asignados para el ejercicio de sus funciones, en un libro que contenga los datos relativos al despacho a su cargo.

Artículo 32.- La Entrega-Recepción de los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos a que se refiere el artículo anterior se efectuará mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción que será firmada por el Titular saliente y entrante, quienes se harán acompañar de un testigo cada uno y ante la presencia de un representante de la Contraloría Municipal.

Artículo 33.- La Entrega-Recepción se efectuará al tomar posesión del empleo, cargo o comisión el Servidor Público entrante, previo nombramiento y protesta que deberá rendir en los términos de la Constitución Política Local.

Artículo 34.- El Acto de Entrega-Recepción del Titular de una Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo deberá formalizarse a más tardar a los 3-tres días hábiles siguientes en que el Titular Saliente sea removido o se separe del cargo.

Artículo 35.- El Acta de Entrega-Recepción y sus Anexos serán integrados en original y 2-dos copias para distribuirse de la siguiente forma:

- I. Un original para el Archivo de la Contraloría Municipal,
- II. La primera copia para el Titular entrante, y
- III. La segunda copia para el Titular saliente.

Artículo 36.- Los Titulares de las Dependencias y Organismos en el ámbito de sus respectivas competencias, determinarán los Servidores Públicos que ocupen un nivel inferior al de Director de Área o su equivalente que por la naturaleza e importancia de sus funciones, deban quedar sujetos a las obligaciones que impone el presente ordenamiento.

Artículo 37.- En caso de fallecimiento, incapacidad física o en el supuesto de que el Titular saliente o entrante por causas de fuerza mayor no se presente a la Entrega-Recepción del despacho a su cargo en los términos que se señalan en este Reglamento, ésta se llevará a cabo en presencia de algún Servidor Público designado por el Presidente Municipal o del Titular de la Dependencia u Organismo de adscripción con la asistencia de dos testigos y la representación de la Contraloría Municipal.

Artículo 38.- En el caso que no exista nombramiento o designación del Titular entrante, la Entrega-Recepción se hará al Servidor Público designado por el Presidente Municipal o el Titular de la Dependencia u Organismo de adscripción.



Artículo 39.- En caso que el Titular saliente o entrante se negase a firmar el Acta Administrativa de Entrega-Recepción se asentarán los hechos sucedidos en el Acta en presencia de un representante de la Contraloría Municipal, de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento y dos personas en calidad de testigos.

Artículo 40.- El Titular saliente que no proceda a la entrega del informe de los asuntos y recursos a su cargo en los términos de este Reglamento, será requerido por la Contraloría Municipal, para que en un lapso no mayor de 5-cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su separación del empleo, cargo o comisión cumpla con esta obligación.

Artículo 41.- Para el caso del artículo anterior el Titular entrante al tomar posesión, o en su caso el que quede de encargado del despacho, levantará un acta circunstanciada con la asistencia de 2-dos testigos, dejando constancia del estado en que se encuentran los asuntos y lo hará del conocimiento de su superior jerárquico y de la Contraloría Municipal, en un término no mayor de 15-quince días hábiles para los efectos que correspondan.

Artículo 42.- El contenido del Acta Administrativa de Entrega-Recepción y sus Anexos deberá ser verificada y validada física y documentalmente por parte del Servidor Público entrante en un término no mayor de 30-treinta días contados a partir de la fecha en que se llevó a cabo el acto de entrega- recepción.

Artículo 43.- Durante los siguientes 30-treinta días contados a partir del acto de entrega el Servidor Público que reciba podrá requerir al Servidor Público que entregó, la información o aclaraciones adicionales que considere necesarias, tal solicitud deberá hacerse por escrito y notificada en el domicilio que tenga registrado, el requerido deberá comparecer personalmente o por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la notificación a manifestar lo que corresponda, en caso de no comparecer o no informar por escrito dentro del termino concedido, el servidor público entrante deberá notificar tal omisión al Contraloría Municipal para que proceda de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

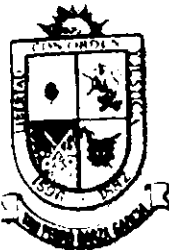
## **CAPÍTULO QUINTO DEL CONTROL, VIGILANCIA Y SANCIONES**

Artículo 44.- La Contraloría Municipal vigilará el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este Reglamento y queda facultada para interpretar el mismo para efectos administrativos, así como para dictar las disposiciones que se requieran para su adecuada aplicación y cumplimiento.

Artículo 45.- La Contraloría Municipal, será responsable de:

1. Capacitar y auxiliar a los Servidores Públicos sujetos a este Reglamento en el procedimiento de Entrega-Recepción,

444

- 
- II. Apoyar en la entrega del despacho en los casos de incapacidad física del Servidor Público,
  - III. Dirimir las controversias que llegaren a suscitarse en el procedimiento de Entrega-Recepción, y
  - IV. Fincar, en su caso, las responsabilidades que correspondan y hacer del conocimiento de las mismas a las autoridades competentes.

Artículo 46.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León vigente y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 47.- La entrega de los asuntos y recursos a cargo del Servidor Público que concluye, no lo exime de las responsabilidades civiles, administrativas, penales, laborales y las que se deriven, conforme a las disposiciones legales respectivas.

### **CAPÍTULO SEXTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

Artículo 48.- Las resoluciones emitidas con motivo de la ejecución y cumplimiento de este Reglamento, podrán ser reclamadas o impugnadas a través del Recurso de Inconformidad ante el Superior Jerárquico correspondiente.

Artículo 49.- Quienes opten por promover algún medio de defensa establecido en otro ordenamiento ya no podrán hacer uso del recurso a que se refiere el párrafo anterior.

### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Envíese al C. Secretario General de Gobierno, para que por su conducto se publique en el Periódico Oficial del Estado y deberá publicarse en la Gaceta Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cúmplase.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo señalado por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 10, 14, 24, 26 inciso a) fracción VII, inciso c) fracciones IV y V, 27 fracción IV, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 31 fracción IV, 32, 42, 43, 76 fracción III, 77 fracción II, III y IV, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, artículo 50 fracción XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, y artículos 13, 20, 60 fracción I, 61, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76 y



77 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; ocurrimos ante este Órgano Colegiado Municipal a someter a consideración el siguiente :

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DMUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN;** en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 15-quinze días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L. a 8 de Febrero del 2006. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, PRESIDENTE; LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, SECRETARIO AUSENTE CON AVISO; ING. MARIA TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. SALVADOR MARIANO BENITEZ LOZANO, VOCAL; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Algún otro comentario.

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN;** en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 15-quinze días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ausente con aviso

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

**Regidores:**



C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente con aviso
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana Maria Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
Adelante Síndico.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Gracias, a los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión realizar un dictamen de las iniciativas, el cual deberá contener una exposición de motivos; y proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento que formule la propia Comisión; hemos analizado y estudiado el dictamen de la INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN, mismo que sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado conforme a la siguiente exposición de motivos:

La Comisión de Gobierno y Reglamentación recibió en días pasados por parte del Presidente Municipal Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L.; la Iniciativa de Reformas por Modificación al Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García. Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 48 del Reglamento en cita, el cual señala que el Consejo Consultivo y la Junta de Gobierno del Instituto podrán sugerir modificaciones a este Ordenamiento a través de propuesta por escrito que, por medio del Presidente Municipal, remitirá al R. Ayuntamiento.

La Iniciativa de Reformas que se presenta refiere específicamente a los artículos 8 fracción XVI y artículo 28 fracciones IV, V, VI, VII y VIII del Reglamento Orgánico del Instituto, la cual fue considerada en la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Municipal en su cuarta Sesión Extraordinaria del año 2005, con las siguientes consideraciones:

Que durante el ejercicio fiscal 2005 la Dirección General del Instituto realizó esfuerzos para que en observancia a lo señalado en el Reglamento Orgánico del Instituto, se allegaran recursos distintos a los transferidos directamente por el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Que el señalamiento de que solamente se pueden gestionar la aportación de recursos económicos y en especie, provenientes de dependencias e





instituciones públicas, de organizaciones privadas, sociales y de fundaciones que tengan objetivos afines al Instituto y no persigan fines de lucro ha limitado ampliamente la tarea de consecución de recursos económicos provenientes de organizaciones privadas y sociales.

En nuestra entidad y en el país existen organizaciones privadas y sociales que tienen objetivos diferentes al Instituto Municipal de la Familia o que persiguen fines de lucro, como las Sociedades Anónimas y cuentan anualmente con partidas económicas destinadas a apoyar desinteresadamente a Instituciones como INFAMILIA.

Que una reforma al Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de la Familia permitirá la obtención lícita de recursos provenientes de organizaciones privadas y sociales que actualmente se encuentran impedidas por disposiciones reglamentarias.

Que la obtención de recursos económicos permitirá desarrollar los objetivos y proyectos establecidos en el Plan de Trabajo del Instituto, cumpliendo éste con su razón de ser fundamental: El diseño de políticas públicas con perspectiva de familia.

Por lo anterior, esta Comisión, tuvo a bien analizar cada una de las modificaciones que se proponen, llegando al contenido de la misma en los siguientes términos, los cuales se señalan indicando como se encuentra actualmente vigente y como se propone que diga acuerdo:

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN; por un término de 15-quince días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Gobierno y Reglamentación.

**DICTAMEN**

## **R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión realizar un dictamen de las iniciativas, el cual deberá contener una exposición de motivos; y proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento que formule la propia Comisión; hemos analizado y estudiado el dictamen de la INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN, mismo que sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado conforme a la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



La Comisión de Gobierno y Reglamentación recibió en días pasados por parte del Presidente Municipal Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L., la Iniciativa de Reformas por Modificación al Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García. Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 48 del Reglamento en cita, el cual señala que el Consejo Consultivo y la Junta de Gobierno del Instituto podrán sugerir modificaciones a este Ordenamiento a través de propuesta por escrito que, por medio del Presidente Municipal, remitirá al R. Ayuntamiento.

La Iniciativa de Reformas que se presenta refiere específicamente a los artículos 8 fracción XVI y artículo 28 fracciones IV, V, VI, VII y VIII del Reglamento Orgánico del Instituto, la cual fue considerada en la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Municipal en su cuarta Sesión Extraordinaria del año 2005, con las siguientes consideraciones:

Que durante el ejercicio fiscal 2005 la Dirección General del Instituto realizó esfuerzos para que en observancia a lo señalado en el Reglamento Orgánico del Instituto, se allegaran recursos distintos a los transferidos directamente por el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Que el señalamiento de que solamente se pueden gestionar la aportación de recursos económicos y en especie, provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas, sociales y de fundaciones que tengan objetivos afines al Instituto y no persigan fines de lucro ha limitado ampliamente la tarea de consecución de recursos económicos provenientes de organizaciones privadas y sociales.

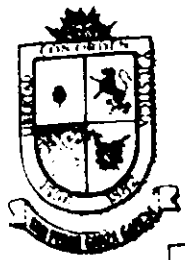
En nuestra entidad y en el país existen organizaciones privadas y sociales que tienen objetivos diferentes al Instituto Municipal de la Familia o que persiguen fines de lucro, como las Sociedades Anónimas y cuentan anualmente con partidas económicas destinadas a apoyar desinteresadamente a Instituciones como INFAMILIA.

Que una reforma al Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de la Familia permitirá la obtención lícita de recursos provenientes de organizaciones privadas y sociales que actualmente se encuentran impedidas por disposiciones reglamentarias.

Que la obtención de recursos económicos permitirá desarrollar los objetivos y proyectos establecidos en el Plan de Trabajo del Instituto, cumpliendo éste con su razón de ser fundamental: El diseño de políticas públicas con perspectiva de familia.

Por lo anterior, esta Comisión, tuvo a bien analizar cada una de las modificaciones que se proponen, llegando al contenido de la misma en los siguientes términos, los cuales se señalan indicando como se encuentra actualmente vigente y como se propone que diga:

ACTUALMENTE DICE	SE PROPONE QUE DIGA
------------------	---------------------



ARTÍCULO 8.- Para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I.- .....
- II.- .....

XVI: Promover y gestionar la aportación de recursos económicos y en especie, provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas, sociales y de fundaciones que tengan objetivos afines al Instituto y no persigan fines de lucro, interesadas en apoyar y colaborar con los fines, objetivos y atribuciones del Instituto.

ARTÍCULO 8.- Para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I.- .....
- II.- .....

XVI: Promover y gestionar la aportación de recursos económicos y en especie, provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas y sociales y de empresas, interesadas en apoyar la integración familiar y colaborar con los fines, objetivos y atribuciones del Instituto.

ARTÍCULO 28.- El Instituto contará con patrimonio propio y se integrará por:

- I.- .....
- II.- .....
- III.- .....

IV.- Los fondos Estatales, Nacionales e Internacionales, públicos o privados, obtenidos de instituciones públicas así como de organizaciones privadas, sociales y de fundaciones que tengan objetivos afines al Instituto y no persigan fines de lucro, para el financiamiento de actividades específicas;

V.- Las aportaciones, donaciones y demás liberalidades que reciba de cualquier institución pública o de organizaciones privadas, sociales y de fundaciones que tengan objetivos afines al Instituto y no persigan fines de lucro;

VI.- Los derechos, productos o ingresos que adquiera por cualquier

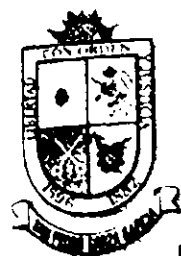
ARTÍCULO 28.- El Instituto contará con patrimonio propio y se integrará por:

- I.- ....
- II.- ....
- III.- ....

IV.- Los fondos Estatales, Nacionales e Internacionales, públicos o privados, obtenidos para el financiamiento de actividades específicas;

V.- Las aportaciones, donaciones, legados, herencias y demás liberalidades que reciba de personas físicas o cualquier institución pública o privada;

VI.- Los derechos, productos o ingresos que adquiera por cualquier título legal;



<p>título legal en los términos de este Reglamento;</p> <p>VII.- Los demás bienes, servicios, derechos, productos y aprovechamientos que fijen las Leyes y Reglamentos, en los términos de este Reglamento; y,</p> <p>VIII.- En su caso, de las utilidades, las cuales se destinarán a trabajos de investigación.</p>	<p>VII.- Los demás bienes, servicios, derechos, productos y aprovechamientos que fijen las Leyes y Reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones; y,</p> <p>VIII.- En su caso, de las utilidades, las cuales se destinarán a los proyectos señalados en el Plan de Trabajo del Instituto.</p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 24, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I, 63, 73, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

#### ACUERDO

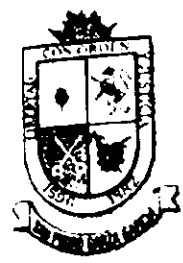
**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN;** por un término de 15-quince días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., a 8 de Febrero del 2006. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION DEL R. AYUNTAMIENTO. Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente; C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Secretario Ausente con Aviso; Ing. Maria Teresa Morales Ramos, Vocal; Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente con Aviso, Vocal; C. P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Alguna pregunta Regidor Salvador Benítez.

151



**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo sí considero muy trascendente esta decisión, porque desde que discutimos la creación de este Instituto, vimos que recibir fondos de personas físicas o recibir fondos de empresas, pudiera ser un medio para que hubiera compensaciones por favores obtenidos en el Municipio, nos podemos ir a la raya de la legalidad con ese tipo de cosas, corremos el riesgo de recibir donativos de fraccionadores, recibir donativos de "x" que pudieran estar disfrazando una mala intención y precisamente para evitar ese problema fuimos muy cuidadosos de este tema, entonces yo no se por qué lo estamos sacando un año después, y yo personalmente, yo no estoy de acuerdo ni siquiera que salga a consulta pública este tema porque, es un tema de filosofía, es decir, vamos a permitir que se esté patrocinando organizaciones del Municipio a través de empresas privadas, eso nos pone en riesgo en la palabra de integridad de la administración pública.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.**

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

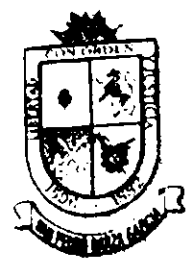
Apoyo a mi compañero Salvador, y ya habíamos quedado que donaciones no queríamos, por qué se ven... haces cosas bien, pero, pueden parecer incorrectas...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Jorge Fernández.**

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Un poco en la santinidad de la propuesta, yo estoy ahí en el Instituto de la Familia en el Consejo de Gobierno, la Junta de Gobierno y creo que existe un poco la necesidad en el Instituto de incentivar un poco las donaciones a institutos privados y públicos para el propio Desarrollo del Instituto, por qué el propio desempeño del Municipio... de los recursos no puede subsistir el Instituto y podemos pensar mal de que si alguien quiere donar tenga otros intereses, pues para todo podemos pensar mal, la cuestión es que hay personas que voluntariamente en forma física quieren donar al Instituto de la Familia que tiene un objetivo a fin a lo que es la familia y en ese sentido creo que hay que aceptarlo, digo, y otra cosa que podemos suponer que, una persona puede... para su propio interés, quedar bien, no sé, suponemos que para el Municipio son nada más supuestos, a final de cuentas lo que estamos velando, es porque el objetivo del Instituto de la Familia llegue a su misión y su visión, que es un poco el desarrollo de la propia familia y en ese sentido yo no le veo mucha objeción y vale la pena ahorita esa consulta, vale la pena ver qué piensa la ciudadanía al respecto, yo considero que creo que es productivo para el propio Instituto y hay que esperar a la consulta ciudadana para ver que se espera.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Sergio Rivera, enseguida el regidor Rómulo y en seguida la regidora Lilia Leticia**



**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Yo creo que eso de que se puede mal interpretar una donación, yo creo que ahorita está sucediendo, al DIF le donan, le donan algunas cosas algunas empresas, no necesariamente a fines al fin del DIF, sin embargo, le aportan en especie algunas cosas y eso no quiere decir que vayamos a corromper al DIF o vayamos a corromper a la administración, por otro lado tenemos a nivel Estatal un Instituto de la Juventud que también recibe donaciones por parte de empresas no con ese fin de destinarse a la juventud, pero recibe apoyo, y no por eso se está corrompiendo la autoridad a nivel Estatal o están vendiendo favores a cambio de donaciones, entonces yo creo que es cuestión de la administración y a parte como decía Jorge, hay una necesidad que tiene el Instituto de la Familia de hacerse llegar de recursos para que se desarrolle mejor, entonces es, ante esa necesidad nosotros estamos tomando la decisión de que lancemos a consulta pública, de que pueda recibir donaciones, obviamente el Instituto estará sujeto a las auditorias que haga por parte de la Comisión de Hacienda o por parte del Contralor, entonces no le veo yo el problema ahí.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Rómulo Elizondo.**

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Yo básicamente lo que quiero mencionar, es que el Instituto nació con esa limitante y conforme a la Junta de Gobierno... Órgano de Gobierno debieron estar conscientes de esa limitante así como su Directora porque yo coincido con lo que dice el Regidor Benítez, ese tema en particular se discutió mucho antes de que se lograra la aprobación del Instituto y fue un tema pues muy importante ahí en la discusión, que yo no considero apropiado que ahora se traiga a esta mesa con la intención de cambiarlo, ese es mi punto de vista yo tampoco estoy a favor de ese... ni siquiera de la consulta pública.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.**

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Eso es lo que yo iba a recordarle a Sergio, acuérdate que cuando lo aprobamos no quisimos donaciones.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Estaba la Regidora Diana Jaime y en seguida el Síndico Segundo.**

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno, yo quisiera pedir que para antes de que vuelva a pasar a Cabildo ya para su aprobación, una, que se presente un informe a Cabildo del Instituto de la Familia, aquí ya se ha pedido varias veces, yo no tengo hasta ahorita la información de las actividades y los logros de este Instituto, creo que es algo muy noble pero sí me gustaría tener la información del Instituto de la Familia y creo que sería bueno que lo viéramos aquí en Cabildo, también quiero



preguntar porque yo tengo entendido, me parece que estaba pendiente también un Reglamento del Manejo Interior del Instituto de la Familia y quisiera saber qué ha pasado, si está pendiente esto, si se va a hacer o no se va hacer, si alguien me pudiera responder a esto, Gabriel, no... o Martha, algo se había mencionado en una ocasión, no.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:** Lo que sí sé es que se presentó a la Comisión de Hacienda un informe del Instituto.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Me lo pudieran facilitar si son tan amables próximamente, bueno, muchas gracias nada más si solicito que se haga una presentación informativa aquí en Cabildo, gracias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Regidor... perdón estaba pendiente el Síndico.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

No, adelante Jorge.

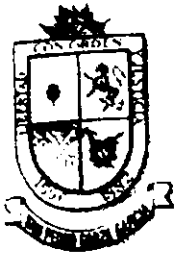
**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

En la junta de Gobierno se nos presentó un informe, si quieres con gusto yo te presento el documento que nos dieron, que por ahí lo he de tener y en la Comisión de Hacienda como dice el Alcalde, también nos dieron un pequeño informe de los resultados que han llevado a cabo, y parte de esa misma inquietud nació la inquietud de que el Instituto necesita de recursos, por qué si en un momento dado aprobamos de que solo se limitara a recursos que sólo tengan el mismo fin, vimos en la práctica, que realmente no se obtiene ningún recurso de eso Institutos, porque realmente no hay Institutos posiblemente que tengan esos fines y si hay Institutos son de iniciativa... de interés social, digo, realmente no ... de una asociación a otra que se pase a la aportación.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** El Síndico Segundo.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Gracias, el año pasado cuando aprobamos la creación del Instituto efectivamente discutimos ampliamente el tema de las donaciones, y lo que yo recuerdo es que en aquella época dijimos que lo topáramos y conforme el Instituto se vaya desarrollando y vaya creciendo veríamos si funciona o no funciona y si el dinero es suficiente o no es suficiente etc., etc., entonces yo quiero proponer aquí al Ayuntamiento que, actuemos en principio de buena fé, yo creo que los gobiernos actúan de buena fé frente a los particulares y le demos la oportunidad, no se si en la sesión de Cabildo o en una sesión por separado, que comparezca la Directora del Instituto que nos presente brevemente cuáles han sido sus actividades y en qué se ha dispuesto el



dinero que se le aprobó en el presupuesto y cuáles son los planes y proyectos para los cuales ella considera necesitamos ampliar los planes de los donativos, y ya hasta ese momento nosotros evaluar si lo abrimos o no lo abrimos, yo creo que no hay que cerrar la oportunidad de que ciertos programas se lleven a efecto porque consideramos que la labor del Instituto es una labor muy noble y que los tiempos actuales, el tema de la familia es un tema muy importante y que debemos nosotros resaltar por el bien de los ciudadanos de San Pedro, entonces yo les pido que aprueben la Iniciativa en el inter nos sentamos con la Directora y ya evaluamos la conveniencia o inconveniencia de estas situación, gracias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Si ya no hay algún otro comentario... la Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Hace ocho meses yo le hice llegar a usted Síndico, mi propuesta de adicciones de jóvenes para el Instituto hasta ahorita, el día de hoy no me han contestado, no lo han puesto aquí en la mesa, porque eso hubiera sido muy bueno para el Instituto de la Familia, usted sabe que hay muchos jóvenes con adicciones y era muy buena mi propuesta y no ha llegado.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Comentamos el tema de las propuestas que nos hizo llegar usted en la sesión de Gobierno y Reglamentación lo vamos a ver en la siguiente sesión que es el martes, no quiero decir con esto que sus propuestas no sean importantes y si son importantes todas las propuestas son importantes, son interesantes, pero tenemos el tiempo limitado respecto a las sesiones de la Comisión, entonces yo le pido un poco de paciencia y sumándonos a los esfuerzos de lo que usted comenta, para que se puedan desarrollar las propuesta que usted nos hizo llegar, pues necesitamos más presupuesto, para gente que atienda, psicólogos, llamadas, tiempo etc., etc., y es por eso que necesitamos un poco más de dinero para el Instituto, no tenemos que tomar la decisión ahorita, yo les pido nuevamente que saquemos el reglamento a consulta, que lo analicemos, que veamos concretamente cuáles son las necesidades del Instituto y ya después de ver esas necesidades ya lo decidimos, sí... yo creo que ahorita es muy pronto para ver.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Bueno, eso es aparte yo a la Directora... le dije que tenia Abogados y tenia psicólogos gratuitos.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Lo veremos con mucho gusto.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Alguien por acá quería hacer el uso de la palabra Jorge verdad.

455





**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

La cuestión es de lo que tú dices la Dirección de Atención a la Juventud, hace esos programas, dan psicólogos... dan programas para ayudar a quitar de la adicción a los jóvenes, o sea, realmente ya se tiene este programa, vale la pena acercarnos con Lolita para que te informe bien lo que están haciendo en el poniente y parte del casco.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si Regidora.**

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Ya lo sé Jorge, lo que yo estoy pidiendo al Instituto de la Familia, es que se hicieran adiciones a jóvenes por esto, los padres de familia tienen muchos problemas en la residencial y en la popular, ya vió usted que llegó una niña allá en Santa Catarina, drogada y su mamá... no quiso matar a su hija la aventó, esas mujeres deben de llegar al Instituto para pedir asesoría y yo le dije a la señora Tere Garivay, le dije tengo psicólogos y abogados...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Roberto.**

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Permitame.... para que los padres de familia sepan llevar a sus hijos bien.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Roberto Treviño.**

**Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza**

Tengo entendido que el Instituto de la Familia se hizo para hacer políticas públicas relativas a esto, se quedó muy claro de que no era asistencial, entonces yo creo que sí habría que diferenciar una cosa de la otra.

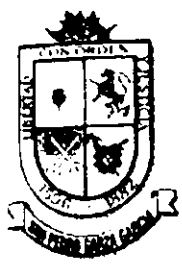
**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

#### **ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGANICO DEL "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN", en los términos del anexo "A", el cual se considera parte íntegra del presente acuerdo, por un término de 15 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez concluido este término, esta





proveedores del Municipio, por medio de un sistema electrónico de compras que se ha denominado Subastas Electrónicas (*e-subastas*).

El Sistema e-Subast@s del Municipio de San Pedro, es un desarrollo interno, innovador y de vanguardia, en el cual se publican vía Internet las requisiciones que han sido autorizadas y previamente catalogadas, y así, dependiendo a cual pertenezcan se invita a participar en la Subasta a todos los proveedores registrados en dicha categoría.

No obstante esto, y dado que el proceso esta a la vista de todos, quienes no son proveedores del Municipio pueden realizar los trámites correspondientes para su registro y participar.

Los proveedores ingresan al modulo correspondiente en el sistema de e-Subast@s con una clave de acceso, donde pueden ver todas las requisiciones de acuerdo a su giro de negocio y pueden realizar las cotizaciones correspondientes y observar las ofertas de sus competidores para ofrecer su mejor cotización.

Una vez que termina el plazo de publicación de la subasta, en automático el sistema indica cual es la mejor opción; y cuando se genera la orden de compra, el proveedor automáticamente recibe un correo electrónico con la información correspondiente.

La oportunidad de que cualquier persona tenga acceso en tiempo real a los procesos de subasta que se están realizando, a la descripción de los productos o servicios que se están requiriendo, así como los proveedores registrados, las cotizaciones recibidas y los precios de las ofertas de cada participante, hace de éste, un sistema de vanguardia en materia de transparencia.

Este sistema ha sido probado con éxito en aquellas adquisiciones que por su monto y conforme al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, se realizan mediante el procedimiento de adjudicación directa, por lo que ahora se pretende ampliarlo hacia el resto de las adquisiciones, para lo cual se requiere la modificación de algunos artículos del citado reglamento, acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICION Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, por un término de 15-quince días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

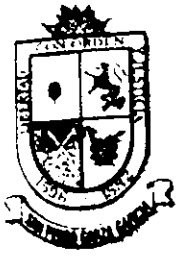
SEGUNDO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., 8 de Febrero de 2006. Comisión de Gobierno y Reglamentación.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de



Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión realizar un dictamen de las iniciativas, el cual deberá contener una exposición de motivos; y proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento que formule la propia Comisión; hemos analizado y estudiado el dictamen de la **INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**; la cual fue presentada por el Titular de la Secretaría de Administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, quien tumó para la atención de esta Comisión la propuesta de reformas, por lo que con el fundamento antes expuesto se acuerda la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Secretaría de Administración con el propósito de mejorar, efficientar y transparentar los procesos de adquisiciones, envió la presente iniciativa de Reformas por adición y modificación a fin de ofrecer un servicio de vanguardia a ciudadanos y a personas físicas o morales que deseen o sean proveedores del Municipio, por medio de un sistema electrónico de compras que se ha denominado Subastas Electrónicas (*e-subastas*).

El Sistema e-Subast@s del Municipio de San Pedro, es un desarrollo interno, innovador y de vanguardia, en el cual se publican vía Internet las requisiciones que han sido autorizadas y previamente catalogadas. y así, dependiendo a cual pertenezcan se invita a participar en la Subasta a todos los proveedores registrados en dicha categoría.

No obstante esto, y dado que el proceso esta a la vista de todos, quienes no son proveedores del Municipio pueden realizar los trámites correspondientes para su registro y participar.

Los proveedores ingresan al modulo correspondiente en el sistema de e-Subast@s con una clave de acceso, donde pueden ver todas las requisiciones de acuerdo a su giro de negocio y pueden realizar las cotizaciones correspondientes y observar las ofertas de sus competidores para ofrecer su mejor cotización.

Una vez que termina el plazo de publicación de la subasta, en automático el sistema indica cual es la mejor opción; y cuando se genera la orden de compra, el proveedor automáticamente recibe un correo electrónico con la información correspondiente.

La oportunidad de que cualquier persona tenga acceso en tiempo real a los procesos de subasta que se están realizando, a la descripción de los productos o servicios que se están requiriendo, así como los proveedores registrados, las cotizaciones recibidas y los precios de las ofertas de cada participante, hace de éste, un sistema de vanguardia en materia de transparencia.

Este sistema ha sido probado con éxito en aquellas adquisiciones que por su monto y conforme al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, se realizan mediante el procedimiento de adjudicación directa, por lo



que ahora se pretende ampliarlo hacia el resto de las adquisiciones, para lo cual se requiere la modificación de algunos artículos del citado reglamento.

Las reformas por adición y modificación al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García se relacionan con los siguientes artículos:

Reformas por adición: artículos: 2, 10, 14 y 19, además de un capítulo décimo tercero referente a sanciones y recursos.

Reformas por modificación: artículos: 23, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, además del título del capítulo décimo segundo el cual actualmente integra lo referente a sanciones y recursos, para integrar lo relativo a subastas electrónicas.

Las reformas por adición y modificación propuestas se consignan en los siguientes términos:

**DICE:**

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

I.-

...

IX.- Subasta: sistema opcional de adjudicación de adquisiciones, en términos de este Reglamento.

**DEBE DECIR:**

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

I.-

...

...

X.- Subasta Electrónica: El procedimiento de adquisición de un bien o servicio mediante subasta a través de la red mundial de información conocida como Internet.

XI.- Usuario: Persona Física o Moral proveedora del servicio o bien requerido.

XII.- Cuenta: Identificación electrónica única en el Registro de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones.

XIII.- Contraseña: Clave de acceso del usuario a la cuenta del sistema de subastas electrónicas.

XIV.- Producto: Bien o servicio solicitado, materia de la subasta electrónica.

**DICE:**

ARTÍCULO 10.- La Secretaría registrará a todos aquellos proveedores que se encuentren bajo los siguientes supuestos:

I. Cuando el procedimiento utilizado para la adquisición sea por concurso o subasta, ya sea por invitación o por convocatoria pública;

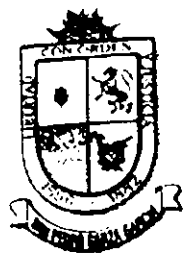
II. Cuando se formalice la adquisición con el proveedor a través de un contrato;

III. En los casos en que la relación con el proveedor contemple la entrega de anticipos o pagos programados;

IV. Cuando se considere de utilidad contar con información adicional de algún proveedor.

**DEBE DECIR:**

ARTÍCULO 10.- La Secretaría registrará a todos aquellos proveedores que se encuentren bajo los siguientes supuestos:



I. Cuando el procedimiento utilizado para la adquisición sea por concurso o subasta ya sea por invitación o por convocatoria pública o por subasta electrónica.

- II. ...
- III. ...
- IV. ...

**DICE:**

**ARTÍCULO 14.-** El Registro podrá suspenderse hasta por un término de doce meses, cuando el proveedor incurra en alguna de las siguientes faltas:

I. No cumpla con las condiciones pactadas en el contrato y/o orden de compra; o, II. Se niegue a dar las facilidades necesarias para que la Secretaría ejerza sus funciones de verificación, inspección y vigilancia; o, III. Se niegue a sustituir las adquisiciones que no reúnan las especificaciones de calidad estipuladas en la orden de compra y/o contrato, así como a responder de los defectos o vicios ocultos del suministro de dichas adquisiciones. En los casos en que el proveedor rectifique alguno de los supuestos mencionados en este ARTÍCULO, se dará fin a juicio de la Secretaría, a la suspensión referida.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 14.-** El Registro podrá suspenderse hasta por un término de doce meses, cuando el proveedor incurra en alguna de las siguientes faltas:

I. No cumpla con lo ofrecido en su cotización o propuesta tratándose de compras por adjudicación directa, concursos o subastas electrónicas.  
II. No cumpla con las condiciones pactadas en el contrato y/o orden de compra;  
III. Se niegue a dar las facilidades necesarias para que la Secretaría ejerza sus funciones de verificación, inspección y vigilancia;  
IV. Se niegue a sustituir las adquisiciones que no reúnan las especificaciones de calidad estipuladas en la orden de compra y/o contrato, así como a responder de los defectos o vicios ocultos del suministro de dichas adquisiciones.

En los casos en que el proveedor rectifique alguno de los supuestos mencionados en este ARTÍCULO, se dará fin a juicio de la Secretaría, a la suspensión referida.

**DICE:**

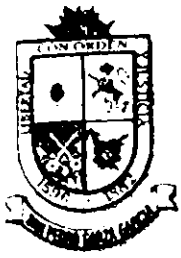
**ARTÍCULO 19.-**Todas las adquisiciones que realice la Secretaría, deberán apegarse a los siguientes procedimientos:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...

La Secretaría podrá optar por realizar subastas en lugar de concursos por invitación o licitación pública, cuando así lo considere necesario. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. Para llevar a cabo el procedimiento señalado en este ARTÍCULO, cada adquisición deberá considerarse individualmente en base a su importe total, el cual no podrá ser fraccionado en su cuantía. La Secretaría someterá a la opinión del Comité todas aquellas adquisiciones mayores a las 2,500 cuotas.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 19.-**Todas las adquisiciones que realice la Secretaría, deberán apegarse a los siguientes procedimientos:



I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. Subastas electrónicas: Se comprará mediante este procedimiento en los términos y condiciones establecidos en el capítulo correspondiente del presente reglamento.

En el caso de las fracciones III y IV, la Secretaría podrá optar por realizar subastas en lugar de concursos por invitación o por licitación pública, cuando así lo considere necesario.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. Para llevar a cabo el procedimiento señalado en este ARTÍCULO, cada adquisición deberá considerarse individualmente en base a su importe total, el cual no podrá ser fraccionado en su cuantía. La Secretaría someterá a la opinión del Comité todas aquellas adquisiciones mayores a las 2,500 cuotas, con excepción de las que se realicen mediante el procedimiento de subastas electrónicas.

En todos los casos, deberán procurarse para el Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes

**DICE:**

ARTÍCULO 23.- Las operaciones de adquisiciones que se realicen mediante el procedimiento de cotización por escrito, se adjudicarán al proveedor que presente las mejores condiciones de calidad, precio, servicio, garantías, oportunidad y financiamiento.

**DEBE DECIR:**

ARTÍCULO 23.- Se deroga

Además de las anteriores modificaciones se agregaría un nuevo capítulo décimo segundo con lo cual las sanciones y recursos pasarían a un capítulo décimo tercero, para quedar como sigue:

## **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LAS SUBASTAS ELECTRÓNICAS**

ARTÍCULO 53.- En el procedimiento de las adquisiciones, la Secretaría podrá optar por realizar subastas electrónicas independientemente del monto estimado de la adquisición.

ARTÍCULO 54.- El procedimiento de subasta electrónica es público e iniciará con la publicación en el portal electrónico <http://esubastas.sanpedro.gob.mx> de la requisición de compra del bien o servicio requerido.

Vía correo electrónico se invita a participar en la Subasta a todos los proveedores registrados en la categoría que corresponda.

Los proveedores ingresan al módulo correspondiente con su clave de acceso, donde podrán ver las requisiciones y podrán realizar las cotizaciones sobre los productos o bienes relacionados con el giro de su



negocio, y observar las ofertas de sus competidores para ofrecer su mejor cotización.

Una vez que termina el plazo de publicación de la subasta, en automático el sistema indica cual es la opción más económica.

Cuando se genera la orden de compra, el proveedor automáticamente recibe un correo electrónico con la información correspondiente.

**ARTÍCULO 55.-** En el procedimiento de subasta electrónica podrá participar cualquier persona física o moral que se encuentre debidamente inscrita en el Registro de proveedores.

En el supuesto de que el interesado no se encuentre registrado como proveedor del Municipio, podrá hacerlo cumpliendo con los requisitos expedidos al efecto por la Secretaría, con lo cual se le asignará automáticamente su cuenta y contraseña.

**ARTÍCULO 56.-** Los proveedores que no cumplan con la oferta subastada se harán acreedores a la suspensión en el padrón de proveedores en los términos del artículo 14 fracción I del presente reglamento, y en caso de reincidencia a la cancelación definitiva de su registro.

En este supuesto se tomara la siguiente oferta más económica y así sucesivamente en caso de ser necesario, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea mayor al 10 por ciento y no se rebase el presupuesto autorizado.

**ARTÍCULO 57.-** Los tiempos de duración de cada subasta serán fijados por la Secretaría y dependerán de las necesidades de la dependencia solicitante respecto del bien o servicio requerido.

**ARTÍCULO 58.-** Durante el desarrollo de las subastas se podrán formular preguntas a fin realizar las aclaraciones que se consideren necesarias, las cuales serán publicadas junto con las respuestas respectivas en el portal correspondiente.

**ARTÍCULO 59.-** Una vez cerrada la subasta, se asignará la adquisición al proveedor que haya presentado la oferta económica más baja, por lo que se continuará con lo dispuesto en el artículo 40 del presente reglamento.

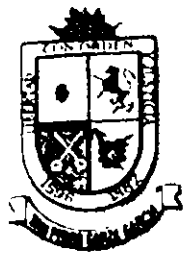
**ARTÍCULO 60.-** En los casos de adquisición de bienes, si el producto no reúne las características ofrecidas por el proveedor, se cancelará la adjudicación respectiva y se tendrá a lo dispuesto por el artículo 56 del presente reglamento, independientemente de las sanciones a que se haga acreedor el proveedor en términos del presente reglamento.

**ARTÍCULO 61.-** La Secretaría será la responsable de elaborar los términos y condiciones a que se ajustará el proceso de subasta electrónica, los cuales deberán ser aceptados por los participantes.

**DICE:**

## **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO SANCIONES Y RECURSOS**





ARTÍCULO 53.- ...  
ARTÍCULO 54.- ...  
ARTÍCULO 55.- ...  
ARTÍCULO 56.- ...  
ARTÍCULO 57.- ...  
ARTÍCULO 58.- ...  
ARTÍCULO 59.-...

**DEBE DECIR:**

### **CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO SANCIONES Y RECURSOS**

ARTÍCULO 62.-...  
ARTÍCULO 63.-...  
ARTÍCULO 64.-...  
ARTÍCULO 65.-...  
ARTÍCULO 66.- ...  
ARTÍCULO 67.- ...  
ARTÍCULO 68.- ...

Esta Comisión al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa antes transcrita, estima atendibles las consideraciones y los conceptos señalados por el proponente en su Iniciativa de cuenta que sugiere que se reformen por adición: artículos: 2, 10, 14 y 19, además de un capítulo décimo tercero referente a sanciones y recursos y se reformen por modificación los artículos: 23, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, además del título del capítulo décimo segundo el cual actualmente integra lo referente a sanciones y recursos, para integrar lo relativo a subastas electrónicas.

De esta forma sometida a los integrantes de ésta Comisión, coincidimos con el contenido final de la presente Iniciativa, para que en caso de aprobarse el presente dictamen, se corran los trámites reglamentarios para la posterior aprobación, en su caso, por el Pleno del R. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento; la Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a consideración de este Republicano Ayuntamiento la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICION Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA en la forma y términos anteriormente señalados.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

**ACUERDO**

464



**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICION Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**, por un término de 15-quince días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., 8 de Febrero de 2006. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION DEL R. AYUNTAMIENTO. LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, PRESIDENTE AUSENTE CON AVISO; C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, SECRETARIO AUSENTE CON AVISO; ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICION Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**, por un término de 15-quince días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente con aviso  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente con aviso  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

465



Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión el realizar un dictamen, el cual deberá contener una exposición de motivos; y proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento que formule la propia Comisión; hemos analizado y estudiado el dictamen de la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; mismo que sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado conforme a la siguiente exposición de motivos:

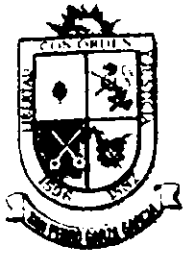
El concepto democracia está estrechamente vinculado al de participación ciudadana por lo que la cooperación y colaboración de los ciudadanos en el tratamiento de los asuntos públicos es la piedra angular para la construcción de un orden social efectivamente democrático.

Las reformas al artículo 115 constitucional de diciembre de 1982 definieron nuevas atribuciones a favor de los ayuntamientos en materia de planeación. Esta modificación facultó al municipio para participar desde la formulación hasta la implementación de sus planes de desarrollo, lo que constituyó un importante avance para, entre otros aspectos, impulsar, diseñar y proyectar las labores de gobierno en plazos más prolongados.

Igualmente, de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se contempla un sistema de planeación democrática. En este sentido, la planeación democrática implica la participación de los ciudadanos en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas de desarrollo.

Se ha insistido en múltiples foros que el Gobierno Municipal enfrenta la compleja tarea de procesar las demandas más inmediatas de su comunidad, por tal motivo, al municipio se le considera la instancia más cercana y, en el mejor de los casos, más sensible a la problemática de la comunidad, por ello y en atención a que los reglamentos municipales tienen el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social y buscar el bienestar de la comunidad, es dable el formalizar el encauzamiento del quehacer Municipal, específicamente el que integra en su dinámica la participación responsable de los ciudadanos.

La cogestión es probablemente una de las experiencias innovadoras más importantes en la gestión pública municipal, entre sus mayores bondades destaca la de fomentar e incorporar la participación de los ciudadanos, de forma colectiva, al conjunto de tareas que el gobierno municipal suele realizar.



La cogestión se caracteriza por la existencia de una infraestructura administrativa que propicia la participación de los ciudadanos y su interacción con el Gobierno Municipal, así, mediante la creación de consejos, comités y asociaciones se busca incorporar a los ciudadanos no solamente en la ejecución de las políticas públicas, sino en todo el proceso de decisión y construcción eficiente y transparente de alternativas de solución a las demandas comunitarias.

Quienes conocen mejor los problemas de cada colonia son que quienes viven en ellas, en este sentido el Presupuesto Participativo es la posibilidad concreta de los habitantes de las distintas colonias de la ciudad de definir en detalle y democráticamente el destino de ciertos fondos públicos, de esta forma se mejora el diálogo entre el Gobierno Municipal y la ciudadanía, se fortalecen los lazos comunitarios y se hace más eficiente el manejo de los recursos.

El desafío es la construcción de una ciudadanía activa que se configura como elemento determinante para la consolidación de sujetos ciudadanos, poseedores de derechos y deberes al decidir que tipo de infraestructura desea crear o mejorar y la posibilidad de seguir de cerca la evolución de los trabajos y el uso de los recursos financieros.

Para organizar la intervención ciudadana es necesario establecer parámetros de agrupamiento de demandas o intereses; momentos de expresión y debate de los puntos de vista asociados con ello y de toma de decisión; así como de intervención —esencialmente a través del control— en la realización. Es decir que se requiere establecer un proceso sistemático de mediación entre los vecinos y el Gobierno Municipal.

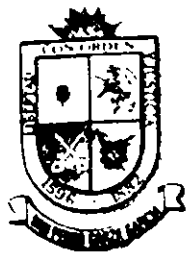
La perspectiva que orienta el accionar participativo, reconoce la importancia de expresar y escuchar todas las opiniones, por lo cual propone mecanismos de asambleas de base amplia y de procedimientos de recepción de requerimientos y de establecimiento de prioridades para su atención que contemplen formas lo más democráticas posibles, tratando de lograr consensos antes que votaciones.

Dado que el presupuesto tiene una base técnica vinculada con aspectos financieros, económicos, de ingeniería civil, etc. es necesario contar con recursos humanos y tecnológicos que permitan analizar la viabilidad de lo seleccionado y ejecutar lo decidido, en este momento es donde se da la participación más precisa del Gobierno Municipal. Sin embargo, esta intervención no está prevista como un accionar independiente sino de continua interacción con los grupos de vecinos que están participando activamente en la vida de la Ciudad.

Los objetivos que persigue se centran en:

- 1.- La creación de ciudadanía responsable y comprometida a partir de un claro componente pedagógico y movilizador, vinculando el ámbito público y privado con la vida política y consolidando una nueva relación entre el poder político y la población.
- 2.- Consecuencia de lo anterior, la apertura y consolidación de foros de debate y socialización que contribuyen a superar las limitaciones de la democracia representativa a través de instituciones de democracia directa.
- 3.- La definición y elaboración de la política Municipal a partir del conocimiento directo de las necesidades de la población, la discusión y la negociación entre los ciudadanos.
- 4.- El control de la gestión y la fiscalización general de la Administración Local, acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 20-veinte



días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

SEGUNDO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Gobierno y Reglamentación.

*DICTAMEN*

## **R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión el realizar un dictamen, el cual deberá contener una exposición de motivos; y proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento que formule la propia Comisión; hemos analizado y estudiado el dictamen de la **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**; mismo que sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado conforme a la siguiente:

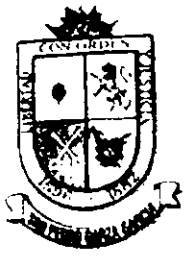
### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El concepto democracia está estrechamente vinculado al de participación ciudadana por lo que la cooperación y colaboración de los ciudadanos en el tratamiento de los asuntos públicos es la piedra angular para la construcción de un orden social efectivamente democrático.

Las reformas al artículo 115 constitucional de diciembre de 1982 definieron nuevas atribuciones a favor de los ayuntamientos en materia de planeación. Esta modificación facultó al municipio para participar desde la formulación hasta la implementación de sus planes de desarrollo, lo que constituyó un importante avance para, entre otros aspectos, impulsar, diseñar y proyectar las labores de gobierno en plazos más prolongados.

Igualmente, de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se contempla un sistema de planeación democrática. En este sentido, la planeación democrática implica la participación de los ciudadanos en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas de desarrollo.

Se ha insistido en múltiples foros que el Gobierno Municipal enfrenta la compleja tarea de procesar las demandas más inmediatas de su comunidad, por tal motivo, al municipio se le considera la instancia más cercana y, en el mejor de los casos, más sensible a la problemática de la comunidad, por ello y en atención a que los reglamentos municipales tienen el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social y buscar el bienestar de la comunidad, es dable el formalizar el encauzamiento del quehacer Municipal,



específicamente el que integra en su dinámica la participación responsable de los ciudadanos.

La cogestión es probablemente una de las experiencias innovadoras más importantes en la gestión pública municipal, entre sus mayores bondades destaca la de fomentar e incorporar la participación de los ciudadanos, de forma colectiva, al conjunto de tareas que el gobierno municipal suele realizar.

La cogestión se caracteriza por la existencia de una infraestructura administrativa que propicia la participación de los ciudadanos y su interacción con el Gobierno Municipal, así, mediante la creación de consejos, comités y asociaciones se busca incorporar a los ciudadanos no solamente en la ejecución de las políticas públicas, sino en todo el proceso de decisión y construcción eficiente y transparente de alternativas de solución a las demandas comunitarias.

Quienes conocen mejor los problemas de cada colonia son que quienes viven en ellas, en este sentido el Presupuesto Participativo es la posibilidad concreta de los habitantes de las distintas colonias de la ciudad de definir en detalle y democráticamente el destino de ciertos fondos públicos, de esta forma se mejora el diálogo entre el Gobierno Municipal y la ciudadanía, se fortalecen los lazos comunitarios y se hace más eficiente el manejo de los recursos.

El desafío es la construcción de una ciudadanía activa que se configura como elemento determinante para la consolidación de sujetos ciudadanos, poseedores de derechos y deberes al decidir que tipo de infraestructura desea crear o mejorar y la posibilidad de seguir de cerca la evolución de los trabajos y el uso de los recursos financieros.

Para organizar la intervención ciudadana es necesario establecer parámetros de agrupamiento de demandas o intereses; momentos de expresión y debate de los puntos de vista asociados con ello y de toma de decisión; así como de intervención –esencialmente a través del control- en la realización. Es decir que se requiere establecer un proceso sistemático de mediación entre los vecinos y el Gobierno Municipal.

La perspectiva que orienta el accionar participativo, reconoce la importancia de expresar y escuchar todas las opiniones, por lo cual propone mecanismos de asambleas de base amplia y de procedimientos de recepción de requerimientos y de establecimiento de prioridades para su atención que contemplen formas lo más democráticas posibles, tratando de lograr consensos antes que votaciones.

Dado que el presupuesto tiene una base técnica vinculada con aspectos financieros, económicos, de ingeniería civil, etc. es necesario contar con recursos humanos y tecnológicos que permitan analizar la viabilidad de lo seleccionado y ejecutar lo decidido, en este momento es donde se da la participación más precisa del Gobierno Municipal. Sin embargo, esta intervención no está prevista como un accionar independiente sino de continua interacción con los grupos de vecinos que están participando activamente en la vida de la Ciudad.

Los objetivos que persigue se centran en:



- 1.- La creación de ciudadanía responsable y comprometida a partir de un claro componente pedagógico y movilizador, vinculando el ámbito público y privado con la vida política y consolidando una nueva relación entre el poder político y la población.
- 2.- Consecuencia de lo anterior, la apertura y consolidación de foros de debate y socialización que contribuyen a superar las limitaciones de la democracia representativa a través de instituciones de democracia directa.
- 3.- La definición y elaboración de la política Municipal a partir del conocimiento directo de las necesidades de la población, la discusión y la negociación entre los ciudadanos.
- 4.- El control de la gestión y la fiscalización general de la Administración Local.

En consonancia con el punto 4 anterior, la propuesta ejecutiva denominada "Sistema Nacional de Transparencia, Fiscalización y Rendición de Cuentas" presentada por la Mesa VII: Transparencia, Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Convención Nacional Hacendaria, establece en el rubro de Participación Ciudadana, entre otras, la propuesta de reconocer y fortalecer las formas y figuras de participación social que permitan una mayor vigilancia del uso de los recursos públicos, entre las que señala la figura de las Contralorías Sociales.

La propuesta exhorta a los Gobiernos Municipales a presentar iniciativas de Reglamentos Municipales que fortalezcan la participación ciudadana en la vigilancia y aplicación del uso de los recursos públicos.

Se establece que la experiencia nacional e internacional coincide en que los programas que incorporan la participación ciudadana en la planeación, ejecución y evaluación son más eficientes, equitativos y sustentables, se cometen menos irregularidades y generan un mayor impacto social.

De lo anterior es de considerar la importancia de la incorporación de los vecinos, quienes han participado en la elección de las cuestiones a atender, las formas que habrá de seguirse en su implementación y que conocen los fines últimos perseguidos con las decisiones tomadas, por lo que están en inmejorables condiciones de intervenir como controladores en todo el momento de ejecución de la política que es realizada por las instancias técnicas de la estructura Municipal.

En suma el Presupuesto Participativo consolida la concepción de la ciudadanía comprometida y responsable a partir de su concurrencia y aportación a la toma de decisión respecto a la definición y la ejecución de los presupuestos Municipales.

El Reglamento propuesto consta de 5 Títulos y 40 artículos. El Título primero relativo a las Disposiciones Generales esta conformado del artículo 1 al artículo 4, el Título Segundo que señala los Derechos y Obligaciones de los Participantes del Programa de Presupuesto Participativo esta integrado del 5 al artículo 7, el Título Tercero relativo al Programa de Presupuesto Participativo se integra por los artículos del 8 al 33, el Título Cuarto referente a los Medios de Impugnación, se conforma del artículo 34 al artículo 37, el Título Quinto que establece las Prevenciones Generales se integra por los artículos del 38 al 40 y finalmente 2 artículos transitorios.



Por lo que los integrantes de esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento presentamos ante este cuerpo Colegiado la siguiente:

**INICATIVA DE REGLAMENTO DE PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.**

**TITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Capitulo I  
Del Objeto**

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público e interés social y de observancia general en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y tiene como objeto:

- I. Regular el proceso de participación, discusión, formalización de acuerdos, ejecución y fiscalización del programa de presupuesto participativo en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y
- II. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones comprendidas dentro del programa de presupuesto participativo.

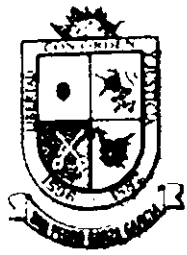
**Artículo 2.** El programa de presupuesto participativo se guiará por los principios de solidaridad, subsidiariedad, bien común, responsabilidad, justicia distributiva, participación social, generosidad y transparencia.

**Artículo 3.** La aplicación del presente Reglamento corresponde a la Secretaría de Vinculación Ciudadana y de acuerdo a sus atribuciones, al R. Ayuntamiento.

**Artículo 4.** Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. Asociaciones o Juntas de Vecinos: Órganos que procuran el beneficio de la comunidad mediante la colaboración y participación solidaria de los vecinos, por sí o en coordinación con el R. Ayuntamiento, en el desarrollo comunitario y cívico de la colonia o barrio que la constituye.
- II. Consejo Municipal de Participación Ciudadana: Órgano de segunda instancia y decisión en los casos en los que los Consejos Sectoriales por alguna razón no puedan decidir o llegar a acuerdos respecto a la selección de los proyectos.
- III. Consejos Sectoriales: Órganos de decisión constituidos por los representantes de las Asociaciones o Juntas de Vecinos del área que comprende el sector, su objetivo principal es deliberar sobre el uso que se dará a los recursos de inversión destinados dentro del programa de presupuesto participativo, atendiendo a las prioridades y demandas señaladas por las Asociaciones o Juntas de Vecinos correspondientes, a través del análisis, jerarquización y aprobación de los proyectos presentados a su consideración.





IV. Programa de Presupuesto Participativo: Conjunto de actividades a través de las cuales se van definiendo paulatinamente las demandas sectoriales, las prioridades de la comunidad, los criterios de asignación de fondos y el programa de inversión para la ejecución de proyectos de obras y servicios dentro del presupuesto previamente autorizado por el R. Ayuntamiento.

V. Proyectos de Desarrollo Comunitario: Los orientados a la realización de obras e inversión de construcción, ampliación, remodelación y rehabilitación de espacios públicos de esparcimiento, asistencia social, cultura y recreación.

VI. Proyectos de Infraestructura Social Básica: Los destinados a apoyar la construcción y el empedrado o pavimentación de calles, urbanización y acciones para la conservación del medio ambiente, entre otros.

VII. Proyectos de Salud y Deporte: Los enfocados a ampliar la cobertura de los servicios deportivos, educativos y de salud, incluyendo la construcción, ampliación, rehabilitación y equipamiento de espacios deportivos y centros comunitarios.

VIII. Proyectos de Seguridad y Vialidad: Los destinados a realizar obras e inversiones tendientes a incrementar la seguridad física y patrimonial y mejorar la vialidad.

IX. Secretaría: Secretaría de Vinculación Ciudadana.

X. Sectores: Los 6 Sectores en que se divide el Municipio, integrados por diversas colonias clasificadas de acuerdo a sus características territoriales y demográficas.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

### **Capítulo Único**

**Artículo 5.** Son derechos y obligaciones de las Asociaciones y Juntas de Vecinos:

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del programa de presupuesto participativo, sus reglas de operación, recursos y cobertura;
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal;
- IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de este Reglamento;
- V. Recibir los servicios y prestaciones del programa de presupuesto participativo conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean



suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;

VI. Presentar su solicitud de inclusión en el padrón de beneficiarios del programa de presupuesto participativo;

VII. Participar de manera corresponsable en del programa de presupuesto participativo;

VIII. Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente;

IX. Designar un representante ante el Consejo Sectorial;

X. Analizar y priorizar las necesidades de obras y servicios públicos de su colonia;

XI. Proponer alternativas de solución a las necesidades de su comunidad;

XII. Presentar proyectos de obra e inversión relacionados con su colonia;

XIII. Participar a través de su representante en la selección de los proyectos y participar en el proceso de contratación de la obra pública o del prestador del servicio necesario para la realización de los proyectos;

XIV. Proponer a la Dependencia ejecutora, la constructora o proveedor que pueda ser considerado para la realización de su obra o inversión;

XV. Realizar, si así lo decidieran, las aportaciones voluntarias correspondiente a los proyectos autorizados;

XVI. Informar a la comunidad los resultados de las gestiones;

XVII. Realizar la vigilancia, control y seguimiento de los proyectos hasta el término de su realización y procurar el buen estado y conservación de las obras o inversiones realizadas;

XVIII. Coadyuvar en los programas de acción comunitaria, es decir, las tareas y acciones a realizar por la comunidad, aun aquellas que no requieren inversión económica;

XIX. Asistir a través de su representante a las sesiones del Consejo Sectorial, y

XX. Cumplir la normatividad del programa de presupuesto participativo.

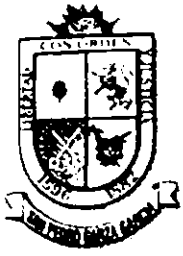
**Artículo 6.** Son derechos y obligaciones de los Consejos Sectoriales:



- I. Analizar las propuestas de proyectos presentados por las Asociaciones o Juntas de Vecinos;
- II. Seleccionar y presentar al Consejo Municipal y a la Dirección de Participación Ciudadana los proyectos presentados por las Asociaciones o Juntas de Vecinos;
- III. Nombrar de manera democrática entre los integrantes del Consejo Sectorial correspondiente a cuatro representantes que formarán parte del Consejo Municipal de Participación Ciudadana;
- IV. Participar directamente en la asignación de las obras e inversiones;
- V. Dar seguimiento a las obras e inversiones seleccionadas hasta su entrega;
- VI. Sesionar cuando sea necesario para el despacho de sus asuntos;
- VII. Promover e impulsar la organización social y la participación de la población organizada en las acciones del programa;
- VIII. Llevar un libro de actas con los acuerdos alcanzados;
- IX. Aprobar las reglas para la calificación de los proyectos;
- X. Ser enlace ante la Autoridad Municipal respecto a las aportaciones voluntarias por parte de las Asociaciones o Juntas de Vecinos;
- XI. Renovar cada año a dos de sus Consejeros Municipales;
- XII. Informar a la Dirección de Participación Ciudadana al menos 24 horas antes de la celebración de las sesiones extraordinarias del Consejo Sectorial y remitir copia de la misma convocatoria y de las actas, y
- XIII. Definir la fórmula y criterios para la asignación de los recursos financieros asignados al sector.

**Artículo 7. Son derechos y obligaciones del Consejo Municipal de Participación Ciudadana:**

- I. Conocer los proyectos seleccionados por los Consejos Sectoriales;
- II. Actuar como órgano de segunda instancia en los casos en que el Consejo Sectorial por alguna razón no pueda decidir o llegar a acuerdos respecto a la selección de los proyectos;
- III. Decidir sobre los asuntos en que resultó empate en los Consejos Sectoriales;
- IV. Reunirse las veces que se consideren necesarias para desahogo de sus asuntos o a convocatoria del Presidente Municipal;



V. Llevar un libro de actas con los acuerdos, y

VI. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo.

## **TÍTULO TERCERO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

### **Capítulo I De los Objetivos**

**Artículo 8.** El Programa de Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos.

I. Incrementar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones que incidan en su comunidad, desarrollando el concepto de corresponsabilidad ciudadana;

II. Estrechar la relación entre el Gobierno Municipal y la comunidad, apoyando y fortaleciendo a las Asociaciones y Juntas de Vecinos existentes en el municipio;

III. Definir las prioridades de las distintas colonias del Municipio para su incorporación al presupuesto municipal, y

IV. Evaluar y analizar los proyectos recibidos y asegurar que los proyectos autorizados estén orientados a la realización de obras y acciones prioritarias y de beneficio colectivo.

### **Capítulo II De la Selección y Formalización de Proyectos**

**Artículo 9.** Para efectos de planeación, presentación, aprobación y ejecución del presupuesto destinado a este programa, los proyectos solicitados serán anuales.

**Artículo 10.-** Las etapas para la selección de los proyectos serán las siguientes:

I. Diagnóstico de Necesidades: Cada Asociación o Junta de Vecinos deberá realizar un autodiagnóstico de los principales problemas y necesidades de su colonia.

Una vez hecho el autodiagnóstico y avalado por la comunidad, la Asociación o Junta de Vecinos seleccionará un problema o necesidad y lo presentará al Consejo Sectorial.

II. Elaboración de Ante-proyectos: Cada Asociación de Vecinos, con ayuda de la Dependencia Municipal que corresponda, elaborará el ante-proyecto que seleccionó en función de su Diagnóstico.

III. Presentación de Ante-proyectos: Cada Asociación o Junta de Vecinos presentará un ante-proyecto a los Consejeros Sectoriales correspondientes, los cuales dictarán una aprobación preliminar de los ante-proyectos.



IV. Elaboración de Proyectos: Considerando los ante-proyectos aprobados preliminarmente, las Asociaciones o Juntas de Vecinos en conjunto con la Secretaría de Obras Públicas o la Dependencia Municipal que corresponda, procederán a elaborar los proyectos definitivos.

V. Selección Definitiva de Proyectos: El Consejo Sectorial seleccionará en definitiva los proyectos presentados en base a las prioridades y los recursos existentes tanto municipales como aportados voluntariamente por las Asociaciones o Juntas de Vecinos, esta selección deberá realizarse en una asamblea del Consejo Sectorial, elaborando el acta correspondiente.

VI. Notificación: El Consejo Sectorial informará a las Asociaciones o Juntas de Vecinos que presentaron proyectos y a la Dirección de Participación Ciudadana el resultado de las decisiones mediante copia de acta del Consejo.

VII. Formalización de los proyectos: Las Asociaciones o Juntas de Vecinos que presentaron proyectos que fueron seleccionados y el Municipio, formalizarán los mismos mediante la aprobación firmada de los distintos catálogos de conceptos que comprenden a cada uno de ellos, y que serán elaborados por la Dependencia Ejecutora.

En el caso que algún proyecto sea de beneficio común para diversas colonias, la formalización será realizada con las Asociaciones o Juntas de Vecinos que correspondan.

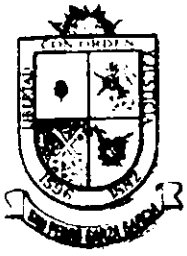
### Capítulo III Del Financiamiento y el Gasto

**Artículo 11.** Anualmente el Republicano Ayuntamiento asignará un presupuesto global para ejercerlo en este programa, el cual se integrará al presupuesto de egresos municipal de cada ejercicio fiscal. Este presupuesto deberá ser ejercido totalmente al 31 de diciembre del año que corresponda.

Los fondos y recursos destinados al programa de presupuesto participativo son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con este Reglamento y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca el R. Ayuntamiento al aprobar el Presupuesto de Egresos Municipal.

**Artículo 12.** La ponderación del presupuesto que se asignará a cada Sector será en base a lo siguiente:

Participación Ciudadana (Asociaciones o Juntas de Vecinos)	15%
Cumplimiento del Pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio del año inmediato anterior	45%
Número de Predios	39%



Aportaciones Voluntarias	.5%
Número de Colonias con Aportaciones Voluntarias	.5%

**Artículo 13.** Las Asociaciones o Juntas de Vecinos podrán aportar voluntariamente recursos propios para la ejecución de los proyectos. Estos recursos se deberán depositar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio para efectuar el registro correspondiente a su colonia.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio deberá entregar recibo oficial a la Asociación o Junta de Vecinos, en el que se deberá especificar el monto, la Asociación o Junta de Vecinos y el proyecto en el que se aplicará ese recurso.

Hasta un 5% del presupuesto aprobado para el programa podrá destinarse a gastos de operación y promoción de dicho programa.

**Artículo 14.** Los recursos municipales asignados a través del programa de presupuesto participativo podrán ejercerse en los siguientes tipos de proyectos:

- I. Proyectos de Infraestructura Social Básica.
- II. Proyectos de Desarrollo Comunitario.
- III. Proyectos de Salud y Deporte.
- IV. Proyectos de Seguridad y Vialidad.

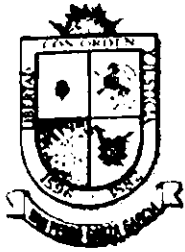
**Artículo 15.** El presupuesto municipal destinado al programa de presupuesto participativo no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice el R. Ayuntamiento a la Administración Municipal.

**Artículo 16.** La Administración Municipal deberá elaborar y publicar en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación del programa de presupuesto participativo incluido en el Presupuesto de Egresos del Municipio.

**Artículo 17.** Con el propósito de asegurar la equidad y eficacia del, la Administración Municipal, por conducto de la Secretaría de Vinculación Ciudadana se integrará el padrón de Asociaciones o Juntas de Vecinos beneficiadas con recursos del Programa de Presupuesto Participativo.

**Artículo 18.** La Documentación comprobatoria del gasto deberá presentarse por la Dependencia Ejecutora ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio, adjuntando la documentación que justifique el gasto.

En caso de obras por administración directa la comprobación se deberá presentar en un periodo no mayor de 30 días hábiles.



Los comprobantes deberán estar vigentes a la fecha de su presentación y cumplir con los requisitos, según el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**Artículo 19.** La publicidad y la información relativa al programa de presupuesto participativo deberá identificarse con el Escudo Municipal en los términos que establece el Reglamento correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

#### **Capítulo V** **De las Dependencias Municipales Participantes**

**Artículo 20.** La Secretaría de Vinculación Ciudadana es la Dependencia facultada para instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento de este Reglamento.

**Artículo 21.** Las Secretarías de Vinculación Ciudadana, de Obras Públicas, de Administración, de Servicios Públicos y demás Dependencias Municipales involucradas, en su carácter de dependencias ejecutoras, son las responsables de realizar y darle seguimiento a los proyectos previamente aprobados, debiendo entregar un reporte mensual a la Secretaría de Vinculación Ciudadana sobre el avance de las obras e inversiones, además de realizar la comprobación del gasto ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio.

**Artículo 22.** La oficina del Presidente Municipal a través de la Dirección de Planeación y Seguimiento, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que este programa y sus acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 23.** La Secretaría de Contraloría, en el ámbito de su competencia, llevará a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

#### **Capítulo VI** **De las Adquisiciones y la Ejecución de Obras Públicas**

**Artículo 24.** Para el desarrollo y ejecución de los proyectos aprobados dentro del programa de presupuesto participativo, las adquisiciones de activos fijos o inversiones serán de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L. y la asignación de las obras será de acuerdo a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

**Artículo 25.** Los proyectos seleccionados se remitirán por la Dirección de Participación Ciudadana a la Dependencia ejecutora para su revisión y complementación, para que una vez valorado el proyecto del presupuesto base desglosado, planos, croquis de localización y factibilidad de la dependencia normativa, cuando sea necesario, se proceda a su realización.



**Artículo 26.** El Municipio, a través de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, presentará conforme al calendario de reuniones establecido con las Asociaciones o Juntas de Vecinos, los reportes de avances de los distintos proyectos en ejecución.

La Unidad Administrativa asignada para esta función de la Dependencia ejecutora se encargará de vigilar que se ejecuten correctamente las obras e inversiones, y las Asociaciones o Juntas de Vecinos y el Consejo Sectorial coadyuvarán en la vigilancia y supervisión del o los proyectos que se realizan en su Comunidad o Sector.

Ninguna Asociación o Junta de Vecinos recibirá para su directa administración o aplicación recurso económico municipal, por lo que todo egreso será ejercido por el Gobierno Municipal.

### **Capítulo VII Del Finiquito y Fiscalización de los Proyectos**

**Artículo 27.** Por cada proyecto terminado se elaborará un acta de Entrega – Recepción que deberá ser firmada por tres integrantes de la Asociación o Junta de Vecinos, incluyendo al Presidente de la misma. Si el proyecto es una obra pública, además deberá contener las firmas requeridas por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

El Acta de Entrega – Recepción deberá formar parte del expediente del proyecto y constituye la prueba documental que certifica la realización de dicho proyecto.

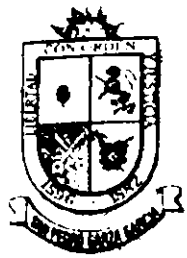
La Dependencia ejecutora deberá resguardar el Acta original y se generarán dos copias: una para la Secretaría de Vinculación Ciudadana y otra para quien recibe por parte de la comunidad beneficiada. En los proyectos que procedan deberán anexarse al acta fotografías que reflejen la situación antes y después de realizado el proyecto.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o proyecto, la Asociación o Junta de Vecinos que la recibe podrá firmar el acta de manera condicionada y plasmar las razones de dicha inconformidad. Además se indicará el plazo acordado para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

**Artículo 28.** Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados inmediatamente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

El Presidente del Consejo Municipal, a solicitud de las dependencias ejecutoras, convocará al Consejo Municipal a más tardar el último día hábil del mes de octubre de cada año para informar acerca de la aplicación de los recursos que serán ejercidos al 31 de diciembre y de aquellos que por causas excepcionales no podrán ser ejercidos al 31 de diciembre del año correspondiente, lo que se someterá a





consideración del Consejo Municipal y de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

**Artículo 29.** Los recursos que el Municipio otorga para la realización de este programa estarán sujetos a revisión por la Secretaría de Contraloría, durante la ejecución y fin del proyecto, así como de las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

**Artículo 30.** Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos la información del programa de presupuesto participativo, pormenorizada por Sector, se dará a conocer en la página de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en la Dependencia Ejecutora.

**Artículo 31.** La papelería y la documentación oficial para la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**Artículo 32.** La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

### **Capítulo VIII De la Contraloría Social**

**Artículo 33.** Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los proyectos, la Contraloría Social estará a cargo de los Contralores Sociales que forman parte de los Consejos Sectoriales.

## **TITULO CUARTO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION**

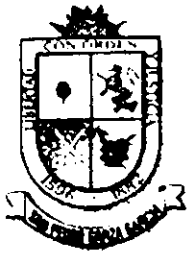
### **Capítulo Único**

**Artículo 34.** Contra los actos definitivos emitidos por los titulares de las Dependencias Municipales, procederá el recurso de Inconformidad.

**Artículo 35.** La autoridad competente para conocer y resolver el recurso de Inconformidad será la jerárquicamente superior a aquella que emita la resolución recurrida.

**Artículo 36.** El recurso de Inconformidad será optativo.

**Artículo 37.** El recurso de Inconformidad no suspenderá los efectos del acto reclamado.



## TITULO QUINTO PREVENCIONES GENERALES

### Capitulo Único

**Artículo 38.** Todos los cargos y responsabilidades de los ciudadanos en este programa serán de carácter honorario por lo que no recibirán remuneración, compensación o gratificación alguna por el desempeño de sus funciones.

**Artículo 39.** En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, modificación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente reglamento podrá ser modificado o actualizado, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas.

**Artículo 40.** Las Asociaciones o Juntas de Vecinos, el Consejo Sectorial o el Consejo Municipal podrán sugerir modificaciones a este ordenamiento a través de propuesta por escrito que, por medio del Presidente Municipal, remitirá al R. Ayuntamiento.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

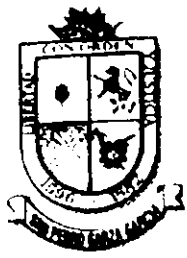
**Artículo Primero.** El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal.

**Artículo Segundo.** Se deroga cualquier disposición Municipal que contravenga lo dispuesto en el presente Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo señalado por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 inciso a) fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 31 fracción IV, 32, 76 fracción III, 77 fracción II, III y IV, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, y artículos 60 fracción I, 61, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; ocurrimos ante este Órgano Colegiado Municipal a someter a consideración el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN;** en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 20-veinte días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.



**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L. a 8 de Febrero del 2006. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO. LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, PRESIDENTE; LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, SECRETARIO AUSENTE CON AVISO; ING. MARIA TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. SALVADOR M. BENITEZ LOZANO, VOCAL AUSENTE CON AVISO; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo tengo unas cuantas preguntas, en principio creo que un programa que es trascendental y es un proceso de modernización en la toma de decisiones, la pregunta es, si básicamente esta propuesta está encaminada a sustituir el programa "Aquí Decidimos Juntos" o formalizar el programa "Aquí Decidimos Juntos".

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Más bien, es formalizarlo sin ponerle un nombre.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Perdón.

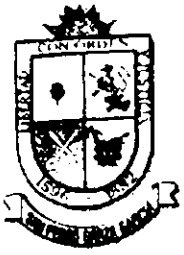
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Formalizarlos sin dejar etiquetado con un nombre.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Sí, esa es la pregunta.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Sí, así es.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
El programa "Aquí Decidimos Juntos" lo vamos a institucionalizar mediante esto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Así es.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Entonces hay un par de temas que me gustaria que precisáramos, porque de salida creo que podría prestarse a una confusión. En la página dos en el tercer párrafo dice: Quienes conocen mejor los problemas de cada colonia son quienes viven en ellos, en este sentido el Presupuesto Participativo es la posibilidad concreta de los habitantes de las distintas colonias de la ciudad de definir en detalle y democráticamente el destino de ciertos fondos públicos, creo que aquí hay que mencionar de: "ciertos fondos públicos" por que el proceso no está encaminado a un proceso integral de presupuesto para tener un poquito más de... entonces yo propondría precisar... *comentarios fuera del micrófono*... estoy en el párrafo tercero de la segunda página: Quienes conocen mejor los problemas de cada colonia son quienes viven en ellas, en este sentido el Presupuesto Participativo es la posibilidad concreta de los habitantes de las distintas colonias de la ciudad de definir en detalle y democráticamente el destino de, ciertos fondos públicos, verdad, para dejar.

Y en la página siguiente también cuando se habla de figuras de participación social que permitan una mayor vigilancia. después del punto cuatro... después del punto cuatro hay un párrafo que habla sobre la propuesta ejecutiva denominada sistema nacional de transparencia de fiscalización de rendición de cuentas, entonces hay una propuesta para reconocer y fortalecer las formas y figuras de participación social que permitan una mayor vigilancia del uso de los recursos públicos... Eso sí está correcto, pero en el siguiente punto: La propuesta exhorta a los Gobiernos Municipales a presentar Iniciativas de Reglamentos Municipales que fortalezcan la participación ciudadana en la vigilancia y aplicación del uso de los recursos públicos, yo no estoy seguro si sea en la vigilancia o en la aplicación porque para efecto de la vigilancia tenemos a los contralores sociales, entonces yo creo que es más encaminada a la aplicación, verdad, o al destino... podemos utilizar la palabra destino... *comentarios fuera del micrófono*... sí pero ellos son los que vigilan y en este caso no estamos hablando de vigilancia estamos hablando de aplicación o de destinos de fondos públicos, me explico, yo propondría sustituir la palabra por "destino", esas son las dos observaciones que tengo.

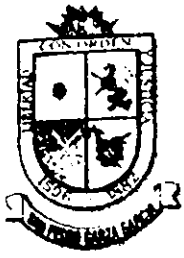
**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Si me permite leer el párrafo tercero de la segunda página, para ver si están de acuerdo que esté redactado de la siguiente manera: Quienes conocen mejor los problemas de cada colonia son que quienes viven en ellas, en ese sentido el Presupuesto Participativo es la posibilidad concreta de los habitantes de las distintas colonias de la ciudad de definir en detalle y democráticamente el destino de ciertos de los fondos públicos, asignados y autorizados por el R. Ayuntamiento de esta forma se mejora el diálogo entre el gobierno municipal y la ciudadanía se fortalecen los lazos comunitarios y se hace más eficiente el manejo de los recursos.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Nada más le quitarías el "los"... de "ciertos fondos públicos" sin el "los".

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Con fundamento en artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento y en virtud de haberse agotado el tiempo que marca este numeral que es para la duración de las Sesiones de Cabildo de las 8:00 a las 11:00 horas, solicito a los miembros de este R. Ayuntamiento extender el tiempo de esta sesión de Cabildo con la finalidad de atender todos los asuntos que ya se encuentran previamente inscritos en el orden del día. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Sindicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente con aviso  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente con aviso  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante síndico o ya terminó.

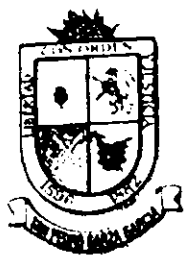
**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Luego en la tercera página, donde propone la aplicación yo quisiera solamente precisar en el sentido de que los ciudadanos, ellos también tienen la tarea de vigilar la aplicación de los fondos públicos que se les asignan, o sea no los fondos públicos de los que tiene que hacer el Contralor, pero de ese programa ellos sí reciben varios presupuestos, deciden en dónde aplicar esos fondos y ellos mismos se encargan de vigilar que se apliquen correctamente de acuerdo al presupuesto, al programa etc., entonces podríamos en ese párrafo proponer donde dice la "participación ciudadana, la vigilancia y aplicación de uso de los recursos públicos", o sea adicionar "y aplicación", si.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Nada más agregarle "y aplicación".

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
"y aplicación"... así es.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**



De hecho, lo único que quiero es que... de alguna manera tenemos cubierta la vigilancia a través de los contralores sociales, o sea ahí está ya contemplada la participación pública y aquí creo que es un poco más el concepto de aplicación, pero me parece correcto con agregar eso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Rómulo Elizondo.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
No he terminado...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Perdón, no ha terminado.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Tuvimos una reunión hace un... creo que dos o tres semanas con un grupo de vecinos aquí en el Salón Polivalente, estuvieron ahí Tere, la señora Marcela y Lety Borrego, Checo y Jorge también, estuvieron ahí, no quiero pasar por la que en esa reunión salimos muy satisfechos de los comentarios que recibimos ahí, porque la gente cada vez está participando más y la gente está más involucrada en el sistema del dinero del municipio cómo se está aplicando, qué están haciendo, etc., entonces ellos se sienten parte de las decisiones que se toman en el Municipio, no sé si algunos de mis compañeros que asistieron a esa reunión quieran hacer algún comentario adicional, solamente a manera informativa de esa reunión.

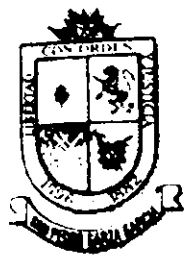
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Rómulo Elizondo.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**  
Una pregunta en cuestión presupuestal ya tenemos nosotros asignados para el 2006 un monto para el programa "Aquí Decidimos Juntos" ese monto se va a transferir una vez aprobado este Reglamento o éste programa... *Comentario fuera del micrófono...* ah...ya está aplicado en esto, entonces ya no va a haber una modificación al presupuesto para echar a andar esto.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Parte de la inquietud de los vecinos era la permanencia de estos fondos, o sea decir, oye no vaya a venir algún otro Ayuntamiento y nos quite estos fondos para la aplicación directamente en nuestras colonias, entonces pónganle el nombre que quieran, pero dejen los fondos tal cuales están, es la idea básicamente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Lety.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**



Salvador... es que hubo una junta con la señora Gaby Dib que habían presidentes de muchas colonias y les gusto lo de "Tu impuestos Trabajando" del Ing. Garza Sada y en esta administración se llama "Aquí decidimos juntos" y querian ellos que quedara ... *comentarios fuera del micrófono...*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Yo creo que es importante tener memoria histórica y además darle mérito a los programas que funcionan, así como hay programas que de repente pudieran no funcionar, hay que darle mérito a los que sí funcionan y en este caso este programa que originalmente nació con una buena intención tuvo defectos en su administración, porque se transfirieron los fondos directamente a los vecinos y los fondos públicos no pueden ser administrados por los vecinos, en esta administración desde un inicio hicimos la corrección y lo que se hizo fue de que los vecinos tomaran la decisión o hicieran la recomendación de acuerdo con un presupuesto asignado y el proceso de adquisición y ejecución se llevara a cabo por el Municipio y estoy entendiendo que con este Reglamento lo que estamos haciendo es formalizar ya el proceso completo, para que lo que se refiere a obras sectoriales u obras de colonia que tienen una formula para asignarles una parte de un presupuesto total, ya tengan su sistema de cómo aplicarse y las formalidades que deben de cumplirse, lo cual creo que es algo que seguramente será copiado en otros municipios en México, yo creo que es una buena formula y a reserva de que en su momento podamos hacer observaciones ya de detalle, pero definitivamente creo que somos el municipio más avanzado en este tema, es un tema que nos debe de interesar a todos y que debemos de congratularnos por tenerlo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

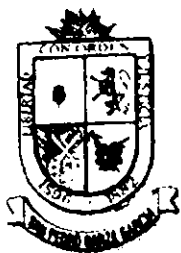
Quiero hacer unas propuestas, en el Capítulo I, artículo 4 dice: Para los efectos de este Reglamento se entiende por: Asociaciones o Juntas de Vecinos: Órganos que procuran el beneficio de la comunidad etc., este párrafo no va acorde a lo que marca el Reglamento de Participación Ciudadana y a mí me gustaría proponer que se ponga como está el Reglamento actual de Participación Ciudadana, entonces nada más quiero ponerlo a votación, está muy largo, pero yo quiero proponer que éste se cambie ahorita por como viene en el Capítulo II de las formas de las participación como viene en el Reglamento actual de Participación Ciudadana.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Cuáles son perdón.

**Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio**

El Capítulo I, artículo 4, que dice aquí: Para los efectos de este Reglamento se entiende por: Asociaciones o Juntas de Vecinos, entonces yo creo que es importante que se haga referencia al mismo Reglamento actual de Participación Ciudadana, hago la propuesta y la pongo en la mesa.



**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Diana tiene ahí el Reglamento... nada más para leerlo, nada más si quieres leer para hacer la anotación.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Está medio largo, son varios artículos.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Nada más lo conducente, la definición de asociación o junta de vecinos...  
*Comentarios fuera del micrófono...* la definición.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
*"Las juntas, asociaciones de vecinos, de colonos o residentes en una colonia, barrio o sector, son los órganos creados para procurar el beneficio de la comunidad mediante la colaboración y participación solidaria de los vecinos, por sí o en coordinación con el R. Ayuntamiento, en el desarrollo comunitario y cívico de la colonia, barrio o sector que la constituye. Para los efectos de este reglamento serán denominadas: Juntas de Vecinos".*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Ese es.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Pero viene más larguito, la definición: Las colonias, barrios o sectores serán delimitados por la Secretaria... en este caso sería de Vinculación Ciudadana, la cual elaborará un plano que mostrará la división de las mismas. El plano podrá ser modificado, para adecuarlo según el desarrollo del Municipio, siempre que lo estime pertinente la autoridad municipal.

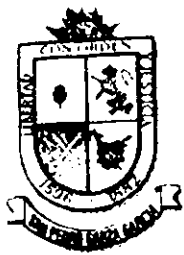
**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Es el encabezado.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Y luego... mande.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Diana, quisiera sugerirte que ahorita lo mandemos tal cual ahorita está exhibido así en el dictamen y posteriormente en las reuniones que vayamos a tener en Gobierno y Reglamentación, te hacemos una cordial invitación para que nos ayudes a hacerle los cambios y los ajustes en referencia a esto, no sé si te...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**





Ok. Bueno Tere, lo voy a tomar en consideración, pero si hay un artículo... ok, retiro mi moción en cuanto a este artículo...

**Regidora, Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Te invitamos a las reuniones de Gobierno y Reglamentación para hacerle los ajustes, de hecho nosotros también te digo, nos interesa que salga ahorita a consulta pública, tenemos que dedicarle tiempo y análisis al Reglamento, sí, a mí también me interesa analizarlo en su contenido y va a haber oportunidad también nosotros de hacerle cambios al Reglamento.

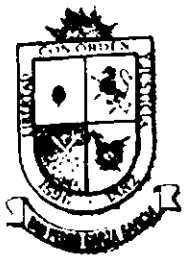
**Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio**

Bueno, te agradezco muchísimo Tere tú invitación y creo que la Comisión de Participación Ciudadana nos gustaría mucho que nos participaran de este... Bueno... en la revisión de este Reglamento, de esta propuesta, pero si quiero yo hacer un cambio ahorita y voy a dejar otros asuntos, pero voy a hacer unas observaciones... esto lo retiro, esta moción, pero en el artículo 15 donde dice El presupuesto municipal destinado... al programa de presupuesto participativo no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior, este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice el R. Ayuntamiento a la Administración Municipal, por qué en el... aquí hay un artículo que donde dice: que el presupuesto será de acuerdo a lo que establezca el R. Ayuntamiento, pero aquí el comprometer una cantidad específica, ahorita ya lo tenemos, yo creo que las administraciones que vienen son las que deben de definir qué cantidad van a destinar, de hecho Sergio tú mencionaste en esa junta con los vecinos algo por el estilo, que había que checar legalmente esta situación, en tanto no se tenga esta aseveración y yo no voy de acuerdo con imponer un presupuesto, entonces creo que es importante mejor retirarlo, si dejarlo de que el Ayuntamiento sea quién determine qué cantidad se va a disponer en el presupuesto de egresos, ya la administración que venga dispondrá qué cantidad. yo estuve en la junta con los vecinos les ha gustado mucho la práctica de este programa, creo que con Reglamento y sin Reglamento este programa va a continuar de alguna manera, sino en la misma modalidad va a continuar, ahora con esto bueno... pues va a quedar más establecido la forma de llevar las cosas, creo que es bueno, nada más que si este punto yo quiero proponer eliminar este artículo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Sergio Rivera.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Nada más un comentario, Efectivamente si habría que analizar porque también tiene sus pros y sus contras, por qué si nosotros no establecemos un mínimo que tal si la siguiente administración dice: bueno pues lo doy \$1,000,000 para todas las colonias, entonces resulta que de nada sirvió el esfuerzo que hiciera la administración y de nada va a servir el esfuerzo que hicieron todos los vecinos por querer que esto siga, yo no estoy diciendo qué mínimo, pero sí que debemos de establecer un mínimo, porque de otra forma pues de nada va a servir, el objetivo que perseguían los vecinos que



era que se continuara con ese programa y que se continuara ejerciendo los recursos por ellos....

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Mira, yo lo que quiero es... una, eliminarlo en estos términos y en la Comisión cuando se esté revisando, pues se analice otro mínimo sería porque mira... podría venir no nada más es la cuestión yo creo que es un programa bueno que la próxima administración lo va a querer continuar y le va a querer asignar la cantidad... por el estilo hay que considerar que las situaciones económicas varían... ojalá que no, pero puede haber una crisis y si ya lo tiene estipulado no lo vas a poder quitar va a estar muy difícil, entonces... a los criterios... entonces yo digo bueno, por qué no lo quitamos ahorita y en la Comisión se analizan otras opciones, yo pongo en la mesa eliminar este artículo por lo pronto y que en la Comisión ya se analicen las cantidades.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Marcela antes de someter a votación...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Todavía no termino.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Todavía no termina.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Todavía no termino.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno si quiere para ir avanzando... Regidora Diana si me disculpa para ir avanzando.

**ACUERDO**

Esta a consideración de ustedes la propuesta de la Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio de retirar el artículo 15. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

***Síndicos:***

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ausente con aviso

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

En contra

***Regidores:***

C. P. Roberto Treviño de la Garza

En contra

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

En contra

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

En contra

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Ausente con aviso

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

En contra

Lic. Roberto Berlanga Salas

En contra

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

En contra

C. Diana María Jaime Zamudio

Abstención



Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
C. Lilia Leticia Peña Llanos

En contra  
En contra  
En contra  
En contra

**NEGADA POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DEL SÍNDICO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y LOS CC. REGIDORES C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZA, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.**

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

El artículo 15, para ponerlo después a revisión en la Comisión.

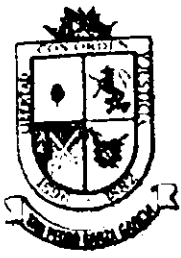
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ya estamos votando, a favor de que se quede como está, muy bien la propuesta es negada por mayoría, adelante.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno, quiero hacer otras observaciones aunque se vayan a poner a consulta es importante que la Comisión de Gobierno y Reglamentación las considere, bueno, el artículo 4 hacer referencia en cuanto a las definición de asociación y juntas de vecinos en el Reglamento actual... en cuanto a los nombre o definiciones de los Consejos Municipales de Participación Ciudadana o Consejo Sectoriales, ya hay Consejos Consultivos yo quisiera que legalmente se verificara si se tiene que nombrar por Cabildo, sí así pueden permanecer para no poder crear confusiones con varios Consejos... distintos tipos de Consejos, otra cosa en los sectores... en el Título Primero en el artículo 4, en la fracción X aquí donde dice: los 6 sectores en que se divide el Municipio integrado por diversas colonias clasificadas de acuerdo a sus características territoriales y demográficas, me parece pertinente considerar especificar las colonias de los sectores, consejos sectoriales pudieran llamarse tal vez Comités pero hay que analizarlo; también quiero hacer otra observación en que en el diagnóstico de necesidades dice aquí cada asociación o junta de vecinos deberá realizar un autodiagnóstico de los principales problemas y necesidades de su colonia, yo creo conveniente también que la Secretaría de Vinculación Ciudadana se avocara a hacer una encuesta en los sectores o de alguna manera recabar la información que se tenga por diversas formas de la problemática de esos sectores y las necesidades para aplicarla al programa "Aquí Decidimos Juntos"... a ver un momentito por favor...

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Oye Diana.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**



Permite tantito, en el 5% del presupuesto aprobado para los gastos de operación de dicho programa aquí dice que aquí se va a destinar un 5% de este presupuesto para la operación, en este caso serían aproximadamente \$500,000 pesos, yo considero que debe ser por parte de la Secretaría; el artículo 15 yo creo que debe de eliminarse, en cuanto a las... por ejemplo la forma de... debe de ponerse en Internet, en Internet en cuanto a la cuestión de Contraloría, se debe de publicar en Internet todo el desglose de todos los ingresos y egresos por colonia y por obras de cada sector haciendo honor a la transparencia de este Municipio y también una inquietud muy importante que plasmaron los ciudadanos, todos los Presidentes de colonia que estaban en esta junta que nos invitó la Profesora Gaby Dib, es de que era muy importante que hubiera por parte del Municipio una comprobación... selección de herramientas a ellos como ciudadanos y como líderes de mesas directivas para poder comprobarles a los vecinos cómo se hicieron las obras, cuánto costaron, haber más claridad en entrega recepción y mostrarles los comprobantes, entregarle copia de los comprobantes de cada obra para ellos tener la certeza y poderlos mostrar a los ciudadanos, entonces eso es bien importante y aquí está faltando ponerlo y aclararlo y fue una petición unánime, bueno, estas son todas mis aportaciones y les haré llegar más al respecto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Oye Diana, no tuve oportunidad de apuntar todo, entonces me lo puedes enviar por escrito todo eso y lo vemos nosotros en la Comisión, o sea todo lo que dijiste hoy más lo adicional para nosotros verlo en la Comisión de Gobierno y Reglamentación porque no tengo capacidad de retener todo, entonces para que no se nos pase ninguna cosa y lo vemos nosotros en la Comisión.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Ahora yo si quisiera preguntarle, no sé cuantas sesiones habrán tenido Gabriel al respecto para analizar esto, pero si me gustaría que me invitaras y si puedo ir y no tengo ningún otro compromiso de trabajo me encantaría ir.

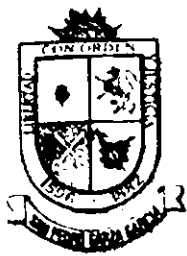
**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Si estas cordialmente invitada el próximo Marte a las 6:30 de la tarde en esta sala.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Gracias, y otra cosa yo te voy a pasar un borrador de esto, y bueno al transcribir esta sesión de cabildo van a quedar plasmadas todas las aportaciones que he hecho y con todo gusto le pido a la Secretario de Ayuntamiento que nos pase la información.

*Comentarios fuera del micrófono.*



**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

La propuesta es que salga a la consulta tal cual está y luego ya en el término de la consulta...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: En el estudio.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

En el estudio ya analizaremos detalladamente todos los comentarios tanto el de la Regidora como el del resto de la ciudadanía que nos haga llegar...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno, toda la Comisión tenemos mucho que aportar, nos gustaría que nos corriera la atención de participar y le pido a la Secretario del Ayuntamiento, nada más que me dé el escrito de este Cabildo donde estoy haciendo mis propuesta para facilitarme el trabajo y poderles facilitar el trabajo a la Comisión, si son tan amables.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Claro que sí.

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 20-veinte días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ausente con aviso

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

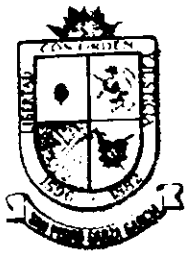
A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Ausente con aviso

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor



Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Es voto en contra.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

No, después porque no me dio el uso de la palabra y yo estaba esperando que me la diera.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Discúlpeme Regidora entonces es aprobado por unanimidad, adelante Regidora.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Mi comentario es que por favor se tomen en cuenta las aportaciones de los vecinos en las distintas encuestas que hacen, porque nada más las hace y no las toman en cuenta, es muy importante que se tomen en cuenta y se valoren, no nada más las aportan y las echan al basurero, gracias.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno, aprovecho la oportunidad para solicitar que se nos entregue una copia de todas las propuestas ciudadanas que lleguen al respecto de éste Reglamento y de las demás también las pido para analizarlas y estudiarlas, muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Continuando con el **PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA**, corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala...

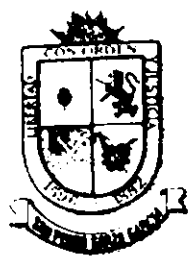
*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Perdón, es cierto, adelante.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Gracias muy amable, yo también ya me quiero ir.

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31



fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión realizar un dictamen de las iniciativas, el cual deberá contener una exposición de motivos, y proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento que formule la propia Comisión; hemos analizado y estudiado el dictamen de la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; por lo que con el fundamento antes expuesto se acuerda la siguiente exposición de motivos :

En el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, estamos convencidos que la corrupción se esconde detrás de falta de suficiente información pública. Sin información oportuna y detallada la vigilancia social y la del propio gobierno, se dificulta, por tal motivo trabajamos bajo la premisa de que lo que se produce con recursos públicos, debe ser difundido con toda la información pública significativa, pertinente y requerida por la ley.

Por ello desde el inicio de nuestra gestión nos plantemos como visión ser un Municipio líder en el país reconocido por sus altos niveles de participación ciudadana con familias unidas, humanismo y equidad, con gran transparencia, innovación tecnológica, y la excelencia de sus servicios públicos; manteniendo altos valores en sus servidores públicos, tales como la honestidad, sensibilidad, actitud de servicio y en especial por el uso eficiente y eficaz de los recursos;

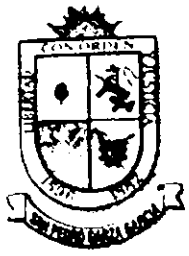
Para lograr alcanzar nuestros objetivos, consideramos como herramienta primordial el uso de la tecnología a nuestro alcance, ya que ayuda a los actuales gobiernos a cumplir con esa gran aspiración ciudadana sobre su gobierno, es decir que sea eficiente, y si esto lo aunamos con la transparencia que conlleva y la cantidad de información que puede proporcionar, la convierte en una herramienta imprescindible para cualquier gobierno.

En virtud de que en recientes fechas el H. Congreso del Estado tuvo a bien aprobar una Iniciativa del Poder Ejecutivo para reformar la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, entre la que destaca la entrega de la información pública a través de medios electrónico con la finalidad de reducir los tramites y agilizar la prestación de servicios.

Tenemos la certeza de que para lograr una gestión mas transparente es necesario involucrar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del ejercicio de los recursos destinados a los diferentes programas, y para que los ciudadanos tengan los elementos necesarios para llevar a cabo esa labor, es imprescindible tener acceso a toda la información que genera y esta en poder de su Gobierno.

Las reformas por adición y modificación al Reglamento de ACCESO a la INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; se relacionan con los siguientes artículos... acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICION Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; por un término de 15-quince días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.



SEGUNDO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.  
Atentamente Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión realizar un dictamen de las iniciativas, el cual deberá contener una exposición de motivos; y proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento que formule la propia Comisión; hemos analizado y estudiado el dictamen de la **INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**; por lo que con el fundamento antes expuesto se acuerda la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

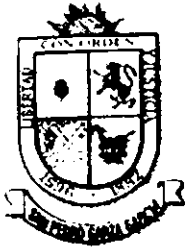
En el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, estamos convencidos que la corrupción se esconde detrás de falta de suficiente información pública. Sin información oportuna y detallada la vigilancia social y la del propio gobierno, se dificulta, por tal motivo trabajamos bajo la premisa de que lo que se produce con recursos públicos, debe ser difundido con toda la información pública significativa, pertinente y requerida por la ley.

Por ello desde el inicio de nuestra gestión nos planteamos como visión ser un Municipio líder en el país reconocido por sus altos niveles de participación ciudadana con familias unidas, humanismo y equidad, con gran transparencia, innovación tecnológica, y la excelencia de sus servicios públicos; manteniendo altos valores en sus servidores públicos, tales como la honestidad, sensibilidad, actitud de servicio y en especial por el uso eficiente y eficaz de los recursos;

Para lograr alcanzar nuestros objetivos, consideramos como herramienta primordial el uso de la tecnología a nuestro alcance, ya que ayuda a los actuales gobiernos a cumplir con esa gran aspiración ciudadana sobre su gobierno, es decir que sea eficiente, y si esto lo aunamos con la transparencia que conlleva y la cantidad de información que puede proporcionar, la convierte en una herramienta imprescindible para cualquier gobierno.

En virtud de que en recientes fechas el H. Congreso del Estado tuvo a bien aprobar una Iniciativa del Poder Ejecutivo para reformar la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León,





entre la que destaca la entrega de la información pública a través de medios electrónico con la finalidad de reducir los trámites y agilizar la prestación de servicios.

Tenemos la certeza de que para lograr una gestión mas transparente es necesario involucrar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del ejercicio de los recursos destinados a los diferentes programas, y para que los ciudadanos tengan los elementos necesarios para llevar a cabo esa labor, es imprescindible tener acceso a toda la información que genera y esta en poder de su Gobierno.

Las reformas por adición y modificación al Reglamento de ACCESO a la INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; se relacionan con los siguientes artículos:

Reformas por Adición : Los párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo al artículo 3, un tercer párrafo al artículo 22, las fracciones XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII y un ultimo párrafo al artículo 7.

Reformas por Modificación: Refieren al párrafo primero del artículo 4, las fracciones II, III, IV y VII del artículo 7, los artículos 16,17, 18, 19, 29 y 56.

Las reformas por adición y modificación propuestas se consignan en los siguientes términos:

**DICE:**

**ARTÍCULO 3.-** Para los efectos de este Reglamento se entiende por autoridad a los servidores públicos señalados en el artículo tercero de la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León, en cuanto al Ayuntamiento y su administración pública se refiere.

Serán responsables de proveer el acceso a la información pública gubernamental los servidores públicos titulares de cada dependencia administrativa municipal. Al recibirse la solicitud de información, el servidor público que conozca de la misma, deberá turnarla al coordinador administrativo de su respectiva dependencia administrativa municipal, para que provea lo conducente.

Se entiende por Comisión, la Comisión de Transparencia del R. Ayuntamiento, entidad a quien compete la vigilancia para la correcta aplicación del presente reglamento.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO**

**3.-**

.....  
.....  
.....

Se entenderá por los siguientes conceptos:



Documentos: los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que en forma gráfica o escrita describa el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar contenidos en cualquiera de las modalidades señaladas en este artículo.

Modalidad: Formato en que el solicitante prefiera se otorgue la información, la cual podrá ser por escrito, mediante copias simples o certificadas, correo electrónico, fotografías, cintas de video, dispositivos de archivos electrónicos o magnéticos, registros digitales, sonoros, visuales, holográficos y, en general, todos aquellos medios o soportes derivados de los avances de la ciencia y la tecnología en que obre la información.

Responsables del acceso a la información pública: Los servidores públicos titulares de cada dependencia, oficina o unidad administrativa de los poderes del Estado, los ayuntamientos y sus administraciones públicas en cualquier forma, los organismos autónomos y los fideicomisos en donde el fideicomitente o los fideicomisario sea cualquiera de las entidades citadas.

**DICE:**

**ARTÍCULO 4.-** La autoridad, sin que medie justificación, está obligada a proporcionar la información que obrando en su poder le sea solicitada, siempre que sea de aquella que en los términos de la ley de la materia y el presente reglamento, y por los motivos que en los mismos se definen deba de otorgarse.

El ejercicio del derecho al acceso a la información pública gubernamental del municipio de San Pedro Garza García, se entenderá a favor del gobernado, sin perjuicio de lo que establecen otras disposiciones legales en la materia.

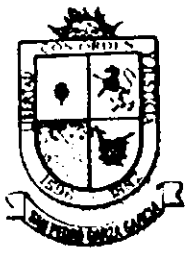
**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 4.-** La Autoridad, sin que medie justificación, está obligada a proporcionar la información que obrando en su poder le sea solicitada, siempre que sea de aquella que en los términos de la ley en la materia y el presente reglamento, y, por motivos que en los mismos se definen deba de otorgarse, en la modalidad señalada por el solicitante, cuando la Autoridad cuente con la información en dicho formato.

**DICE:**

**ARTÍCULO 7.-** La Comisión supervisará que el Gobierno municipal, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Contraloría, haga del conocimiento público a través de la red mundial de información conocida como Internet, la información siguiente:

I. El artículo 115 de la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, las leyes, decretos, reglamentos, actas del R. Ayuntamiento, circulares y demás disposiciones de observancia general;



- II. Las convocatorias a concurso o licitación para las obras públicas, concesiones, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como los resultados de aquellos;
- III. Los datos principales de su organización y funcionamiento;
- IV. Los presupuestos de ingresos y egresos que hayan sido aprobados en los últimos 3-tres ejercicios fiscales;
- V. Las cuentas públicas, así como los informes trimestrales de origen y aplicación de recursos públicos de los 3-tres últimos ejercicios fiscales;
- VI. La nómina para la retribución de los servidores públicos municipales, con expresión del nombre, cargo, dependencia de adscripción y remuneración mensual neta;
- VII. La relación mensual de pagos hechos a contratistas, proveedores y por honorarios pagados a profesionistas, que incluya número de control, nombre, razón o denominación social, breve descripción del gasto y monto pagado incluyendo IVA;
- VIII. Los dictámenes sobre la aprobación o rechazo de las cuentas públicas, que se hayan votado en el H. Congreso del Estado;
- IX. El Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas;
- X. Los informes mensuales de actividades de las Administración Pública Municipal, así como el Informe Anual que rinda por conducto del Presidente Municipal, el R. Ayuntamiento;
- XI. El Contrato Colectivo de Trabajo con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio; y.
- XII. Los Manuales de Organización, de Políticas y de Procedimientos Administrativos.

**DEBE DE DECIR:**

**ARTÍCULO**

**7.-**

.....

- I. ....
- II. Las convocatorias a concurso o licitación para las obras públicas, concesiones, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como las modalidades para su contratación y los resultados de aquellos;
- III. Los datos principales de su organización y funcionamiento, la integración y funciones de los Consejos, Comisiones, Comités y Juntas Municipales, el directorio de oficinas de atención al público, la publicación de los Inspectores Municipales y Jueces Calificadores, con fotografía y nombre completo, el listado de los Jueces Auxiliares y la agenda del Presidente Municipal;
- IV. Los presupuestos de ingresos y egresos que hayan sido aprobados en los últimos 3-tres ejercicios fiscales; comparativo de ingresos e índices de morosidad de impuesto predial, multas, derechos y otras obligaciones;
- V. ...
- VI. ...
- VII. La relación mensual de pagos hechos a contratistas, proveedores y por honorarios pagados a profesionistas, que incluya número de control, nombre, razón o denominación social, breve descripción del gasto y monto pagado incluyendo IVA; así como el detalle de compras que realiza el Municipio;
- VIII ...



- XIX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. El programa anual de obras, el informe de obras realizadas y los avances fotográficos de las obras terminadas y en proceso;
- XIV. Los padrones de proveedores y contratistas;
- XV. El Código de ética;
- XVI. El Padrón de Bienes Muebles e Inmuebles propiedad municipal;
- XVII. La inversión asignada del Ramo 33 del ejercicio fiscal en curso;
- XVIII. La Deuda Municipal, Certificados Bursátiles y Opiniones Crediticias
- XIX. Las devoluciones y cobros suspendidos de impuestos por juicios de amparo
- XX. Las rutas de recolección de basura domiciliaria, incluyendo el nombre de las colonias, días y horarios;
- XXI. Los resultados de la gestión y reconocimientos recibidos;
- XXII. Las notas al Estado de Origen y Aplicación de Recursos por parte de los auditores independientes; y
- XXIII. La integración y funciones de la Comisión de Transparencia, incluyendo nombre y fotografía;

Además de lo señalado anteriormente, se deberá transmitir a través de este mismo medio y en tiempo real, todas y cada una de las Sesiones del R. Ayuntamiento, del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública, del Comité de Adquisiciones, así como los Informes de Gobierno, debiendo quedar registrados los elementos necesarios para su consulta y visualización en fecha posterior a la de su celebración.

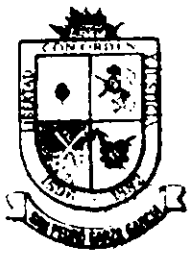
#### DICE:

**ARTÍCULO 16.-** Las dependencias administrativas municipales deberán publicar a más tardar dentro de los primeros treinta días hábiles posteriores a la aprobación correspondiente, la información relativa a programas de estímulos, apoyos y subsidios. Dicha información deberá actualizarse cada tres meses y contener, por lo menos, los siguientes elementos:

- I. El nombre o denominación del programa;
- II. La unidad administrativa que lo otorgue o administre;
- III. La población objetivo o beneficiaria, así como el padrón respectivo con el nombre de las personas físicas o la razón o denominación social de las personas morales beneficiarias;
- IV. Los criterios para otorgarlos;
- V. El periodo para el cual se otorgaron;
- VI. Los montos; y,
- VII. Los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas.

#### DEBE DE DECIR:

**ARTÍCULO 16.-** Las dependencias administrativas municipales deberán publicar en Internet a más tardar dentro de los primeros treinta días hábiles posteriores a la aprobación correspondiente, la información relativa a programas de estímulos, apoyos y subsidios. Dicha información deberá



actualizarse cada tres meses y contener, por lo menos, los siguientes elementos:

**DICE:**

**ARTÍCULO 17.-** Las dependencias administrativas municipales deberán publicar la información relativa a concesiones, autorizaciones y permisos que otorguen. Dicha información deberá contener como mínimo:

- I. La unidad administrativa que los otorgue;
- II. El nombre de la persona física o la razón o denominación social de la persona moral concesionaria, autorizada o permisionaria;
- III. El objeto y vigencia de la concesión, autorización o permiso; y,
- IV. El procedimiento que se siguió para su otorgamiento en caso de concesiones.

**DEBE DE DECIR:**

**ARTÍCULO 17.-** Las dependencias administrativas municipales deberán publicar en Internet la información relativa a concesiones, autorizaciones y permisos que otorguen. Dicha información deberá contener como mínimo:

**DICE:**

**ARTÍCULO 18.-** Las dependencias administrativas municipales deberán publicar la información relativa a los contratos que hayan celebrado en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y los servicios relacionados con éstas, detallando en cada caso:

- I. La unidad administrativa que celebró el contrato;
- II. El procedimiento de contratación;
- III. El nombre de la persona física o la denominación o razón social de la persona moral a la cual se asigne el contrato;
- IV. La fecha, objeto, monto y plazos de cumplimiento del contrato;
- V. Los convenios de modificación a los contratos, en su caso, precisando los elementos a que se refieren las fracciones anteriores; y,
- VI. Las garantías y fianzas depositadas en los términos de la legislación respectiva.

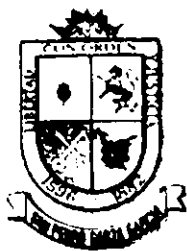
**DEBE DE DECIR:**

**ARTÍCULO 18.-** Las dependencias administrativas municipales deberán publicar en Internet la información relativa a los contratos que hayan celebrado en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y los servicios relacionados con éstas, detallando en cada caso:

**DICE:**

**ARTÍCULO 19.-** La autoridad municipal, cuando reciba o transfiera recursos públicos, deberá hacer pública la siguiente información:

- I. Los montos que reciba o entregue;
- II. La dependencia federal, estatal y/o municipal de la que los haya recibido o a la que los haya transferido; y



III. Especificar los programas de aplicación de dichos recursos.

**DEBE DE DECIR:**

**ARTÍCULO 19.-** La autoridad municipal, cuando reciba o transfiera recursos públicos, deberá hacer pública a través del Internet la siguiente información:

**DICE:**

**ARTÍCULO 22.-** La solicitud de información deberá hacerse en términos y la forma consignados en el artículo 13 de la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León.

En caso de que la solicitud de información se presente ante una autoridad distinta a aquella que dispone de la información solicitada, el coordinador administrativo de la dependencia administrativa receptora de la solicitud, deberá turnarla dentro de los tres días hábiles siguientes a la dependencia administrativa municipal que corresponda, notificando de lo anterior al petionario.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO** **22.-**  
.....  
.....  
.....

Cuando la solicitud no establezca la modalidad de entrega de la información, ésta será proporcionada por la Autoridad en el formato que ésta considere idóneo, en atención a su naturaleza.

**DICE:**

**ARTÍCULO 29.-** El acceso a la información pública gubernamental es gratuito, si para su entrega se requiere de su reproducción ya sea en papel o en algún otro medio, el solicitante deberá cubrir el pago de derechos, derivados de su costo, mismo que cubrirá de conformidad a las leyes hacendarias.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 29.-** El acceso a la información pública gubernamental es gratuito, si para su entrega se requiere de su reproducción ya sea papel o en alguna otra modalidad, el solicitante deberá cubrir el pago de derechos, derivados de su costo, de conformidad a las leyes hacendarias, procurando los sujetos obligados a proporcionarla, reducir los costos de entrega de la misma.

**DICE:**



**ARTÍCULO 56.-** Cuando la autoridad no responda en el plazo señalado de diez días hábiles, entregue información distinta a la solicitada o se niegue a proporcionarla total o parcialmente, será potestativo para el peticionario interponer Recurso de Reconsideración ante la propia autoridad dentro de los diez días hábiles siguientes, o acudir directamente ante la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado, a solicitar que determine si la información debe considerarse como pública y en su caso se le entregue dicha información.

**DEBE DE DECIR:**

**ARTÍCULO 56.-** Cuando la Autoridad no responda en el plazo señalado de diez días, entregue información distinta a la solicitada o se niegue a proporcionarla total o parcialmente, será potestativo para el peticionario interponer recurso de reconsideración ante la propia Autoridad dentro de los diez días siguientes, o acudir directamente ante la Comisión, a solicitar que determine si la información debe considerarse como pública y en su caso se le entregue dicha información.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Estas Reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviase al C. Secretario General de Gobierno, para que por su conducto se publique en el Periódico Oficial del Estado y deberá publicarse en la Gaceta Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cúmplase.

Esta Comisión al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa antes transcrita, estima atendibles las consideraciones y los conceptos señalados por el proponente en su Iniciativa de cuenta que sugiere que se reformen por adición: los párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo al artículo 3, un tercer párrafo al artículo 22, las fracciones XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, y un último párrafo al artículo 7 y se reformen por modificación los artículos 4 párrafo primero, las fracciones II, III, IV y VII del artículo 7, los artículos 16, 17, 18, 19, 29 y 56.

De esta forma sometida a los integrantes de ésta Comisión, coincidimos con el contenido final de la presente Iniciativa, para que en caso de aprobarse el presente dictamen, se corran los trámites reglamentarios para la posterior aprobación, en su caso, por el Pleno del R. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 10, 14, 26 inciso a) fracciones I y VII, 27 fracción IV, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 31 fracción VI, 42, 43, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, 60 fracción I, 61, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., presenta a consideración de este Republicano



Ayuntamiento la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICION Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; en la forma y términos anteriormente señalados.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICION Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; por un término de 15-quince días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., 8 de Febrero de 2006. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION DEL R. AYUNTAMIENTO. LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, PRESIDENTE AUSENTE CON AVISO; C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, SECRETARIO AUSENTE CON AVISO; ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

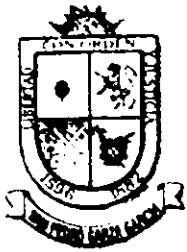
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor Benitez.

#### **Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Tengo observaciones de forma, nada más para la presentación al público, en la exposición de motivos en el primer párrafo dice: "lo que se produce con recursos públicos, debe ser público mediante la publicación de toda la información pública"... yo sugiero que diga: "lo que se produce con recursos públicos, debe ser difundida o debe de ser difundido con toda la información pública significativa"... entonces eliminamos un poquito ahí por ser tanto... para efectos de presentación, verdad, nada más, "lo que se produce con recursos públicos, debe ser difundido con toda la información pública significativa pertinente"... verdad; y otra información que tengo en las definiciones en el artículo tercero página tres, cuando se habla de documentos, normalmente la palabra que se define no debe de estar en la definición, entonces cuando dice: cualquier otro ejercicio que documente el ejercicio de las facultades, cualquier otro registro que en forma gráfica o escrita describa el ejercicio de las facultades.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Así viene en la Ley.





**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Así viene en la Ley, que documente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Así viene en la ley... que documente, si es en la ley, pues ni modo, y en qué nos afecta que para efecto del Reglamento lo dejemos así, yo creo que no nos afecta, yo sugiero que se haga la modificación; y luego después de modalidad dice: "responsabilidades del acceso a la información pública"... creo que es "responsables", es "responsables del acceso a la información pública", no "responsabilidades"... no se si sea correcto.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
A ver me perdí un poco Salvador, estás en el tercer párrafo.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Cuando dice "responsabilidades del acceso a la información pública", es "responsables" no...y se le quita la "a" los servidores públicos titulares de cada dependencia administrativa municipal. Al recibirse la solicitud de información, el servidor público que conozca de la misma...

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
La definición es "responsables de" no "responsabilidades de la información" porque son... esa es a personas.

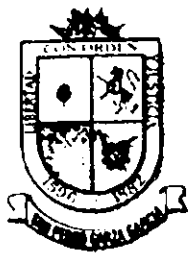
*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Salvo que, venga de otra forma en la Ley, pero creo que es responsable...

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Lo analizamos y lo vemos.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Bueno, tengo otras observaciones que se harán en su momento pero yo sí sugeriría que esto para presentación sí lo corriamos porque sí creo que viene de origen con un error.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**



Solamente para precisar, dónde dice: el tema de documentos, en el tercer renglón Salvador cómo propones que quede, estadísticas o bien cualquier otro registro que en forma gráfica...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

O escrita describa el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos.

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Describe.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Sí, el ejercicio y en lugar de "responsabilidades del acceso a la información pública" es: "responsables del acceso a la información pública" y se le quitaría el "a" a los servidores públicos, nada más empezaría con los servidores públicos titulares de cada dependencia, verdad, esa es la propuesta

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Ya.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Esa es la propuesta.

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Gracias, vamos a ponerlo a votación las modificaciones que propone el Licenciado Benítez y luego ya sometemos el dictamen a votación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la solicitud hecha por el Regidor Lic. Salvador Benitez, de incluir las observaciones a las que hizo mención en el documentos que vamos a aprobar: que se modifique en el tercer renglón "estadísticas o bien cualquier otro registro que en forma gráfica o escrita describa el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos" y "responsabilidades del acceso a la información pública" es: "responsables del acceso a la información pública" y se le quitaría la "a" a los servidores públicos, empezaría con "los servidores públicos titulares de cada dependencia".

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### **Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ausente con aviso

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

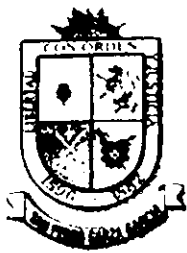
#### **Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal A favor

505



C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente con aviso
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICION Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; por un término de 15-quince días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo. HACIENDO LA ACLARACIÓN DE QUE SE INCLUYE TODAS LAS OBSERVACIONES HECHA POR EL REGIDOR, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.

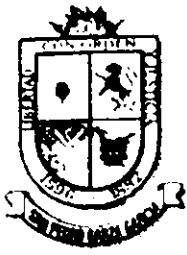
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente con aviso
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: La Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Como todavía estamos en Gobierno y Reglamentación nada más quiero mencionar que ahorita pedí la información sobre lo que yo mencionaba del proyecto del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Familia, si se envió por aquí, parte de la Profesora Martha María Guadalupe González, como Presidente de la junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia el 28 de abril un proyecto, si por eso me queda un poco de... recordaba yo que había algo, entonces nada más quería yo hacer ese comentano... que hay un pendiente o no se si lo habrán desechado.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Lo voy a verificar, no tengo ahorita el orden del día de los asuntos que están pendientes, pero ahorita yo tomo nota y lo verificamos, si me puedes regalar una copia de una vez.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Ahorita que termine la sesión, te doy una copia con mucho gusto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Nada más quiero pedir si me autorizan leer nada más los puros acuerdos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala De dispensar la lectura de los dictámenes y leer nada más los puros acuerdos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ausente con aviso

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Ausente con aviso

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

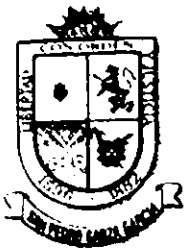
Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

507



C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>	

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

En San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 08-ocho días del mes de febrero de 2006-dos mil seis.- **VISTO;** para resolver en definitiva el Recurso de Reconsideración promovido por el C. ADOLFO MEDINA CONTRERAS, relativo al Acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento en fecha 9 de noviembre de 2005, con respecto a la modificación de lineamientos de construcción en el predio ubicado en la calle Lázaro Garza Ayala No. 523 poniente entre las calles de Abasolo y Allende en el Casco de San Pedro, identificado con el número de expediente catastral 04-011-044, y tramitado dentro del Expediente administrativo número CUS 12704/2005; con el escrito de demanda, y demás documentales que obran en el expediente al rubro indicado; **ESTA Comisión resuelve: PRIMERO.-** Se declara procedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el C. ADOLFO MEDINA CONTRERAS, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 9 de Noviembre de 2005, respecto al Expediente CUS 12704/2005; y en consecuencia se revoca dicho acuerdo. **SEGUNDO.-** Se **APRUEBA** al C. ADOLFO MEDINA CONTRERAS; la modificación al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 6.00 metros, del remetimiento lateral oriente de 0.60 cm. a 0 metros en un tramo de 6.50 metros, del remetimiento frontal de 0.50 cm. a 0 metros en un tramo de 4.70 metros y de la reducción de los cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón; esto para la casa habitación ubicada en la calle Lázaro Garza Ayala No. 523 poniente entre las calles de Abasolo y Allende en el Casco de San Pedro, e identificado con número de expediente catastral 04-011-044. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 12704/2005. Se la recuerda al C. ADOLFO MEDINA CONTRERAS, que en todo momento deberá respetar el uso de suelo habitacional unifamiliar. **TERCERO.-** Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **Atentamente, H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.-**

**DICTAMEN**

**REF: CUS 12704/2005**

En San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 08-ocho días del mes de febrero de 2006-dos mil seis.- -----  
----- **VISTO;** para resolver en definitiva el Recurso de Reconsideración promovido por el C. **ADOLFO MEDINA CONTRERAS**, relativo al Acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento en fecha 9 de noviembre de 2005, con respecto a la modificación de lineamientos de construcción en el predio ubicado en la calle Lázaro Garza Ayala No. 523 poniente entre las calles de Abasolo y Allende en el Casco de San Pedro, identificado con el número de expediente catastral **04-011-044**, y tramitado dentro del Expediente administrativo número **CUS 12704/2005**; con el escrito

508



de demanda, y demás documentales que obran en el expediente al rubro indicado; y

#### RESULTANDO:

**PRIMERO.-** En fecha 16 de diciembre de 2005-dos mil cinco, el C. **ADOLFO MEDINA CONTRERAS**, presentó escrito mediante el que interpone Recurso de Reconsideración, señalando como acto recurrido "La negativa por unanimidad a la solicitud de modificación al remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 6 metros y del remetimiento lateral oriente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 6.50 metros, del remetimiento frontal de 0.50 metros a 0 metros en un tramo de 4.70 metros y de la reducción de los cajones de estacionamiento de 2 cajones a 1 cajón."; admitido a trámite mediante acuerdo del 10 de enero del año en curso, teniéndole por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones que indica en su escrito de cuenta, y procediendo en un acto de economía procesal a admitir las pruebas ofrecidas por el recurrente, así como poner a la vista de las partes los autos del expediente, concediendo el término de ley para presentar por escrito los alegatos.

**SEGUNDO.-** Por escrito recibido en fecha 18 de enero de 2006, el C. **ADOLFO MEDINA CONTRERAS** presentó en tiempo y forma los alegatos de su intención, mismos que si bien no consisten en una copia integra de sus agravios, si reiteran manifestaciones efectuadas en ellos, por lo que serán considerados en forma conjunta al momento de entrar al estudio de los agravios.

**TERCERO.-** A efecto de mejor proveer al emitir la presente, se considera procedente analizar las constancias que integran el expediente identificado como CUS 12704/2005, que el acto que se recurre consiste en Acuerdo del R. Ayuntamiento en el que se niega la modificación de lineamientos de construcción para una casa habitación unifamiliar, referente al remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 6 metros y del remetimiento lateral oriente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 6.50 metros, del remetimiento frontal de 0.50 metros a 0 metros en un tramo de 4.70 metros y de la reducción de los cajones de estacionamiento de 2 cajones a 1 cajón, para el predio ubicado en la calle Lázaro Garza Ayala No. 523 poniente entre las calles de Abasolo y Allende en el Casco de San Pedro.

**CUARTO.-** Desahogadas todas y cada una de las etapas del procedimiento relativo al recurso de reconsideración interpuesto por el C. **ADOLFO MEDINA CONTRERAS**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 283, 284, 286, 290, 296, y demás aplicables de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; y siendo el momento procesal oportuno para pronunciar la resolución correspondiente, se procede de conformidad con los siguientes:

#### CONSIDERANDO:

I.- El acto recurrido lo constituye un Acuerdo del R. Ayuntamiento dictado en materia de Desarrollo Urbano, relativo a la modificación de lineamientos de construcción prevista por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, y que éste en su artículo 3 establece la supletoriedad de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, ordenamiento en el que se prevé la substanciación del Recurso de Reconsideración, y siendo que el acuerdo en cuestión es un instrumento factible de revocar, modificar o bien confirmar únicamente por dicho órgano colegiado, previa reconsideración que realice al caso concreto, pues se trata



de la autoridad máxima del Municipio, encargada entre otras, de la vigilancia y evaluación del ejercicio administrativo municipal, según se establece por el artículo 3 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; esta autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 283, 293, 296, 297, y demás relativos de la legislación en comento.

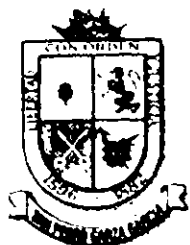
II.- En cuanto a las pruebas documentales ofrecidas por el recurrente en su escrito de demanda, mismas que se le tuvieron por admitidas, reservándose para su valoración y estudio al momento de emitir la presente resolución, por no requerir desahogo alguno.

III.- Los agravios manifestados por el recurrente en su escrito de demanda se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen a la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 298 de la Ley de Ordenamiento Territorial y de los Asentamientos Humanos vigente en el Estado de Nuevo León, es pertinente entrar a su estudio en forma conjunta, en los siguientes términos.

Atento a lo anterior, es de considerar que el recurrente, al iniciar el trámite administrativo de modificación de lineamientos de construcción de mérito, en apego a lo dispuesto por los artículos 19 Bis y 20, fracción II, del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, aportó firmas de conformidad de cuatro vecinos colindantes quienes manifiestan que no se les causa perjuicio y que debe ser aprobada la variación, así mismo, que no se expresa con exactitud los motivos y razones por los cuales el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano opina negativamente, sin sustentar su dicho con la debida fundamentación tanto técnica urbanística como legal, debiera emitir y no simplemente manifestar su negativa..

Ahora bien, hemos de considerar lo señalado por el peticionaron que dice que el predio se encuentra existente una casa habitación multifamiliar, pero debido a que mediante visita de inspección al predio se detectaron ampliaciones a la construcciones que no contaban el permiso respectivo y con el fin de obtener dicho permiso, requiero la modificación de lineamientos de construcción, los cuales no cumplen con la normativa ni con las excepciones especiales indicadas, más sin embargo señala el peticionario, ser una persona de la tercera edad, pensionado y que si bien ha realizado algunas ampliaciones es porque sus hijos le han ayudado para cuando lo visiten a su esposa y a él, así mismo cuando acudan a su domicilio sus nietos, y reiterando que solo se trata de una casa habitación unifamiliar, en la cual habita junto con su familia, dándole únicamente dicho uso y que no pretende dar otro distintos al unifamiliar, ya que si bien esta realizando una ampliación, esta es con motivo del uso que le puedan dar sus hijos cuando vengan con su familia, mismo que será únicamente el de habitacional unifamiliar, igual al resto de la edificación ya existente, por lo que pide que sea tomado en cuenta su situación de persona de la tercera edad y pensionado, de escasos ingresos y que con esfuerzos puede llevar acabo una ampliación a su única propiedad.

Aunado a los argumentos vertidos, así como a las alegaciones manifestadas por el recurrente en el escrito respectivo, es de considerar que con la modificación de lineamientos solicitada no se transgreden derechos a terceros. pues como ha quedado de manifiesto, los vecinos de los predios que en un momento dado pudieran resultar afectados con la modificación



referida, se encuentran de acuerdo en que se autorice la modificación, lo que evidentemente trae implícita la modificación de lineamientos de mérito, en un afán de aplicar la reglamentación que regula la materia de urbanismo en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, sin causar perjuicio alguno al gobernado o sujeto pasivo de ésta, resulta pertinente declarar procedente el Recurso de Reconsideración promovido por el C. **ADOLFO MEDINA CONTRERAS**, respecto a la negativa acordada en sesión del 9 de noviembre de 2005-dos mil cinco por el R. Ayuntamiento, autorizándole en consecuencia la solicitud de modificación de lineamientos de construcción para una casa habitación, referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 6.00 metros y del remetimiento lateral oriente de 0.60 a 0 metros en un tramo de 6.50 metros, del remetimiento frontal de 0.50 metros a 0 metros en un tramo de 4.70 metros y de la reducción de los cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo dispuesto por los artículos 297, fracción III, y 298 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta autoridad tiene a bien resolver, y:

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se declara procedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el C. **ADOLFO MEDINA CONTRERAS**, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 9 de Noviembre de 2005, respecto al Expediente **CUS 12704/2005**; y en consecuencia se revoca dicho acuerdo.

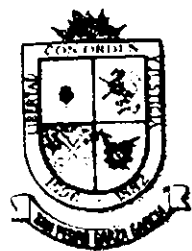
**SEGUNDO.-** Se **APRUEBA** al C. **ADOLFO MEDINA CONTRERAS**; la modificación al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 6.00 metros, del remetimiento lateral oriente de 0.60 cm. a 0 metros en un tramo de 6.50 metros, del remetimiento frontal de 0.50 cm. a 0 metros en un tramo de 4.70 metros y de la reducción de los cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón; esto para la casa habitación ubicada en la calle Lázaro Garza Ayala No. 523 poniente entre las calles de Abasolo y Allende en el Casco de San Pedro, e identificado con número de expediente catastral **04-011-044**. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CUS 12704/2005**. Se la recuerda al C. **ADOLFO MEDINA CONTRERAS**, que en todo momento deberá respetar el uso de suelo habitacional unifamiliar.

**TERCERO.-** Remítase el presente acuerdo a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

San Pedro Garza García, N. L., a 8 de febrero de 2006.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario (En contra); Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente con aviso), Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal (Ausente con aviso); C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal (Ausente con aviso); Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; Profra. y Lic. Martha Ma. González Leal, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?





Acuerdo, someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CUS 13058/2005, con número de expediente catastral 03-061-045, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada... si Regidora adelante.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Nada más pudieras repetir el CUS por favor.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El expediente CUS 13058/2005 o no esta bien.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
No, no está bien.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Perdón lei otro

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Es el CUS 12704/2005.

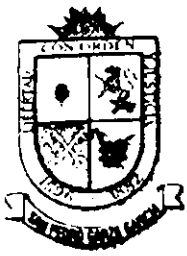
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno, entonces aquí lo tengo mal yo, entonces que CUS era Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Es el CUS 12704/2005.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Doce mil...

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Es el CUS 12704/2005.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno, entonces vuelvo a repetir el acuerdo. Acuerdo Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al



Expediente CUS 12704/2005, con número de expediente catastral 03-061-045, en los...

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
No, viene también equivocado

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es cierto... yo me equivoque perdón, lo que pasa es que le di vuelta a la hoja.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Lo que pasa es que sí es muy importante que se quede votado exactamente qué expediente CUS y qué expediente catastral porque luego va a haber confusiones.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Estoy totalmente de acuerdo, pobre gente después de esperar tanto y luego votar equivocado.

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CUS 12704/2005, con número de expediente catastral 04-011-044, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente con aviso  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente con aviso  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.



**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. VÍCTOR MANUEL DRYERE NORIEGA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Cerrada Atotonilco No. 1102 en la colonia Prados de la Sierra en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 03-061-045; por lo que ESTA Comisión De Desarrollo urbano pone a consideración el siguiente acuerdo. PRIMERO.- Se **APRUEBA** al C. VÍCTOR MANUEL DRYERE NORIEGA, la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento lateral sur de 0.72 a 0 metros en un tramo de 5.50 metros y del remetimiento lateral norte de 0.60 a 0 metros en un tramo de 2.83 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Cerrada Atotonilco No. 1102 en la colonia Prados de la Sierra en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 03-061-045. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 13058/2005. SEGUNDO.- Lo señalado en el acuerdo primero, se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en que incurra el C VÍCTOR MANUEL DRYERE NORIEGA, con motivo de la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no cuentan con el permiso correspondiente, mismas que determinará la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, previo procedimiento administrativo. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.-

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. VÍCTOR MANUEL DRYERE NORIEGA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Cerrada Atotonilco No. 1102 en la colonia Prados de la Sierra en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 03-061-045; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. VÍCTOR MANUEL DRYERE NORIEGA, presenta su solicitud el día 30 de noviembre de 2005, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CUS 13058/2005**; presentando como antecedentes:

- Permiso de construcción de una casa habitación unifamiliar obra nueva autorizada por la Dirección de Obras Públicas Municipales Administración 1980-1982; y,
- Ficha Técnica de Modernización Catastral con un total de 314.00 metros cuadrados registrados.

En fecha 30 de noviembre del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *“Observaciones: Área por regularizar en etapa de cimentación y armado de columnas. Área por construir en cimentación,*



avance de acuerdo a lo marcado en plano anexo, el arroyo de calle por Atotonilco es de 7.00 metros, banquetas en ambos lados es de 2 00 metros.”

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 6 de diciembre del 2005, no teniéndose respuesta.

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 27 de enero del 2006, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I. XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Atotonilco y cruzando esta con casas habitación y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno:	352.50 m <sup>2</sup>
M <sup>2</sup> de construcción existente:	306.00 m <sup>2</sup>
M <sup>2</sup> de construcción nueva:	7.00 m <sup>2</sup>
M <sup>2</sup> de construcción por regularizar:	25.00 m <sup>2</sup>
M <sup>2</sup> de construcción total:	338.00 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar con el fin de ampliar un cuarto de triques y regularizar parte de la construcción destinada a la sala de la casa, y debido a que el frente del terreno es de 15.00 metros, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral sur de 0.72 a 0 metros en un tramo de 5.50 metros y del remetimiento lateral norte de 0.60 a 0 metros en un tramo de 2.83 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral sur	0.72 metros	0 metros en un tramo de 5.50 metros	100 %
Remetimiento	0.60 metros	0 metros en un	100 %



lateral norte		tramo de 2.83 metros	
---------------	--	----------------------	--

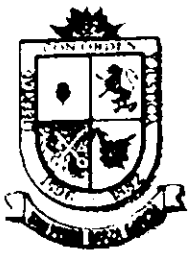
Ahora bien, analizadas las modificaciones que se pone a nuestra consideración, con base en la documentación que integra el expediente administrativo, incluyendo el proyecto arquitectónico y las opiniones técnicas que al respecto nos señala el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, concluimos que es procedente el autorizar la modificación a los remetimientos laterales norte y sur; atendiendo a lo manifestado por el consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes manifiestan su conformidad con las modificaciones en virtud de ser mínimas y no generar perjuicio alguno, y a la anuencia que hacen 4 de los propietarios de predios colindantes al que nos ocupa, reflejándose con ello el interés público por parte de los ciudadanos de la zona, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones, están debidamente enterados y concientes de las mismas, siendo importante precisar que con estas modificaciones no se vería afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen las normas para los remetimientos. En apoyo a lo antes indicado, es de tomarse en cuenta que de acuerdo a lo que nos indica la Secretaría de Desarrollo Urbano, técnicamente son factibles las modificaciones.

**TERCERO.-** No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho de que el **C. VÍCTOR MANUEL DRYERE NORIEGA**, al haber realizado modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción del solicitante es contrario a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: ***“Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento: ....e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.”***, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** al **C. VÍCTOR MANUEL DRYERE NORIEGA**, la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento lateral sur de 0.72 a 0 metros en un tramo de 5.50 metros y del remetimiento lateral norte de 0.60 a 0 metros en un tramo de 2.83 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Cerrada Atotonilco No. 1102 en la colonia Prados de la Sierra en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 03-061-045. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 13058/2005.



**SEGUNDO.-** Lo señalado en el acuerdo primero, se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en que incurra el C. **VÍCTOR MANUEL DRYERE NORIEGA**, con motivo de la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no cuentan con el permiso correspondiente, mismas que determinará la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, previo procedimiento administrativo.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 25 de Enero de 2006.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal (Ausente con aviso); C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal (Ausente con aviso); Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; Profra. y Lic. Martha Ma. González Leal, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo urbano y Ecología, relativa al Expediente CUS 13058/2005, con número de expediente catastral 03-061-045, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

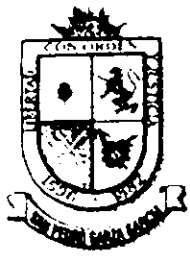
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente con aviso
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

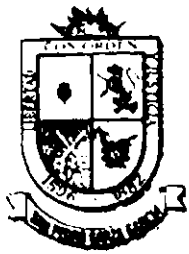
**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ en su carácter de administrador único de la persona moral denominada OPERADORA GOKAW S.A. DE C.V.; mediante la que solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante para 200 comensales, de la opción de contar con estacionamiento a distancia y con servicio de valet parking, esto para el inmueble ubicado en la Avenida Roble No. 300 en el edificio denominado Torre Alta ubicado en la intersección de la Av. Roble y Gómez Morin, Locales 1, 2 y 3 en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-054-444; por lo que menciono que Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; y a la POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010, aprobado por el R. Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre del 2002.

Analizada dicha política en aplicación al caso concreto, concluimos que no es factible su aplicación y en consecuencia se niega la solicitud, toda vez, y como se señala en uno de sus requisitos, *"Que el predio ó predios ó edificio destinado a estacionamiento, se encuentre a una distancia no mayor de 100 metros, y que la zonificación permita el uso de suelo para estacionamiento"*, no cumpliéndose con este mínimo requerido, ya que el predio que se pretende utilizar como estacionamiento a distancia, excede por mucho el mínimo de 100 metros, haciendo que sea poco funcional y de impacto negativo a la vialidad del municipio, no obstante que se de el servicio de valet parking, por lo tanto lo procedente para este predio es el aplicar lo indicado en los numerales 62 y 65 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990 – 2010, y en consecuencia debe cumplir con los cajones de estacionamiento dentro del predio, requeridos con base en la matriz de cajones de estacionamiento del citado reglamento.

En apoyo a lo anterior consideramos la opinión hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes manifiestan su negativa a que se apruebe la solicitud ya que no se cumple con la primera condición que se establece en el Acuerdo del Ayuntamiento aprobado en sesión de de fecha 10 de septiembre del 2002, en el cual se autoriza a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano municipal, la aplicación de la política de la normatividad de estacionamientos para solucionar estacionamientos a distancia y en horarios diferidos siempre y cuando se den las siguientes condiciones, que establece que el predio ó predios ó edificio destinado a estacionamiento, se encuentre a una distancia no mayor de 100 metros

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:* PRIMERO.- Se Niega al C. JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ en su carácter de administrador único de la persona moral denominada OPERADORA GOKAW S.A. DE C.V.;



la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la Avenida Roble No. 300 en el edificio denominado Torre Alta ubicado en la intersección de la Av. Roble y Gómez Morín, Locales 1, 2 y 3 en este municipio, donde se pretende instalar un restaurante para 200 comensales, y que se identifica con número de expediente catastral 11-054-444; referente a la opción de contar con estacionamiento a distancia en el terreno con superficie de 8756.04 m<sup>2</sup> ubicado en la calle De la Alianza No. 100 en la colonia Del Valle, identificado catastralmente con el número 01-120-001, y utilizando el servicio de valet parking. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13070/2005. SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. **JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ** en su carácter de administrador único de la persona moral denominada **OPERADORA GOKAW S.A. DE C.V.**; mediante la que solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante para 200 comensales, de la opción de contar con estacionamiento a distancia y con servicio de valet parking, esto para el inmueble ubicado en la Avenida Roble No. 300 en el edificio denominado Torre Alta ubicado en la intersección de la Av. Roble y Gómez Morín, Locales 1, 2 y 3 en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-054-444; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. **JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ** en su carácter de administrador único de la persona moral denominada **OPERADORA GOKAW S.A. DE C.V.**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 13070/2005**; presentando como antecedentes:

-Autorización para someter al régimen en condominio veintidós locales para oficina y dieciocho locales comerciales, mediante acuerdo de fecha 11 de diciembre de 1984, dentro del expediente número 3047/84, por la Secretaría de Asentamientos Humanos y Planificación;

-Licencia de Uso de Edificación para Restaurante, otorgado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 3 de octubre de 1997, con número de expediente administrativo UE-1118/97; y,

-Acuerdo del Ayuntamiento en sesión de de fecha 10 de septiembre del 2002, en el cual se autoriza a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano municipal, la aplicación de la política de la normatividad de estacionamientos para solucionar estacionamientos a distancia y en horarios diferidos.





**SEGUNDO.-** En fecha 8 de diciembre del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente el lote se encuentra baldío sin construcción, colinda al oriente con estacionamiento, al norte y al poniente con avenidas y al sur con uso comercial.

El interesado no presentó firmas de vecinos ya que se encuentra ubicado en una zona comercial. No se solicitó opinión de la junta de vecinos de la colonia ya que en esa zona no hay junta de vecinos.

**TERCERO.-** El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 30 de enero del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; y a la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010**, aprobado por el R. Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre del 2002.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio donde se encuentra actualmente construido el edificio denominado "Torre Alta", se encuentra ubicado según el Plan de Desarrollo Urbano vigente, en un corredor clasificado como Comercial y de Servicios Municipal, denominado Gómez Morín Sur (GOME S) en el cual la función servicios, género alimentos y bebidas, subgénero restaurante se considera permitido. El predio se encuentra colindante a edificaciones con usos comerciales y de servicios. El predio en el cual se pretende solucionar el estacionamiento a distancia, se encuentra ubicado en un Centro de Actividad denominado "Centro La Alianza" (CLA).

**Ubicación de la opción de estacionamiento:** Terreno con superficie de 8756.04 m<sup>2</sup> ubicado en la calle De la Alianza No. 100 en la colonia Del Valle, terreno identificado catastralmente con el número 01-120-001.

<b>Superficie de los Locales 1, 2 y 3:</b>	648.25 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción locales 1, 2, y 3:</b>	808.25 m <sup>2</sup>

870



**TERCERO.-** En el edificio denominado Torre Alta, se encuentra ubicado una edificación con un total de 808.25 metros cuadrados de construcción y con opción de utilizar 12 cajones de estacionamiento dentro del edificio. Con la finalidad de obtener la licencia de uso de edificación para un restaurante con una capacidad para 200 comensales y debido a la incapacidad de solucionar los cajones de estacionamiento dentro del mismo predio, esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la opción de solucionar los cajones de estacionamiento requeridos a distancia contando con servicio de valet parking.

Ahora bien, en estudio y análisis de los elementos que integran el expediente administrativo y como lo peticiona el solicitante, por acuerdo de este Órgano Colegiado Municipal, en fecha 10 de Septiembre de 2002, se determino la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 - 2010**; para el presente caso, se propone la utilización de un predio a distancia y ocupar sus cajones de estacionamiento en horario diferido, por lo que dicha política a la letra dice: **"2.- ESTACIONAMIENTO A DISTANCIA: Mediante ésta opción, los Proyectos que se presenten a su autorización, podrán resolver la norma de estacionamiento en uno o varios predios o edificio destinado a estacionamiento diferentes al predio objeto de la solicitud, siempre y cuando se den las siguientes condiciones, cuyo cumplimiento será absolutamente obligatorio:**

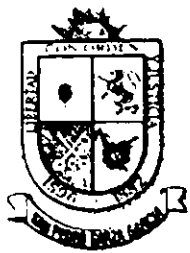
**-Que el predio ó predios ó edificio destinado a estacionamiento, se encuentre a una distancia no mayor de 100 metros, y que la zonificación permita el uso de suelo para estacionamiento.**

**-Que existan los contratos respectivos para el uso de dichos predios o edificios, por un plazo que no podrá ser menor a 5 años, debidamente notariados,**

**-Que se establezcan las reglamentaciones internas, o contratos de servicios para que la operación del estacionamiento se lleve a cabo en la modalidad denominada "valet parking", para el caso de predios solamente.**

**-Que, en caso de incumplimiento, tanto el predio o edificación que reciban el beneficio de ésta opción, como el que lo otorgue, serán sancionados de acuerdo a la ley y los reglamentos aplicables, lo que deberá quedar aceptado por las partes y asentado en el contrato respectivo, debidamente notariado, así como en la licencia que se expida.**

**CUARTO.-** Analizada dicha política en aplicación al caso concreto, concluimos que no es factible su aplicación y en consecuencia se niega la solicitud, toda vez, y como se señala en uno de sus requisitos, **"Que el predio ó predios ó edificio destinado a estacionamiento, se encuentre a una distancia no mayor de 100 metros, y que la zonificación permita el uso de suelo para estacionamiento"**, no cumpliéndose con este mínimo requerido, ya que el predio que se pretende utilizar como estacionamiento a distancia, excede por mucho el mínimo de 100 metros, haciendo que sea poco funcional y de impacto negativo a la vialidad del municipio, no obstante que se de el servicio de valet parking, por lo tanto lo procedente para este predio es el aplicar lo indicado en los numerales 62 y 65 del Reglamento del



Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990 - 2010, y en consecuencia debe cumplir con los cajones de estacionamiento dentro del predio, requeridos con base en la matriz de cajones de estacionamiento del citado reglamento.

En apoyo a lo anterior consideramos la opinión hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes manifiestan su negativa a que se apruebe la solicitud ya que no se cumple con la primera condición que se establece en el Acuerdo del Ayuntamiento aprobado en sesión de fecha 10 de septiembre del 2002, en el cual se autoriza a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano municipal, la aplicación de la política de la normatividad de estacionamientos para solucionar estacionamientos a distancia y en horarios diferidos siempre y cuando se den las siguientes condiciones, que establece que el predio ó predios ó edificio destinado a estacionamiento, se encuentre a una distancia no mayor de 100 metros

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se *Niega* al C. JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ en su carácter de administrador único de la persona moral denominada OPERADORA GOKAW S.A. DE C.V.; la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la Avenida Roble No. 300 en el edificio denominado Torre Alta ubicado en la intersección de la Av. Roble y Gómez Morín, Locales 1, 2 y 3 en este municipio, donde se pretende instalar un restaurante para 200 comensales, y que se identifica con número de expediente catastral 11-054-444; referente a la opción de contar con estacionamiento a distancia en el terreno con superficie de 8756.04 m<sup>2</sup> ubicado en la calle De la Alianza No. 100 en la colonia Del Valle, identificado catastralmente con el número 01-120-001, y utilizando el servicio de valet parking. Solicitud tramitada la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13070/2005.

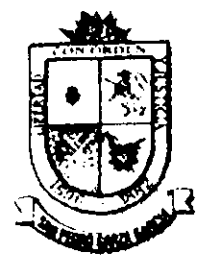
**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 8 de Febrero de 2006.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal (Ausente con aviso); C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal (Ausente con aviso); Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; Profra. y Lic. Martha Ma. González Leal, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Roberto Berlanga.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas  
Sergio este restaurante esta enfrente del HAWAI 05.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
Sí es donde estaba el RUSH.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si no hay algún otro comentario... la Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Este es el mismo del RUSH, esta misma gente vino y quiso hablar con la Secretario del Ayuntamiento en ese entonces con la señora Domínguez y el Director de Alcoholes, es el mismo señor.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Si es el mismo Salvador.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Si.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Que quería arreglar desde el principio.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

A tratado de arreglar y vino con la Secretario del Ayuntamiento y con el Director de Alcoholes.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Desconozco yo... perdón, puedo hablar....

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Yo no me meto a los nombres, yo solamente me meto para ver si cumplen con la normatividad municipal y en este caso si cumple.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Bueno en la Comisión de alcoholes si vemos los nombres Sergio.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**



Pero en este caso, yo cumplo con... en la sesión de Desarrollo Urbano, checamos, analizamos la situación se vota y al final se sabe, el nombre yo nunca sé los nombres.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Sí, Sergio pero quiero que conste en el acta que nosotros... este señor vino y buscó a la Secretario del Ayuntamiento, quería hacer las cosas derechas y al...

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Perdóneme Regidora, pero eso no viene aquí al caso a la mesa, estamos votando un asunto que no cumple, independientemente de los nombres o no los nombres, no cumple el señor, independientemente que haya querido arreglar, con quién haya querido arreglar, no cumple en este momento es intrascendente su comentario respecto al nombre.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Para usted, para mi no.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo urbano y Ecología, relativa al Expediente CUS 13070/2005, con número de expediente catastral 11-054-444, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### *Síndicos:*

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ausente con aviso

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

#### *Regidores:*

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Ausente con aviso

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Si la quiere...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Tengo una relación personal con ellos, con esas personas.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.**

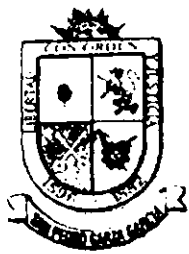
**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada de nueva cuenta la solicitud presentada por los C. C. ELIAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ y MARTHA ELENA QUIROGA CANTÚ, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Río Elba No. 486 esquina con Río Tamesí en la colonia Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-164-002, en virtud de haber sido negado por el Republicano Ayuntamiento en fecha 25 de enero del año que transcurre, lo que motiva que se presente de nueva cuenta un dictamen pero ahora en sentido de la negativa decretada al caso concreto; por lo que, por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:- **Acuerdo: PRIMERO.-** Se **NIEGA** a los C. C. **ELIAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ y MARTHA ELENA QUIROGA CANTÚ**, la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente al coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 70% al 90%, del coeficiente de absorción del suelo (CAS) del 10% al 3%, del número de cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón, del remetimiento lateral del 0.75 a 0 metros y del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Río Elba No. 486 esquina con Río Tamesí en la colonia Del Valle en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 01-164-002. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 13112/2005. **SEGUNDO.-** Lo señalado en el acuerdo primero, se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en que incurran los C. C. **ELIAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ y MARTHA ELENA QUIROGA CANTÚ**, con motivo de la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no cuentan con el permiso correspondiente, mismas que determinara, previo procedimiento administrativo, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología. **TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento. **Atentamente.-** San Pedro Garza García, N. L., a 8 de febrero de 2006.- **H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.-**

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada de nueva cuenta la solicitud presentada por los C. C. **ELIAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ y MARTHA ELENA QUIROGA CANTÚ**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Río Elba No. 486 esquina con Río Tamesí en



la colonia Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-164-002, en virtud de haber sido negado por el Republicano Ayuntamiento en fecha 25 de enero del año que transcurre, lo que motiva que se presente de nueva cuenta un dictamen pero ahora en sentido de la negativa decretada al caso concreto; por lo que

#### RESULTANDO:

**PRIMERO.-** Los C. C. ELIAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ y MARTHA ELENA QUIROGA CANTÚ, presentan su solicitud el día 9 de diciembre de 2005, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13112/2005; presentando como antecedentes:

- Permiso de construcción de para dos departamentos, expedido por el Comité de Planificación de fecha 18 de julio de 1971 y aprobado por la Oficina de Obras Públicas Municipales, Administración 1972-1973
- Autorización de fusión y subdivisión de fecha 17 de diciembre del 2004, como subdivisión de hecho, dentro del expediente administrativo SFR 10321/2004, y autorizado en sesión de cabildo de fecha 13 de octubre del 2004.

En fecha 11 de enero del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente la construcción se encuentra suspendida.

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 5 de enero del 2005, su opinión fue en sentido de que se niegue la solicitud. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 13 de enero del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

**TERCERO.-** El día 25 de enero de 2006, en sesión ordinaria se puso a consideración del Republicano Ayuntamiento, el cual por mayoría de votos de sus integrantes negaron la solicitud a los C. C. ELIAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ y MARTHA ELENA QUIROGA CANTÚ, solicitando además que ésta Comisión de Desarrollo Urbano emita un nuevo dictamen pero en el cual se fundamente y motive el acuerdo de dicho órgano colegiado que niega la solicitud. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.



**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Río Elba, y cruzando esta con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con la calle Río Tamesi y cruzando esta con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características:

<b>Superficie del terreno:</b>	276.75 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción existente:</b>	168.38 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción por regularizar:</b>	81.43 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción total:</b>	249.81 m <sup>2</sup>

El predio es resultado de una subdivisión que se otorgó por tratarse de una situación de hecho, con la finalidad de obtener el permiso de construcción para un área social, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 70% al 90%, del coeficiente de absorción del suelo (CAS) del 10% al 3%, del número de cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón, del remetimiento lateral del 0.75 a 0 metros y del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS)	70 % (193.72 m <sup>2</sup> )	90 % (249.81 m <sup>2</sup> )	72 %
Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS)	10 % (27.67 m <sup>2</sup> )	3 % (8.30 m <sup>2</sup> )	70 %
Número de cajones de estacionamiento	2 cajones	1 cajón	50 %
Remetimiento Lateral	0.75 metros	0 metros	100 %
Remetimiento Posterior	3 metros	0 metros	100 %

**TERCERO.-** Ahora bien, analizadas de nueva cuenta las modificaciones, con base en la documentación que integra el expediente administrativo, incluyendo el proyecto arquitectónico y las opiniones técnicas que al respecto nos señala el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y principalmente las consideraciones hechas por los integrantes del Republicano Ayuntamiento en fecha 25 de Enero de 2006, pasamos primeramente al número de cajones de estacionamiento que concluimos que no es posible su variación, en virtud de que no se cumple con la norma mínima que para tal efecto indica la matriz de cajones de estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que es muy claro lo señalado por el artículo 65 del citado reglamento que a la letra indica: **"ARTICULO 65.- Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento. En dicho cálculo no se considerará el área de la edificación destinada para el estacionamiento de vehículos"**, además hemos de observar que el único cajón de estacionamiento que se incluye en el proyecto, es de características mínimas que dificultaría la adecuada



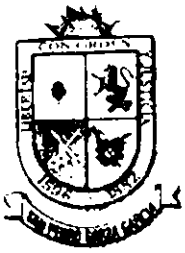


entrada y salida del vehículo que se estacione, incluso siendo un vehículo compacto, lo que claramente impactaría las características de estacionamiento existentes en predios colindantes y más si tomamos en cuenta que en la actualidad la falta de estacionamiento es un problema de carácter general en nuestro municipio, por lo que es importante que las construcciones se ejecuten conforme a los lineamientos específicos que determina la normatividad vigente, para estacionamiento.

En cuanto al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros, tenemos que el numeral 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990 – 2010, que dice: ***“ARTICULO 46.- El Remetimiento Mínimo Posterior de cualquier edificación será del diez por ciento (10%) de la longitud del fondo del lote o tres metros (3.00 m.), el que sea mayor. Esta norma no se aplica para las terrazas, vestidores, para el servicio doméstico o pequeños almacenes cuando sean construcciones de un sólo nivel o en sótano. Cuando se trate de un predio con varios frentes, se tomará en consideración el de menor longitud para establecer este remetimiento”***, condiciones que para el presente caso no se dan, incluso no se da ninguna de las excepciones de carácter especial indica la norma para que este lineamiento pueda variar en un 100% como en el presente caso; por lo que en este sentido de ideas estimamos que al no cumplirse con la norma indicada, se está afectando tanto a los predios colindantes como a la construcción que nos ocupa en su objetivo que es la adecuada iluminación y ventilación, por lo que debemos prevenir que a corto o largo plazo se generen afectaciones a derechos de terceros, en este caso a los vecinos colindantes, no obstante la anuncia que dan para que el solicitante realice las modificaciones referidas, y así mismo no se impacte negativamente la zona.

Respecto a la modificación del remetimiento lateral del 0.75 a 0 metros, tenemos que el artículo 47 del reglamento en cita, menciona: ***“ARTICULO 47.- El Remetimiento Mínimo Lateral de cualquier edificación será de tres por ciento (3%) de los lados del terreno o sesenta centímetros (60 cm.), el que sea mayor, salvo en los casos donde las viviendas colindantes en ambos lados, no tengan este remetimiento, o se presenten las circunstancias y condiciones establecidas en los siguientes tres artículos”***, por lo que en vista de las excepciones contenidas en los artículos 48, 49 y 50, observamos que no se encuadran los elementos que permitan al solicitante la modificación al lineamiento, y por lo tanto, al no poder dejar pasar la observancia de la norma aplicable, esta comisión estima improcedente el conceder tal modificación.

En lo que respecta al Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) estimamos que no da lugar a aprobar el mismo, ya que este presenta una variación del 70 % con respecto a lo indicado en el artículo 58 del reglamento en comento, que establece que el Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) *mínimo* será del diez por ciento (10%); norma que no indica excepciones para que este porcentaje no sea aplicado y en consecuencia no se afecte la adecuada absorción del predio, lo que nos lleva a la no factibilidad de aprobar dicha modificación. En este mismo orden de ideas, es de considerarse la variación con respecto al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), ya que el COS máximo para este tipo de predios será del 40%, lo que en el presente caso se excede al presentar una variación del 72 %. es importante indicar que la norma es imperativa y no señala casos que permitan excepciones para su aplicación; por lo que consideramos que no existen elementos suficientes para su autorización.



En apoyo a todo lo anterior, tenemos las opiniones del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y de la Junta de Vecinos de la Colonia, quienes manifiestan su negativa a la solicitud, en virtud de ser excesivos los cambios a la construcción, y por alejarse de los objetivos y principios que busca salvaguardar cada una de las normas reguladoras que se establece el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990 – 2010 de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**CUARTO.-** No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho de que los **C. C. ELIAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ y MARTHA ELENA QUIROGA CANTÚ**, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción del solicitante es contrario a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: ***“Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento: ....e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.”***, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

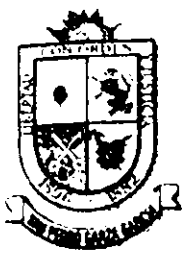
#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **NIEGA** a los **C. C. ELIAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ y MARTHA ELENA QUIROGA CANTÚ**, la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente al coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 70% al 90%, del coeficiente de absorción del suelo (CAS) del 10% al 3%, del número de cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón, del remetimiento lateral del 0.75 a 0 metros y del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Río Elba No. 486 esquina con Río Tamesí en la colonia Del Valle en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 01-164-002. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo **CUS 13112/2005**.

**SEGUNDO.-** Lo señalado en el acuerdo primero, se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en que incurran los **C. C. ELIAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ y MARTHA ELENA QUIROGA CANTÚ**, con motivo de la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no cuentan con el permiso correspondiente, mismas que determinara, previo procedimiento administrativo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

527



San Pedro Garza García, N. L., a 8 de febrero de 2006.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario (En contra); Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal (Ausente con aviso); C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal (Ausente con aviso); Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; Profra. y Lic. Martha Ma. González Leal, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo urbano y Ecología, relativa al Expediente CUS 13112/2005, con número de expediente catastral 01-164-002, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### *Síndicos:*

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

#### *Regidores:*

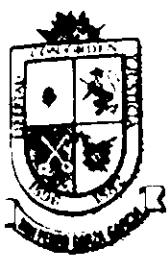
C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente con aviso
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
Era el último

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Era el último verdad, Continuando con el PUNTO OCHO del orden del día, corresponde el turno a la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala.



**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Nada más menciono que voy a retirar el segundo dictamen que es de C. CARLOS ALBERTO TREVIÑO HINOJOSA porque hay unos errores en el dictamen que se tiene que subsanar, por eso no lo voy a mencionar... *comentarios fuera del micrófono...* sí, el segundo dictamen para que llegue bien a este Ayuntamiento... *comentarios fuera del micrófono...* no, es segundo el del C. CARLOS ALBERTO TREVIÑO HINOJOSA.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha el Recurso de Inconformidad, presentado por el C. **ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**, representante legal de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con motivo de la negativa de expedición de licencia en materia de alcohol, respecto a la solicitud radicada con número de expediente administrativo **SP-011/05**, para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper; en el interior del inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 101-A de la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García. Nuevo León y que cuenta con 126.58 metros cuadrados de atención al cliente; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** En fecha (9) nueve de noviembre de (2005) dos mil cinco, el Ayuntamiento negó por mayoría el dictamen positivo respecto a la solicitud de licencia de Alcohol de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** Contra dicha determinación se interpuso Recurso de Inconformidad, en donde en esencia el solicitante refiere que no existe causa fundada respecto a la negativa al dictamen que fuera aprobado en la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, por lo que solicitó reconsiderar tal petición, habiendo expuesto para ello las consideraciones de hecho y de derecho que estimó pertinentes.

**SEGUNDO:** El expediente de donde deriva el medio de impugnación que se conoce fue integrado por parte del C. **ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**, representante legal de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con la siguiente documentación:

- 1.- Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, de donde se desprende que su registro lo es CCO-860523-1N4.
- 2.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del representante legal **DE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente UE-11448/2004, de fecha (16) dieciséis de diciembre de (2004) dos mil cuatro, respecto al inmueble con expediente catastral 01-061-001, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de farmacia y ultramarinos, vinos y licores, y con (08) ocho cajones de estacionamiento.
- 3.- Copia de la escritura pública número (29,953) veintinueve mil novecientos cincuenta y tres, de fecha (17) diecisiete de diciembre de (1991) mil novecientos noventa y uno, donde se manifiesta el cambio de



razón social de **IMPULSORA DE MERCADOS DE D SONORA, S.A. DE C.V.** a **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**

4.- Copia de la escritura pública número (3,874) tres mil ochocientos setenta y cuatro, de fecha (04) cuatro de julio de (2001) dos mil uno, donde otorga el poder legal **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** al **C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**.

5.- Copia de la Credencial de Elector a nombre del **C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**, con número de folio 003496060, expedida por el Instituto Federal Electoral.

6.- Copia del contrato de arrendamiento que celebran por una parte **GRUPO INMOBILIARIO LEXUS, S.A. DE C.V.**, representada por el Licenciado **JORGE LEAL SIGRIST** y por **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el Licenciado **LUIS ARMANDO SALAZAR CANTU**.

7.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (01) primero de marzo de (2005) dos mil cinco.

8.- El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma.

9.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

10.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (08) ocho de abril de (2005) dos mil cinco, con número de oficio **DPCM-V.B.019/05**.

11.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la calle Río Mississippi número 101-A de la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

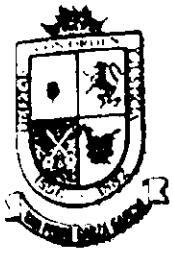
**TERCERO:** En fecha (02) dos de agosto de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realizó visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 101-A de la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en la que se corroboraron los datos proporcionados por el **C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**, representante legal de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que de conformidad con los artículos 89, 90, 91 y 92 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, establece que contra los actos emitidos por parte de las Autoridades Municipales procede el recurso de inconformidad, el cual tiene como fin confirmar, modificar o negar el acto impugnado.

**SEGUNDO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, respecto a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**TERCERO:** Que analizando los motivos de inconformidad hechos valer por el Representante Legal, se tiene que resulta ser cierto que si bien existió una negativa a su petición para obtener licencia para la venta de bebidas

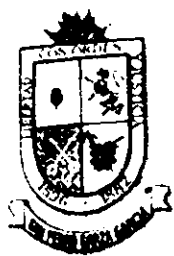


alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, la misma adolece de una adecuada fundamentación y motivación, porque en la negativa no se enumeran en forma explícita las causas materiales y de hecho que hubiesen dado lugar a la emisión de la negativa, limitándose a mencionar únicamente el voto negativo, resultando evidente que tal acto no reúne el requisito de fundamentación y motivación que exige el artículo 16 Constitucional. Ahora bien, tomando en consideración de lo anterior, así como la petición de reconsideración, esta Comisión llega a la conclusión de que el expediente que fue sometido a consideración resultó legal toda vez que se cumplió con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, ya que el **C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**, representante legal de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, ajustó debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación de licencia con el giro de Minisuper, entendiéndose como tal : *Mini súper o tienda de conveniencia: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la venta de artículos comestibles de primera necesidad, latería, carnes frías, cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar*, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario. Siendo que se presentó que la mayoría de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, dichas firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (02) dos de agosto del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento. No pasando desapercibido que en fecha (13) trece de septiembre de (2005) dos mil cinco se había emitido dictamen positivo respecto a tal petición.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de lo antes expuesto se declara procedente el medio de impugnación hecho valer por parte de **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, en consecuencia de lo anterior y analizando de nueva cuenta dicha petición, tomando en consideración de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Minisuper, que cuenta con (08) ocho cajones de estacionamiento, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se declara procedente el Recurso de Inconformidad hecho valer, en consecuencia de lo anterior se **Aprueba** a favor de la persona moral



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.;** la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 101-A de la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y que tiene 126.58 metros cuadrados de atención al cliente y que cuenta con (08) ocho cajones de estacionamiento, identificado con expediente catastral 01-061-001 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-011/05.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el C. **ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO.**

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 8 de febrero de 2006.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO (AUSENTE CON AVISO); LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL (AUSENTE CON AVISO).

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Está a consideración de ustedes... adelante Síndico.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Por qué el cambio de opinión Sergio ahí... lo habíamos negado porque no cumplía con los estacionamiento y todo eso... y ahora sí cumple.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Si mal no recuerdo, hubo aquí un comentario respecto a los cajones de estacionamiento y su licencia y uso de edificación, se discutió se volvió a analizar... ahí tu tienes el recurso de reconsideración y puedes leer los motivos que él expreso y en base a eso nosotros estamos tomando la decisión, por eso... ahí viene en el dictamen.

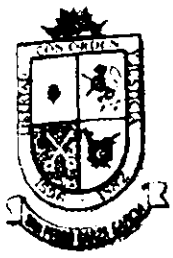
**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

A ver... es que el dictamen aquí habla sobre la fundamentación, pero no dice el por qué.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Sí viene ahí, sí viene.

*Comentarios fuera del micrófono.*



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

A lo mejor la duda compañero Gabriel, es que si está integrado en su totalidad el expediente, cumple esa solicitud y por tanto se vuelve otra vez a tomar porque esta persona promovió un recurso de inconformidad para que la Comisión vuelva nuevamente a ver el caso, entonces se analizó, está integrado el expediente en su totalidad y por tanto pues se tiene que dar como se ha hecho con otros establecimientos... una determinación por parte de la Comisión.

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Ok, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Rómulo Elizondo.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Más que todo; el representante legal de esta cadena, hace mención que... como se ha mencionado anteriormente se le negó en un principio, pero que no se fundamentó bien ese fallo, y dice: adolece de una adecuada fundamentación y motivación porque en la relativa no se enumeran en forma explícita las causas materiales, entonces sí va más o menos con lo que pregunta Gabriel, ahora ya la fundamentamos bien o... *Comentarios fuera del micrófono...* en aquella ocasión no cumplía con el cajón de estacionamiento ya cumple con el cajón o...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Tere Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Mira no me quiero salir del tema lo que pasa es que desgraciadamente hay otros asuntos que ha traído el negocio OXXO al Ayuntamiento... más bien al Municipio y yo creo que de ahí se tomó algo personal y se tomaron otras determinaciones por otros asuntos que se han ingresado al Municipio, entonces no se estaba enfocando a lo que era el permiso de alcoholes sino que eran otros asuntos diferentes de Desarrollo Urbano u otro caso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidora Lilia Leticia.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**





Tere, yo no vine a esta junta, es el mismo señor del OXXO, el que negamos el permiso de alcoholes que era en Centrito, como el que era de Lomas y Roberto G. Sada y ahorita se lo dieron ustedes en la Comisión.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Lo que yo te comento, es de que en un principio que lo analizamos en la Comisión, venía en sentido positivo, el dictamen llegó al pleno y se cambió la decisión del dictamen en sentido diferente de la aprobación, se regresó a la Comisión pero esta persona promueve un recurso de inconformidad, se vuelve a analizar el expediente... porque el expediente está integrado en su totalidad.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Entonces como quien dice el señor va a volver a...

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Se está integrando un dictamen...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Porque en éste ya lo integró el señor Elpidio ahora... en Roberto G. Sada...

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Es otro caso diferente.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

No, son todos los OXXOS.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Son dos casos diferentes.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

No, pero son los mismos.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Pues, es una cadena comercial que tiene muchos negocios...

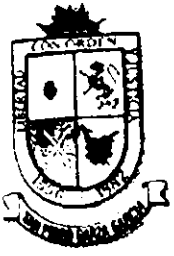
**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Si ya sabemos que aquí hay muchos OXXOS y SEVEN ELEVEN.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Sí así es.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Salvador Benítez.



**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Yo tengo una pregunta, en la Comisión de Espectáculos y Expendido de Bebidas Alcohólicas, recibió o le fue turnado el recurso de inconformidad, el recurso de inconformidad ante quién se presentó, o a quién se dirigió.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Si le puede dar el uso de la palabra....

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Por qué, no se si hubo un acuerdo del Ayuntamiento para que se turnara ese recurso.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Le llegó a usted el recurso.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Me llegó a mí, a la Secretario del Ayuntamiento y yo lo turné a la Comisión.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Ante quién se promovió.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Pero contra qué autoridad.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** No lo recuerdo Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Hay que cuidar un poquito las formas, porque... *comentarios fuera del micrófono...* lo que pasa es que si se promueve ante la Secretaria del Ayuntamiento, le corresponde al Ayuntamiento resolverlo o turnarlo para su estudio.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Perdón, quién lo tiene... tengo una pregunta, usted quisiera que se turnara al Ayuntamiento y luego del Ayuntamiento a la Comisión, esa es la postura de usted.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**



Nada más principio de orden, si se promueve al Ayuntamiento se le debe de dar cuenta al Ayuntamiento...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver, si me permiten darle el uso de la palabra al Director del área, están de acuerdo.

#### ACUERDO

Esta a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra al C. Lic. Ulises Carlín de la Fuente, Director de Ordenamiento e Inspección. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Lic. Ulises Carlín de la Fuente, Director de Ordenamiento e Inspección, expresó: El recurso de inconformidad se tramitó ante el Secretario del Ayuntamiento, porque nosotros le notificamos la negativa que hubo del dictamen, posteriormente a eso se manda a Comisión para que se vuelva a estudiar, porque el acto que se está impugnando es un acto del Ayuntamiento que nosotros fue lo que notificamos.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Pero estoy preguntando, a quién se dirigió el recurso de inconformidad, es una pregunta muy simple.

En uso de la palabra el C. Lic. Ulises Carlín de la Fuente, Director de Ordenamiento e Inspección, expresó: Al Secretario del Ayuntamiento.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Entonces está mal presentado.

En uso de la palabra el C. Lic. Ulises Carlín de la Fuente, Director de Ordenamiento e Inspección, expresó: El Reglamento dice, que contra las resoluciones que se emitan debe de ser tramitado el recurso de inconformidad el cual debe de ser remitido al Secretario del Ayuntamiento.

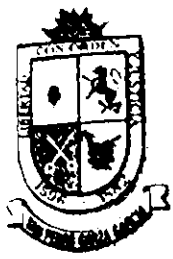
**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Remitido.

En uso de la palabra el C. Lic. Ulises Carlín de la Fuente, Director de Ordenamiento e Inspección, expresó: Digo, presentado ante el Secretario del Ayuntamiento.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

¿Así dice el Reglamento?.



En uso de la palabra el C. Lic. Ulises Carlín de la Fuente, Director de Ordenamiento e Inspección, expresó: Sí.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Si así es, entonces nada más estar seguros de que esté correcto.

En uso de la palabra el C. Lic. Ulises Carlín de la Fuente, Director de Ordenamiento e Inspección, expresó: El recurso de inconformidad se interpondrá por escrito ante el Secretario del R. Ayuntamiento, dentro de un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Muy bien, gracias, creo que cuando tuvimos la discusión de éste asunto algunos Regidores consideramos que era demasiado estricto en ese caso particular el haber negado esa autorización como venía el dictamen, creo que había una diferencia de un cuadro de estacionamiento... *Comentarios fuera del micrófono...* o sea, no es fundamentación legal...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Esta a consideración de ustedes el dictamen presentado... sí Regidora.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo nada más... como la vez pasada yo lo voté en contra y ahorita se está pidiendo la reconsideración, quería nada más que quede claro, aquí es solamente el permiso de alcoholes, la cuestión de la edificación la tiene que checar Desarrollo Urbano y si algo está mal lo tiene que checar otra vez Desarrollo Urbano, estoy bien o... es el permiso de alcoholes, sí, bueno yo nada más si quisiera hacer la recomendación a la Secretaria de Desarrollo Urbano para que verifique a esta y todas las edificaciones, que estén en orden, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al Recurso de Inconformidad, bajo el expediente SP-011/05, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ausente con aviso

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor



C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente con aviso
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Ya son todos los asuntos de la Comisión.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Continuando con el orden del día, corresponde el turno a la Comisión de Transparencia del R. Ayuntamiento, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presiente, el Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano,

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Muy bien, A los integrantes de la Comisión de Transparencia, nos fue presentada una propuesta de convenio de colaboración por parte del INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IFAI), por lo que Resultando: Que el C. Lic. Ricardo Fernando Becerra Laguna, Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales del INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IFAI), tuvo audiencia con los integrantes de ésta comisión con el fin de manifestarnos el interés del instituto por suscribir un convenio cuyo objetivo es establecer la colaboración que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el municipio, conforme al diseño legal, reglamentario e institucional así como a los instrumentos técnicos más avanzados en el país, siempre en beneficio de la población y la ciudadanía. Por ello nos hizo entrega de un proyecto de convenio de colaboración. Este instrumento busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos entre Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., para que, con el apoyo y asesoría del primero, el segundo implemente un sistema electrónico para la gestión de solicitudes de información y sus respuestas, a fin de posibilitar el acceso público a la información que obre en poder de los sujetos obligados por el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Entre otras cosas el proyecto de convenio establece que Instituto Federal de Acceso a la Información Pública brinde capacitación y asesoría a los servidores públicos designados por el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. en las materias afines al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la clasificación y



conservación de archivos documentales; y, la coordinación de estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la transparencia.

En cuanto a las obligaciones inherentes al municipio, se establecen que serán las de adoptar y poner a disposición del público de manera permanente y gratuita el sistema electrónico de acceso a la información pública denominado "INFOMEX", para la gestión de solicitudes de información pública y de acceso y/o corrección de datos personales, así como de las respuestas por parte de los sujetos obligados por el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; organizar y realizar de manera conjunta con Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar técnicamente el "INFOMEX", con el fin de que dichos funcionarios adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les de vía dicho sistema, capacitación a servidores públicos en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y otros que así se convenga impartir.

Es importante precisar, que el municipio no está obligado por este convenio a pagar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ni a ninguna Institución o empresa de carácter público o privado, cantidad económica alguna para cumplir con los objetivos que se buscan a través de la firma del convenio de colaboración con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, únicamente estando el municipio obligado a cubrir el concepto de personal que se contrate para el manejo del sistema "INFOMEX". Por lo tanto, y una vez que hemos analizado el convenio y aclaradas las dudas por parte del C. P. Guillermo Colorado Gándara, Contralor Municipal, concluimos que el sistema "INFOMEX" propuesto por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública es de gran beneficio para continuar con los programas de transparencia que ha llevado a cabo la administración municipal, con el único fin de satisfacer la demanda ciudadana de transparentar las cuentas y procesos públicos que lleva a cabo la autoridad municipal en las distintas áreas de la administración. Por lo que proponemos que el convenio sea en los siguientes términos....

**Continuando en uso de la palabra el C. Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, expresó:** Y se presentó todo el proyecto de clausulado y por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 inciso a) fracción V, 27 fracción X, 119 y 120 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los integrantes de la H. Comisión de Transparencia ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente.- **Acuerdo.- PRIMERO.-** Se *Autoriza* el suscribir convenio con el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), con el fin de establecer las bases de colaboración que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León **SEGUNDO.-** Gírense instrucciones al Presidente Municipal y a la Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente Acuerdo. Fecha febrero de 2006.- **H. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL R. AYUNTAMIENTO.-**

**DICTAMEN**

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**



**PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Transparencia, nos fue presentada una propuesta de convenio de colaboración por parte del INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IFAI), por lo que

**RESULTANDO:**

Que el C. Lic. Ricardo Fernando Becerra Laguna, Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales del INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IFAI), tuvo audiencia con los integrantes de ésta comisión con el fin de manifestarnos el interés del instituto por suscribir un convenio cuyo objetivo es establecer la colaboración que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el municipio, conforme al diseño legal, reglamentario e institucional así como a los instrumentos técnicos más avanzados en el país, siempre en beneficio de la población y la ciudadanía.

Por ello nos hizo entrega de un proyecto de convenio de colaboración. Este instrumento busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos entre Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., para que, con el apoyo y asesoría del primero, el segundo implemente un sistema electrónico para la gestión de solicitudes de información y sus respuestas, a fin de posibilitar el acceso público a la información que obre en poder de los sujetos obligados por el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Entre otras cosas el proyecto de convenio establece que Instituto Federal de Acceso a la Información Pública brinde capacitación y asesoría a los servidores públicos designados por el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. en las materias afines al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la clasificación y conservación de archivos documentales, y, la coordinación de estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la transparencia.

En cuanto a las obligaciones inherentes al municipio, se establecen que serán las de adoptar y poner a disposición del público de manera permanente y gratuita el sistema electrónico de acceso a la información pública denominado "INFOMEX", para la gestión de solicitudes de información pública y de acceso y/o corrección de datos personales, así como de las respuestas por parte de los sujetos obligados por el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, organizar y realizar de manera conjunta con Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar técnicamente el "INFOMEX", con el fin de que dichos funcionarios adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les de vía dicho sistema, capacitación a servidores públicos en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información, protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y otros que así se convenga impartir

Es importante precisar, que el municipio no está obligado por este convenio a pagar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ni a ninguna Institución o empresa de carácter público o privado, cantidad económica alguna para cumplir con los objetivos que se buscan a través de la firma del convenio de colaboración con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, únicamente estando el municipio obligado a cubrir el concepto de personal que se contrate para el manejo del sistema "INFOMEX".

Por lo tanto, y una vez que hemos analizado el convenio y aclaradas las dudas por parte del C. P. Guillermo Colorado Gándara, Contralor Municipal, concluimos que el sistema "INFOMEX" propuesto por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública es de gran beneficio para continuar con los programas de transparencia que ha llevado a cabo la administración municipal, con el único fin de satisfacer la demanda ciudadana de transparentar las cuentas y procesos públicos que lleva a cabo la autoridad municipal en las distintas áreas de la administración. Por lo que proponemos que el convenio sea en los siguientes términos.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL IFAI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR, Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN LO SUBSECUENTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. ALEJANDRO ALBERTO**



CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, LA C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. MA. EMILDA ORTÍZ CABALLERO Y EL C. SINDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. DE "EL IFAI"

- I.1 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1º y 8º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, el Instituto es un Organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, considerado como una entidad paraestatal de control indirecto no apoyada presupuestalmente.
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, 34 Y 37 fracciones XII y XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 1º y 3º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, 2º, 15 y 16 fracciones III y IV de su reglamento interior, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente instrumento
- I.3 Que de acuerdo con el artículo 37, fracción XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tiene como atribución la de cooperar respecto de la materia de dicha Ley, con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios, o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas.
- I.4 Que conforme a lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 16 de su Reglamento Interior, y el Acuerdo ACT/16/03/2005 04.01 el Pleno de "EL IFAI" determino delegar en el Secretario Ejecutivo José Ángel Trinidad Zaldivar la facultad de suscribir convenios de colaboración y apoyo con municipios, siempre que éstos estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.
- I.5 Que con fundamento en los artículos 6º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, 6º fracción V y 24 fracciones II y XX de su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, Ángel José Trinidad Zaldivar, Secretario Ejecutivo de "EL IFAI", cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.
- I.6 Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, C P. 04100, Delegación Coyoacán, México D F.

##### II - DE "EL MUNICIPIO"

- II.1 Que de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, "EL MUNICIPIO", tiene personalidad jurídica y capacidad legal para convenir y obligarse.
- II.2 Por su parte el ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, manifiesta que tiene la representación del R. Ayuntamiento y se encuentra facultado para la celebración de contratos y/o convenios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 14 fracción I, 27 fracción II y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 3 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- II.3 Por su parte la LIC. MA. EMILDA ORTÍZ CABALLERO, en su carácter de Secretario del R. Ayuntamiento, manifiesta que se encuentra facultada para intervenir con su rubrica en las resoluciones, acuerdos, circulares y en general en todas las comunicaciones de observancia legal que por escrito dicte el Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como vigilar que los actos de la Administración Municipal se realicen con estricto apego a derecho, de conformidad con el artículo 76 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado y el artículo 25 fracción I, número 1 del Reglamento en cita.
- II.4 Por su parte el LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, Sindico Segundo del R. Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos 14, fracción III y 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal tiene la facultad de intervenir en los actos jurídicos donde se requiera ejercer la personalidad jurídica del Municipio.





- II.5 Que tiene como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en la esquina que forman las calles de Juárez y Libertad, sin número, CP 66200, del Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- II.6 Que en Sesión \_\_\_\_\_ de Cabildo de fecha \_\_\_\_\_, el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó la celebración del presente convenio de colaboración.

### III.- DE "LAS PARTES"

ÚNICA - Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL IFAI" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.

Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en

someterse a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA - OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases de colaboración que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en "EL MUNICIPIO", conforme al diseño legal, reglamentario e institucional así como a los instrumentos técnicos más avanzados en el país, siempre en beneficio de la población y la ciudadanía.

Este instrumento busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos entre "EL IFAI" y "EL MUNICIPIO", para que, con el apoyo y asesoría del primero, el segundo implemente un sistema electrónico para la gestión de solicitudes de información y sus respuestas, denominado "INFOMEX", a fin de posibilitar el acceso público a la información que obre en poder de los sujetos obligados por el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Asimismo, el Convenio se establece para que "EL IFAI" brinde capacitación y asesoría a los servidores públicos designados por "EL MUNICIPIO" en las materias afines al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la clasificación y conservación de archivos documentales; Y, finalmente, para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la transparencia y de la cultura cívica entre la sociedad de San Pedro Garza García.

#### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

a) Realizar de manera conjunta las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía "INFOMEX", a la información pública en poder de los sujetos obligados por el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como a sus datos personales.

b) Celebrar reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por "EL MUNICIPIO", a fin de que éstos obtengan los conocimientos necesarios para administrar las solicitudes de acceso a la información que presenten los interesados vía "INFOMEX".

c) Celebrar cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por "EL MUNICIPIO" en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, clasificación de archivos, catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia que "LAS PARTES" acuerden.

d) Realizar de manera conjunta, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad de San Pedro Garza García.

#### TERCERA - COMPROMISOS DE "EL IFAI".

a) Brindar a "EL MUNICIPIO" de manera gratuita, en los tiempos y formas que "LAS PARTES" convengan, el sistema electrónico de acceso a la información pública denominado "INFOMEX", a fin de que los sujetos obligados por el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, puedan por dicha vía, gestionar y atender las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso y/o corrección de datos personales.

b) Capacitar a los servidores públicos designados por "EL MUNICIPIO", en la implementación y operación técnica del sistema electrónico de acceso a la información pública denominado "INFOMEX", así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información y sus respuestas vía dicho sistema.



c) Apoyar en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos de "EL MUNICIPIO".

d) Brindar capacitación a los servidores públicos designados por "EL MUNICIPIO" en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, clasificación de archivos, catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia que "LAS PARTES" convengan.

e) Brindar asesoría sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública se incorpore a la página electrónica que tiene "EL MUNICIPIO" ([www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx))

f) Evaluar anualmente la calidad del contenido de la página electrónica anteriormente mencionada y publicar los resultados.

**CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO".**

a) Adoptar y poner a disposición del público de manera permanente y gratuita el sistema electrónico de acceso a la información pública denominado "INFOMEX", para la gestión de solicitudes de información pública y de acceso y/o corrección de datos personales, así como de las respuestas por parte de los sujetos obligados por el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

b) Organizar y realizar de manera conjunta con "EL IFAI", una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar técnicamente el sistema electrónico de acceso a la información pública denominado "INFOMEX", con el fin de que dichos funcionarios adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les de vía dicho sistema.

c) Organizar y realizar de manera conjunta con "EL IFAI" eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información, protección de datos personales, clasificación de archivos, catalogación y conservación de archivos y demás temas a estas materias que "LAS PARTES" convengan.

d) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el uso de sus instrumentos asociados, el conocimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León y de su ejercicio, y el conocimiento y práctica de su Reglamento. "EL MUNICIPIO" impulsará la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas entre la ciudadanía y los servidores públicos de la administración pública municipal.

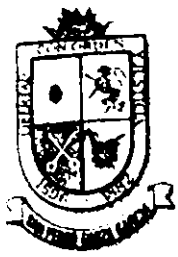
**QUINTA.- SEGUIMIENTO.**

"LAS PARTES" designan como responsables de la realización de este convenio a:

POR "EL IFAI"		POR "EL MUNICIPIO"	
NOMBRE:	Ricardo Fernando Becerra Laguna	NOMBRE:	José Guillermo Colorado Gándara
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales	CARGO:	Secretario de Contraloría
UBICACIÓN:	Av México 151, Col. Del Carmen Coyoacán. Cuarto Piso. México D.F.	UBICACIÓN:	Reforma número 208 pte esquina Los Aldama. San Pedro Garza García, N.L.
TELÉFONO:	30 67 24 23	TELÉFONO:	84004478
EXTENSIÓN(ES):		EXTENSIÓN(ES):	
CORREO ELECTRÓNICO:	ricardo.becerra@ifai.org.mx	CORREO ELECTRÓNICO:	jose.colorado@sanpedro.gob.mx

**SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.**

575



"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una, para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a la parte que no tenga relación laboral alguna con el trabajador de la otra parte.

**SÉPTIMA - RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

**OCTAVA - PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Así mismo "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

**NOVENA - PUBLICIDAD.**

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula Octava del presente documento.

**DÉCIMA.- NORMATIVIDAD.**

El presente convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública.

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.**

Este instrumento tendrá la misma vigencia que la administración municipal que lo suscribe, la cual empezará a contar a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" siempre que conste por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACION ANTICIPADA.**

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio con antelación a su vencimiento, siempre que conste por escrito, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que estos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

**DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN.**

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a suscribir acuerdos específicos de ejecución cuando así lo convengan.

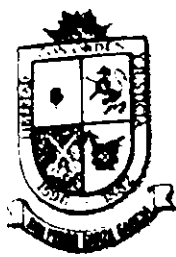
**DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado en San Pedro Garza García, Nuevo León al día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2006.

POR "EL IFAI"	"POR EL MUNICIPIO"

576



LIC. ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
---	---

"POR EL MUNICIPIO"	"POR EL MUNICIPIO"
LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN	LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ SINDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

## TESTIGOS DE HONOR:

FUNCIONARIO DEL IFAI	LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
----------------------	---

FUNCIONARIO DEL IFAI	POR DEFINIR
----------------------	-------------

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 inciso a) fracción V, 27 fracción X, 119 y 120 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los integrantes de la H. Comisión de Transparencia ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

## ACUERDO:

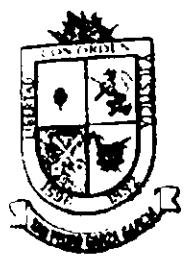
**PRIMERO.-** Se *Autoriza* el suscribir convenio con el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), con el fin de establecer las bases de colaboración que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Gírense instrucciones al Presidente Municipal y a la Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., 08 de febrero de 2006.- H. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. SALVADOR BENITEZ LOZANO, Presidente; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, Secretario; LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA, Vocal (Ausente con aviso); C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, Vocal; LIC. JORGE ENRIQUE FERNANDEZ SALAZAR, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO



Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Presidente de la Comisión de Transparencia del R. Ayuntamiento, referente a la autorización de suscribir convenio con el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Sindicós:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente con aviso
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO NUEVE DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES, se encuentra inscrito primeramente: el Licenciado Salvador Benítez.

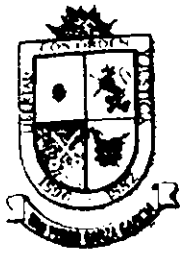
**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Dos temas rápidos, nada más recordar que se nos iba a informar cómo estaban los procesos de la aplicación de las multas por los conductores alcohólicos o alcoholizados, porque he visto que las multas se han ido reduciendo, ya ahora casi no se aplica la multa total... he estado viendo en las noticias que ya no se aplican las multas en su totalidad, como que la práctica ya se redujo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No, es según las características del conductor, o sea, si el conductor... pero podemos traer aquí la estadística...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

A mí me gustaría que nos informara en la próxima sesión del Ayuntamiento cuál es la política que está siguiendo, bajo qué esquema se están tomando las decisiones por el juez calificador, para que tengamos seguridad jurídica... o estar seguro de que las cosas se están haciendo correctamente, no con otra finalidad más que el detenerlo, porque si veo que cada vez son más el número de conductores al que no se les aplica la multa total, al principio se les aplicaba a todos la multa total, quiero suponer que hay algún criterio o hay algún acuerdo administrativo, entonces si nos gustaría que se nos informara, que se nos informara cuál ha sido el comportamiento de esa



estadística, solicitar que en la próxima sesión del Ayuntamiento particularmente se nos informe sobre ese tema...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Aquí el Alcalde que quisiera compartir con usted respecto a ese tema.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Si gustan hoy o la próxima, es igual, como gusten.

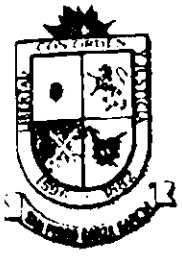
**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:** Se han recaudado desde el 1 de junio a la fecha, o sea el 31 de enero llevamos \$2,362,720.03, en la siguiente reunión voy a traer una gráfica de cómo está la distribución, cuáles son los de ebriedad completa e incompleta y cuántos han elegidos pagar con horas en lugar de pagar con dinero, sí, la tendencia ha sido a eso, a que están decidiendo quedarse el tiempo en vez de pagar y también traeremos los criterios de, si es... así en términos gruesos, si es ebriedad incompleta y es primera vez y hay cooperación tiene la tarifa más baja, que sería la cuarta parte de la multa total, si es reincidencia prácticamente, independientemente de que si es ebriedad completa o no, tiene la tarifa más alta y de ahí, luego vienen las graduaciones, si es ebriedad completa, si hay resistencia etc., ahí viene.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo creo que vale la pena para conocerlo, para tener... sobre todo cuál es la tendencia, no desde el punto de vista recaudatorio, yo creo que hay que medir un poco el resultado, por ejemplo si ha disminuido el número de conductores ebrios, o sea ver un poquito tendencias porque sí creo que puede ser incluso valioso como información al público el que los tratemos aquí en la mesa.

Lo segundo también si es posible en la próxima ocasión contar con algo de información de cómo va el programa de ahorro de energía, el de las luminarias, también me interesa mucho conocer cómo vamos, que lo solicite también en la ocasión anterior... *Comentarios fuera de micrófono...* nada más que sí, o sea, hay que meterlo como tema, porque estamos en asuntos generales y no podemos tomar ninguna decisión al respecto, entonces a mí sí me gustaría, prefiero que en la próxima sesión se incluya como tema, un informe relativo a este programa... a este proceso.

Y lo tercero nada más, la preocupación que tenemos todos los sampetrino señor Alcalde; la tercera, es una preocupación que yo creo que tenemos todos los sampetrinos, en relación al número de personas que se han... de alguna manera introducido a residir en nuestro Municipio y qué se dedican a actividades ilícitas, también sería bueno saber que medidas se están tomando, creo que valdría la pena analizar la constitucionalidad de un censo municipal, pues que sepamos todos a qué nos dedicamos aquí los que vivimos en el Municipio, qué actividades tenemos, en fin, valdría la pena llevar a cabo un estudio de ese tipo no, creo que es una preocupación general en México de hecho ya estamos empezando a vivir con cierto temor, ayer estuve en la Ciudad de México y es sorprendente cómo ya los habitantes de una ciudad viven bajo una permanente psicosis, lo que está pasando en algunos lugares fronterizos y yo siento que si no iniciamos con programas que puedan trascender a la administración Municipal, algo similar



con lo que estamos haciendo con el Instituto de Planeación, pues, eventualmente nos vamos a ver amenazados por ese problema, no, entonces yo creo que lo que necesitamos es tomar medidas para que no sea atractivo que se opere o que se resida en San Pedro, y yo me referiría a toda la delincuencia en lo general, creo que se está haciendo un esfuerzo importante pero pues se puede hacer aun más.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,** expresa: Como no.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero,** expresó: Continuando en asuntos generales, le toca su turno a la regidora Diana Jaime.

**Regidora Diana María Jaime Zamudio.**

Bueno, yo quisiera nada más recordar que estamos pendientes con la modificación del Reglamento para el Instituto de Planeación Urbana, donde aproximadamente 70 presidentes de colonias solicitaron esta modificación, pidiendo que hubiera un representante por cada uno de los 10 Consejos Distritales de Planeación Urbana ante el Instituto de Planeación, ese es un punto y otro que creo que sí es importante, checar que se están pavimentando las calles con el programa de "Decidamos Juntos" o con recursos de la Secretaría de Obras Públicas, asignados a Obras Públicas y me informaron que en Bravo con Sena, está la Comisión Federal de Electricidad haciendo unas instalaciones y están rompiendo el pavimento, entonces, pues yo si quisiera ver señor Alcalde, a ver qué se puede hacer... aquí pavimentamos, gastamos dinero, invertimos dinero para mejorar nuestro municipio y después se viene a romper el pavimento y a deteriorar nuestro trabajo. ¿Qué opina usted?

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,** expresa: Casi, casi están esperando ver dónde pavimentamos ya sea... La Comisión Federal es relativamente... es decir realmente no hace muchas obras subterráneas, es más lo que es Agua y Drenaje y por más de que los conminamos a que nos deben de pedir permiso antes de hacer eso, sencillamente lo ignoran y abren.

**Regidora Diana María Jaime Zamudio.**

Pudiéramos verificar qué está pasando ahí y que se dañe lo menos posible.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,** expresa: Bravo...

**Regidora Diana María Jaime Zamudio.**

Sena... a esa altura, pero parece que es un tramo largo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero,** expresó: Se le concede el uso de la palabra al Regidor Roberto Treviño.



**Regidor C.P. Roberto Treviño de la Garza.**

En la junta anterior, hablando sobre la controversia municipal sobre las tasas de impuesto predial, se le pidió a Lic. José Humberto, Director Jurídico que tomara el asunto y que nos ilustrara sobre esto, yo quisiera pedirle al Licenciado que nos hable de esto si ustedes tienen a bien darle autorización.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Bueno, aquí se supone que no se puede votar.

**Regidor C.P. Roberto Treviño de la Garza.**

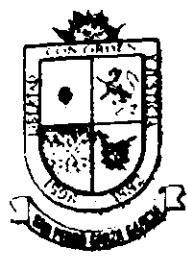
No, nada más informe, es nada más un informe.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Adelante Licenciado.

**En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico, expresó:** Sí, bien, siguiendo las instrucciones recibidas se hizo un estudio riguroso de la situación jurídica respecto a la conveniencia de presentar una nueva controversia constitucional principalmente analizamos la sentencia de la controversia constitucional que ya la Corte resolvió a favor del Municipio y en donde le da instrucciones al Congreso del Estado para que ajuste a cabalidad las leyes respeto al Municipio conforme a lo que dispone el artículo 115 de la Constitución, es decir, no solamente se limitó la Corte a ordenar que el Congreso procediera en los términos que solicitó el Municipio en la demanda sino que además le ordenó que todo lo que faltara para ajustar las leyes municipales a los términos y principios de la Constitución lo hiciera, en esos términos se presentó una queja por incumplimiento en el mes de julio del año pasado diciéndole a la Corte que el Congreso no había cumplido a cabalidad con estas instrucciones, de manera que al haber presentado el municipio en el mes de noviembre una Iniciativa de Reformas a la Ley de Hacienda de los Municipios para que las tarifas y cuotas fueran derogadas y evitáramos así los amparos que están promoviendo los particulares para eludir el pago del impuesto predial, encontramos que ya la sentencia cubre esta misma posibilidad, ya preparamos un documento que se va a presentar el día de mañana o pasado mañana en la Corte, haciéndole ver que se extienda la queja en este sentido, no ha sido cumplido a cabalidad la instrucción de la Corte y para que le fije un término perentorio al Congreso y que dé cumplimiento a esta sentencia, consideramos que promover una nueva controversia podría... impedir o de alguna manera obstaculizar lo ya resuelto, volver a plantear algo que ya está decidido, sería en un momento dado aceptar que el Congreso ya cumplió con la primera resolución, ese es el resultado del estudio que hicimos y eso es lo que... por instrucciones del Presidente Municipal lo vamos a presentar, ampliando la queja el día de mañana en la Ciudad de México.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Continuando en este punto de asuntos generales le toca el turno a la Regidora Marcela Livas.



**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Quiero hacer un reconocimiento al Lic. Francisco Salas que ha dejado de trabajar con nosotros... por su honestidad por su capacidad que siempre tuvo al frente del Municipio, muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Yo también me uno a la felicitación de esta persona, que bueno, estuvo también participando en la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad, ya que él estaba en esa dependencia y pues le doy una felicitación de parte mí.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Lety Peña.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Yo también me sumo a... felicitación al señor Salas, pero no me queda claro por qué se fue... por qué se fue, renunció o lo corrieron así como a la señora María Amparo, ese señor Salas lo conozco hace años y como Presidente de residencial Chipinque en ese entonces, pues atiende... para que le digo, de maravillas, buen elemento el señor Salas, a ver si... tengan cuidado... no sé por qué renunció o lo despidieron, elemento bueno que ha servido aquí en San Pedro y no estoy hablando como Regidora ahorita, estoy hablando como ciudadana, por muchos años.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

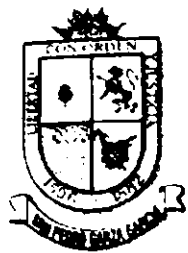
Extensiva también el agradecimiento a una persona que dedicó tiempo de su vida personal profesional al Municipio de San Pedro y yo creo que vale la pena decirle por parte de nosotros que somos compañeros de administración y también compartimos la misma ideología política, que... pues muchas gracias por su trabajo y yo creo que en otro futuro estará colaborando trabajando... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Continuando en asuntos generales la Regidora Lety Peña.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

3552



La otra es señor Alcalde le voy a hacer llegar mi renuncia en alcoholes, hoy mismo le hago llegar a mi fracción de la alianza alguien me tiene que suplir como la secretaria de alcoholes.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

**EL PUNTO DIEZ DE LA ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura.**

Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero de 2006 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 8 de Febrero de 2006, y siendo las 12:25 doce horas con veinticinco minutos me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL 2003-2006

8 de Febrero de 2006

8:00 horas.

Presidente Municipal.  
Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón.

Sindicos.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.

Ausente con aviso

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz.

Regidores.

C. P. Roberto Treviño de la Garza.

Profra. Lic. Martha María De Guadalupe González Leal.

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

Lic. Gerardo Ismael Canales Martínez.

Ausente con aviso

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar.

Lic. Roberto Berlanga Salas.

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos.

C. Diana María Jaime Zamudio.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano.

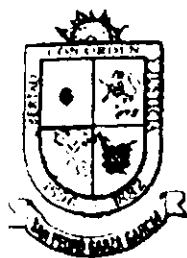
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores.

C. Marcela de Jesús Livas Garza.

C. Lilia Leticia Peña Llanos.

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal  
C.P. César González Garza.

Secretario del R. Ayuntamiento.  
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero.



**INDICE ACTA NO. 3  
PRIMERA SESION DEL MES DE FEBRERO DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
8 DE FEBRERO DEL 2006**

**ACUERDO****PÁGINA**

- 1.- Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero de 2006 del R. Ayuntamiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....03**
- 2.- Solicitud de dispensar lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Enero del 2006. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....04**
- 3.- Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Enero del 2006. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....04**
- 4.- Solicitud de ceder uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Directo Jurídico. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....11**
- 5.- Dictamen presentado por el C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, referente a la autorización de suscribir el Convenio de Coordinación y Financiamiento en materia de Seguridad Pública que se celebrará con el Ejecutivo Estatal con el objeto de recibir por parte del Estado de Nuevo León, recursos del Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado (FOSEG), para efectos de que el Municipio de San Pedro Garza García los utilice en tareas relacionadas con la seguridad pública que consisten en la compra de 6 camionetas modelo 2006 tipo Pick Up equipadas, en los términos en que fue expuesto. **APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....12**
- 6.- Dictamen presentado por el C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, referente a la aprobación de modificaciones de integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos de la Secretaría de Contraloría y de la Secretaría de Promoción Humana, en los términos en que fue expuesto. **APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR C. LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LA ABSTENCIÓN DEL LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....19**
- 7.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....18**



- 8- INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2005.....20
  
- 9- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 2/01, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD. ....28
  
- 10- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 105/03, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....34
  
- 11- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 04/04, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD. ....40
  
- 12- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 90/05, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD. ....44
  
- 13- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio. APROBADO POR UNANIMIDAD.....50
  
- 14- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 118/05, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....56
  
- 15- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente a la aprobación de ajustar las tarifas de arrastre y custodia de vehículos en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.....56
  
- 16- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas. APROBADO POR UNANIMIDAD.....61
  
- 17- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos: ÚNICO: Aprobar la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2006, por un importe de \$ 4'269,263.73 (CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL,



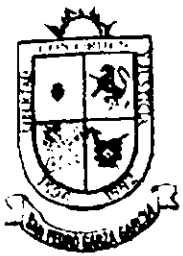
DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2006 de \$831'453,767.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a \$835,723,030.73 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS VEINTITRES MIL, TREINTA PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL) Voy a rectificar la lectura anterior. Es llegar a un presupuesto modificado del año 2006 de \$831'453,767.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a \$835,723,030.73 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS VEINTITRES MIL, TREINTA PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL) para aplicarse en los montos, las obras y adquisiciones, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....66

18- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD.....69

19 Agregar que se entregue mensualmente por parte de la Tesorería un informe de la aplicación de este financiamiento a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, esta es la propuesta del la Regidora para que se incluya en el acuerdo que ustedes enseguida van a tomar. APROBADO POR UNANIMIDAD.....75

20- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos: PRIMERO: Aprobar que los recursos del financiamiento por la cantidad de \$60'530,000.00 (SESENTA MILLONES, QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2005, se contraten primero mediante un crédito, hasta por un año, con Garantía Quirografaria, y que posteriormente, si las condiciones financieras del crédito son favorables para el Municipio, éste crédito sea reestructurado a 7-siete años, otorgando como garantía las Participaciones Federales. SEGUNDO.- De reestructurarse el crédito a 7-siete años, éste deberá de inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal. TERCERO: Se le deberá de entregar mensualmente de parte de la tesorería un informe de la aplicación de este financiamiento a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. NEGADO POR MAYORÍA (POR NO REUNIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA VOTACION) CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y LA REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....75

557



21.- Propuesta hecha por el Sindico Segundo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....78

22.- Dictamen presentado por el Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en los siguientes términos: PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 15-quince días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación. SEGUNDO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....92

23.- Dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en los siguientes términos: PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGANICO DEL "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN", en los términos del anexo "A", el cual se considera parte íntegra del presente acuerdo, por un término de 15 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez concluido este término, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación. SEGUNDO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....102

24.- Dictamen presentado por el Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en los siguientes términos: PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICION Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, por un término de 15-quince días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación. SEGUNDO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....111



25.- Con fundamento en artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento y en virtud de haberse agotado el tiempo que marca este numeral que es para la duración de las Sesiones de Cabildo de las 8:00 a las 11:00 horas, solicito a los miembros de este R. Ayuntamiento extender el tiempo de esta sesión de Cabildo con la finalidad de atender todos los asuntos que ya se encuentran previamente inscritos en el orden del día. APROBADO POR UNANIMIDAD.....129

26.- Propuesta de la Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio de retirar el artículo 15. NEGADA POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DEL SÍNDICO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y LOS CC. REGIDORES C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZA, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....134

27.- Dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en los siguientes términos: PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 20-veinte días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación. SEGUNDO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....138

28.- Solicitud hecha por el Regidor Lic. Salvador Benítez, de incluir las observaciones a las que hizo mención en el documentos que vamos a aprobar; que se modifique en el tercer renglón "estadísticas o bien cualquier otro registro que en forma gráfica o escrita describa el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos" y "responsabilidades del acceso a la información pública" es: "responsables del acceso a la información pública" y se le quitaría la "a" a los servidores públicos, empezaría con "los servidores públicos titulares de cada dependencia". APROBADO POR UNANIMIDAD.....151

29.- Dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en los siguientes términos: PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICION Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; por un término de 15-quince días hábiles contados a





partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación. SEGUNDO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo. HACIENDO LA ACLARACIÓN DE QUE SE INCLUYE TODAS LAS OBSERVACIONES HECHA POR EL REGIDOR, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO. APROBADO POR UNANIMIDAD.....151

30.- Propuesta hecha por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala De dispensar la lectura de los dictámenes y leer nada más los puros acuerdos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....153

31.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CUS 12704/2005, con número de expediente catastral 04-011-044, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....158

32.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo urbano y Ecología, relativa al Expediente CUS 13058/2005, con número de expediente catastral 03-061-045, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....162

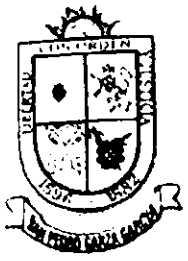
33.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo urbano y Ecología, relativa al Expediente CUS 13070/2005, con número de expediente catastral 11-054-444, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO....169

34.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo urbano y Ecología, relativa al Expediente CUS 13112/2005, con número de expediente catastral 01-164-002, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....175

35.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. Lic. Ulises Carlin de la Fuente, Director de Ordenamiento e Inspección. APROBADO POR UNANIMIDAD.....183

36.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al Recurso de Inconformidad, bajo el expediente SP-011/05, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....184

37.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Presidente de la Comisión de Transparencia del R. Ayuntamiento, referente a la autorización de suscribir convenio con el Instituto Federal de



Acceso a la Información (IFAI), en los términos anteriormente expuestos.  
APROBADO POR UNANIMIDAD.....193



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E .-**

**ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ ARAGÓN**, Presidente Municipal del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, como representante del Republicano Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades y con fundamento en los artículos 14 fracción I, 18, 26 inciso a) fracción V, 27 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en el Estado, artículos 3 y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de San Pedro Garza García, N. L. presento ante el pleno de este Órgano Colegiado, para la aprobación en su caso, de llevar a cabo la suscripción del Convenio de Coordinación y Financiamiento en materia de Seguridad Pública que celebran por una parte el Ejecutivo Estatal y por otra parte el Municipio de San Pedro Garza García, el cual tiene por objeto el otorgamiento por parte del Estado de Nuevo León de recursos del Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado (FOSEG), para efectos de que el Municipio de San Pedro Garza García los utilice en tareas relacionadas con la seguridad pública que consisten específicamente en la compra de 6 camionetas modelo 2006 tipo Pick Up equipadas; conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, Estados y Municipios en las respectivas competencias que la misma Carta Magna señala, previendo además que estos niveles de Gobierno se coordinarán, en los términos que la Ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública.

Que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos de conformidad con lo señalado en el artículo 26 inciso a) fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en materia de régimen interior, el prestar en su circunscripción territorial los servicios de seguridad pública de conformidad a lo señalado en el artículo 21 de nuestra Constitución Federal

Que el Ayuntamiento podrá celebrar convenios de coordinación administrativa con el Ejecutivo del Estado para los fines de brindar el servicio de seguridad pública a sus habitantes de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Que la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública dispone que las políticas, lineamientos y acciones de coordinación entre entidades gubernamentales se llevarán a través de los convenios correspondientes

**SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO**

PALACIO MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N C P 66200 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

TELS. 8400-4403, 8400-4412. FAX 8400-4417

E-Mail: [guadalupe@sanpedro.gob.mx](mailto:guadalupe@sanpedro.gob.mx)

362



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, la Administración Municipal adquirió como compromiso primordial, el mantener y conservar el orden público y erradicar la delincuencia. Además se compromete a ofrecer programas efectivos para la prevención del delito, mejorando con ello el entorno de la comunidad.

Con la finalidad de alcanzar el objetivo que se ha trazado esta administración municipal, uno de los proyectos claves que se manifiestan en el citado Plan de Desarrollo es el de dotar de equipo de primer nivel y de alta tecnología a los cuerpos de seguridad, por lo que con la celebración de este Convenio de Colaboración con el Ejecutivo del Estado se continua con el cumplimiento a las obligaciones y compromisos que como Administración Municipal se contrajeron

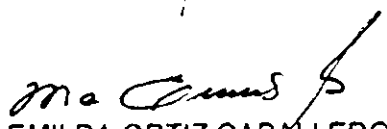
Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien proponer al pleno del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, el siguiente

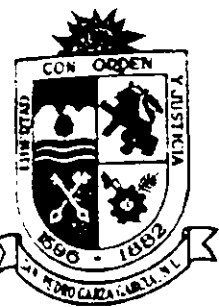
**ACUERDO:**

**UNICO:** Se autorice al C. Presidente Municipal para suscribir el Convenio de Coordinación y Financiamiento en materia de Seguridad Pública que se celebrará con el Ejecutivo Estatal con el objeto de recibir por parte del Estado de Nuevo León, recursos del Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado (FOSEG), para efectos de que el Municipio de San Pedro Garza García los utilice en tareas relacionadas con la seguridad pública que consisten específicamente en la compra de 6 camionetas modelo 2006 tipo Pick Up equipadas

San Pedro Garza García, N. L. a 8 de Febrero de 2006.

  
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ ARAGÓN

  
LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO  
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ Y ARAGON**, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 9, 27 fracción IX, 41, 122, 123, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 21 numeral 17 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y

### CONSIDERANDO

Que los habitantes de un municipio que adquieran la vecindad conforme a las disposiciones del Código Civil del Estado, tendrán los derechos y cumplirán con las obligaciones que determinen las leyes. Los Ayuntamientos emitirán disposiciones que favorezcan la participación de sus habitantes en la solución de los problemas del Municipio.

Que los Ayuntamientos promoverán entre sus habitantes las formas de participación comunitaria en las tareas que tienen a su cargo, con el objeto de que coadyuven al cumplimiento de sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio.

Que el Ayuntamiento convocará y tomará parte en la constitución, organización y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana, en los términos señalados en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Que la actividad descrita con antelación se lleva a cabo a través de los Consejos Consultivos Ciudadanos que son órganos descentralizados de consulta, asesoría, opinión y proposición de medidas de cada Secretaría de la Administración Municipal.

Que los Consejos Consultivos Ciudadanos funcionarán colegiadamente tomando como denominación las de cada Secretaría de la Administración Pública Municipal.

Que los Consejos Consultivos Ciudadanos ejercerán sus funciones de acuerdo con las disposiciones de la Ley, de este reglamento y las de carácter general que expida el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N C.P. 66200 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

TELS. 8400-4403, 8400-4412, FAX. 8400-4417

E-Mail: [guadalupe@sanpedro.gob.mx](mailto:guadalupe@sanpedro.gob.mx)

564



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Que los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán cada uno compuesto de un Presidente, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho vocales

Que el cargo de Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano deberá recaer en un ciudadano de reconocida honorabilidad, prestigio profesional, cívico y social, así como preferentemente con arraigo en el Municipio, siendo designado por el R. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal

Que corresponde al Presidente Municipal hacer las propuestas al R. Ayuntamiento y a éste hacer la designación de los vocales.

Que en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 14 de septiembre de 2005, se llevó a cabo la ratificación y nueva designación de los miembros actuales de los Consejos Consultivos Ciudadanos.

Que mediante oficio signado por C. Secretario de Contraloría Municipal, C.P. José Guillermo Colorado Gándara, se informa de la renuncia al cargo de Presidenta del Consejo Consultivo Ciudadano de esa Secretaría por parte de la C. Martha García Muller, y en virtud de lo anterior, se solicita la designación como nueva Presidenta de dicho Consejo a la C. Lic. Celina Fernández Vizcaino quien ya venía desempeñándose como Vocal en dicho Consejo.

Así mismo, que mediante oficio signado por la Secretaria de Promoción Humana, C. Lilia Guerra de Chávez, se solicita la designación como Presidenta del Consejo Consultivo Ciudadano de dicha Secretaría a la C. Laura G. Morales, quien ya venía desempeñándose como Vocal en el citado Consejo, en sustitución de la C. Lilia Guerra de Chávez en virtud de su renuncia a dicho cargo.

Así también, que mediante el oficio a que se hace referencia en el párrafo que antecede, se informa de la renuncia como Vocal de la C. Dora Elisa Zamudio Garza, solicitándose la designación como nuevas vocales del Consejo Consultivo Ciudadano de esa Secretaría a las C.C. Catalina Berenice Elizondo Ortiz, Beatriz Zúñiga Dávila y Cristina Morales de Ganem, lo anterior con la finalidad de cubrir el número total de vocalías disponibles para cada Consejo Consultivo que prevé el artículo 20 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo que en mi carácter de Presidente Municipal, con base en los considerandos antes expuestos, someto a este R. Ayuntamiento el siguiente:

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N C.P. 66200 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

TELS. 8400-4403, 8400-4412, FAX: 8400-4417

E-Mail: [guadalupe@sanpedro.gob.mx](mailto:guadalupe@sanpedro.gob.mx)

525



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la renuncia de las C C Lilia Guerra de Chávez y Dora Elisa Zamudio Garza al cargo de Presidenta y Vocal, respectivamente, del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Promoción Humana, asimismo, se aprueba la designación de las C.C. Laura G. Morales, Catalina Berenice Elizondo Ortiz, Beatriz Zúñiga Dávila y Cristina Morales de Ganem, como Presidenta y vocales, respectivamente, del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Promoción Humana.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la renuncia de la C. Martha García Muller como Presidenta del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Contraloría, aprobándose la designación para ocupar dicha Presidencia a la C. Lic. Celina Fernández Vizcaino

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo tendrá validez a partir del momento de su aprobación

**SEGUNDO.-** Los cargos que por medio de este acuerdo se han aprobado estarán vigentes hasta el término del período de los actuales Consejos Consultivos Ciudadanos, designados en sesión del R. Ayuntamiento de fecha 14 de septiembre de 2005

**TERCERO.-** Gírense instrucciones para su publicación en la Gaceta Municipal, y dése el debido cumplimiento

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

2 de Febrero de 2006

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN

LA C. SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

  
LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO

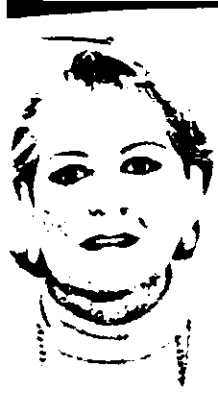
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

ALACIO MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N C.P. 66200 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

TELS 8400-4403, 8400-4412, FAX: 8400-4417

E-Mail-guadalupe@sanpedro gob mx

526



19/01/2006

**CRISTINA MORALES DE GANEM**

Dublín 101 Pte. Col. San Patricio, San Pedro Garza García N.L. 66270  
Tel. 8183567091

**Información Personal.**

Estado Civil: Casada

**Escolaridad**

Contador

**Experiencia**

2 años de voluntariado en la Maternidad Conchita.

2 años de voluntariado en la Casa de Cuna de la Maternidad Conchita.

13 como catequista de Familia Educadora en la Fe.

1 año Presidenta de Familia Educadora en la Fe

1 año Presidenta de la Sociedad de Padres del Colegio Olinda.  
En la Cd. de México.

18 años animadora de ANSPAC.

567



## Catalina Berenice Elizondo Ortiz

- Objetivo** Desarrollarme Profesionalmente para superarme como persona en todos los ámbitos
- Experiencia** Enero del 2005- a la fecha  
**Bufete Jurídico Santos-Elizondo-Cantú-Rivera-González-De la Garza, S.C.**
- 1999-2000  
**Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Santa Catarina**  
• Tesorera de la mesa directiva y coordinadora de la planilla UNETE
- 2000  
**Consejera de la Edición Sierra Madre Joven**
- Educación** 2002 a la fecha Universidad de Monterrey Monterrey, N.L.  
Lic. En Ciencias Políticas y Administración Pública (2 semestres)
- Idiomas** Actualmente estudiante de Derecho cursando el 4º semestre.  
• Inglés 100%  
• Español 100%  
• Francés 50%

## Currículo vitae

Beatriz Zúñiga Dávila

26 de enero de 1946 Cd. Victoria Tamps.

1963 Terminación de preparatoria

1964 Educación preescolar y Normal en Saltillo Coah.

1968 Dos semestres de Normal Superior en Guadalajara Jal.

1970 Dos semestres de Lic. en pedagogía en la Udem.

1976 al 1979 En Arte A. C. cursos de literatura e historia del Arte, apreciación estética y museografía etc.

1980 Voluntaria de la Gran Familia por varios años

1985 Voluntaria del Hogar de la Misericordia por varios años

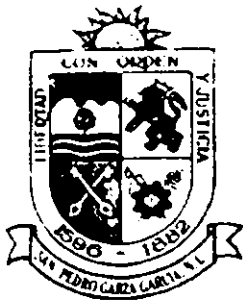
1986 Universidad Mexicana del Noreste: Diplomado en Artes

1991 a 1993 Directora de Galería Pakal

1993 a la fecha Promotora de Bienes Raíces

14 años tomando clases de literatura con el Lic. Juan de Dios Sánchez.

5 años tomando clases de apreciación musical con la Prof. Ma. Aurora Elizondo de Armendáriz



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

A LOS H INTEGRANTES DEL  
R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.  
PRESENTES -

Por este conducto, y por acuerdo del C ING ALEJANDRO PÁEZ ARAGÓN, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N. L. y con fundamento en lo establecido por el Artículo Octavo, segundo párrafo, número 1, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León y el artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y con motivo del ejercicio de las facultades concedidas en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos Municipales y sus Accesorios, autorizados por R. Ayuntamiento de este Municipio, y en aplicación de los mismos, así como en aplicación de los acuerdos emitidos por la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento, presento a Ustedes el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2005, con cargo a los conceptos y por los importes siguientes

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2005	
IMPUESTOS	\$ 441,866.00
DERECHOS	\$ 59,114.00
PRODUCTOS	\$ 0.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 8,961,932.00
TOTAL	\$ 9,462,912.00

Los importes antes citados no comprenden las cantidades que se dejan de percibir en virtud de la aplicación de las tarifas especiales y descuentos en el impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles establecidas en los artículos 21 Bis-9, 21 Bis-12 y 28 bis-1 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior solicito se nos tenga por presentando el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2005, para su conocimiento, y que quede asentado en el acta de esta sesión del R. Ayuntamiento

San Pedro, Garza García, N. L. a 03 de Febrero del año 2005

ATENTAMENTE

EL C SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL  
DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C P CESAR GONZÁLEZ GARZA

CGG/DARC/darc  
INFORME TRIMESTRAL DE SUBSIDIOS  
4° TRIMESTRE - 2005

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA**  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
JUÁREZ Y LIBERTAD S/N, PALACIO MUNICIPAL 2do. PISO  
TEL. 8400-4456

570



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.  
SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y CONDONACIONES  
CUARTO TRIMESTRE DE 2005

	4º Trimestre			Acumulado		
	Importe	Bonificación	Neto	Importe	Bonificación	Neto
Impuestos	\$ 58,959,355	\$ 441,866	\$ 58,517,489	198,629,021	\$ 4,774,835	\$ 193,854,186
Derechos	390,268	59,114	331,154	11,481,764	747,072	10,734,692
Productos	0	0	0	679,171	30,250	648,921
Aprovechamientos	<u>16 090 010</u>	<u>8.961 932</u>	<u>7 128.078</u>	<u>75 943,018</u>	<u>39,313,817</u>	<u>36.629.201</u>
TOTAL	\$ 75,439,633	\$ 9,462,912	\$ 65,976,721	286,732,974	\$ 44,865,974	\$ 241,867,000

Incluye los otorgados por Catálogo autorizado por el R Ayuntamiento, mas los autorizados por la Comisión de Hacienda  
No incluye los relativos al Impuesto Predial que se otorgan por Ley



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 2/01

### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 2/01 integrado con motivo de la solicitud formulada por la C. NELLY CARMEN MEDINA LEYVA, en su carácter de Presidenta de la Junta Directiva de la Liga Pequeña de Béisbol del Valle, Asociación Civil, (Kaiser's Valle) respecto a ocupar en Comodato un área municipal con una superficie de 7,646.41 metros cuadrados, inmueble que es identificado con expediente catastral 09-013-017 con ubicación en la Avenida Humberto Lobo al oriente del Auditorio San Pedro en la colonia Del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de un área de mayor extensión, el cual forma parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, desde la celebración de un contrato de Donación el cual se realizó en fecha 10 de Diciembre de 1981, dando fe de tal acto el Licenciado MANUEL GARCÍA CIRILO Titular de la Notaría Pública No. 62, Donación que realizó la Empresa Impulsora Laguna Madre, S. A., de C. V., a favor de este Municipio. Dicha Escritura Pública se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 898, Volumen 44, Libro 18, Sección Propiedad Garza García, Nuevo León, en fecha 9 de Noviembre de 1982.

### ANTECEDENTES:

En fecha 27 de Noviembre de 2002 el R Ayuntamiento aprobó otorgar en uso dicha área municipal por un término de 14- catorce meses a la asociación Civil en referencia, en ese lapso de tiempo no le fue oportuno acreditar la personalidad a dicha Asociación Civil, sin que se pudiera llevar a cabo dicha contratación.

De nueva cuenta en fecha 7 de Septiembre de 2005 la C. NELLY CARMEN MEDINA LEYVA, en su carácter de Presidenta de la Junta Directiva de la Liga Pequeña de Béisbol del Valle, Asociación Civil, (Kaiser's Valle) solicitó el uso de dicha área municipal, con el objetivo de seguir con los programas deportivos que imparte a los jóvenes sampetrinos; anexando en dicha solicitud la Escritura Pública que acredita la personalidad de dicha Asociación.

### CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. NELLY CARMEN MEDINA LEYVA, en su carácter de Presidenta de la Junta Directiva de la Liga Pequeña de Béisbol del Valle, Asociación Civil, (Kaiser's Valle), consistente a la solicitud en Comodato sobre el uso de un área municipal con una superficie de 7,646.41 metros cuadrados inmueble que es identificado con expediente catastral 09-013-017 con ubicación en la Avenida Humberto Lobo al oriente del Auditorio San Pedro en la colonia Del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que componen el Expediente integrado para éste efecto.

DIARIO DE  
DEBATES 4

2

572



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión, recomienda se le otorgue en Comodato el área municipal con una superficie de 7,646.41 metros cuadrados, a favor de Liga Pequeña de Béisbol del Valle, Asociación Civil, (Kaiser's Valle), condicionándolo a que deberá mantener una estrecha coordinación con la Dirección de Deportes de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con la fiel intención de que se fomente el deporte en la comunidad otorgando becas o programas deportivos.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R Ayuntamiento la solicitud que presentó la C. NELLY CARMEN MEDINA LEYVA, en su carácter de Presidenta de la Junta Directiva de la Liga Pequeña de Béisbol del Valle, Asociación Civil, (Kaiser's Valle), siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 148 y 149 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba celebrar un Contrato de Comodato con la Liga Pequeña de Béisbol del Valle, Asociación Civil, (Kaiser's Valle), sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

**SEGUNDO:** El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 2- dos años, y correrá a partir de la aprobación del presente Dictamen.

**TERCERO:** Se condiciona a la Liga Pequeña de Béisbol del Valle, Asociación Civil, (Kaiser's Valle), que deberá mantener una estrecha coordinación con la Dirección de Deportes de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con la fiel intención de que se fomente el deporte en la comunidad otorgando becas o programas deportivos.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Enero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

### COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio G. de la Garza de Silva  
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano  
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martinez  
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.  
Vocal

C.P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal

OPWMAAGV/RTS

573



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 105/03

### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 105/03 integrado con motivo de la solicitud formulada por el C. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ CALDERÓN, respecto a regularizar una ocupación de 185.17 metros cuadrados sobre un derecho de paso municipal, originada con motivo de una construcción de un volado que sobresale del bienes inmuebles del solicitante, el cual se identifican con expedientes catastrales 18- 042- 013, 18- 042- 014 y 18- 042- 015 ubicados en la calle Margay No. 111 en el Fraccionamiento San Patricio Tercer Sector en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento San Patricio Tercer Sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 159, Volumen 54, Libro 15, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 14 de Junio de 1990.

### ANTECEDENTES:

En fecha 2 de Octubre de 2003 el C. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ CALDERÓN presentó escrito ante la Dirección de Patrimonio Municipal, solicitando regularizar la ocupación ocasionada con la construcción de un volado de 185.17 metros cuadrados la cual se encuentra a una altura de 8.00 a 9.00 metros sobre derecho de paso municipal.

Asi también el solicitante hizo llegar a la Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, un Acuerdo tomado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del mismo Municipio en razón a la fusión de 4- cuatro lotes propiedad del solicitante, lotes correspondientes a los que se encuentran ocupando en forma aérea el derecho de paso municipal en referencia.

### CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos recibido para su estudio y dictamen el expediente No. 105/03 integrado por la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de la solicitud del C. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ CALDERÓN en razón a la ocupación de 185.17 metros cuadrados sobre un derecho de paso municipal, ocupación que es objeto de una construcción de un volado que sobresale del bienes inmuebles del solicitante, el cual se identifican con expedientes catastrales 18- 042- 013, 18- 042- 014 y 18- 042- 015 ubicados en la calle Margay No. 111 en el Fraccionamiento San Patricio Tercer Sector en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, motivo el cual se ha procedido a recabar información y la opinión por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dada su complejidad.

En fin de buscar claridad en el presente Dictamen se recibió opinión por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el oficios de fecha 18 de Octubre de 2004 bajo el número JIBV/SEDUE/297/2004 indicando lo siguiente: "La Secretaria no tiene inconveniente en cuanto al uso como Losa Jardín que se extiende, a 9- nueve metros de altura sobre el área municipal mencionada,.....".

574



## Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

De acuerdo a ello y con base en la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal también tomó en consideración que dicho derecho de paso fue formado con la inteligencia de brindar el servicio de servidumbre para los servicios públicos de los lotes que colindan con éste, ya en la actualidad dichos lotes fueron comprados por el solicitante por lo que ya no se cumple en su cabalidad el objeto por lo que fue destinada esa área, por lo que esta Comisión propone se regularice la ocupación en forma aérea sobre un derecho de paso municipal, ocupación que es sufrida por una construcción de un bien inmueble que se encuentra aproximadamente a 9.00 metros de altura al nivel de tierra.

Lo anterior debido a que tal ocupación en forma aérea sobre el derecho de paso municipal no se considera como un Derecho Real de Superficie, ya que en ningún momento se le está transmitiendo el derecho real del área ocupada al solicitante para que construya, sino que solamente se le está otorgando el uso en su característica aérea, lo anterior al hacer un análisis al Código Civil del Estado de Nuevo León, en razón a lo conceptuado en el Capítulo V, que habla de los Derechos Reales de Superficie, figura jurídica que se presenta "cuando un derecho real de superficie puede transmitirlo el propietario de un terreno a favor del superficiario", es decir, el dueño de un terreno puede transmitir a favor de un tercero los derechos reales de la superficie de su terreno para que éste realice cualquier construcción y en este caso el tercero es el propietario de la construcción, lo que no se actualiza en este caso, pues se trata de una ocupación aérea.

De lo anterior se concluye que al no tratarse de un derecho real de superficie, sino de la regularización de la ocupación del derecho de paso municipal, hasta en tanto el R. Ayuntamiento requiera de tal área cuando lo crea necesario y/o en caso de satisfacer un interés general, es importante hacer hincapié que en este caso no se está regularizando la construcción sino que únicamente la ocupación.

Con base en ello, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando una solución al tratar de subsanar la irregularidad cometida en contra del Municipio, éste se ven en la necesidad de aplicar la fórmula vigente utilizada por esta Comisión para las Concesiones de Uso, consistiendo el demeritar en un 40% del valor catastral vigente y sobre éste se aplica el factor de un 4% anual al valor catastral del área ya demeritada.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el expediente No. 105/03 integrado en razón a una ocupación de 185.17 metros cuadrados sobre un derecho de paso municipal, originada con motivo de una construcción de un volado que sobresale del bien inmueble propiedad del C. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ CALDERÓN, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

575





# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## ACUERDO:

**PRIMERO:** Se le otorga al C. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ CALDERON un permiso para ocupar en forma aérea un derecho de paso municipal de 185.17 metros cuadrados, con motivo de la construcción de un volado que sobresale del bienes inmuebles, el cual se identifican con expedientes catastrales 18- 042- 013, 18- 042- 014 y 18- 042- 015 ubicados en la calle Margay No. 111 en el Fraccionamiento San Patricio Tercer Sector en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Este permiso estará vigente hasta en tanto no se revoque el presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** En virtud del permiso en comento, se le aplica un cobro de derechos por utilización de dicha área municipal en su forma aérea, debiendo pagar anualmente la cantidad de \$ 21,411.39 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 39/100 M. N.), anuales como contraprestación, cantidad que deberá ajustarse anualmente en un 4% en relación con el valor catastral del área municipal, solo en el caso de que dicho valor se incremente.

**TERCERO:** Se comisiona a la Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que efectúe los cobros de derechos al C. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ CALDERON y le notifique de la cantidad a pagar cada año

**CUARTO:** Se le condiciona al C. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ CALDERON que deberá respetar el área municipal que se encuentra debajo de la estructura de su casa habitación, el cual no podrá sufrir ninguna alteración, respetando el libre flujo de los peatones. En caso contrario, ello será motivo de revocación del presente Acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Enero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

### COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

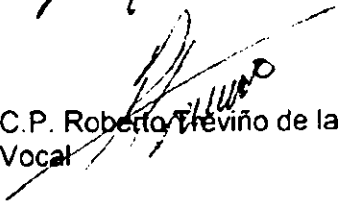
  
Lic. Julio C. de la Garza de Silva  
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano  
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez  
Vocal

  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.  
Vocal

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal

DPM/MAGV/rt



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 04/04

### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 04/04 integrado en razón a una ocupación de 0.63 metros cuadrados de un área municipal (banqueta), originada con motivo de una construcción que sobresale de un bien inmueble propiedad del C. PABLO CASTAÑO SUÁREZ, inmueble que es identificado con expediente catastral 29- 012- 023 ubicado en la calle Corinto No. 215 del Fraccionamiento Jardines de San Agustín de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y está por encima de la banqueta.

### ANTECEDENTES:

En fecha 12 de Diciembre de 2003, se realizó una inspección con personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a la construcción del inmueble identificado con expediente catastral 29- 012- 023 ubicado en la Calle Corinto del Fraccionamiento Jardines de San Agustín en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en dicha inspección se detectó un error en cuanto a lo construido con respecto a lo autorizado en los planos, consistente en una construcción de 0.63 metros cuadrados que ocupa un área municipal (banqueta). Dicha ocupación en área municipal corresponde a una superficie la cual se encuentra a una altura aproximada de 3.00 metros de la banqueta.

El día 15 de Enero de 2004 el C. PABLO CASTAÑO HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Especial del C. PABLO CASTAÑO SUÁREZ, quien lo acredita legalmente, presentó escrito ante la Dirección de Patrimonio Municipal, solicitando regularizar la ocupación ocasionada con la construcción del bien inmueble que se ha hecho mención en el presente dictamen, el cual es propiedad de su Poderdante, ocupación de 0.63 metros cuadrados de área municipal (banqueta), en forma aérea, a una altura aproximada de 3.00 metros de altura. A su vez indica el Apoderado que la construcción que realizó su Poderdante sobre área municipal fue ocasionado por un error involuntario, por lo que está en la mejor condición de solucionar la irregularidad de tal ocupación puesto que tal área de construcción forma parte de espacios interiores importantes como: acceso a la cocina, baño de visitas, sala de estar familiar, acceso a la recámara de los niños, entre otras contingencias económicas, de diseño e incluso estructurales.

### CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos recibido para su estudio y dictamen el expediente No. 04/04 integrado por la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en razón a que se detectó que en área municipal (banqueta) es objeto de una ocupación en forma aérea en una superficie de 0.63 metros cuadrados, motivo el cual se ha procedido a recabar información y opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dada su complejidad.

En fin de buscar claridad en el presente Dictamen se recibió opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante sendos oficios, el primero de ellos de fecha 12 de Marzo de 2004 bajo el número JIBV/SEDUE/045/04 indicando lo siguiente: *"La construcción que invade la vía pública (0.63 metros cuadrados) en forma aérea, no obstaculiza el libre funcionamiento de la misma para el tránsito de los peatones, por lo que podría permitirse de manera condicionada mientras no se requiera dicha superficie para la realización de algún*



## Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

tipo de obra pública"; el segundo oficio de fecha 8 de Octubre de 2004 bajo el número JSEDUE/046/2004 indicando lo siguiente: "El acuerdo tomado por dicha Comisión (Comisión de Desarrollo Urbano) fue que no tenían inconveniente en regularizar el área que se encuentra invadiendo el área municipal".

En relación con lo anterior y tomando en consideración lo expuesto por el solicitante, el cual indicó que la causa de la ocupación fue por un error al haber construido su casa habitación y el tratar de modificar lo ya construido (demolición) le afectaría en forma sustancial la construcción habitacional, esto como quedo mencionado en la parte de los Antecedentes de este Dictamen.

De acuerdo a ello y con base en la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal propone se regularice la ocupación en forma aérea sobre un área municipal (banqueta), ocupación que es sufrida por una construcción de un bien inmueble que se encuentra aproximadamente a 3.00 metros de altura al nivel de banqueta.

Lo anterior debido a que tal ocupación en forma aérea sobre el área municipal (banqueta) no se considera como un Derecho Real de Superficie, ya que en ningún momento se le está transmitiendo el derecho real del área ocupada al solicitante para que construya, sino que solamente se le está otorgando el uso en su característica aérea, lo anterior al hacer un análisis al Código Civil del Estado de Nuevo León, en razón a lo conceptuado en el Capítulo V, que habla de los Derechos Reales de Superficie, figura jurídica que se presenta "cuando un derecho real de superficie puede transmitirlo el propietario de un terreno a favor del superficiario", es decir, el dueño de un terreno puede transmitir a favor de un tercero los derechos reales de la superficie de su terreno para que éste realice cualquier construcción y en este caso el tercero es el propietario de la construcción, lo que no se actualiza en este caso, pues se trata de una ocupación aérea.

De lo anterior se concluye que al no tratarse de un derecho real de superficie, sino de la regularización de la ocupación del área municipal, hasta en tanto el R. Ayuntamiento requiera de tal área cuando lo crea necesario y/o en caso de satisfacer un interés general, es importante hacer hincapié que en este caso no se está regularizando la construcción sino que únicamente la ocupación.

Con base en ello, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando una solución al tratar de subsanar la irregularidad cometida en contra del Municipio, éste se ven en la necesidad de aplicar la formula vigente utilizada por esta Comisión para las Concesiones de Uso, consistiendo el demeritar en un 40% del valor catastral vigente y sobre éste se aplica el factor de un 4% anual al valor catastral del área ya demeritada.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el expediente No. 04/04 integrado en razón a una ocupación de 0.63 metros cuadrados de un área municipal (banqueta), ocupación originada con motivo de una construcción que sobresale de un bien inmueble propiedad del C. PABLO CASTAÑO SUÁREZ, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

578



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## ACUERDO:

**PRIMERO:** Se le otorga al C. PABLO CASTAÑO SUÁREZ un permiso para ocupar en forma aérea un área municipal (banqueta) de 0.63 metros cuadrados, con motivo de la construcción de la casa-habitación en el predio de su propiedad identificado con el expediente catastral 29-012-023 ubicado en la Calle Corinto No. 215 del Fraccionamiento Jardines de San Agustín de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Este permiso estará vigente hasta en tanto no se revoque el presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** En virtud del permiso en comento, se le aplica un cobro de derechos por utilización de dicha área municipal en su forma aérea, debiendo pagar anualmente la cantidad de \$ 64.00 (SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), cantidad que deberá ajustarse anualmente en un 4% en relación con el valor catastral del área municipal, solo en el caso de que dicho valor se incremente.

**TERCERO:** Se comisiona a la Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que efectúe los cobros de derechos al C. PABLO CASTAÑO SUÁREZ y le notifique de la cantidad a pagar cada año.

**CUARTO:** Se le condiciona al C. PABLO CASTAÑO SUÁREZ que deberá respetar el área municipal que se encuentra debajo de la estructura de su casa habitación, el cual no podrá sufrir ninguna alteración, respetando el libre flujo de los peatones. En caso contrario, ello será motivo de revocación del presente Acuerdo.

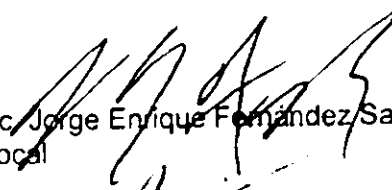
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Enero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

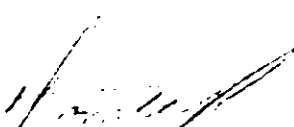
## COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

  
Lic. Julio C. de la Garza de Silva  
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano  
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez  
Vocal

  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.  
Vocal

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal

DPM/MAGV/rs



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 90/05

### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 90/05 integrado con motivo de la solicitud que realizó el C. JORGE H. MONTALVO RODRÍGUEZ, respecto a usar un franja de área municipal con superficie de 16.50 metros cuadrados área que forma parte de una de mayor extensión, en dicha área municipal instalaría debajo de ella una tubería de drenaje sanitario, en razón de que dicha obra le de el respectivo servicio al predio propiedad del solicitante el cual se identifica bajo el número de expediente catastral 15- 002- 034 ubicado en la calle Cedro No. 129 del Fraccionamiento Olinalá en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal refenda forma parte de este Municipio desde la autonzación del Fraccionamiento Olinalá, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 37, Volumen 29, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 10 de Mayo de 1981.

### ANTECEDENTES:

En fecha 19 de Octubre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. JORGE H. MONTALVO RODRÍGUEZ, manifestando la intención de que se le otorgue el uso de un área municipal para que debajo de ella instale una tubería de drenaje sanitario.

### CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. JORGE H. MONTALVO RODRÍGUEZ, consistente en autorizar el uso de una franja de terreno municipal para que ahí instale debajo de ella una tubería de drenaje sanitario, dándole mediante esa medida dicho servicio. El área municipal a utilizar sería aproximadamente de 16 50 metros cuadrados, el área municipal de referencia forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Olinalá, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 37, Volumen 29, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 10 de Mayo de 1981. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto. 2

Se recibió opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio JIBV/SEDUE/214/2005 de fecha 23 de Noviembre de 2005 el cual indicó: "Le informo que por esta secretaria no hay ningún inconveniente en dicha concesión del área verde municipal de 16.50 metros cuadrados, que se hace referencia".

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión, así como la opinión que emitió la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión propone se apruebe la autorización de 16.50 metros cuadrados de área municipal, para que se instale debajo de ella una tubería de drenaje sanitario.

586



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. JORGE H. MONTALVO RODRÍGUEZ, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

## ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba otorgar Autorizar para que utilice una franja de terreno municipal de 16.50 metros cuadrados, para que instale en forma subterránea una tubería de drenaje sanitario, lo anterior para que brinde el servicio a la propiedad del C. JORGE H. MONTALVO RODRÍGUEZ.

**SEGUNDO:** Por concepto de la Autorización se aplicará un cobro de \$ 426.88 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS 88/100 M N.).

**TERCERO:** Se condiciona al C. JORGE H. MONTALVO RODRÍGUEZ que deberá prever dejar el área municipal afectada por la instalación de la tubería de drenaje sanitario, en las mismas condiciones en las que se encontraban antes de dicha obra.

**CUARTO:** Se condiciona al C. JORGE H. MONTALVO RODRÍGUEZ, en caso de requerir el área municipal por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá de retirar la infraestructura de drenaje sanitario cubriendo todos los gastos que ocasionare.

**QUINTO:** Se le Notifique el presente Acuerdo al C. JORGE H. MONTALVO RODRÍGUEZ, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Enero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

## COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio G. de la Garza de Silva  
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano  
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez  
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.  
Vocal

C.P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal

OPM/MAQV-R/S

581



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 118/05

### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 118/05 integrado con motivo de la solicitud que realizó el C. JOSÉ GUADALUPE ROCHA ESPINOSA en su carácter de Gerente de Promoción Técnica de Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., respecto a usar un área municipal de 43.60 metros cuadrados para construir una caseta de vigilancia, la cual se ubica sobre la calle Santiago, así como la construcción de una loza por todo el ancho de la calle antes mencionada construcción que ocuparía 67.20 metros cuadrados.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Las Sendas Sector Galicia, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 200, Volumen 92, Libro 53, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Noviembre de 2004.

### ANTECEDENTES:

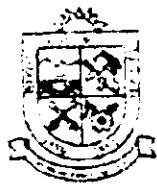
En fecha 23 de Diciembre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. JOSÉ GUADALUPE ROCHA ESPINOSA en su carácter de Gerente de Promoción Técnica de Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., manifestando la intención de que se le otorgue el uso de un área municipal con superficie de 43.60 metros cuadrados para construir una caseta de vigilancia, así como la construcción de una loza que cubriría un área municipal de 67.20 metros cuadrados. Manifestando el solicitante que lo anterior es con el fin de elevar la calidad de vida de las habitantes de dicha colonia y poder garantizar la privacidad y sobre todo la seguridad de los mismos

### CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. JOSÉ GUADALUPE ROCHA ESPINOSA en su carácter de Gerente de Promoción Técnica de Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., consistente en otorgarle en uso un área municipal con una superficie de 43.60 metros cuadrados para que ahí construya una caseta de vigilancia, así también la ocupación sobre un área municipal con superficie de 67.20 metros cuadrados, esto por la construcción de una loza ornamental en ambos lados de la caseta de vigilancia la cual abarcaría el ancho de la calle Santiago del Fraccionamiento Las Sendas Sector Galicia en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. El área municipal a utilizar en la construcción de una caseta de vigilancia sería de una superficie de 43 60 metros cuadrados y el área a cubrir por concepto de la construcción de la loza ornamental sería de 67.20 metros cuadrados, las áreas municipales de referencia forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Las Sendas Sector Galicia, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 200, Volumen 92, Libro 53, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Noviembre de 2004. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Se recibió opinión por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio JIBV/SEDUE/009/2006 de fecha 16 de Enero de 2006 el cual indicó: "Esta Secretaria considera que es procedente otorgar el Visto Bueno respecto a la solicitud del C. LIC. JOSÉ GUADALUPE ROCHA.

582



## Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

*ESPINOSA: siempre y cuando se garantice que el frente del Lote 13 de la Manzana 70 será por la Calle Pontevedra, esto según la asignación del número oficial de los lotes y por lo tanto, del frente de los mismos. Debiendo además, respetar el paso peatonal por las banquetas, según Proyecto autorizado del fraccionamiento. Así como verificar la altura libre mínima requerida en el acceso para el paso del vehículo de emergencia, seguridad, limpieza, etc".*

Es de precisar que la construcción de la caseta de vigilancia así como la loza ornamental que construirá la Urbanizadora Maple deberá realizarla de acuerdo al proyecto y las especificaciones que en su caso autorice la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección de Protección Civil del Municipio de San Pedro, una vez terminada la construcción antes indicada quedará a favor de este Municipio. En razón a la loza ornamental que va en ambos lados de la caseta de vigilancia a todo lo ancho de la calle Santiago, el espacio a ocupar en esa estructura es por cuestión estético (ornamental) más no se debe de entender que es objeto de ocupación, por las consideraciones antes expuestas la circulación sobre la calle Santiago no se debe de ver afectada en su libre tránsito peatonal y vehicular.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión, así como la opinión que emitió la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión propone se apruebe se le otorgue en concesión el uso de 43.60 metros cuadrados para que ahí construya una caseta de vigilancia, así también la ocupación sobre un área municipal con superficie de 67.20 metros cuadrados, esto por la construcción de una loza en ambos lados de la caseta de vigilancia la cual abarcaría el ancho de la calle Santiago del Fraccionamiento Las Sendas Sector Galicia en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; condicionado la anterior a que la Urbanizadora Maple deberá garantizar que el frente del Lote 13 de la Manzana 70 será por la Calle Pontevedra, esto según la asignación del número oficial de los lotes y por lo tanto, del frente de los mismos. Debiendo además, respetar el paso peatonal por las banquetas, según Proyecto autorizado del fraccionamiento. Así como verificar la altura libre mínima requerida en el acceso para el paso del vehículo de emergencia, seguridad, limpieza, etc.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. JOSÉ GUADALUPE ROCHA ESPINOSA en su carácter de Gerente de Promoción Técnica de Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba celebrar un Contrato de Uso con Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

**SEGUNDO:** El contrato de Uso tendrá como vigencia el término de 1- un año, y correrá a partir de la aprobación del presente Dictamen.





## Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

**TERCERO:** En razón a la construcción de la caseta de vigilancia así como la loza ornamental que construirá la Urbanizadora Maple deberá realizarla de acuerdo al proyecto y las especificaciones que en su caso autorice la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección de Protección Civil del Municipio de San Pedro, una vez terminada la construcción antes indicada quedará a favor de este Municipio.

**CUARTO:** Se condiciona a Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., a que debe respetar el libre tránsito sobre la calle Santiago, lugar en donde se construirá la caseta de vigilancia.

**QUINTO:** Se condiciona a Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., que deberá garantizar que el frente del Lote 13 de la Manzana 70 será por la Calle Pontevedra, esto según la asignación del número oficial de los lotes y por lo tanto, del frente de los mismos. Debiendo además, respetar el paso peatonal por las banquetas, según Proyecto autorizado del fraccionamiento. Así como verificar la altura libre mínima requerida en el acceso para el paso del vehículo de emergencia, seguridad, limpieza y en caso de requerir el área municipal por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá de retirar la loza cubriendo todos los gastos que ocasionare.

**SEXTO:** Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., de acuerdo al punto anterior deberá tramitar los permisos correspondientes para la construcción de la caseta de vigilancia así como de la loza.

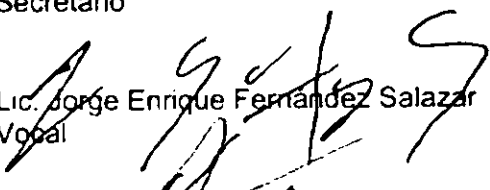
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Enero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

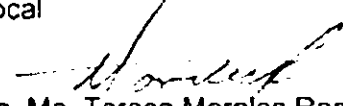
### COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

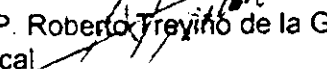
  
Lic. Julio C. de la Garza de Silva  
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano  
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez  
Vocal

  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
Vocal

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal

DPH/MAGV/RTS

584



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO APROBACIÓN DE AJUSTAR LAS TARIFAS DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L. en la sesión No. 119, del día 31 de Enero del 2006, analizo la solicitud de la C. MARÍA DEL CARMEN HERRERA NAVARRO, Administrador Único de la persona moral denominada GRUAS DEL NORTE, S. A. DE C. V., presentada por conducto de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, mediante la cual solicita autorizar la actualización de las tarifas de los servicios de arrastre y custodia de vehículos, ajuste que se basa en los incrementos de la inflación en base al Índice Nacional de Precios al Consumidor, del 2 de septiembre del año 2004 al 31 de Diciembre del año 2005, que dio por resultado un 6%, sustentando su petición en lo dispuesto por las cláusulas Décima y Décima Cuarta del Contrato de Concesión celebrado con su empresa y el Municipio el 2 de Septiembre del 2004

Ahora bien, en el contrato de concesión del servicio de grúas para remolcar vehículos y su custodia, en las cláusulas décima y décima segunda, se obliga al concesionario a aplicar las tarifas y respetarlas, y en la cláusula décima cuarta se indica que las tarifas pueden ajustarse a solicitud de " EL CONCESIONARIO "; y con la aprobación del R. Ayuntamiento, sin que el ajuste pueda ser superior al índice nacional de precios al consumidor

Por lo anterior se propone al R. Ayuntamiento en Pleno que se apruebe el incremento a las tarifas de arrastre y custodia de vehículos, en un porcentaje del 6%-seis por ciento, que es el equivalente al de la inflación del 2 de Septiembre del año 2004 al 31 de Diciembre del año 2005, conforme a lo siguiente

### POR ARRASTRE:

Automóviles y camionetas pick-up	\$ 370 00
Camiones de carga vacíos hasta 3.5 toneladas y camiones urbanos.	\$ 526.00
Camiones en general, tortón rabón, autobuses de dos ejes tractocamiones quinta rueda	\$ 711.00
Autobuses panorámicos de dos o más ejes	\$ 866 00
Trailers vacíos completos con una caja	\$ 1,113.00

### POR CUSTODIA:

	PRECIOS POR DÍA
Automóviles y camionetas pick-up	\$ 64.00
Camiones de carga vacíos hasta 3.5 toneladas y camiones urbanos.	\$ 70 00
Camiones en general, tortón rabón, autobuses de dos ejes tractocamiones quinta rueda	\$ 70 00
Autobuses panorámicos de dos o más ejes.	\$ 76 00
Trailers vacíos completos con una caja.	\$ 95 00

585



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Las tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado. Tratándose del arrastre, no se incluye las maniobras en casos especiales, que se cobrarán a los precios del mercado, así como a los vehículos cargados

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Concesión de los Servicios de Arrastre y Custodia de Vehículos, antes citado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, fracciones III y VII, 102, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 115 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de San Pedro Garza García, N. L., artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

## ACUERDO.

PRIMERO: Autorizar el ajuste a las tarifas de arrastre y custodia de los vehículos en las cantidades siguientes

### POR ARRASTRE

Automóviles y camionetas pick-up	\$ 370.00
Camiones de carga vacíos hasta 3.5 toneladas y camiones urbanos.	\$ 526.00
Camiones en general, tortón rabón, autobuses de dos ejes tractocamiones quinta rueda.	\$ 711.00
Autobuses panorámicos de dos o más ejes	\$ 866.00
Trailers vacíos completos con una caja.	\$ 1,113.00

### POR CUSTODIA:

### PRECIOS POR DÍA:

<i>Al</i> Automóviles y camionetas pick-up	\$ 64.00
Camiones de carga vacíos hasta 3.5 toneladas y camiones urbanos.	\$ 70.00
<i>Cr</i> Camiones en general, tortón rabón, autobuses de dos ejes tractocamiones quinta rueda	\$ 70.00
Autobuses panorámicos de dos o más ejes.	\$ 76.00
Trailers vacíos completos con una caja.	\$ 95.00

Las tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado. Tratándose del arrastre, no se incluye las maniobras en casos especiales, que se cobrarán a los precios del mercado, así como a los vehículos cargados.

586



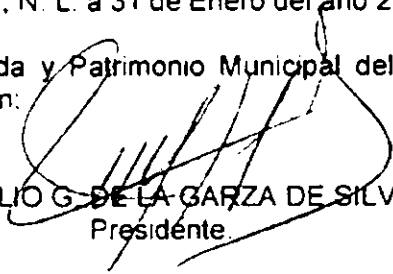
# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

SEGUNDO - Las tarifas antes autorizadas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León


TERCERO.- Se instruye al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que, por conducto de la Dirección Jurídica Municipal, se elabore la modificación al Contrato de Concesión celebrado con la persona moral GRÚAS DEL NORTE, S. A. DE C. V., vigente, en lo que corresponde a la Cláusula Décima de ese instrumento, para incluir las nuevas tarifas

San Pedro, Garza García, N. L. a 31 de Enero del año 2006

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León:

  
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.  
Presidente

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO  
Secretario.

  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS  
Vocal

  
C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ.  
Vocal.

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR  
Vocal

  
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.  
Vocal



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No 114

Fecha 31 de Enero del 2006

Expediente:

Asunto: Actualización de Tarifas de arastre y custodia de vehículos

Integrantes	Positivo	Negativo	Abstención
Lic Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic Jorge E Fernández Salazar Vocal			
Ing Ma Teresa Morales Ramos Vocal			
C P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

**Acuerdo:**

Se autoriza una modificación a las tarifas por arastre y custodia de vehículos que proporciona la concesionaria Grivas del Norte SA de CV aplicandoles el ajuste inflacionario que da una tasa del 6% para quedar conforme el anexo. Los cuales entraran en vigor a partir de la aprobación en su caso del R. Ayuntamiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

590

POR ARRASTRE	PRECIOS
Automóviles y camionetas pick-up.	\$ 370.00
Camiones de carga vacíos hasta 3.5 toneladas y camiones urbanos.	\$ 526.00
Camiones en general, torton, rabón, autobuses de dos ejes, tractocamiones de quinta rueda.	\$ 711.00
Autobuses panorámicos de dos o más ejes.	\$ 866.00
Traileres vacíos completos con una caja.	\$1,113.00

- Estas cuotas no incluyen I.V.A.
- Los precios anteriores representan únicamente el arrastre sin incluir las maniobras en casos especiales, las cuales se cobran de acuerdo a los precios de mercado, así como los vehículos de carga

POR CUSTODIA	PRECIOS POR DIA
Automóviles y camionetas pick-up.	\$ 64.00
Camiones de carga vacíos hasta 3.5 toneladas y camiones urbanos.	\$ 70.00
Camiones en general, torton, rabón, autobuses de dos ejes, tractocamiones de quinta rueda.	\$ 70.00
Autobuses panorámicos de dos o más ejes.	\$ 76.00
Traileres vacíos completos con una caja.	\$95 00

- Estas cuotas no incluyen I.V.A.



## Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2006.

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II, último párrafo, 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en las sesiones No. 117, 118 y 119, de los días 16, 24 y 31 de Enero del año 2006, nos presentó las obras y acciones por los que se requería autorización de ampliación presupuestal de egresos, es decir, requerimientos de presupuesto, los cuales la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizó y aprobó los gastos, como se indica y se enlistan en el documento que se anexa al presente dictamen; por lo cual es necesario realizar una Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2006, que consiste en un incremento al Presupuesto de Egresos de \$ 4'269,263.73 ( CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL ), para llegar a un presupuesto modificado del año 2006 de \$ 831'453,767.00 ( OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a \$ 835,723,030.73 ( OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS VEINTITRES MIL, TREINTA PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se podrá ejercer con recursos adicionales; y la aplicación del incremento del Presupuesto será aplicada en los montos, las obras y acciones que se indican en el documento anexo, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, (fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

#### ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2006, por un importe de \$ 4'269,263.73 ( CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL ), para llegar a un presupuesto modificado del año 2006 de \$ 831'453,767.00 ( OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

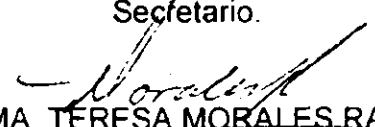
SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a \$ 835,723.030 73 ( OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS VEINTITRES MIL. TREINTA PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), para aplicarse en los montos las obras y adquisiciones, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León

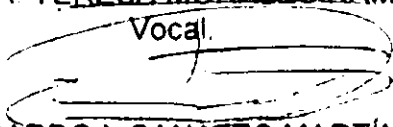
San Pedro, Garza García; N.L. a 31 de Enero del año 2006.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León:

  
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.  
Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.  
Secretario.

  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.  
Vocal.

  
C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ.  
Vocal.

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.  
Vocal.

  
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.  
Vocal.





Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No 117

Fecha 16 - Enero

Expediente:

Asunto: AUTORIZACION DE PRESUPUESTO PARA INDENIZACIONES DEL PERSONAL EMPLEADO QUE SE TRASLADARA AL IMPLAN

Integrantes	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente	<del>Positivo</del>		
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente con excusa		
C. Gerardo Canales Martínez Vocal	<del>Positivo</del>		
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal	<del>Positivo</del>		
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal	<i>Morales</i>		
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal	Ausente con excusa		

Acuerdo: SE AUTORIZA LA CANTIDAD \$ 12. 1300  
PARA EL PAGO DE INDENIZACIONES DEL PERS  
ONAL QUE SE TRASLADARA AL IMPLAN  
DE LA PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PIEDRAS  
VERDES  
ASÍ MISMO SE AUTORIZA DE CONTRA DE LAS PERSONAS (EMPRESAS)  
QUE SE CONTRATAN EN EL MUNICIPIO SE DESCONTARA DE LA  
PARTE DISCURSIVA ACREDITADA AL IMPLAN



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No \_\_\_\_\_

Fecha Enero - 16 - 06

Expediente:

Asunto: Asignación Presupuestal del Ingreso Recibido en el 2005 del Fondo de Fortalecimiento 2005

Integrantes	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente con excusa		
C Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C P Roberto Treviño de la Garza Vocal	Ausente con excusa		

Acuerdo: SE AUTORIZA QUE LA PARTIDA ADICIONAL DE \$1.165.889=  
RECIBIDA DEL FORTAMUN 2005 SE EJERZA EN LA  
DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SECRETARIA  
PUBLICA Y VIALIDAD.



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No 118

Fecha ENERO - 24 - 06

Expediente:

DIRECCION DE EGRESOS

Asunto: ASIGNACION DE PRESUPUESTO PARA OBRA DEL CANAL DE ESTRAJE DEL RIO SANTA CATERINA

Integrantes	Positivo	Negativo	Abstención
Lic Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic Salvador Benitez Lozano Secretano	<u>AUSENTE</u>		
C. Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing Ma Teresa Morales Ramos Vocal	<u>AUSENTE</u>		
C P Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo: SE AUTORIZA PRESUPUESTO PARA EL CANAL DE ESTRAJE DEL RIO SANTA CATERINA POR UN MONTO DE \$1779,313.14, ASIMISMO LA COMISION SE DA POR ENTERADA DE QUE EL PROYECTO DEL CANAL TENDRA UN COSTO DE \$ 5'022,350.-, TAMBIEN SE ACUERDA QUE DEL SALDO EXISTENTE DE LAS ADEFTAS 2005, PRESUPUESTADAS EN EL 2006 SE LE EFECTUE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL POR \$ 908,261.84 PARA COMPLETAR EL TOTAL NECESARIO QUE SE REQUIERE PARA EL PROYECTO DEL CANAL DE ESTRAJE



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No 118

Fecha ENERO - 24 - 06

Expediente:

Asunto: AUTORIZACION DE PRESUPUESTO DE NOMINA EN RECURSOS HUMANOS

Integrantes	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	AUSENTE		
C. Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal	SE RETIRO		
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo: SE AUTORIZA PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE \$56,63,427= PARA LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS POR EL PERSONAL ~~DE~~ SINDICALIZADO QUE NO SE TRASLADARA AL IUPCAN (INST. MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA.



Sesion No \_\_\_\_\_

Fecha ENERO - 24 - 06

Expediente:

DIRECCION DE EGRESOS

Asunto: Transferencia Presupuestal de Programas

Integrantes	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	<u>AUSENTE</u>		
C. Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernandez Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

SE AUTORIZA EFECTUAR TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE LA CADUCHITA A LOS PROYECTOS DE BECAS PARA EMPLEADOS NO SUBVENCIONADOS POR \$300,000.- Y PARA EL PROGRAMA NUEVOS HORIZONTES POR \$350,000.-, CON LA CONDICION QUE EL PROYECTO PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO DE LA CADUCHITA SE INCLUYA EN LA LISTA DE PROYECTOS PRIORITARIOS COMO NUMERO (3) EN LAS PRIORIDADES



Dirección de Patrimonio

Fecha 31 / Enero / 2006

Expediente 34/05 Nombre Estacionamientos Municipales

Expediente Catastral:

Asunto:

Establecer cuota de estacionamiento y pensión

Ubicación:

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	<u>Ausente con aviso</u>		
C. Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C.P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Se autoriza incremento en el presupuesto de seguridad externa para cubrir el edificio de estacionamiento 24 hrs. en un monto aproximado de \$25000 mensuales  
Los tarifas se fijaran posteriormente



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.  
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA  
Gobierno Municipal 2003-2006

868

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005 Primera Modificación

Presupuesto de Egresos 2006				\$	831,453,767.00	FORMAS DE VOTACION EN LOS ACUERDOS DE LA C.H.P.M.					
Sesión de C.H.P.M.	SECRETARIA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	AMPLIACION PRESUPUESTAL			JGDS	SBL	GCM	JEFS	MTMR	RTG
SESION No 117 del 16/01/2006	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	Indemnizaciones de personal de la Dr Planeacion Urbana que se trasladara al IMPLAN	\$ 360,434.59	Ingresos Adicionales	✓	AUSENTE	✓	✓	✓	✓	AUSENTE
SESION No 117 del 16/01/2006	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	Adquisicion de Chalecos Antibalas para la SSPV	\$ 1,165,889.00	Ingreso Adicional del 2005 del FORTAMUN-(RAMO 33)	✓	AUSENTE	✓	✓	✓	✓	AUSENTE
SESION No 118 del 24/01/2006	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Obra Civil del Canal de Estaje del Rio Santa Catarina	\$ 1,779,513.14	Ingresos Adicionales	✓	AUSENTE	✓	✓	✓	AUSENTE	✓
SESION No 118 del 24/01/2006	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	Nomina de Personal del Municipio (Dr Planeación Urbana) que no se trasladara a la Nomina del IMPLAN	\$ 663,427.00	Ingresos Adicionales	✓	AUSENTE	✓	✓	✓	AUSENTE	✓
SESION No 119 del 31/01/2006	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	Vigilancia 24 hrs Edificios y Estacionamiento Municipal	\$ 300,000.00	Ingresos Adicionales	✓	AUSENTE	✓	✓	✓	✓	✓
		<b>Suma de Ampliación Presupuestal</b>	<b>\$ 4,269,263.73</b>								
Presupuesto de Egresos 2005 Primera Modificación				\$	835,723,030.73						



EL C. ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ Y ARAGON, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, HACE SABER:

QUE EL R. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2006, APROBO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006 PRIMERA MODIFICACION DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON, DE LA SIGUIENTE FORMA:

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006 PRIMERA MODIFICACION

PROGRAMAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS	
			PESOS	%
Seguridad Pública y Vialidad	S. de Seguridad Pública	Proporcionar seguridad pública profesional e integral. Mantener el orden público, tranquilidad y paz de las personas. Garantizar el respeto entre los ciudadanos dentro de un estricto Estado de Derecho.	102,758,958	12.3 %
Servicios Públicos e Imagen Urbana	S. de Servicios Públicos	Otorgar los servicios básicos de limpia, alumbrado público, el mantenimiento de parques y jardines, lotes baldíos y mantenimiento general de la infraestructura vial. Satisfacer las demandas crecientes de la comunidad con eficiencia y modernidad, para mejorar la imagen urbana del Municipio.	114,352,190	13.7 %
Integración Familiar y Desarrollo Humano	S. de Promoción Humana y DIF	Promover el desarrollo y superación de las personas y ser propulsor del mejoramiento de su calidad de vida. Promover el bienestar de las familias campesinas, mediante actividades educativas, de comunicación, culturales y deportivas	63,462,724	7.6 %
Desarrollo Urbano y Obras Públicas	S. de Desarrollo Urbano y Ecología, S. de Obras Públicas	Fomentar y promover un desarrollo urbano sustentable ordenado y equilibrado, buscando preservar y mejorar el medio ambiente. Planear y vigilar la obra pública y de equipamiento urbano municipal.	27,759,573	3.3 %
Servicios de Administración y Control	S. de Administración S. de Finanzas y Tesorería Municipal, Contraloría.	Administrar los servicios internos para la mayor eficacia, eficiencia y productividad en el uso de los recursos humanos y materiales. Control de adquisiciones. Recaudación de ingresos y control presupuestal de egresos. Indicadores financieros. Proponer los sistemas de control y normativa para el mejor uso de los recursos. Fortalecer la transparencia de la gestión y la rendición de cuentas.	49,784,694	6.0 %
Participación Ciudadana	S. de Vinculación Ciudadana	Promover la comunicación y la participación ciudadana organizada de los ciudadanos y la solidaridad en la sociedad municipal.	8,647,723	1.0 %
Prestaciones y Previsión Social	S. de Administración, S. de Finanzas y Tesorería Municipal	Administrar prestaciones y servicios médicos a los trabajadores municipales. Cumplir compromisos con pensionados y jubilados. Administración de las relaciones laborales del Crédito al Salario y Absorción del Impuesto Sobre la Renta (I S P T)	114,584,523	13.7 %
Asuntos de Gobierno	Rep. Ayuntamiento, S. de Ayuntamiento y Presidencia	Hacer cumplir las Leyes y Reglamentos que rigen la Administración Municipal	46,747,260	5.6 %



<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>			<b>528,097,375</b>	<b>63.2 %</b>
Menos Gastos de Operación con FORTAMUN-DF			-35,320,917	-4.2 %
<b>NETO GASTOS OPERACION</b>			<b>492,776,458</b>	<b>59.0 %</b>
Proyectos Sectoriales	Todas las Secretarías	Realizar acciones de innovación, que contribuyan a la mejora de los programas de cada una de las Secretarías, así como las a través del Programa "Aquí Decidimos Juntos", en Escuelas y con los Jóvenes Sampetnnos. Desarrollo y Capacitación para la profesionalización del personal de la SSPV	7,199,257	0.9 %
<b>GASTO CORRIENTE</b>			<b>499,975,715</b>	<b>59.8%</b>
Obra Pública e Inversiones	S. de Desarrollo Urbano S. de Obras Públicas, y Demás Secretarías de la Administración Municipal	Realizar inversiones en obra pública y equipamiento urbano. Inversiones en colonias a través del Programa "Aquí Decidimos Juntos" Adquisiciones de activos fijos y bienes municipales.	200,684,271	24.0 %
Transferencias a Organismos Descentralizados	Instituto de la familia Instituto de Planeación Urbana	Promover el fortalecimiento y desarrollo de la Familia como elemento básico de la sociedad; fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, Igualdad de oportunidades y trato de personas Establecer una organización ciudadana, que vele por la calidad de vida en el Municipio, lograr continuidad en la aplicación de planes y programas de Desarrollo Urbano.	6,315,874	0.8 %
Fondo de Contingencia	S. de Finanzas y Tesorería Municipal	Hacer frente a los desastres, peligros, riesgos y daños ocasionados por elementos, agentes o fenómenos Naturales.	500,000	0.1 %
Adeudos Ejercicios Fiscales Anteriores	Todas las Secretarías	Cubrir los compromisos contraídos al cierre del ejercicio inmediato anterior.	19,258,212	2.3 %
Fondos de Aportaciones Federales	S. de Obras Públicas S. de Seguridad Pública DIF, Municipal	Cumplir con los programas del Ramo 33, para la Infraestructura Social y el Fortalecimiento Municipal.	39,236,143	4.7 %
Pago de Financiamiento	S. de Finanzas y Tesorería Municipal	Cubrir deuda contratada para el financiamiento de la obra pública municipal	58,371,330	7.0 %
Otros Egresos	S. de Finanzas y Tesorería Municipal	Financiar proyectos con donativos y cumplir sentencias causales de devolución de ingresos, principalmente.	11,381,485	1.4 %
<b>EGRESOS TOTALES</b>			<b>835,723,030</b>	<b>100.0 %</b>

Es dado en el salón de Sesiones del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a 08 días del mes de Febrero del año Dos Mil Seis y por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

ATENTAMENTE

RUBRICA  
ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ Y ARAGON  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

RUBRICA  
LIC. MA EMILDA ORTIZ CABALLERO  
C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA  
C. P. CESAR GONZALEZ GARZA  
C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL

RUBRICA  
LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA  
C. SINDICO PRIMERO

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.  
Ingresos al 31 de Enero de 2006

Concepto de Ingresos	Incurrido	Presupuesto	Variación	%
Impuestos	136,860,677.32	134,915,702.76	1,944,974.56	1.44
Derechos	2,134,215.62	2,745,968.51 -	611,752.89 -	22.28
Construcc. Previstas LOTAH y DU	-	320,501.70 -	320,501.70 -	100.00
Productos	1,081,214.71	1,948,368.13 -	867,153.42 -	44.51
Aprovechamientos	6,806,938.73	2,333,401.24	4,473,537.49	191.72 (1)
Participaciones	16,582,577.00	15,057,696.85	1,524,880.15	10.13
Fondo de Aportaciones Ramo 33	3,173,213.88	3,228,604.69 -	55,390.81 -	1.72
	<b>\$ 166,638,837.26</b>	<b>\$ 160,550,243.88</b>	<b>\$ 6,088,593.38</b>	<b>3.79</b>

AutORIZACIONES PRESUPUESTALES DE EGRESOS con Ingresos Disponibles al 31 Enero del 2006	\$ 3,103,374.73
Ingreso adicional en el 2005 del RAMO 33 (FORTAMUN DF) disponible al 31 Diciembre 2005	\$ 1,165,889.00
Monto de la Primera Ampliación Presupuestal del 2006	\$ 4,269,263.73

(1) Para esta presentación se elimino el ingreso registrado en la cuenta CREDITOS AÑOS ANTERIORES que corresponde a cheques cancelados del año 2005

103



## Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005.

Esta Comisión de Hacienda, habiendo analizado el tema presentado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en las sesiones No 94 del día 06 de Septiembre del año 2005, No 99, del 04 de Octubre del año 2005 y en la sesión No. 119, del día 31 de Enero del año 2006, relativo a las obras que se decidió pagar con los recursos del financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2005 y a su respectiva contratación con la Banca Comercial, y estableciendo el Artículo 115, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, último párrafo, 129, primer párrafo, 135, 139, fracción I, 142, 148, fracción IV, 150, 151, segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, que los Ayuntamientos están facultados para aprobar los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, para evaluar y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones, para autorizar la contratación de créditos para inversiones públicas productivas, resultando que en el presupuesto de ingresos del año 2005 se comprende el monto del endeudamiento neto, considerado deuda pública, y que al aprobarse por el H. Congreso del Estado, serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas, siendo los recursos del financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2005, por un monto de \$ 60'530,000.00 ( SESENTA MILLONES, QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ), mismo que, el día 12 de Octubre del año 2005, se autorizó por este R. Ayuntamiento que el crédito que se negociará con una Institución de Crédito, y para pagarlo a 7-siete años, para lo cual se garantizará con las Participaciones Federales o bien garantía quirografaria, caso en el cual el crédito se pagará en un año.

Que mediante el Decreto No 337, del día 20 de Diciembre del año 2005, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de Diciembre del año 2005, el H. Congreso del Estado autorizó al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L. a garantizar el cumplimiento del adeudo a contratar con la Banca Privada o de Desarrollo con las participaciones que en ingresos federales le corresponden.

Por lo cual la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal procedió a realizar las negociaciones con diversos Bancos, quienes solicitan que el Ayuntamiento ratifique que se puede contratar en primer término un crédito, hasta por una año, con Garantía Quirografaria, y que posteriormente éste crédito sea reestructurado a 7-siete años, otorgando como garantía las Participaciones Federales, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## ACUERDO.

PRIMERO. Aprobar que los recurso del financiamiento por la cantidad de \$ 60'530.000.00 ( SESENTA MILLONES, QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) autorizado por el H Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2005, se contraten primero mediante un crédito, hasta por una año, con Garantía Quirografana, y que posteriormente, si las condiciones financieras del crédito son favorables para el Municipio, éste crédito sea reestructurado a 7-siete años, otorgando como garantía las Participaciones Federales.

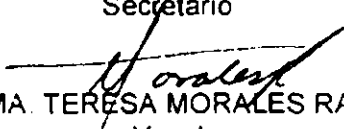
SEGUNDO - De reestructurarse el credito a 7-siete años, éste deberá de inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

San Pedro, Garza García; N. L. a 31 de Enero del año 2006.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León:

  
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.  
Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO  
Secretario

  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.  
Vocal.

  
C. GERARDO CANALES MARTÍNEZ  
Vocal.

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR  
Vocal.

  
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA  
Vocal.

DICTAMEN CHPM-CONTRATACIÓN  
FINANCIAMIENTO AUTORIZADO  
PARA EL 2005  
CGG/DARC/darc.



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No 19

Fecha 31. Enero. 2006

Expediente.

Asunto: Contratación de Financiamiento de 2005

Integrantes	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Asente con cuise		
C. Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

La Comisión de Hacienda acordó aprobar que los créditos de inversión 2005 (Seventy Millions) Comunidad Troncal del Paso (C.T.P.) autorizados por el Congreso del Estado en el Presupuesto de Ingresos del año 2005, se contraten primero mediante la ley de hasta por un año con garantía de cofinancia y que posteriormente a las condiciones Financieras del Crédito se financie por el Municipio y se obtiene la autorización del Congreso para dar en Garantía las Participaciones Federales de este Crédito se reestructura a 7 años otorgando como garantía las Participaciones Federales.



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión el realizar un dictamen, el cual deberá contener una exposición de motivos; y proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento que formule la propia Comisión; hemos analizado y estudiado el dictamen de la **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**; mismo que sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado conforme a la siguiente

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La prioridad de una administración pública moderna es conducir sus actividades promoviendo un desarrollo eficaz, sostenido y eficiente en sus operaciones, a fin de que se garantice a la sociedad la continuidad en la prestación de los programas y servicios públicos.

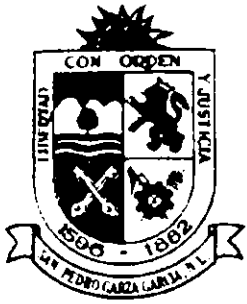
La Visión 2025 de San Pedro Garza García, proyecta un Municipio con altos niveles de participación ciudadana con familias unidas, humanismo y equidad, con gran transparencia, innovación tecnológica, y la excelencia de sus servicios públicos; manteniendo altos valores en sus servidores públicos, tales como la honestidad, sensibilidad, actitud de servicio y en especial por el uso eficiente y eficaz de los recursos.

Ante la proximidad del relevo constitucional del R. Ayuntamiento y de la jefatura de la Administración Pública Municipal es fundamental garantizar la transición del Gobierno Municipal de manera ágil, oportuna, efectiva y transparente, dando certeza a la ciudadanía de la preservación de la Hacienda y el Patrimonio Municipal y la continuidad de las Obras, Programas y Acciones en beneficio de la Ciudadanía.

En la actualidad la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en el Estado de Nuevo León, establece de manera muy general el Proceso de Entrega-Recepción señalando únicamente como atribución del R. Ayuntamiento el formular y llevar a cabo la Entrega-Recepción de los Estados Financieros, Bienes Patrimoniales y Cuenta Pública entre otros, así como Glosar las Cuentas del Ayuntamiento anterior. Sin embargo dicha legislación adolece de aspectos normativos y procedimentales tales como el entregar el Estado que guarda la Obra Pública, los asuntos jurídicos, los proyectos, el recurso humano, el periodo de transición entre otros aspectos fundamentales para

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36**

605



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

garantizar la continuidad y buena marcha del Gobierno Municipal al momento de concretarse el relevo del R. Ayuntamiento.

Igualmente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el Estado de Nuevo León dispone en su artículo 50 fracción XXIV la obligación de los Servidores Públicos de cumplir con la Entrega-Recepción de los Recursos del despacho a su cargo, señalando esta normativa que dicho proceso se llevara a cabo en los términos de las disposiciones legales o administrativas que al efecto se expidan, careciendo en estos momentos el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L. de un ordenamiento jurídico que regule los cambios de Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos de la Administración Pública Municipal, para que rindan un informe al separarse de su empleo, cargo o comisión que asegure la preservación de los documentos, asuntos y recursos, para que los servidores públicos que los sustituyan en sus obligaciones, cuenten con los elementos necesarios que les permitan cumplir cabalmente con sus tareas y compromisos.

Es sabido que dos pilares de un buen gobierno son la Transparencia y la Participación Ciudadana, y que en nuestra gestión 2003-2006 se ha dado especial énfasis a estos rubros, por lo que hemos incorporado en este proyecto de Reglamento la obligación de Transparentar y facilitar el Acceso a la Información a la Ciudadanía acerca del estado en que se entrega la Administración Pública Municipal 2003-2006, asentando la obligación de publicar en el sitio oficial del Municipio en Internet el Acta de Entrega-Recepción y sus Anexos con toda la información así como involucrar a la Ciudadanía en el proceso de Transición a través de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de cada Dependencia y Organismo Descentralizado para que participen y testifiquen la continuidad de las Obras, Programas, Proyectos y asuntos en trámite en beneficio de la comunidad.

La Iniciativa de Reglamento consta de una estructura de 6-seis Capítulos los cuales refieren como Capítulo Primero a Disposiciones Generales, integrado por 11-once artículos, Capítulo Segundo De la Entrega-Recepción General de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, integrado por 12-doce artículos; Capítulo Tercero Del Periodo de Transición, integrado por 6-seis artículos, Capítulo Cuarto De la Entrega-Recepción individual de los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos, integrado por 13-trece artículos, Capítulo Quinto Del Control, Vigilancia y Sanciones, integrado por 4-cuatro artículos; Capítulo Sexto Del Recurso de Inconformidad, integrado por 2-dos artículos y como transitorios 4-cuatro artículos.

Por lo que los integrantes de esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento presentamos ante este cuerpo Colegiado la siguiente:

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 840034435 Y 36

606



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

## INICATIVA DE REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto fijar las normas generales para la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos de la Administración Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León y establecer la obligación de que los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas del Sector Centralizado y Descentralizado, rindan al separarse de su empleo, cargo o comisión un informe por escrito de los asuntos de su competencia y entreguen formalmente el detalle de los recursos financieros, humanos y patrimoniales, asuntos jurídicos, organizacionales obras, adquisiciones, concesiones, programas y proyectos que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. R. Ayuntamiento.- El cuerpo colegiado, deliberante y autónomo que gobierna al Municipio;
- II. Entrega-Recepción General.- Aquella que realizan al término del periodo constitucional del R. Ayuntamiento, los Servidores Públicos obligados;
- III. Entrega-Recepción Individual.- Aquella que se realiza cuando un Servidor Público deja su empleo, cargo o comisión, independientemente del motivo de su conclusión.
- IV. Contraloría Municipal.- La Secretaría de Contraloría Municipal;
- V. Dependencias.- Las señaladas en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal;
- VI. Unidades Administrativas.- Las Direcciones o su equivalente que dependen y reportan directamente a las Dependencias;
- VII. Organismos: Los Organismos Públicos Descentralizados creados por el R. Ayuntamiento con aprobación del H. Congreso del Estado;
- VIII. Titulares. Los Secretarios, Directores Generales y Directores de área;
- IX. Servidores Públicos: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal.

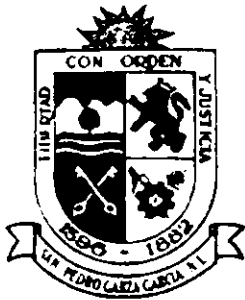
Artículo 3.- La Entrega-Recepción es un proceso administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo por escrito mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción que describa el estado que guarda la Administración Pública Municipal en general o una Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo en particular de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo 4.- El proceso de entrega recepción debe entenderse como un traslado de responsabilidades, que deba contener, entre otros aspectos, las obligaciones de los servidores públicos para:

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

607





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- I. Preparar con oportunidad la información documental que será objeto de la entrega recepción por parte de los servidores públicos sujetos a este Reglamento, la cual se referirá a la función que desarrolló el servidor público saliente, así como al resguardo de los asuntos y recursos de carácter oficial que estuvieron bajo su responsabilidad, cuando corresponda.
- II. Mantener actualizados los registros, los archivos, la documentación y la que en suma, se produce por el manejo de la administración pública en general.
- III. Dar cuenta de los bienes patrimoniales y de los recursos humanos y financieros de la administración pública municipal, La omisión de esta obligación hará procedente la aplicación en lo que corresponda, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León.

Artículo 5. - El procedimiento de entrega recepción tiene como finalidad

- I.- Para los servidores públicos salientes, la entrega de los asuntos y recursos y en general, los conceptos a que se refiere el artículo 7 de este Reglamento, lo cual los liberará de responsabilidad administrativa respecto del acto de entrega recepción, más no de las faltas en que hubiesen incurrido en el ejercicio de sus funciones al frente de la responsabilidad encomendada
- II.- Para los servidores públicos entrantes, la recepción de los asuntos y recursos y demás conceptos a que se refiere el artículo 7 de este Reglamento, constituyendo el punto de partida de su actuación al frente de su nueva responsabilidad.

Artículo 6.- El proceso de Entrega-Recepción, deberá realizarse:

- I. Al término de cada periodo constitucional del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- II. En caso de licencia o ausencia definitiva del Presidente Municipal,
- III. Cuando se declare la desaparición o suspensión del R. Ayuntamiento,
- IV. Cuando se declare la suspensión o revocación del mandato del Presidente Municipal;
- V. En el caso que los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos sean removidos, se separen del cargo o se haya expedido un nombramiento en favor de otra persona, y
- VI. En el caso de los demás puestos cuando así lo soliciten los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos o la Contraloría Municipal.

Artículo 7.- El Acta de Entrega-Recepción debe ir acompañada de los anexos correspondientes en los formularios autorizados por la Contraloría Municipal los cuales deben incluir de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes recursos y asuntos correspondientes al último año de gestión:

- I. Organización y Funcionamiento.- Visión, Misión, Marco Jurídico de actuación, Atribuciones y Responsabilidades, Informe de Actividades Órganos de Participación Ciudadana, Manuales Administrativos, Sellos y Papelería Oficial.
- II. Recursos Financieros.- Cuenta pública, estados financieros, presupuestos, cuentas bancarias, inversiones, cuentas por cobrar y por pagar, deuda pública, certificados bursátiles, padrón de contribuyentes, documentación comprobatoria de ingresos y egresos y demás información relativa.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- III. Recursos Humanos.- Estructura Orgánica. Plantilla autorizada, relación de personal que incluya clasificación, situación laboral, antigüedad, percepciones brutas, prestaciones y demás información relativa de cada Servidor Público, personal jubilado y pensionado
- IV. Recursos Patrimoniales.- Inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad municipal y en arrendamiento, armamento, utensilios, sistemas de información, inventario en almacenes, libros y publicaciones y demás información relativa
- V. Obras, Adquisiciones y Concesiones.- Padrón de Contratistas y Proveedores, relación y detalle normativo, físico y financiero de las obras públicas terminadas, en proceso, de concesiones, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios terminados y en proceso.
- VI. Asuntos Jurídicos.- Estado actual que guarda el trámite de amparos, juicios, acuerdos, contratos, convenios y demás información relativa
- VII. Programas, Proyectos, Archivos y Asuntos Generales.- Libro de Actas del Ayuntamiento, expedientes y demás documentación, planos oficiales, antecedentes, objetivos, síntesis ejecutiva y recursos asignados a los Programas, estudios y proyectos, así como toda la información complementaria en relación a los asuntos de carácter particular de la Administración Municipal, que por su naturaleza deba presentar cada Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo

La información a que se refiere este artículo deberá detallarse de tal manera que contenga todos los datos necesarios y suficientes para determinar, ubicar e identificar con facilidad el concepto de que se trata, así como para determinar la situación y estado en que se encuentra

Artículo 8.- Los Servidores Públicos involucrados en la ejecución de los trabajos de la Entrega-Recepción deberán atender los principios de legalidad, honradez, transparencia, lealtad, imparcialidad, eficacia, eficiencia y oportunidad en el ejercicio de sus respectivas funciones, debiendo mantener permanentemente actualizados sus registros, controles y demás documentación relativa a su empleo, cargo o comisión.

Artículo 9.- Para integrar los libros de Anexos del Acta de Entrega-Recepción, los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, serán los directamente responsables de preparar y revisar los anexos descritos en el artículo 7 de este Reglamento y autorizarlos con su rubrica.

Artículo 10.- La Contraloría Municipal es la Dependencia facultada para elaborar e implementar los Lineamientos, Criterios y Anexos que deberán estar contenidos en el Manual de Políticas y Procedimientos, que especifique la forma, términos y alcances de la información que deberá proporcionarse, misma que de ninguna manera podrá dejar de abarcar los aspectos mínimos que se indican en el presente Reglamento.

Artículo 11.- Para que el acta administrativa de entrega recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá reunir, señalar y en su caso especificar como mínimo los siguientes requisitos:

- I. La fecha, lugar y hora en que da inicio el evento;

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- II. El nombre, empleo, cargo o comisión de las personas que intervienen, quienes se identificarán plenamente.
- III. Especificar el asunto u objeto principal del acto o evento del cual se va a dejar constancia;
- IV. Debe relacionar por escrito y a detalle, el conjunto de hechos que el evento de entrega recepción comprende, así como las situaciones que acontezcan durante su desarrollo, situación que deberá manifestarse bajo protesta de decir verdad;
- V. Debe realizarse en presencia de dos personas que funjan como testigos, con independencia de los que deben intervenir conforme al presente Reglamento;
- VI. Debe especificar el número, tipo y contenido de los documentos que se anexan y complementan el acta;
- VII. Debe indicar la fecha, lugar y hora en que concluye el evento.
- VIII. Debe formularse por lo menos en 3-tres tantos;
- IX. No debe contener tachaduras, enmendaduras o borraduras, en todo caso, los errores deben corregirse mediante testado, antes del cierre del acta;
- X. Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones;
- XI. Todas y cada una de las hojas que integran el acta administrativa del evento de entrega recepción, deben ser firmadas por las personas que en él intervinieron, haciéndose constar en su caso, el hecho de la negativa para hacerlo.
- XII. En caso de no existir formato especial de acta, ésta se debe levantar en papel oficial del R Ayuntamiento, Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo de que se trate.
- XIII. Las cantidades deben ser asentadas en número y letra; y
- XIV. Las hojas que integren el Acta Administrativa de Entrega Recepción, así como los anexos, deben foliarse en forma consecutiva.

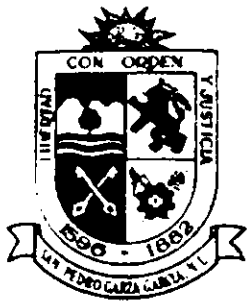
**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN GENERAL DE LA**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE**  
**SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Artículo 13.- La Contraloría Municipal es la Dependencia encargada de planear, programar, dirigir y controlar el Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, el cual se instrumentará y operará mediante ensayos previos y se establecerá el sistema de seguimiento, verificación y solventación de observaciones detectadas en las diferentes revisiones practicadas por esta Dependencia.

Artículo 14.- Para los efectos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 6 de este Reglamento, la información presentada en los Anexos deberá poseer como fecha de corte la comprendida en un periodo no mayor de 15- quince días antes de la fecha en que se celebre la Entrega-Recepción.

Artículo 15.- El acto de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León se llevará a cabo una vez terminada la ceremonia de toma de protesta del R. Ayuntamiento entrante, firmando el Acta Administrativa de Entrega-Recepción los Servidores Públicos siguientes:

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- I. El Presidente Municipal saliente,
- II. El Presidente Municipal entrante,
- III. Los Síndicos Primero y Segundo, salientes y entrantes respectivamente. y
- IV. El Secretario de Contraloría saliente en calidad de testigo

Artículo 16.- En el caso que el Presidente Municipal saliente no asista al Acto de Entrega-Recepción, se estará a lo dispuesto por lo señalado en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. Tratándose de la inasistencia de los Síndicos Primero y/o Segundo saliente y/o entrante respectivamente o del Secretario de Contraloría, únicamente se anotará en el Acta de Entrega-Recepción la leyenda "No asistió"

Artículo 17.- El Acta de Entrega-Recepción con sus Anexos se presentará en Libros que serán integrados en 1-uno original por Dependencia y Organismo para remitirse al Archivo Municipal y en medios electrónicos para el Presidente Municipal saliente y para su debida publicación y difusión en el sitio oficial de Internet del Municipio.

Artículo 18.- La Entrega-Recepción de los Titulares Salientes de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos que sean removidos, se separen del cargo o se haya expedido un nombramiento en favor de otra persona deberá llevarse a cabo una vez que a los Titulares Entrantes hayan recibido sus nombramientos en tiempo y forma y tomada la Protesta de Ley, dicho acto se lleva a cabo en presencia de cuando menos 2-dos testigos en el despacho de la Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo y ante el Titular de la Contraloría Municipal o del representante que este último designe, quien dará fe del desarrollo de esta diligencia

Artículo 19.- Con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Trabajo y Proyectos de las Comisiones del R. Ayuntamiento, el Presidente de cada Comisión en coordinación con los demás integrantes, prepararán un informe detallado correspondiente al último año de gestión, el cual deberá ser integrado al Libro de Anexos de la Secretaría del Ayuntamiento, para que sea entregado por el Secretario del Ayuntamiento entrante al Presidente entrante de cada Comisión en la Sesión del R. Ayuntamiento en que se designen comisiones.

Artículo 20 - La Secretaría del Ayuntamiento será responsable de integrar la documentación correspondiente a la Entrega-Recepción de los Asuntos y Recursos asignados a los Regidores y Síndicos del R. Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado en los artículos 7 y 9 de este Reglamento

Artículo 21 - En el caso de que un Titular de la Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo sea ratificado en su puesto, deberá rendir un informe por escrito en los términos que estipulan los artículos 5 y 7 de este Reglamento, ante su superior jerárquico y ante la Contraloría Municipal, a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la Ceremonia de Entrega-Recepción.

Artículo 22.- Los Titulares salientes de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos deberán elaborar un Acta Circunstanciada en la que se detalle la situación de los asuntos y recursos descritos en el artículo 5-cinco de este Reglamento que hayan presentado movimientos entre la

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

611



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N. L.

2003 - 2006

fecha oficial de corte de información y el día del Acto protocolario de Entrega-Recepción, en presencia de los testigos y la representación de la Contraloría Municipal

Artículo 23.- El contenido del Acta Administrativa de Entrega-Recepción y sus Anexos deberá ser verificada y validada física y documental por parte de los Servidores Públicos entrantes en un término no mayor de 90-noventa días contados a partir de la fecha en que se llevó a cabo el acto de Entrega- Recepción, sujetándose a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Artículo 24.- En caso de que el servidor público entrante determine diferencias en la información recibida durante el término señalado en el artículo anterior, deberá hacerlo del conocimiento de la Contraloría Municipal, para que estas sean aclaradas por el servidor público saliente, o en su caso, se proceda de conformidad a las disposiciones que emanen de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León. Si el servidor público entrante, no procediera de conformidad al párrafo anterior, será responsable solidario con el saliente

### CAPÍTULO TERCERO DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN

Artículo 25.- Una vez reconocido legal y definitivamente por la autoridad electoral competente el R. Ayuntamiento electo, se constituirá una Comisión de Transición integrada por:

- I. Presidente Municipal en funciones y electo,
- II. Sindico Primero en funciones y electo,
- III. Sindico Segundo en funciones y electo,
- IV. Secretario del Ayuntamiento,
- V. Secretario de Finanzas y Tesorero,
- VI. Secretario de Administración,
- VII. Secretario de Contraloría y
- VIII. 4-cuatro Ciudadanos nombrados por el Presidente Municipal electo

Las funciones que asuman los integrantes de esta Comisión no podrán ser delegadas.

Artículo 26.- La Comisión de Transición llevará a cabo sesiones de carácter informativo respecto al estado que guardan los programas, obras acciones, proyectos, asuntos y recursos de cada Dependencia y Organismo sin que esto implique la entrega de recursos en presencia del Ciudadano Presidente del Consejo Consultivo de cada Dependencia y Organismo, dicho proceso se llevará a cabo en un periodo no mayor de 60-sesenta días antes de la toma de posesión oficial de tal manera que al momento de concretarse la sustitución en la titularidad de los puestos, se continúe la marcha normal de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo 27.- La Comisión de Transición establecerá sus funciones, procedimientos adecuados, cronogramas y recursos necesarios para realizar el proceso de preparación para la transferencia de información en forma ordenada, oportuna y transparente.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

612



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Artículo 28.- Todos los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos estarán obligados a brindar la información correspondiente una vez que el Presidente Municipal en funciones acredite los nombres de las personas integrantes de la Comisión de Transición entrante referida en el artículo anterior.

Artículo 29.- Las actividades que desarrollen los integrantes de la Comisión de Transición, serán únicamente con el objeto de conocer de manera general, los recursos, asuntos y las responsabilidades que habrán de recibirse, por lo que no podrán interferir en el desarrollo normal de las funciones oficiales, sustraer información, ni tomar posesión de bienes, antes de la Entrega-Recepción formal. En todo caso el desarrollo de sus actividades no podrá ocupar más de 3-tres horas hábiles diarias.

Artículo 30.- Quienes integran la Comisión de Transición por parte del Ayuntamiento electo, durante su actuación bajo esta designación, no tendrán el carácter de Servidores Públicos, ni percibirán retribución alguna con cargo a la Hacienda Pública Municipal, por lo que deberán abstenerse de efectuar cualquier acción tendiente a obtener algún beneficio de esa naturaleza. La Comisión de Transición no podrá ejercer más atribuciones que las señaladas en el presente Reglamento

**CAPÍTULO CUARTO  
DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN INDIVIDUAL DE LOS  
TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS,  
UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS**

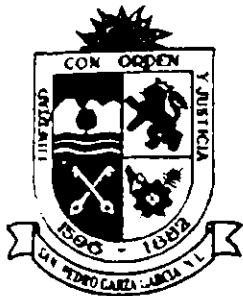
Artículo 31.- Los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos que durante la gestión constitucional del Gobierno Municipal sean removidos, se separen del cargo o se haya expedido un nombramiento en favor de otra persona deberán preparar la Entrega-Recepción del despacho, instalaciones y asuntos a quienes los sustituyan en sus atribuciones, precisando la situación que guardan los asuntos y recursos señalados en el artículo 5-cinco de este Reglamento asignados para el ejercicio de sus funciones, en un libro que contenga los datos relativos al despacho a su cargo.

Artículo 32.- La Entrega-Recepción de los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos a que se refiere el artículo anterior se efectuará mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción que será firmada por el Titular saliente y entrante, quienes se harán acompañar de un testigo cada uno y ante la presencia de un representante de la Contraloría Municipal

Artículo 33.- La Entrega-Recepción se efectuará al tomar posesión del empleo, cargo o comisión el Servidor Público entrante, previo nombramiento y protesta que deberá rendir en los términos de la Constitución Política Local.

Artículo 34.- El Acto de Entrega-Recepción del Titular de una Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo deberá formalizarse a más tardar a los 3-tres días hábiles siguientes en que el Titular Saliente sea removido o se separe del cargo

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-9435 Y 36**



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Artículo 35.- El Acta de Entrega-Recepción y sus Anexos serán integrados en original y 2-dos copias para distribuirse de la siguiente forma:

- I. Un original para el Archivo de la Contraloría Municipal,
- II. La primera copia para el Titular entrante, y
- III. La segunda copia para el Titular saliente.

Artículo 36.- Los Titulares de las Dependencias y Organismos en el ámbito de sus respectivas competencias, determinarán los Servidores Públicos que ocupen un nivel inferior al de Director de Área o su equivalente que por la naturaleza e importancia de sus funciones, deban quedar sujetos a las obligaciones que impone el presente ordenamiento.

Artículo 37.- En caso de fallecimiento, incapacidad física o en el supuesto de que el Titular saliente o entrante por causas de fuerza mayor no se presente a la Entrega-Recepción del despacho a su cargo en los términos que se señalan en este Reglamento, ésta se llevará a cabo en presencia de algún Servidor Público designado por el Presidente Municipal o del Titular de la Dependencia u Organismo de adscripción con la asistencia de dos testigos y la representación de la Contraloría Municipal.

Artículo 38 - En el caso que no exista nombramiento o designación del Titular entrante, la Entrega-Recepción se hará al Servidor Público designado por el Presidente Municipal o el Titular de la Dependencia u Organismo de adscripción.

Artículo 39.- En caso que el Titular saliente o entrante se negase a firmar el Acta Administrativa de Entrega-Recepción se asentaran los hechos sucedidos en el Acta en presencia de un representante de la Contraloría Municipal, de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento y dos personas en calidad de testigos

Artículo 40 - El Titular saliente que no proceda a la entrega del informe de los asuntos y recursos a su cargo en los términos de este Reglamento, será reuendo por la Contraloría Municipal, para que en un lapso no mayor de 5-cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su separación del empleo, cargo o comisión cumpla con esta obligación.

Artículo 41.- Para el caso del artículo anterior el Titular entrante al tomar posesión, o en su caso el que quede de encargado del despacho, levantará un acta circunstanciada con la asistencia de 2-dos testigos, dejando constancia del estado en que se encuentran los asuntos y lo hará del conocimiento de su superior jerárquico y de la Contraloría Municipal, en un término no mayor de 15-quinze días hábiles para los efectos que correspondan.

Artículo 42.- El contenido del Acta Administrativa de Entrega-Recepción y sus Anexos deberá ser verificada y validada física y documentalmente por parte del Servidor Público entrante en un término no mayor de 30-treinta días contados a partir de la fecha en que se llevó a cabo el acto de entrega-recepción

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

614



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

Artículo 43 - Durante los siguientes 30-treinta días contados a partir del acto de entrega el Servidor Público que reciba podrá requerir al Servidor Público que entregó, la información o aclaraciones adicionales que considere necesarias, tal solicitud deberá hacerse por escrito y notificada en el domicilio que tenga registrado, el requerido deberá comparecer personalmente o por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la notificación a manifestar lo que corresponda, en caso de no comparecer o no informar por escrito dentro del término concedido, el servidor público entrante deberá notificar tal omisión al Contraloría Municipal para que proceda de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León

#### CAPITULO QUINTO DEL CONTROL, VIGILANCIA Y SANCIONES

Artículo 44.- La Contraloría Municipal vigilará el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este Reglamento y queda facultada para interpretar el mismo para efectos administrativos, así como para dictar las disposiciones que se requieran para su adecuada aplicación y cumplimiento.

Artículo 45 - La Contraloría Municipal, será responsable de:

- I. Capacitar y auxiliar a los Servidores Públicos sujetos a este Reglamento en el procedimiento de Entrega-Recepción.
- II. Apoyar en la entrega del despacho en los casos de incapacidad física del Servidor Público.
- III. Dirimir las controversias que llegaren a suscitarse en el procedimiento de Entrega-Recepción, y
- IV. Fincar, en su caso, las responsabilidades que correspondan y hacer del conocimiento de las mismas a las autoridades competentes.

Artículo 46.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León vigente y demás ordenamientos aplicables en la materia

Artículo 47.- La entrega de los asuntos y recursos a cargo del Servidor Público que concluye, no lo exime de las responsabilidades civiles, administrativas, penales, laborales y las que se deriven, conforme a las disposiciones legales respectivas.

#### CAPÍTULO SEXTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 48 - Las resoluciones emitidas con motivo de la ejecución y cumplimiento de este Reglamento, podrán ser reclamadas o impugnadas a través del Recurso de Inconformidad ante el Superior Jerárquico correspondiente.

Artículo 49.- Quienes opten por promover algún medio de defensa establecido en otro ordenamiento ya no podrán hacer uso del recurso a que se refiere el párrafo anterior

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 84004435 Y 36

615





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.** Enviase al C. Secretario General de Gobierno, para que por su conducto se publique en el Periódico Oficial del Estado y deberá publicarse en la Gaceta Municipal

**ARTÍCULO CUARTO:** Cúmplase.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo señalado por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 10, 14, 24, 26 inciso a) fracción VII, inciso c) fracciones IV y V, 27 fracción IV, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 31 fracción IV, 32, 42, 43, 76 fracción III, 77 fracción II, III y IV, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, artículo 50 fracción XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, y artículos 13, 20, 60 fracción I, 61, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; ocurrimos ante este Órgano Colegiado Municipal a someter a consideración el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 15-quinze días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 84004435 Y 36

6/16



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L. a 8 de Febrero del 2006

**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO**

  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ

Presidente

Ausente con Aviso

  
LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA

Secretario

  
ING. MARIA TERESA MORALES RAMOS

Vocal

Ausente con Aviso

LIC. SALVADOR MARIANO BENITEZ

LOZANO

Vocal

  
C.P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA

Vocal

ULTIMA HOJA DE 13. DICTAMEN  
INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN  
8 DE FEBRERO DE 2006.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 84004435 Y 36

617



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León, los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión realizar un dictamen de las iniciativas, el cual deberá contener una exposición de motivos; y proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento que formule la propia Comisión; hemos analizado y estudiado el dictamen de la INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, mismo que sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado conforme a la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Gobierno y Reglamentación recibió en días pasados por parte del Presidente Municipal Ing Alejandro Alberto Carlos Páez Aragón, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L.; la Iniciativa de Reformas por Modificación al Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García. Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 48 del Reglamento en cita, el cual señala que el Consejo Consultivo y la Junta de Gobierno del Instituto podrán sugerir modificaciones a este Ordenamiento a través de propuesta por escrito que, por medio del Presidente Municipal, remitirá al R. Ayuntamiento.

La Iniciativa de Reformas que se presenta refiere específicamente a los artículos 8 fracción XVI y artículo 28 fracciones IV, V, VI, VII y VIII del Reglamento Orgánico del Instituto, la cual fue considerada en la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Municipal en su cuarta Sesión Extraordinaria del año 2005, con las siguientes consideraciones

Que durante el ejercicio fiscal 2005 la Dirección General del Instituto realizó esfuerzos para que en observancia a lo señalado en el Reglamento Orgánico del Instituto, se allegaran recursos distintos a los transferidos directamente por el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Que el señalamiento de que solamente se pueden gestionar la aportación de recursos económicos y en especie, provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas,

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

618



GOBIERNO MUNICIPAL

# SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

sociales y de fundaciones que tengan objetivos afines al Instituto y no persigan fines de lucro ha limitado ampliamente la tarea de consecución de recursos económicos provenientes de organizaciones privadas y sociales

En nuestra entidad y en el país existen organizaciones privadas y sociales que tienen objetivos diferentes al Instituto Municipal de la Familia o que persiguen fines de lucro, como las Sociedades Anónimas y cuentan anualmente con partidas económicas destinadas a apoyar desinteresadamente a Instituciones como INFAMILIA.

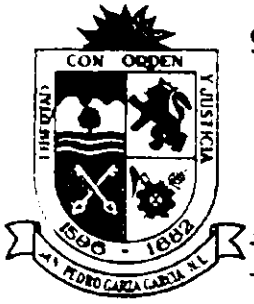
Que una reforma al Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de la Familia permitirá la obtención lícita de recursos provenientes de organizaciones privadas y sociales que actualmente se encuentran impedidas por disposiciones reglamentarias

Que la obtención de recursos económicos permitirá desarrollar los objetivos y proyectos establecidos en el Plan de Trabajo del Instituto, cumpliendo éste con su razón de ser fundamental: El diseño de políticas públicas con perspectiva de familia.

Por lo anterior, esta Comisión, tuvo a bien analizar cada una de las modificaciones que se proponen, llegando al contenido de la misma en los siguientes términos, los cuales se señalan indicando como se encuentra actualmente vigente y como se propone que diga:

ACTUALMENTE DICE	SE PROPONE QUE DIGA
<p>ARTÍCULO 8.- Para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:</p> <p>I.- .....</p> <p>II.- .....</p> <p>XVI. Promover y gestionar la aportación de recursos económicos y en especie, provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas, sociales y de fundaciones que tengan objetivos afines al Instituto y no persigan fines de lucro, interesadas en apoyar y colaborar con los fines, objetivos y atribuciones del Instituto.</p>	<p>ARTÍCULO 8.- Para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:</p> <p>I.- .....</p> <p>II.- .....</p> <p>XVI: Promover y gestionar la aportación de recursos económicos y en especie, provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas y sociales y de empresas, interesadas en apoyar la integración familiar y colaborar con los fines, objetivos y atribuciones del Instituto.</p>

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

# SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

ARTÍCULO 28.- El Instituto contará con patrimonio propio y se integrará por:

I.- .....

II.- .....

III.- .....

IV.- Los fondos Estatales, Nacionales e Internacionales, públicos o privados, obtenidos de instituciones públicas así como de organizaciones privadas, sociales y de fundaciones que tengan objetivos afines al Instituto y no persigan fines de lucro, para el financiamiento de actividades específicas;

V.- Las aportaciones, donaciones y demás liberalidades que reciba de cualquier institución pública o de organizaciones privadas, sociales y de fundaciones que tengan objetivos afines al Instituto y no persigan fines de lucro;

VI.- Los derechos, productos o ingresos que adquiera por cualquier título legal en los términos de este Reglamento;

VII.- Los demás bienes, servicios, derechos, productos y aprovechamientos que fijen las Leyes y Reglamentos, en los términos de este Reglamento; y,

VIII - En su caso, de las utilidades, las cuales se destinarán a trabajos de investigación.

ARTÍCULO 28.- El Instituto contará con patrimonio propio y se integrará por:

I.- ...

II.- .....

III.- ...

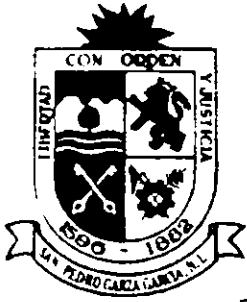
IV.- Los fondos Estatales, Nacionales e Internacionales, públicos o privados, obtenidos para el financiamiento de actividades específicas;

V.- Las aportaciones, donaciones, legados, herencias y demás liberalidades que reciba de personas físicas o cualquier institución pública o privada;

VI.- Los derechos, productos o ingresos que adquiera por cualquier título legal;

VII.- Los demás bienes, servicios, derechos, productos y aprovechamientos que fijen las Leyes y Reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones; y,

VIII.- En su caso, de las utilidades, las cuales se destinarán a los proyectos señalados en el Plan de Trabajo del Instituto.



GOBIERNO MUNICIPAL

# SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 24, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 58, 60 fracción I, 63, 73, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN;** por un término de 15-quince días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

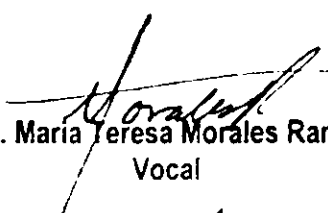
**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo

## ATENTAMENTE

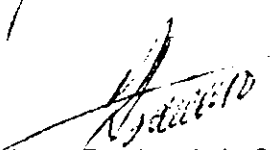
San Pedro Garza García, N. L., a 8 de Febrero del 2006  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION DEL R. AYUNTAMIENTO.

  
Ljc. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
Presidente

  
Ausente con Aviso  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
Secretario

  
Ing. María Teresa Morales Ramos  
Vocal

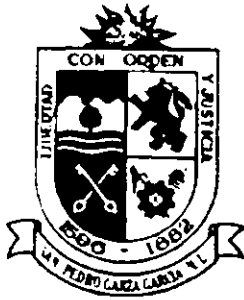
  
Ausente con Aviso  
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano  
Vocal

  
C. P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal

ULTIMA HOJA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

621



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión realizar un dictamen de las iniciativas, el cual deberá contener una exposición de motivos, y proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento que formule la propia Comisión; hemos analizado y estudiado el dictamen de la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICION Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; la cual fue presentada por el Titular de la Secretaría de Administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, quien turnó para la atención de esta Comisión la propuesta de reformas, por lo que con el fundamento antes expuesto se acuerda la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Secretaría de Administración con el propósito de mejorar, eficientar y transparentar los procesos de adquisiciones, envió la presente iniciativa de Reformas por adición y modificación a fin de ofrecer un servicio de vanguardia a ciudadanos y a personas físicas o morales que deseen o sean proveedores del Municipio, por medio de un sistema electrónico de compras que se ha denominado Subastas Electrónicas (*e-subastas*).

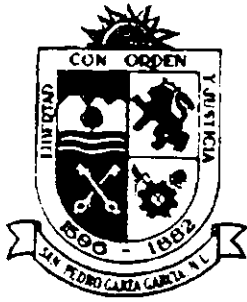
El Sistema e-Subast@s del Municipio de San Pedro, es un desarrollo interno, innovador y de vanguardia, en el cual se publican via Internet las requisiciones que han sido autorizadas y previamente catalogadas, y así, dependiendo a cual pertenezcan se invita a participar en la Subasta a todos los proveedores registrados en dicha categoría

No obstante esto, y dado que el proceso esta a la vista de todos, quienes no son proveedores del Municipio pueden realizar los trámites correspondientes para su registro y participar

Los proveedores ingresan al modulo correspondiente en el sistema de e-Subast@s con una clave de acceso, donde pueden ver todas las requisiciones de acuerdo a su giro de negocio y pueden realizar las cotizaciones correspondientes y observar las ofertas de sus competidores para ofrecer su mejor cotización.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2° PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

622



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Una vez que termina el plazo de publicación de la subasta, en automático el sistema indica cual es la mejor opción; y cuando se genera la orden de compra, el proveedor automáticamente recibe un correo electrónico con la información correspondiente

La oportunidad de que cualquier persona tenga acceso en tiempo real a los procesos de subasta que se están realizando, a la descripción de los productos o servicios que se están requiriendo, así como los proveedores registrados, las cotizaciones recibidas y los precios de las ofertas de cada participante, hace de éste, un sistema de vanguardia en materia de transparencia

Este sistema ha sido probado con éxito en aquellas adquisiciones que por su monto y conforme al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, se realizan mediante el procedimiento de adjudicación directa, por lo que ahora se pretende ampliarlo hacia el resto de las adquisiciones, para lo cual se requiere la modificación de algunos artículos del citado reglamento

Las reformas por adición y modificación al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García se relacionan con los siguientes artículos:

Reformas por adición: artículos: 2, 10, 14 y 19, además de un capítulo décimo tercero referente a sanciones y recursos

Reformas por modificación artículos: 23, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, además del título del capítulo décimo segundo el cual actualmente integra lo referente a sanciones y recursos, para integrar lo relativo a subastas electrónicas

Las reformas por adición y modificación propuestas se consignan en los siguientes términos:

**DICE:**

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

I.-

...

IX.- Subasta: sistema opcional de adjudicación de adquisiciones, en términos de este Reglamento.

**DEBE DECIR:**

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

I.-

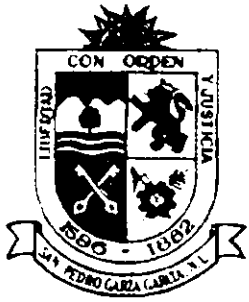
...

...

X.- Subasta Electrónica: El procedimiento de adquisición de un bien o servicio mediante subasta a través de la red mundial de información conocida como Internet.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

CARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- XI - Usuario: Persona Física o Moral proveedora del servicio o bien requerido.
- XII.- Cuenta: Identificación electrónica única en el Registro de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones.
- XIII.- Contraseña: Clave de acceso del usuario a la cuenta del sistema de subastas electrónicas.
- XIV.- Producto: Bien o servicio solicitado, materia de la subasta electrónica.

**DICE:**

**ARTÍCULO 10.-** La Secretaria registrará a todos aquellos proveedores que se encuentren bajo los siguientes supuestos:

- I. Cuando el procedimiento utilizado para la adquisición sea por concurso o subasta, ya sea por invitación o por convocatoria pública;
- II. Cuando se formalice la adquisición con el proveedor a través de un contrato;
- III. En los casos en que la relación con el proveedor contemple la entrega de anticipos o pagos programados;
- IV. Cuando se considere de utilidad contar con información adicional de algún proveedor

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 10.-** La Secretaria registrará a todos aquellos proveedores que se encuentren bajo los siguientes supuestos:

- I. Cuando el procedimiento utilizado para la adquisición sea por concurso o subasta ya sea por invitación o por convocatoria pública o por subasta electrónica.
- II. ...
- III. ...
- IV. ...

**DICE:**

**ARTÍCULO 14.-** El Registro podrá suspenderse hasta por un término de doce meses, cuando el proveedor incurra en alguna de las siguientes faltas: I. No cumpla con las condiciones pactadas en el contrato y/o orden de compra; o, II. Se niegue a dar las facilidades necesarias para que la Secretaria ejerza sus funciones de verificación, inspección y vigilancia; o, III. Se niegue a sustituir las adquisiciones que no reúnan las especificaciones de calidad estipuladas en la orden de compra y/o contrato, así como a responder de los defectos o vicios ocultos del suministro de dichas adquisiciones. En los casos en que el proveedor rectifique alguno de los supuestos mencionados en este ARTÍCULO, se dará fin a juicio de la Secretaría, a la suspensión referida.

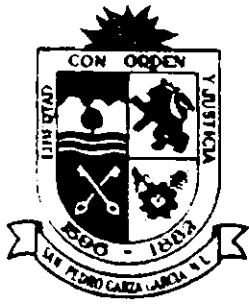
**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 14.-** El Registro podrá suspenderse hasta por un término de doce meses, cuando el proveedor incurra en alguna de las siguientes faltas:

- I. No cumpla con lo ofrecido en su cotización o propuesta tratándose de compras por adjudicación directa, concursos o subastas electrónicas.
- II. No cumpla con las condiciones pactadas en el contrato y/o orden de compra;

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2° PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36**

624



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

III. Se niegue a dar las facilidades necesarias para que la Secretaria ejerza sus funciones de verificación, inspección y vigilancia;

IV. Se niegue a sustituir las adquisiciones que no reúnan las especificaciones de calidad estipuladas en la orden de compra y/o contrato, así como a responder de los defectos o vicios ocultos del suministro de dichas adquisiciones.

En los casos en que el proveedor rectifique alguno de los supuestos mencionados en este ARTÍCULO, se dará fin a juicio de la Secretaria, a la suspensión refenda.

DICE:

ARTÍCULO 19.-Todas las adquisiciones que realice la Secretaria, deberán apegarse a los siguientes procedimientos:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

La Secretaria podrá optar por realizar subastas en lugar de concursos por invitación o licitación pública, cuando así lo considere necesario. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. Para llevar a cabo el procedimiento señalado en este ARTÍCULO, cada adquisición deberá considerarse individualmente en base a su importe total, el cual no podrá ser fraccionado en su cuantía. La Secretaria someterá a la opinión del Comité todas aquellas adquisiciones mayores a las 2,500 cuotas.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 19.-Todas las adquisiciones que realice la Secretaria, deberán apegarse a los siguientes procedimientos:

I. ...

II. ...

III. ...

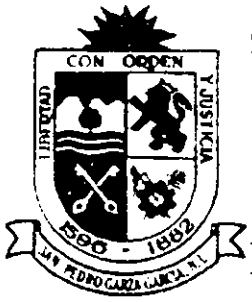
IV. ...

V. Subastas electrónicas: Se comprará mediante este procedimiento en los términos y condiciones establecidos en el capítulo correspondiente del presente reglamento

En el caso de las fracciones III y IV, la Secretaria podrá optar por realizar subastas en lugar de concursos por invitación o por licitación pública, cuando así lo considere necesario.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. Para llevar a cabo el procedimiento señalado en este ARTÍCULO, cada adquisición deberá considerarse individualmente en base a su importe total, el cual no podrá ser fraccionado en su cuantía. La Secretaria someterá a la opinión del Comité todas aquellas adquisiciones mayores a las 2,500 cuotas, con excepción de las que se realicen mediante el procedimiento de subastas electrónicas

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

En todos los casos, deberán procurarse para el Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes

**DICE:**

ARTÍCULO 23.- Las operaciones de adquisiciones que se realicen mediante el procedimiento de cotización por escrito, se adjudicarán al proveedor que presente las mejores condiciones de calidad, precio, servicio, garantías, oportunidad y financiamiento

**DEBE DECIR:**

ARTÍCULO 23.- Se deroga

Además de las anteriores modificaciones se agregaría un nuevo capítulo décimo segundo con lo cual las sanciones y recursos pasarían a un capítulo décimo tercero, para quedar como sigue:

#### **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LAS SUBASTAS ELECTRÓNICAS**

ARTÍCULO 53.- En el procedimiento de las adquisiciones, la Secretaría podrá optar por realizar subastas electrónicas independientemente del monto estimado de la adquisición.

ARTÍCULO 54.- El procedimiento de subasta electrónica es público e iniciará con la publicación en el portal electrónico <http://esubastas.sanpedro.gob.mx> de la requisición de compra del bien o servicio requerido.

Vía correo electrónico se invita a participar en la Subasta a todos los proveedores registrados en la categoría que corresponda.

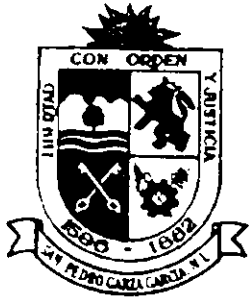
Los proveedores ingresan al módulo correspondiente con su clave de acceso, donde podrán ver las requisiciones y podrán realizar las cotizaciones sobre los productos o bienes relacionados con el giro de su negocio, y observar las ofertas de sus competidores para ofrecer su mejor cotización.

Una vez que termina el plazo de publicación de la subasta, en automático el sistema indica cual es la opción más económica.

Quando se genera la orden de compra, el proveedor automáticamente recibe un correo electrónico con la información correspondiente.

ARTÍCULO 55.- En el procedimiento de subasta electrónica podrá participar cualquier persona física o moral que se encuentre debidamente inscrita en el Registro de proveedores.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36**



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

CARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

En el supuesto de que el interesado no se encuentre registrado como proveedor del Municipio, podrá hacerlo cumpliendo con los requisitos expedidos al efecto por la Secretaría, con lo cual se le asignará automáticamente su cuenta y contraseña.

ARTÍCULO 56.- Los proveedores que no cumplan con la oferta subastada se harán acreedores a la suspensión en el padrón de proveedores en los términos del artículo 14 fracción I del presente reglamento, y en caso de reincidencia a la cancelación definitiva de su registro.

En este supuesto se tomara la siguiente oferta más económica y así sucesivamente en caso de ser necesario, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea mayor al 10 por ciento y no se rebase el presupuesto autorizado

ARTÍCULO 57.- Los tiempos de duración de cada subasta serán fijados por la Secretaría y dependerán de las necesidades de la dependencia solicitante respecto del bien o servicio requerido.

ARTÍCULO 58.- Durante el desarrollo de las subastas se podrán formular preguntas a fin realizar las aclaraciones que se consideren necesarias, las cuales serán publicadas junto con las respuestas respectivas en el portal correspondiente.

ARTÍCULO 59.- Una vez cerrada la subasta, se asignará la adquisición al proveedor que haya presentado la oferta económica más baja, por lo que se continuará con lo dispuesto en el artículo 40 del presente reglamento.

ARTÍCULO 60.- En los casos de adquisición de bienes, si el producto no reúne las características ofrecidas por el proveedor, se cancelará la adjudicación respectiva y se tendrá a lo dispuesto por el artículo 56 del presente reglamento, independientemente de las sanciones a que se haga acreedor el proveedor en términos del presente reglamento.

ARTÍCULO 61.- La Secretaría será la responsable de elaborar los términos y condiciones a que se ajustará el proceso de subasta electrónica, los cuales deberán ser aceptados por los participantes.

DICE:

**CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO  
SANCIONES Y RECURSOS**

ARTÍCULO 53.- ...

ARTÍCULO 54.- ...

ARTÍCULO 55.- ...

ARTÍCULO 56.- ...

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

ARTÍCULO 57.- ...

ARTÍCULO 58.- ...

ARTÍCULO 59.- ...

DEBE DECIR:

**CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO  
SANCIONES Y RECURSOS**

ARTÍCULO 62 - .

ARTÍCULO 63 - .

ARTÍCULO 64 - .

ARTÍCULO 65 - .

ARTÍCULO 66 - .

ARTÍCULO 67 - .

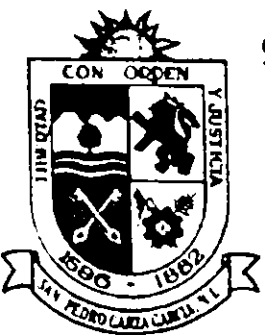
ARTÍCULO 68 - .

Esta Comisión al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa antes transcrita, estima atendibles las consideraciones y los conceptos señalados por el proponente en su Iniciativa de cuenta que sugiere que se reformen por adición. artículos: 2, 10, 14 y 19, además de un capítulo décimo tercero referente a sanciones y recursos y se reformen por modificación los artículos: 23, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, además del título del capítulo décimo segundo el cual actualmente integra lo referente a sanciones y recursos, para integrar lo relativo a subastas electrónicas.

De esta forma sometida a los integrantes de ésta Comisión, coincidimos con el contenido final de la presente Iniciativa, para que en caso de aprobarse el presente dictamen, se corran los trámites reglamentarios para la posterior aprobación, en su caso, por el Pleno del R. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento; la Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a consideración de este Republicano Ayuntamiento la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICION Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA en la forma y términos anteriormente señalados.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICION Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, por un término de 15-quince días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

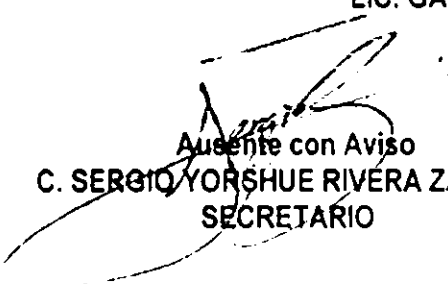
**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N.L., 8 de Febrero de 2006.

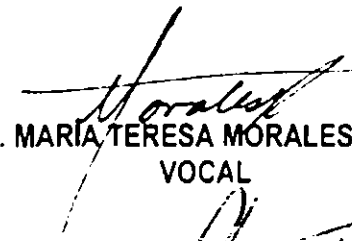
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO.

  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ

PRESIDENTE

  
Ausente con Aviso

C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
SECRETARIO

  
ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS  
VOCAL

Ausente con Aviso

LIC. SALVADOR MARIANO BENITEZ  
LOZANO  
VOCAL

  
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA  
VOCAL

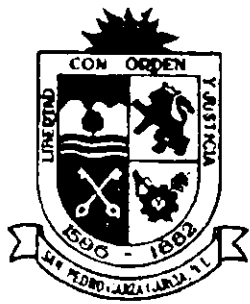
ULTIMA HOJA DE 8 DICTAMEN  
REFORMA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN  
REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA  
GARCÍA, Nuevo León. 8 DE FEBRERO DE 2006.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200

TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

620



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión el realizar un dictamen, el cual deberá contener una exposición de motivos; y proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento que formule la propia Comisión; hemos analizado y estudiado el dictamen de la **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**; mismo que sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado conforme a la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El concepto democracia está estrechamente vinculado al de participación ciudadana por lo que la cooperación y colaboración de los ciudadanos en el tratamiento de los asuntos públicos es la piedra angular para la construcción de un orden social efectivamente democrático.

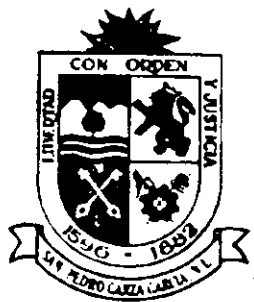
Las reformas al artículo 115 constitucional de diciembre de 1982 definieron nuevas atribuciones a favor de los ayuntamientos en materia de planeación. Esta modificación facultó al municipio para participar desde la formulación hasta la implementación de sus planes de desarrollo, lo que constituyó un importante avance para, entre otros aspectos, impulsar, diseñar y proyectar las labores de gobierno en plazos más prolongados.

Igualmente, de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se contempla un sistema de planeación democrática. En este sentido, la planeación democrática implica la participación de los ciudadanos en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas de desarrollo.

Se ha insistido en múltiples foros que el Gobierno Municipal enfrenta la compleja tarea de procesar las demandas más inmediatas de su comunidad. por tal motivo, al municipio se le considera la instancia más cercana y, en el mejor de los casos, más sensible a la problemática de la comunidad, por ello y en atención a que los reglamentos municipales tienen el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social y buscar el bienestar de la comunidad, es dable el formalizar el encauzamiento del quehacer Municipal, específicamente el que integra en su dinámica la participación responsable de los ciudadanos.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

630



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

CARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

La cogestión es probablemente una de las experiencias innovadoras más importantes en la gestión pública municipal, entre sus mayores bondades destaca la de fomentar e incorporar la participación de los ciudadanos, de forma colectiva, al conjunto de tareas que el gobierno municipal suele realizar.

La cogestión se caracteriza por la existencia de una infraestructura administrativa que propicia la participación de los ciudadanos y su interacción con el Gobierno Municipal, así, mediante la creación de consejos, comités y asociaciones se busca incorporar a los ciudadanos no solamente en la ejecución de las políticas públicas, sino en todo el proceso de decisión y construcción eficiente y transparente de alternativas de solución a las demandas comunitarias.

Quienes conocen mejor los problemas de cada colonia son que quienes viven en ellas, en este sentido el Presupuesto Participativo es la posibilidad concreta de los habitantes de las distintas colonias de la ciudad de definir en detalle y democráticamente el destino de ciertos fondos públicos, de esta forma se mejora el diálogo entre el Gobierno Municipal y la ciudadanía, se fortalecen los lazos comunitarios y se hace más eficiente el manejo de los recursos.

El desafío es la construcción de una ciudadanía activa que se configura como elemento determinante para la consolidación de sujetos ciudadanos, poseedores de derechos y deberes al decidir que tipo de infraestructura desea crear o mejorar y la posibilidad de seguir de cerca la evolución de los trabajos y el uso de los recursos financieros

Para organizar la intervención ciudadana es necesario establecer parámetros de agrupamiento de demandas o intereses, momentos de expresión y debate de los puntos de vista asociados con ello y de toma de decisión; así como de intervención —esencialmente a través del control— en la realización. Es decir que se requiere establecer un proceso sistemático de mediación entre los vecinos y el Gobierno Municipal

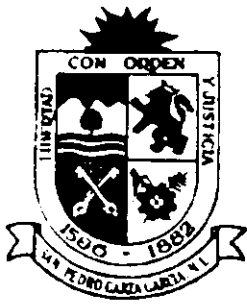
La perspectiva que orienta el accionar participativo, reconoce la importancia de expresar y escuchar todas las opiniones, por lo cual propone mecanismos de asambleas de base amplia y de procedimientos de recepción de requerimientos y de establecimiento de prioridades para su atención que contemplen formas lo más democráticas posibles, tratando de lograr consensos antes que votaciones

Dado que el presupuesto tiene una base técnica vinculada con aspectos financieros, económicos, de ingeniería civil, etc. es necesario contar con recursos humanos y tecnológicos que permitan analizar la viabilidad de lo seleccionado y ejecutar lo decidido, en este momento es donde se da la participación más precisa del Gobierno Municipal. Sin embargo, esta intervención no está prevista como un accionar independiente sino de continua interacción con los grupos de vecinos que están participando activamente en la vida de la Ciudad

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

631





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

Los objetivos que persigue se centran en:

- 1.- La creación de ciudadanía responsable y comprometida a partir de un claro componente pedagógico y movilizador, vinculando el ámbito público y privado con la vida política y consolidando una nueva relación entre el poder político y la población
- 2.- Consecuencia de lo anterior, la apertura y consolidación de foros de debate y socialización que contribuyen a superar las limitaciones de la democracia representativa a través de instituciones de democracia directa
- 3.- La definición y elaboración de la política Municipal a partir del conocimiento directo de las necesidades de la población, la discusión y la negociación entre los ciudadanos
- 4 - El control de la gestión y la fiscalización general de la Administración Local.

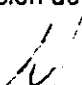
En consonancia con el punto 4 anterior, la propuesta ejecutiva denominada "Sistema Nacional de Transparencia, Fiscalización y Rendición de Cuentas" presentada por la Mesa VII. Transparencia, Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Convención Nacional Hacendaria, establece en el rubro de Participación Ciudadana, entre otras, la propuesta de reconocer y fortalecer las formas y figuras de participación social que permitan una mayor vigilancia del uso de los recursos públicos, entre las que señala la figura de las Contralorías Sociales.

La propuesta exhorta a los Gobiernos Municipales a presentar iniciativas de Reglamentos Municipales que fortalezcan la participación ciudadana en la vigilancia y aplicación del uso de los recursos públicos.

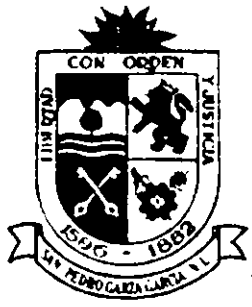
Se establece que la experiencia nacional e internacional coincide en que los programas que incorporan la participación ciudadana en la planeación, ejecución y evaluación son más eficientes, equitativos y sustentables, se cometen menos irregularidades y generan un mayor impacto social.

De lo anterior es de considerar la importancia de la incorporación de los vecinos, quienes han participado en la elección de las cuestiones a atender, las formas que habrá de seguirse en su implementación y que conocen los fines últimos perseguidos con las decisiones tomadas, por lo que están en inmejorables condiciones de intervenir como controladores en todo el momento de ejecución de la política que es realizada por las instancias técnicas de la estructura Municipal

En suma el Presupuesto Participativo consolida la concepción de la ciudadanía comprometida y responsable a partir de su concurrencia y aportación a la toma de decisión respecto a la definición y la ejecución de los presupuestos Municipales.

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

632



GOBIERNO MUNICIPAL

# SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

El Reglamento propuesto consta de 5 Títulos y 40 artículos. El Título primero relativo a las Disposiciones Generales está conformado del artículo 1 al artículo 4, el Título Segundo que señala los Derechos y Obligaciones de los Participantes del Programa de Presupuesto Participativo está integrado del 5 al artículo 7, el Título Tercero relativo al Programa de Presupuesto Participativo se integra por los artículos del 8 al 33, el Título Cuarto referente a los Medios de Impugnación, se conforma del artículo 34 al artículo 37, el Título Quinto que establece las Prevenciones Generales se integra por los artículos del 38 al 40 y finalmente 2 artículos transitorios.

Por lo que los integrantes de esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento presentamos ante este cuerpo Colegiado la siguiente:

## INICIATIVA DE REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

### TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

#### Capítulo I Del Objeto

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social y de observancia general en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y tiene como objeto

- I. Regular el proceso de participación, discusión, formalización de acuerdos, ejecución y fiscalización del programa de presupuesto participativo en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y
- II. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones comprendidas dentro del programa de presupuesto participativo.

Artículo 2. El programa de presupuesto participativo se guiará por los principios de solidaridad, subsidiariedad, bien común, responsabilidad, justicia distributiva, participación social, generosidad y transparencia

Artículo 3. La aplicación del presente Reglamento corresponde a la Secretaría de Vinculación Ciudadana y de acuerdo a sus atribuciones, al R. Ayuntamiento

Artículo 4. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

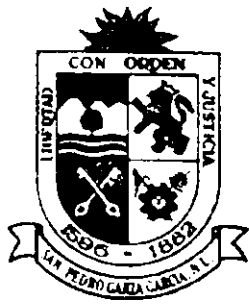
- I. Asociaciones o Juntas de Vecinos: Organos que procuran el beneficio de la comunidad mediante la colaboración y participación solidaria de los vecinos, por sí o en coordinación con el R. Ayuntamiento, en el desarrollo comunitario y cívico de la colonia o barrio que la constituye.

*Handwritten notes:*  
Waly...  
A. 210...  
A. 10.11.2006

*Handwritten signatures and scribbles*

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

633



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

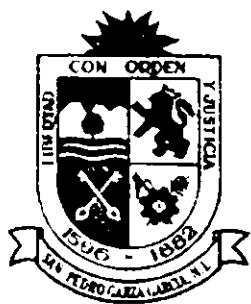
- II. Consejo Municipal de Participación Ciudadana: Órgano de segunda instancia y decisión en los casos en los que los Consejos Sectoriales por alguna razón no puedan decidir o llegar a acuerdos respecto a la selección de los proyectos.
- III. Consejos Sectoriales: Órganos de decisión constituidos por los representantes de las Asociaciones o Juntas de Vecinos del área que comprende el sector, su objetivo principal es deliberar sobre el uso que se dará a los recursos de inversión destinados dentro del programa de presupuesto participativo, atendiendo a las prioridades y demandas señaladas por las Asociaciones o Juntas de Vecinos correspondientes, a través del análisis, jerarquización y aprobación de los proyectos presentados a su consideración.
- IV. Programa de Presupuesto Participativo: Conjunto de actividades a través de las cuales se van definiendo paulatinamente las demandas sectoriales, las prioridades de la comunidad, los criterios de asignación de fondos y el programa de inversión para la ejecución de proyectos de obras y servicios dentro del presupuesto previamente autorizado por el R. Ayuntamiento.
- V. Proyectos de Desarrollo Comunitario: Los orientados a la realización de obras e inversión de construcción, ampliación, remodelación y rehabilitación de espacios públicos de esparcimiento, asistencia social, cultura y recreación.
- VI. Proyectos de Infraestructura Social Básica: Los destinados a apoyar la construcción y el empedrado o pavimentación de calles, urbanización y acciones para la conservación del medio ambiente, entre otros.
- VII. Proyectos de Salud y Deporte: Los enfocados a ampliar la cobertura de los servicios deportivos, educativos y de salud, incluyendo la construcción, ampliación, rehabilitación y equipamiento de espacios deportivos y centros comunitarios.
- VIII. Proyectos de Seguridad y Vialidad: Los destinados a realizar obras e inversiones tendientes a incrementar la seguridad física y patrimonial y mejorar la vialidad.
- IX. Secretaría: Secretaría de Vinculación Ciudadana.
- X. Sectores: Los 6 Sectores en que se divide el Municipio, integrados por diversas colonias clasificadas de acuerdo a sus características territoriales y demográficas.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA**  
**DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Capítulo Único

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

634



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

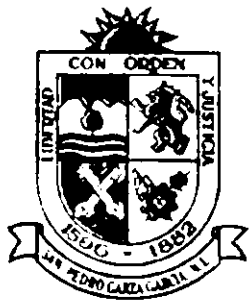
2003 - 2006

Artículo 5. Son derechos y obligaciones de las Asociaciones y Juntas de Vecinos:

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del programa de presupuesto participativo, sus reglas de operación, recursos y cobertura;
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de este Reglamento;
- V. Recibir los servicios y prestaciones del programa de presupuesto participativo conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;
- VI. Presentar su solicitud de inclusión en el padrón de beneficiarios del programa de presupuesto participativo;
- VII. Participar de manera corresponsable en del programa de presupuesto participativo;
- VIII. Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente;
- IX. Designar un representante ante el Consejo Sectorial,
- X. Analizar y priorizar las necesidades de obras y servicios públicos de su colonia;
- XI. Proponer alternativas de solución a las necesidades de su comunidad.
- XII. Presentar proyectos de obra e inversión relacionados con su colonia;
- XIII. Participar a través de su representante en la selección de los proyectos y participar en el proceso de contratación de la obra pública o del prestador del servicio necesario para la realización de los proyectos.
- XIV. Proponer a la Dependencia ejecutora, la constructora o proveedor que pueda ser considerado para la realización de su obra o inversión;
- XV. Realizar, si así lo decidieran, las aportaciones voluntarias correspondiente a los proyectos autorizados.
- XVI. Informar a la comunidad los resultados de las gestiones;

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

635



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

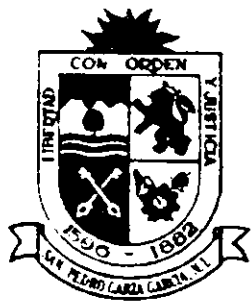
- XVII. Realizar la vigilancia, control y seguimiento de los proyectos hasta el término de su realización y procurar el buen estado y conservación de las obras o inversiones realizadas,
- XVIII. Coadyuvar en los programas de acción comunitaria, es decir, las tareas y acciones a realizar por la comunidad, aun aquellas que no requieren inversión económica,
- XIX. Asistir a través de su representante a las sesiones del Consejo Sectoral, y
- XX. Cumplir la normatividad del programa de presupuesto participativo

**Artículo 6. Son derechos y obligaciones de los Consejos Sectoriales**

- I. Analizar las propuestas de proyectos presentados por las Asociaciones o Juntas de Vecinos;
- II. Seleccionar y presentar al Consejo Municipal y a la Dirección de Participación Ciudadana los proyectos presentados por las Asociaciones o Juntas de Vecinos,
- III. Nombrar de manera democrática entre los integrantes del Consejo Sectoral correspondiente a cuatro representantes que formarán parte del Consejo Municipal de Participación Ciudadana,
- IV. Participar directamente en la asignación de las obras e inversiones;
- V. Dar seguimiento a las obras e inversiones seleccionadas hasta su entrega,
- VI. Sesionar cuando sea necesario para el despacho de sus asuntos;
- VII. Promover e impulsar la organización social y la participación de la población organizada en las acciones del programa,
- VIII. Llevar un libro de actas con los acuerdos alcanzados,
- IX. Aprobar las reglas para la calificación de los proyectos,
- X. Ser enlace ante la Autoridad Municipal respecto a las aportaciones voluntarias por parte de las Asociaciones o Juntas de Vecinos,
- XI. Renovar cada año a dos de sus Consejeros Municipales,
- XII. Informar a la Dirección de Participación Ciudadana al menos 24 horas antes de la celebración de las sesiones extraordinarias del Consejo Sectoral y remitir copia de la misma convocatoria y de las actas, y

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

636



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- XIII Definir la fórmula y criterios para la asignación de los recursos financieros asignados al sector

**Artículo 7.** Son derechos y obligaciones del Consejo Municipal de Participación Ciudadana:

- I. Conocer los proyectos seleccionados por los Consejos Sectoriales;
- II. Actuar como órgano de segunda instancia en los casos en que el Consejo Sectorial por alguna razón no pueda decidir o llegar a acuerdos respecto a la selección de los proyectos.
- III. Decidir sobre los asuntos en que resultó empate en los Consejos Sectoriales;
- IV. Reunirse las veces que se consideren necesarias para desahogo de sus asuntos o a convocatoria del Presidente Municipal;
- V. Llevar un libro de actas con los acuerdos, y
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo.

**TÍTULO TERCERO  
DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**Capítulo I  
De los Objetivos**

**Artículo 8.** El Programa de Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos:

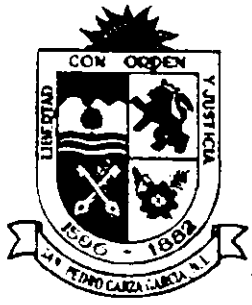
- I. Incrementar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones que incidan en su comunidad, desarrollando el concepto de corresponsabilidad ciudadana.
- II. Estrechar la relación entre el Gobierno Municipal y la comunidad, apoyando y fortaleciendo a las Asociaciones y Juntas de Vecinos existentes en el municipio.
- III. Definir las prioridades de las distintas colonias del Municipio para su incorporación al presupuesto municipal, y
- IV. Evaluar y analizar los proyectos recibidos y asegurar que los proyectos autorizados estén orientados a la realización de obras y acciones prioritarias y de beneficio colectivo.

**Capítulo II  
De la Selección y Formalización de Proyectos**

**Artículo 9.** Para efectos de planeación, presentación, aprobación y ejecución del presupuesto destinado a este programa, los proyectos solicitados serán anuales.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36**

637



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

Artículo 10.- Las etapas para la selección de los proyectos serán las siguientes:

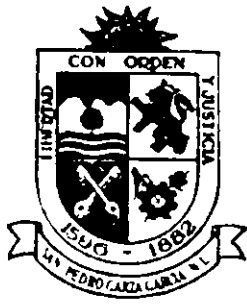
- I. Diagnóstico de Necesidades: Cada Asociación o Junta de Vecinos deberá realizar un autodiagnóstico de los principales problemas y necesidades de su colonia.  
  
Una vez hecho el autodiagnóstico y avalado por la comunidad, la Asociación o Junta de Vecinos seleccionará un problema o necesidad y lo presentará al Consejo Sectoral.
- II. Elaboración de Ante-proyectos: Cada Asociación de Vecinos, con ayuda de la Dependencia Municipal que corresponda, elaborará el ante-proyecto que seleccionó en función de su Diagnóstico.
- III. Presentación de Ante-proyectos: Cada Asociación o Junta de Vecinos presentará un ante-proyecto a los Consejeros Sectoriales correspondientes, los cuales dictarán una aprobación preliminar de los ante-proyectos
- IV. Elaboración de Proyectos: Considerando los ante-proyectos aprobados preliminarmente, las Asociaciones o Juntas de Vecinos en conjunto con la Secretaría de Obras Públicas o la Dependencia Municipal que corresponda, procederán a elaborar los proyectos definitivos.
- V. Selección Definitiva de Proyectos: El Consejo Sectoral seleccionará en definitiva los proyectos presentados en base a las prioridades y los recursos existentes tanto municipales como aportados voluntariamente por las Asociaciones o Juntas de Vecinos, esta selección deberá realizarse en una asamblea del Consejo Sectoral, elaborando el acta correspondiente.
- VI. Notificación: El Consejo Sectoral informará a las Asociaciones o Juntas de Vecinos que presentaron proyectos y a la Dirección de Participación Ciudadana el resultado de las decisiones mediante copia de acta del Consejo.
- VII. Formalización de los proyectos: Las Asociaciones o Juntas de Vecinos que presentaron proyectos que fueron seleccionados y el Municipio, formalizarán los mismos mediante la aprobación firmada de los distintos catálogos de conceptos que comprenden a cada uno de ellos, y que serán elaborados por la Dependencia Ejecutora.  
En el caso que algún proyecto sea de beneficio común para diversas colonias, la formalización será realizada con las Asociaciones o Juntas de Vecinos que correspondan.

### Capítulo III Del Financiamiento y el Gasto

Artículo 11. Anualmente el Republicano Ayuntamiento asignará un presupuesto global para ejercito en este programa, el cual se integrará al presupuesto de egresos municipal de cada ejercicio fiscal. Este presupuesto deberá ser ejercido totalmente al 31 de diciembre del año que corresponda.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2° PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

638



GOBIERNO MUNICIPAL

# SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

Los fondos y recursos destinados al programa de presupuesto participativo son prontos y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con este Reglamento y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca el R. Ayuntamiento al aprobar el Presupuesto de Egresos Municipal.

Artículo 12. La ponderación del presupuesto que se asignará a cada Sector será en base a lo siguiente:

Participación Ciudadana (Asociaciones o Juntas de Vecinos)	15%
Cumplimiento del Pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio del año inmediato anterior	45%
Número de Predios	39%
Aportaciones Voluntarias	5%
Número de Colonias con Aportaciones Voluntarias	5%

Artículo 13. Las Asociaciones o Juntas de Vecinos podrán aportar voluntariamente recursos propios para la ejecución de los proyectos. Estos recursos se deberán depositar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio para efectuar el registro correspondiente a su colonia

La Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio deberá entregar recibo oficial a la Asociación o Junta de Vecinos, en el que se deberá especificar el monto, la Asociación o Junta de Vecinos y el proyecto en el que se aplicará ese recurso.

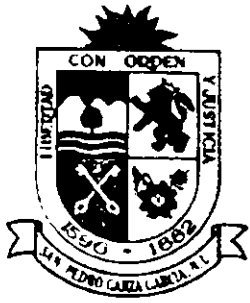
Hasta un 5% del presupuesto aprobado para el programa podrá destinarse a gastos de operación y promoción de dicho programa.

Artículo 14. Los recursos municipales asignados a través del programa de presupuesto participativo podrán ejercerse en los siguientes tipos de proyectos.

- I. Proyectos de Infraestructura Social Básica
- II. Proyectos de Desarrollo Comunitario
- III. Proyectos de Salud y Deporte.
- IV. Proyectos de Seguridad y Vialidad

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2° PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

Artículo 15. El presupuesto municipal destinado al programa de presupuesto participativo no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice el R. Ayuntamiento a la Administración Municipal.

Artículo 16. La Administración Municipal deberá elaborar y publicar en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación del programa de presupuesto participativo incluido en el Presupuesto de Egresos del Municipio

Artículo 17. Con el propósito de asegurar la equidad y eficacia del, la Administración Municipal, por conducto de la Secretaría de Vinculación Ciudadana se integrará el padrón de Asociaciones o Juntas de Vecinos beneficiadas con recursos del Programa de Presupuesto Participativo.

Artículo 18. La Documentación comprobatoria del gasto deberá presentarse por la Dependencia Ejecutora ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio, adjuntando la documentación que justifique el gasto

En caso de obras por administración directa la comprobación se deberá presentar en un periodo no mayor de 30 días hábiles.

Los comprobantes deberán estar vigentes a la fecha de su presentación y cumplir con los requisitos, según el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación

Artículo 19. La publicidad y la información relativa al programa de presupuesto participativo deberá identificarse con el Escudo Municipal en los términos que establece el Reglamento correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

#### Capítulo V

#### De las Dependencias Municipales Participantes

Artículo 20. La Secretaría de Vinculación Ciudadana es la Dependencia facultada para instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento de este Reglamento.

Artículo 21. Las Secretarías de Vinculación Ciudadana, de Obras Públicas, de Administración, de Servicios Públicos y demás Dependencias Municipales involucradas, en su carácter de dependencias ejecutoras, son las responsables de realizar y darle seguimiento a los proyectos previamente aprobados, debiendo entregar un reporte mensual a la Secretaría de Vinculación Ciudadana sobre el avance de las obras e inversiones, además de realizar la comprobación del gasto ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio.

PRESENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

640



GOBIERNO MUNICIPAL

# SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

Artículo 22. La oficina del Presidente Municipal a través de la Dirección de Planeación y Seguimiento, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que este programa y sus acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 23. La Secretaría de Contraloría, en el ámbito de su competencia, llevará a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

## Capítulo VI

### De las Adquisiciones y la Ejecución de Obras Públicas

Artículo 24. Para el desarrollo y ejecución de los proyectos aprobados dentro del programa de presupuesto participativo, las adquisiciones de activos fijos o inversiones serán de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L. y la asignación de las obras será de acuerdo a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Artículo 25. Los proyectos seleccionados se remitirán por la Dirección de Participación Ciudadana a la Dependencia ejecutora para su revisión y complementación, para que una vez valorado el proyecto del presupuesto base desglosado, planos, croquis de localización y factibilidad de la dependencia normativa, cuando sea necesario, se proceda a su realización.

Artículo 26. El Municipio, a través de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, presentará conforme al calendario de reuniones establecido con las Asociaciones o Juntas de Vecinos, los reportes de avances de los distintos proyectos en ejecución.

La Unidad Administrativa asignada para esta función de la Dependencia ejecutora se encargará de vigilar que se ejecuten correctamente las obras e inversiones, y las Asociaciones o Juntas de Vecinos y el Consejo Sectorial coadyuvarán en la vigilancia y supervisión del o los proyectos que se realizan en su Comunidad o Sector.

Ninguna Asociación o Junta de Vecinos recibirá para su directa administración o aplicación recurso económico municipal, por lo que todo egreso será ejercido por el Gobierno Municipal.

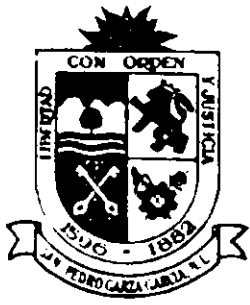
## Capítulo VII

### Del Finiquito y Fiscalización de los Proyectos

Artículo 27. Por cada proyecto terminado se elaborará un acta de Entrega - Recepción que deberá ser firmada por tres integrantes de la Asociación o Junta de Vecinos, incluyendo al Presidente de la misma. Si el proyecto es una obra pública, además deberá contener las firmas requeridas por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

El Acta de Entrega - Recepción deberá formar parte del expediente del proyecto y constituye la prueba documental que certifica la realización de dicho proyecto.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

# SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

La Dependencia ejecutora deberá resguardar el Acta original y se generarán dos copias, una para la Secretaría de Vinculación Ciudadana y otra para quien recibe por parte de la comunidad beneficiada. En los proyectos que procedan deberán anexarse al acta fotografías que reflejen la situación antes y después de realizado el proyecto.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o proyecto, la Asociación o Junta de Vecinos que la recibe podrá firmar el acta de manera condicionada y plasmar las razones de dicha inconformidad. Además se indicará el plazo acordado para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

**Artículo 28.** Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados inmediatamente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

El Presidente del Consejo Municipal, a solicitud de las dependencias ejecutoras, convocará al Consejo Municipal a más tardar el último día hábil del mes de octubre de cada año para informar acerca de la aplicación de los recursos que serán ejercidos al 31 de diciembre y de aquellos que por causas excepcionales no podrán ser ejercidos al 31 de diciembre del año correspondiente, lo que se someterá a consideración del Consejo Municipal y de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

**Artículo 29.** Los recursos que el Municipio otorga para la realización de este programa estarán sujetos a revisión por la Secretaría de Contraloría, durante la ejecución y fin del proyecto, así como de las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

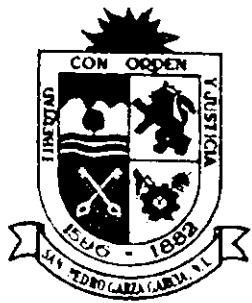
**Artículo 30.** Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos la información del programa de presupuesto participativo, pormenorizada por Sector, se dará a conocer en la página de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en la Dependencia Ejecutora.

**Artículo 31.** La papelería y la documentación oficial para la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**Artículo 32.** La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

642



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

CARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

**Capítulo VIII  
De la Contraloría Social**

Artículo 33. Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los proyectos, la Contraloría Social estará a cargo de los Contralores Sociales que forman parte de los Consejos Sectoriales.

**TÍTULO CUARTO  
DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION**

**Capítulo Único**

Artículo 34. Contra los actos definitivos emitidos por los titulares de las Dependencias Municipales, procederá el recurso de Inconformidad

Artículo 35. La autoridad competente para conocer y resolver el recurso de Inconformidad será la jerárquicamente superior a aquella que emita la resolución recurrida.

Artículo 36. El recurso de Inconformidad será optativo.

Artículo 37. El recurso de Inconformidad no suspenderá los efectos del acto reclamado.

**TÍTULO QUINTO  
PREVENCIONES GENERALES**

**Capítulo Único**

Artículo 38. Todos los cargos y responsabilidades de los ciudadanos en este programa serán de carácter honorario por lo que no recibirán remuneración, compensación o gratificación alguna por el desempeño de sus funciones

Artículo 39. En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, modificación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente reglamento podrá ser modificado o actualizado, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas.

Artículo 40. Las Asociaciones o Juntas de Vecinos, el Consejo Sectorial o el Consejo Municipal podrán sugerir modificaciones a este ordenamiento a través de propuesta por escrito que, por medio del Presidente Municipal, remitirá al R. Ayuntamiento.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36**

643



GOBIERNO MUNICIPAL

# SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Artículo Segundo Se deroga cualquier disposición Municipal que contravenga lo dispuesto en el presente Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo señalado por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 inciso a) fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 31 fracción IV, 32, 76 fracción III, 77 fracción II, III y IV, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, y artículos 60 fracción I, 61, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, ocurrimos ante este Órgano Colegiado Municipal a someter a consideración el siguiente :

## ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 20-veinte días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

## ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 8 de Febrero del 2006  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ

Presidente

Ausente con Aviso  
LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
Secretario

ING. MARIA TERESA MORALES RAMOS  
Vocal

Ausente con Aviso  
LIC. SALVADOR M. BENITEZ LOZANO  
Vocal

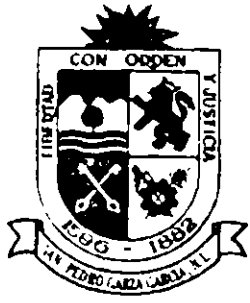
C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA  
Vocal

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200

TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

644



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión realizar un dictamen de las iniciativas, el cual deberá contener una exposición de motivos; y proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento que formule la propia Comisión; hemos analizado y estudiado el dictamen de la **INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**; por lo que con el fundamento antes expuesto se acuerda la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

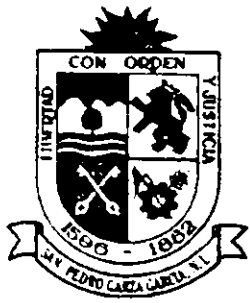
En el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, estamos convencidos que la corrupción se esconde detrás de falta de suficiente información pública. Sin información oportuna y detallada la vigilancia social y la del propio gobierno, se dificulta, por tal motivo trabajamos bajo la premisa de que lo que se produce con recursos públicos, debe ser difundido con toda la información pública significativa, pertinente y requerida por la ley.

Por ello desde el inicio de nuestra gestión nos planteamos como visión ser un Municipio líder en el país reconocido por sus altos niveles de participación ciudadana con familias unidas, humanismo y equidad, con gran transparencia, innovación tecnológica, y la excelencia de sus servicios públicos; manteniendo altos valores en sus servidores públicos, tales como la honestidad, sensibilidad, actitud de servicio y en especial por el uso eficiente y eficaz de los recursos.

Para lograr alcanzar nuestros objetivos, consideramos como herramienta primordial el uso de la tecnología a nuestro alcance, ya que ayuda a los actuales gobiernos a cumplir con esa gran aspiración ciudadana sobre su gobierno, es decir que sea eficiente, y si esto lo aunamos con la transparencia que conlleva y la cantidad de información que puede proporcionar, la convierte en una herramienta imprescindible para cualquier gobierno.

En virtud de que en recientes fechas el H. Congreso del Estado tuvo a bien aprobar una Iniciativa del Poder Ejecutivo para reformar la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León,

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

entre la que destaca la entrega de la información pública a través de medios electrónico con la finalidad de reducir los tramites y agilizar la prestación de servicios

Tenemos la certeza de que para lograr una gestión mas transparente es necesario involucrar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del ejercicio de los recursos destinados a los diferentes programas, y para que los ciudadanos tengan los elementos necesarios para llevar a cabo esa labor, es imprescindible tener acceso a toda la información que genera y esta en poder de su Gobierno.

Las reformas por adición y modificación al Reglamento de ACCESO a la INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, se relacionan con los siguientes artículos:

Reformas por Adición : Los párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo al artículo 3, un tercer párrafo al artículo 22, las fracciones XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII y un ultimo párrafo al artículo 7.

Reformas por Modificación: Refieren al párrafo primero del artículo 4, las fracciones II, III, IV y VII del artículo 7, los artículos 16,17, 18, 19, 29 y 56

Las reformas por adición y modificación propuestas se consignan en los siguientes términos.

DICE:

**ARTÍCULO 3.-** Para los efectos de este Reglamento se entiende por autoridad a los servidores públicos señalados en el artículo tercero de la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León, en cuanto a el Ayuntamiento y su administración pública se refiere

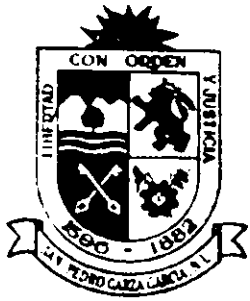
*A.* Serán responsables de proveer el acceso a la información pública gubernamental los servidores públicos titulares de cada dependencia administrativa municipal. Al recibirse la solicitud de información, el servidor público que conozca de la misma, deberá tumarla al coordinador administrativo de su respectiva dependencia administrativa municipal, para que provea lo conducente.

Se entiende por Comisión, la Comisión de Transparencia del R. Ayuntamiento, entidad a quien compete la vigilancia para la correcta aplicación del presente reglamento

DEBE DECIR:

**ARTÍCULO 3.-**

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Se entenderá por los siguientes conceptos.

**Documentos:** los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que en forma gráfica o escrita describa el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar contenidos en cualquiera de las modalidades señaladas en este artículo.

**Modalidad:** Formato en que el solicitante prefiera se otorgue la información, la cual podrá ser por escrito, mediante copias simples o certificadas, correo electrónico, fotografías, cintas de video, dispositivos de archivos electrónicos o magnéticos, registros digitales, sonoros, visuales, holográficos y, en general, todos aquellos medios o soportes derivados de los avances de la ciencia y la tecnología en que obre la información.

**Responsables del acceso a la información pública:** Los servidores públicos titulares de cada dependencia, oficina o unidad administrativa de los poderes del Estado, los ayuntamientos y sus administraciones públicas en cualquier forma, los organismos autónomos y los fideicomisos en donde el fideicomitente o los fideicomisarios sea cualquiera de las entidades citadas.

**DICE:**

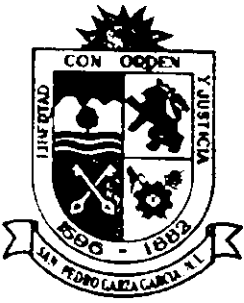
**ARTÍCULO 4.-** La autoridad, sin que medie justificación, está obligada a proporcionar la información que obrando en su poder le sea solicitada, siempre que sea de aquella que en los términos de la ley de la materia y el presente reglamento, y por los motivos que en los mismos se definen deba de otorgarse.

El ejercicio del derecho al acceso a la información pública gubernamental del municipio de San Pedro Garza García, se entenderá a favor del gobernado, sin perjuicio de lo que establecen otras disposiciones legales en la materia.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 4.-** La Autoridad, sin que medie justificación, está obligada a proporcionar la información que obrando en su poder le sea solicitada, siempre que sea de aquella que en los términos de la ley en la materia y el presente reglamento, y, por motivos que en los mismos se definen deba de





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

DICE:

**ARTÍCULO 7.-** La Comisión supervisará que el Gobierno municipal, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Contraloría, haga del conocimiento público a través de la red mundial de información conocida como Internet, la información siguiente:

- I. El artículo 115 de la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, las leyes, decretos, reglamentos, actas del R. Ayuntamiento, circulares y demás disposiciones de observancia general;
- II. Las convocatorias a concurso o licitación para las obras públicas, concesiones, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como los resultados de aquellos;
- III. Los datos principales de su organización y funcionamiento,
- IV. Los presupuestos de ingresos y egresos que hayan sido aprobados en los últimos 3-tres ejercicios fiscales;
- V. Las cuentas públicas, así como los informes trimestrales de origen y aplicación de recursos públicos de los 3-tres últimos ejercicios fiscales;
- VI. La nómina para la retribución de los servidores públicos municipales, con expresión del nombre, cargo, dependencia de adscripción y remuneración mensual neta,
- VII. La relación mensual de pagos hechos a contratistas, proveedores y por honorarios pagados a profesionistas, que incluya número de control, nombre, razón o denominación social, breve descripción del gasto y monto pagado incluyendo IVA,
- VIII. Los dictámenes sobre la aprobación o rechazo de las cuentas públicas, que se hayan votado en el H. Congreso del Estado;
- IX. El Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas;
- X. Los informes mensuales de actividades de las Administración Pública Municipal, así como el Informe Anual que rinda por conducto del Presidente Municipal, el R. Ayuntamiento,
- XI. El Contrato Colectivo de Trabajo con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio;
- y,
- XII. Los Manuales de Organización, de Políticas y de Procedimientos Administrativos.

DEBE DE DECIR:

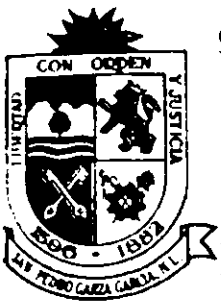
**ARTÍCULO 7.-** .....

- I. ....
- II. Las convocatorias a concurso o licitación para las obras públicas, concesiones, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como las modalidades para su contratación y los resultados de aquellos;
- III. Los datos principales de su organización y funcionamiento, la integración y funciones de los Consejos, Comisiones, Comités y Juntas Municipales, el directorio de oficinas de atención al

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200

TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

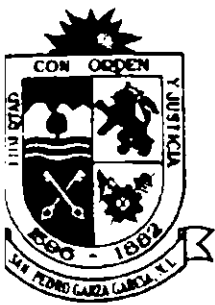
2003 - 2006

- público. la publicación de los Inspectores Municipales y Jueces Calificadores, con fotografía y nombre completo, el listado de los Jueces Auxiliares y la agenda del Presidente Municipal,
- IV. Los presupuestos de ingresos y egresos que hayan sido aprobados en los últimos 3-tres ejercicios fiscales; comparativo de ingresos e índices de morosidad de impuesto predial, multas, derechos y otras obligaciones;
- V. ...
- VI. ...
- VII. La relación mensual de pagos hechos a contratistas, proveedores y por honorarios pagados a profesionistas, que incluya número de control, nombre, razón o denominación social, breve descripción del gasto y monto pagado incluyendo IVA; así como el detalle de compras que realiza el Municipio;
- VIII. ...
- XIX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. El programa anual de obras, el informe de obras realizadas y los avances fotográficos de las obras terminadas y en proceso;
- XIV. Los padrones de proveedores y contratistas;
- XV. El Código de ética;
- XVI. El Padrón de Bienes Muebles e Inmuebles propiedad municipal;
- XVII. La inversión asignada del Ramo 33 del ejercicio fiscal en curso;
- XVIII. La Deuda Municipal, Certificados Bursátiles y Opiniones Crediticias
- XIX. Las devoluciones y cobros suspendidos de impuestos por juicios de amparo
- XX. Las rutas de recolección de basura domiciliaria, incluyendo el nombre de las colonias, días y horarios;
- XXI. Los resultados de la gestión y reconocimientos recibidos;
- XXII. Las notas al Estado de Origen y Aplicación de Recursos por parte de los auditores independientes; y
- XXIII. La integración y funciones de la Comisión de Transparencia, incluyendo nombre y fotografía,

Además de lo señalado anteriormente, se deberá transmitir a través de este mismo medio y en tiempo real, todas y cada una de las Sesiones del R. Ayuntamiento, del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública, del Comité de Adquisiciones, así como los Informes de Gobierno, debiendo quedar registrados los elementos necesarios para su consulta y visualización en fecha posterior a la de su celebración.

DICE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**ARTÍCULO 16.-** Las dependencias administrativas municipales deberán publicar a más tardar dentro de los primeros treinta días hábiles posteriores a la aprobación correspondiente, la información relativa a programas de estímulos, apoyos y subsidios. Dicha información deberá actualizarse cada tres meses y contener, por lo menos, los siguientes elementos:

- I. El nombre o denominación del programa;
- II. La unidad administrativa que lo otorgue o administre;
- III. La población objetivo o beneficiaria, así como el padrón respectivo con el nombre de las personas físicas o la razón o denominación social de las personas morales beneficiarias;
- IV. Los criterios para otorgarlos;
- V. El periodo para el cual se otorgaron;
- VI. Los montos, y,
- VII. Los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas

**DEBE DE DECIR:**

**ARTÍCULO 16.-** Las dependencias administrativas municipales deberán publicar en Internet a más tardar dentro de los primeros treinta días hábiles posteriores a la aprobación correspondiente, la información relativa a programas de estímulos, apoyos y subsidios. Dicha información deberá actualizarse cada tres meses y contener, por lo menos, los siguientes elementos:

**DICE:**

**ARTÍCULO 17.-** Las dependencias administrativas municipales deberán publicar la información relativa a concesiones, autorizaciones y permisos que otorguen. Dicha información deberá contener como mínimo:

- I. La unidad administrativa que los otorgue,
- II. El nombre de la persona física o la razón o denominación social de la persona moral concesionaria, autorizada o permisionaria,
- III. El objeto y vigencia de la concesión, autorización o permiso; y,
- IV. El procedimiento que se siguió para su otorgamiento en caso de concesiones.

**DEBE DE DECIR:**

**ARTÍCULO 17.-** Las dependencias administrativas municipales deberán publicar en Internet la información relativa a concesiones, autorizaciones y permisos que otorguen. Dicha información deberá contener como mínimo:

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

CARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

DICE:

**ARTÍCULO 18.-** Las dependencias administrativas municipales deberán publicar la información relativa a los contratos que hayan celebrado en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y los servicios relacionados con éstas, detallando en cada caso:

- I. La unidad administrativa que celebró el contrato;
- II. El procedimiento de contratación;
- III. El nombre de la persona física o la denominación o razón social de la persona moral a la cual se asigne el contrato;
- IV. La fecha, objeto, monto y plazos de cumplimiento del contrato,
- V. Los convenios de modificación a los contratos, en su caso, precisando los elementos a que se refieren las fracciones anteriores; y,
- VI. Las garantías y fianzas depositadas en los términos de la legislación respectiva.

DEBE DE DECIR:

**ARTÍCULO 18.-** Las dependencias administrativas municipales deberán publicar en Internet la información relativa a los contratos que hayan celebrado en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y los servicios relacionados con éstas, detallando en cada caso:

DICE:

**ARTÍCULO 19.-** La autoridad municipal, cuando reciba o transfiera recursos públicos, deberá hacer pública la siguiente información:

- I. Los montos que reciba o entregue;
- II. La dependencia federal, estatal y/o municipal de la que los haya recibido o a la que los haya transferido; y
- III. Especificar los programas de aplicación de dichos recursos.

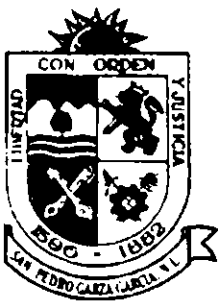
DEBE DE DECIR:

**ARTÍCULO 19.-** La autoridad municipal, cuando reciba o transfiera recursos públicos, deberá hacer pública a través del Internet la siguiente información:

DICE:

**ARTÍCULO 22.-** La solicitud de información deberá hacerse en términos y la forma consignados en el artículo 13 de la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

# SAN PEDRO

CARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

En caso de que la solicitud de información se presente ante una autoridad distinta a aquella que dispone de la información solicitada, el coordinador administrativo de la dependencia administrativa receptora de la solicitud, deberá turnarla dentro de los tres días hábiles siguientes a la dependencia administrativa municipal que corresponda, notificando de lo anterior al peticionario.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 22.-** .....

Cuando la solicitud no establezca la modalidad de entrega de la información, ésta será proporcionada por la Autoridad en el formato que ésta considere idóneo, en atención a su naturaleza.

**DICE:**

**ARTÍCULO 29.-** El acceso a la información pública gubernamental es gratuito, si para su entrega se requiere de su reproducción ya sea en papel o en algún otro medio, el solicitante deberá cubrir el pago de derechos, derivados de su costo, mismo que cubrirá de conformidad a las leyes hacendarias.

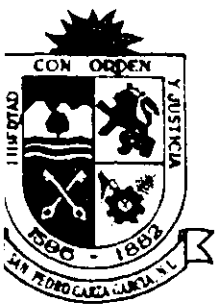
**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 29.-** El acceso a la información pública gubernamental es gratuito, si para su entrega se requiere de su reproducción ya sea en papel o en alguna otra modalidad, el solicitante deberá cubrir el pago de derechos, derivados de su costo, de conformidad a las leyes hacendarias, procurando los sujetos obligados a proporcionarla, reducir los costos de entrega de la misma.

**DICE:**

**ARTÍCULO 56.-** Cuando la autoridad no responda en el plazo señalado de diez días hábiles, entregue información distinta a la solicitada o se niegue a proporcionarla total o parcialmente, será potestativo para el peticionario interponer Recurso de Reconsideración ante la propia autoridad dentro de los diez días hábiles siguientes, o acudir directamente ante la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado, a solicitar que determine si la información debe considerarse como pública y en su caso se le entregue dicha información.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**DEBE DE DECIR:**

**ARTÍCULO 56.-** Cuando la Autoridad no responda en el plazo señalado de diez días, entregue información distinta a la solicitada o se niegue a proporcionarla total o parcialmente, será potestativo para el peticionario interponer recurso de reconsideración ante la propia Autoridad dentro de los diez días siguientes, o acudir directamente ante la Comisión, a solicitar que determine si la información debe considerarse como pública y en su caso se le entregue dicha información.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Estas Reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.** Enviase al C. Secretario General de Gobierno, para que por su conducto se publique en el Periódico Oficial del Estado y deberá publicarse en la Gaceta Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cúmplase.

Esta Comisión al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa antes transcrita, estima atendibles las consideraciones y los conceptos señalados por el proponente en su Iniciativa de cuenta que sugiere que se reformen por adición los párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo al artículo 3, un tercer párrafo al artículo 22, las fracciones XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, y un último párrafo al artículo 7 y se reformen por modificación los artículos 4 párrafo primero, las fracciones II, III, IV y VII del artículo 7, los artículos 16, 17, 18, 19, 29 y 56.

De esta forma sometida a los integrantes de ésta Comisión, coincidimos con el contenido final de la presente Iniciativa, para que en caso de aprobarse el presente dictamen, se corran los trámites reglamentarios para la posterior aprobación, en su caso, por el Pleno del R. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 10, 14, 26 inciso a) fracciones I y VII, 27 fracción IV, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 31 fracción VI, 42, 43, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, 60 fracción I, 61, 69, 70, 71,

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO**

**SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200**

**TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36**



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

García, N. L. presenta a consideración de este Republicano Ayuntamiento la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICION Y MODIFICACION AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; en la forma y términos anteriormente señalados

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICION Y MODIFICACION AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; por un término de 15-quince días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.


### ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., 8 de Febrero de 2006.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION DEL R. AYUNTAMIENTO.

  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ  
PRESIDENTE

Ausente con Aviso  
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
SECRETARIO

  
ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS  
VOCAL

Ausente con Aviso  
LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ  
LOZANO  
VOCAL

  
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA  
VOCAL

ULTIMA HOJA DE 10 DICTAMEN  
REFORMA POR ADICION Y MODIFICACION  
REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON 8 DE FEBRERO DE 2006

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

652



REF: CUS 12704/2005

En San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 08-ocho días del mes de febrero de 2006-dos mil seis-----

VISTO, para resolver en definitiva el Recurso de Reconsideración promovido por el C. ADOLFO MEDINA CONTRERAS, relativo al Acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento en fecha 9 de noviembre de 2005, con respecto a la modificación de lineamientos de construcción en el predio ubicado en la calle Lázaro Garza Ayala No. 523 poniente entre las calles de Abasolo y Allende en el Casco de San Pedro, identificado con el número de expediente catastral 04-011-044, y tramitado dentro del Expediente administrativo número CUS 12704/2005, con el escrito de demanda, y demás documentales que obran en el expediente al rubro indicado; y

#### RESULTANDO:

PRIMERO.- En fecha 16 de diciembre de 2005-dos mil cinco, el C. ADOLFO MEDINA CONTRERAS, presentó escrito mediante el que interpone Recurso de Reconsideración, señalando como acto recurrido "La negativa por unanimidad a la solicitud de modificación al remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 6 metros y del remetimiento lateral oriente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 6.50 metros, del remetimiento frontal de 0.50 metros a 0 metros en un tramo de 4.70 metros y de la reducción de los cajones de estacionamiento de 2 cajones a 1 cajón."; admitido a trámite mediante acuerdo del 10 de enero del año en curso, teniéndole por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones que indica en su escrito de cuenta, y procediendo en un acto de economía procesal a admitir las pruebas ofrecidas por el recurrente, así como poner a la vista de las partes los autos del expediente, concediendo el término de ley para presentar por escrito los alegatos

SEGUNDO.- Por escrito recibido en fecha 18 de enero de 2006, el C. ADOLFO MEDINA CONTRERAS presentó en tiempo y forma los alegatos de su intención, mismos que si bien no consisten en una copia íntegra de sus agravios, si reiteran manifestaciones efectuadas en ellos, por lo que serán considerados en forma conjunta al momento de entrar al estudio de los agravios.

TERCERO.- A efecto de mejor proveer al emitir la presente, se considera procedente analizar las constancias que integran el expediente identificado como CUS 12704/2005, que el acto que se recurre consiste en Acuerdo del R. Ayuntamiento en el que se niega la modificación de lineamientos de construcción para una casa habitación unifamiliar, referente al remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 6 metros y del remetimiento lateral oriente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 6.50 metros, del remetimiento frontal de 0.50 metros a 0 metros en un tramo de 4.70 metros y de la reducción de los cajones de estacionamiento de 2 cajones a 1 cajón, para el predio ubicado en la calle Lázaro Garza Ayala No. 523 poniente entre las calles de Abasolo y Allende en el Casco de San Pedro

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature in the center and the number '655' on the right.





**CUARTO.-** Desahogadas todas y cada una de las etapas del procedimiento relativo al recurso de reconsideración interpuesto por el C. ADOLFO MEDINA CONTRERAS, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 283, 284, 286, 290, 296, y demás aplicables de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; y siendo el momento procesal oportuno para pronunciar la resolución correspondiente, se procede de conformidad con los siguientes:

#### **CONSIDERANDO:**

I.- El acto recurrido lo constituye un Acuerdo del R. Ayuntamiento dictado en materia de Desarrollo Urbano, relativo a la modificación de lineamientos de construcción prevista por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, y que éste en su artículo 3 establece la supletoriedad de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, ordenamiento en el que se prevé la substanciación del Recurso de Reconsideración, y siendo que el acuerdo en cuestión es un instrumento factible de revocar, modificar o bien confirmar únicamente por dicho órgano colegiado, previa reconsideración que realice al caso concreto, pues se trata de la autoridad máxima del Municipio, encargada entre otras, de la vigilancia y evaluación del ejercicio administrativo municipal, según se establece por el artículo 3 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; esta autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 283, 293, 296, 297, y demás relativos de la legislación en comento.

II.- En cuanto a las pruebas documentales ofrecidas por el recurrente en su escrito de demanda, mismas que se le tuvieron por admitidas, reservándose para su valoración y estudio al momento de emitir la presente resolución, por no requerir desahogo alguno.

III.- Los agravios manifestados por el recurrente en su escrito de demanda se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen a la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 298 de la Ley de Ordenamiento Territorial y de los Asentamientos Humanos vigente en el Estado de Nuevo León, es pertinente entrar a su estudio en forma conjunta, en los siguientes términos

Atento a lo anterior, es de considerar que el recurrente, al iniciar el trámite administrativo de modificación de lineamientos de construcción de mérito, en apego a lo dispuesto por los artículos 19 Bis y 20, fracción II, del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, aportó firmas de conformidad de cuatro vecinos colindantes quienes manifiestan que no se les causa perjuicio y que debe ser aprobada la variación, así mismo, que no se expresa con exactitud los motivos y razones por los cuales el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano opina negativamente, sin sustentar su dicho con la debida fundamentación tanto técnica urbanística como legal, debiera emitir y no simplemente manifestar su negativa

*mgd*

*656*



Ahora bien, hemos de considerar lo señalado por el peticionario que dice que el predio se encuentra existente una casa habitación multifamiliar, pero debido a que mediante visita de inspección al predio se detectaron ampliaciones a la construcciones que no contaban el permiso respectivo y con el fin de obtener dicho permiso, requiero la modificación de lineamientos de construcción, los cuales no cumplen con la normativa ni con las excepciones especiales indicadas, más sin embargo señala el peticionario, ser una persona de la tercera edad, pensionado y que si bien ha realizado algunas ampliaciones es porque sus hijos le han ayudado para cuando lo visiten a su esposa y a él, así mismo cuando acudan a su domicilio sus nietos, y reiterando que solo se trata de una casa habitación unifamiliar, en la cual habita junto con su familia, dándole únicamente dicho uso y que no pretende dar otro distintos al unifamiliar, ya que si bien esta realizando una ampliación, esta es con motivo del uso que le puedan dar sus hijos cuando vengan con su familia, mismo que será únicamente el de habitacional unifamiliar, igual al resto de la edificación ya existente, por lo que pide que sea tomado en cuenta su situación de persona de la tercera edad y pensionado, de escasos ingresos y que con esfuerzos puede llevar acabo una ampliación a su única propiedad

Aunado a los argumentos vertidos, así como a las alegaciones manifestadas por el recurrente en el escrito respectivo, es de considerar que con la modificación de lineamientos solicitada no se transgreden derechos a terceros, pues como ha quedado de manifiesto, los vecinos de los predios que en un momento dado pudieran resultar afectados con la modificación referida, se encuentran de acuerdo en que se autorice la modificación, lo que evidentemente trae implícita la modificación de lineamientos de mérito, en un afán de aplicar la reglamentación que regula la materia de urbanismo en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, sin causar perjuicio alguno al gobernado o sujeto pasivo de ésta, resulta pertinente declarar procedente el Recurso de Reconsideración promovido por el C. ADOLFO MEDINA CONTRERAS respecto a la negativa acordada en sesión del 9 de noviembre de 2005-dos mil cinco por el R. Ayuntamiento, autorizándole en consecuencia la solicitud de modificación de lineamientos de construcción para una casa habitación, referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 6.00 metros y del remetimiento lateral oriente de 0.60 a 0 metros en un tramo de 6.50 metros, del remetimiento frontal de 0.50 metros a 0 metros en un tramo de 4.70 metros y de la reducción de los cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo dispuesto por los artículos 297, fracción III, y 298 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta autoridad tiene a bien resolver, y

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara procedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el C. ADOLFO MEDINA CONTRERAS, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 9 de Noviembre de 2005, respecto al Expediente CUS 12704/2005, y en consecuencia se revoca dicho acuerdo.

657

**SEGUNDO.-** Se APRUEBA al C. ADOLFO MEDINA CONTRERAS; la modificación al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 6.00 metros, del remetimiento lateral oriente de 0.60 cm. a 0 metros en un tramo de 6.50 metros, del remetimiento frontal de 0.50 cm. a 0 metros en un tramo de 4.70 metros y de la reducción de los cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón, esto para la casa habitación ubicada en la calle Lázaro Garza Ayala No. 523 poniente entre las calles de Abasolo y Allende en el Casco de San Pedro, e identificado con número de expediente catastral 04-011-044 Solicitud radicada ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 12704/2005. Se la recuerda al C. ADOLFO MEDINA CONTRERAS, que en todo momento deberá respetar el uso de suelo habitacional unifamiliar.

**TERCERO.-** Remítase el presente acuerdo a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento y efectos legales correspondientes

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 8 de febrero de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

**EN CONTRA**  
Lic. Rómulo Elizondo Flores  
**SECRETARIO**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

~~Lic. Gabriel Zubizarreta Landa Ortiz  
**VOCAL**~~

~~C.P. Roberto Treviño de la Garza  
**VOCAL**~~

AUSENTE CON AVISO.  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
**VOCAL**

~~Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
**VOCAL**~~

~~Profra. y Lic. Martha Ma. González Leal  
**VOCAL**~~



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE:

Expediente: CUS 12704/2005 ←  
 Expediente Catastral No. 04-011-044

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación, referente al remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 6 metros y del remetimiento lateral oriente de 0 60 metros a 0 metros en un tramo de 6 50 metros, del remetimiento frontal de 0 50 metros a 0 metros en un tramo de 4 70 metros y de la reducción de los cajones de estacionamiento de 2 cajones a 1 cajón

Ubicación: Lazaro Garza Ayala No. 523 pte entre las calles de Abasolo y Allende en el Casco de San Pedro

Superficie total: 150.00 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario		<i>[Handwritten signature]</i>	
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	Ausente con aviso		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	Ausente con aviso		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		

COMENTARIOS:

Toda la edificación es para uso unifamiliar.

659

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. VÍCTOR MANUEL DRYERE NORIEGA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Cerrada Atotonilco No. 1102 en la colonia Prados de la Sierra en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 03-061-045 por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. VÍCTOR MANUEL DRYERE NORIEGA, presenta su solicitud el día 30 de noviembre de 2005, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13058/2005, presentando como antecedentes

- Permiso de construcción de una casa habitación unifamiliar obra nueva autorizada por la Dirección de Obras Públicas Municipales Administración 1980-1982, y,
- Ficha Técnica de Modernización Catastral con un total de 314.00 metros cuadrados registrados

En fecha 30 de noviembre del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Observaciones: Área por regularizar en etapa de cimentación y armado de columnas. Área por construir en cimentación, avance de acuerdo a lo marcado en plano anexo, el arroyo de calle por Atotonilco es de 7.00 metros, banqueta en ambos lados es de 2.00 metros."*

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 6 de diciembre del 2005, no teniéndose respuesta.

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 27 de enero del 2006, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de



Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda) Colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Atotonilco y cruzando esta con casas habitación y al poniente con casa habitación

Cuenta con las siguientes características.

<b>Superficie del terreno:</b>	352.50 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción existente:</b>	306.00 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción nueva:</b>	7.00 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción por regularizar:</b>	25.00 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción total:</b>	338.00 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar con el fin de ampliar un cuarto de triques y regularizar parte de la construcción destinada a la sala de la casa, y debido a que el frente del terreno es de 15.00 metros, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral sur de 0.72 a 0 metros en un tramo de 5.50 metros y del remetimiento lateral norte de 0.60 a 0 metros en un tramo de 2.83 metros

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral sur	0.72 metros	0 metros en un tramo de 5.50 metros	100 %
Remetimiento lateral norte	0.60 metros	0 metros en un tramo de 2.83 metros	100 %

Ahora bien, analizadas las modificaciones que se pone a nuestra consideración, con base en la documentación que integra el expediente administrativo, incluyendo el proyecto arquitectónico y las opiniones técnicas que al respecto nos señala el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, concluimos que es procedente el autorizar la modificación a los remetimientos laterales norte y sur; atendiendo a lo manifestado por el consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes manifiestan su conformidad con las modificaciones en virtud de ser mínimas y no generar perjuicio alguno, y a la anuencia que hacen 4 de los propietarios de predios colindantes al que nos ocupa, reflejándose con ello el interés público por parte de los ciudadanos de la zona, siendo estas opiniones elementos válidos y suficientes para la procedencia de la solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones, están debidamente enterados y concientes de las mismas, siendo importante precisar que con estas modificaciones no se vería afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen las normas para los remetimientos. En apoyo a lo antes indicado, es de tomarse en

4

msx

661

cuenta que de acuerdo a lo que nos indica la Secretaría de Desarrollo Urbano, técnicamente son factibles las modificaciones.

**TERCERO.-** No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho de que el **C. VÍCTOR MANUEL DRYERE NORIEGA**, al haber realizado modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza Garcia, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al tramite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad, por lo que ésta acción del solicitante es contrario a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: **“Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento: ....e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.”**, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** al **C. VÍCTOR MANUEL DRYERE NORIEGA** la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento lateral sur de 0.72 a 0 metros en un tramo de 5.50 metros y del remetimiento lateral norte de 0.60 a 0 metros en un tramo de 2.83 metros, el predio se encuentra ubicado en la calle Cerrada Atotonilco No. 1102 en la colonia Prados de la Sierra en este municipio, identificado con el número de expediente catastral 03-061-045. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 13058/2005

**SEGUNDO.-** Lo señalado en el acuerdo primero, se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en que incurra el **C. VÍCTOR MANUEL DRYERE NORIEGA**, con motivo de la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no cuentan con el permiso correspondiente, mismas que determinará la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, previo procedimiento administrativo

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza Garcia, N. L., a 25 de enero de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

Lic. Rómulo Elizondo Flores  
**SECRETARIO**

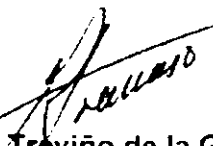
662



AUSENTE CON AVISO.


Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
VOCAL

  
Lic. Gabriel Zúñiga y Landa Ortiz  
VOCAL

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
VOCAL

  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
VOCAL

  
Profra. y Lic. Martha Ma. González Leal  
VOCAL





COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 13058/2005  
 Expediente Catastral No. 03-061-045

Asunto: Cambio de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetiimiento lateral sur de 0.72 metros a 0 metros en un tramo de 5.50 metros y del remetiimiento lateral norte de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 2.83 metros

Ubicación: Cerrada Atotonico No. 1102 en la colonia Prados de la Sierra

Superficie del terreno: 352.50 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario			
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	Ausente con aviso		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	Ausente con aviso		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal			

COMENTARIOS:


664

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ en su carácter de administrador único de la persona moral denominada OPERADORA GOKAW S.A. DE C.V., mediante la que solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante para 200 comensales. de la opción de contar con estacionamiento a distancia y con servicio de valet parking, esto para el inmueble ubicado en la Avenida Roble No 300 en el edificio denominado Torre Alta ubicado en la intersección de la Av. Roble y Gómez Morín, Locales 1, 2 y 3 en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-054-444; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ en su carácter de administrador único de la persona moral denominada OPERADORA GOKAW S.A. DE C.V., presenta su solicitud ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 13070/2005, presentando como antecedentes:

- Autorización para someter al régimen en condominio veintidós locales para oficina y dieciocho locales comerciales, mediante acuerdo de fecha 11 de diciembre de 1984, dentro del expediente número 3047/84, por la Secretaria de Asentamientos Humanos y Planificación,
- Licencia de Uso de Edificación para Restaurante, otorgado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 3 de octubre de 1997, con número de expediente administrativo UE-1118/97, y,
- Acuerdo del Ayuntamiento en sesión de de fecha 10 de septiembre del 2002, en el cual se autoriza a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano municipal, la aplicación de la política de la normatividad de estacionamientos para solucionar estacionamientos a distancia y en horarios diferidos.

**SEGUNDO.-** En fecha 8 de diciembre del 2005, se realizó por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente el lote se encuentra baldío sin construcción, colinda al oriente con estacionamiento, al norte y al poniente con avenidas y al sur con uso comercial.

El interesado no presentó firmas de vecinos ya que se encuentra ubicado en una zona comercial. No se solicitó opinión de la junta de vecinos de la colonia ya que en esa zona no hay junta de vecinos

**TERCERO.-** El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 30 de enero del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad En cuanto a la opinión Técnica



de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y a la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010**, aprobado por el R. Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre del 2002

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio donde se encuentra actualmente construido el edificio denominado "Torre Alta", se encuentra ubicado según el Plan de Desarrollo Urbano vigente, en un corredor clasificado como Comercial y de Servicios Municipal, denominado Gomez Morin Sur (GOME S) en el cual la función servicios, género alimentos y bebidas, subgénero restaurante se considera permitido. El predio se encuentra colindante a edificaciones con usos comerciales y de servicios. El predio en el cual se pretende solucionar el estacionamiento a distancia, se encuentra ubicado en un Centro de Actividad denominado "Centro La Alianza" (CLA).

**Ubicación de la opción de estacionamiento:** Terreno con superficie de 8756.04 m<sup>2</sup> ubicado en la calle De la Alianza No. 100 en la colonia Del Valle, terreno identificado catastralmente con el número 01-120-001.

<b>Superficie de los Locales 1, 2 y 3:</b>	648 25 m <sup>2</sup>
<b>M<sup>2</sup> de construcción locales 1, 2, y 3:</b>	808 25 m <sup>2</sup>

**TERCERO.-** En el edificio denominado Torre Alta, se encuentra ubicado una edificación con un total de 808 25 metros cuadrados de construcción y con opción de utilizar 12 cajones de estacionamiento dentro del edificio. Con la finalidad de obtener la licencia de uso de edificación para un restaurante con una capacidad para 200 comensales y debido a la incapacidad de solucionar los cajones de estacionamiento dentro del mismo predio, esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la opción de solucionar los cajones de estacionamiento requeridos a distancia contando con servicio de valet parking

Ahora bien, en estudio y análisis de los elementos que integran el expediente administrativo y como lo peticona el solicitante, por acuerdo de este Órgano Colegiado Municipal, en fecha 10 de Septiembre de 2002, se determinó la **POLÍTICA DE**

**APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 - 2010:** para el presente caso, se propone la utilización de un predio a distancia y ocupar sus cajones de estacionamiento en horario diferido, por lo que dicha política a la letra dice: **"2.- ESTACIONAMIENTO A DISTANCIA: Mediante ésta opción, los Proyectos que se presenten a su autorización, podrán resolver la norma de estacionamiento en uno o varios predios o edificio destinado a estacionamiento diferentes al predio objeto de la solicitud, siempre y cuando se den las siguientes condiciones, cuyo cumplimiento será absolutamente obligatorio:**

- **Que el predio ó predios ó edificio destinado a estacionamiento, se encuentre a una distancia no mayor de 100 metros, y que la zonificación permita el uso de suelo para estacionamiento.**
- **Que existan los contratos respectivos para el uso de dichos predios o edificios, por un plazo que no podrá ser menor a 5 años, debidamente notariados,**
- **Que se establezcan las reglamentaciones internas, o contratos de servicios para que la operación del estacionamiento se lleve a cabo en la modalidad denominada "valet parking", para el caso de predios solamente.**
- **Que, en caso de incumplimiento, tanto el predio o edificación que reciban el beneficio de ésta opción, como el que lo otorgue, serán sancionados de acuerdo a la ley y los reglamentos aplicables, lo que deberá quedar aceptado por las partes y asentado en el contrato respectivo, debidamente notariado, así como en la licencia que se expida.**

**CUARTO.-** Analizada dicha política en aplicación al caso concreto, concluimos que no es factible su aplicación y en consecuencia se niega la solicitud, toda vez, y como se señala en uno de sus requisitos, **"Que el predio ó predios ó edificio destinado a estacionamiento, se encuentre a una distancia no mayor de 100 metros, y que la zonificación permita el uso de suelo para estacionamiento"**, no cumpliéndose con este mínimo requerido, ya que el predio que se pretende utilizar como estacionamiento a distancia, excede por mucho el mínimo de 100 metros, haciendo que sea poco funcional y de impacto negativo a la vialidad del municipio, no obstante que se de el servicio de valet parking, por lo tanto lo procedente para este predio es el aplicar lo indicado en los numerales 62 y 65 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990 – 2010, y en consecuencia debe cumplir con los cajones de estacionamiento dentro del predio, requeridos con base en la matriz de cajones de estacionamiento del citado reglamento.

En apoyo a lo anterior consideramos la opinión hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes manifiestan su negativa a que se apruebe la solicitud ya que no se cumple con la primera condición que se establece en el Acuerdo del Ayuntamiento aprobado en sesión de de fecha 10 de septiembre del 2002, en el cual se autoriza a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano municipal, la aplicación de la política de la normatividad de estacionamientos para solucionar estacionamientos a distancia y en horarios diferidos siempre y cuando se den las siguientes condiciones, que establece que el predio ó predios ó edificio destinado a estacionamiento, se encuentre a una distancia no mayor de 100 metros

MYB

467

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se *Niega* al C. JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ en su carácter de administrador único de la persona moral denominada OPERADORA GOKAW S.A. DE C.V.; la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la Avenida Roble No. 300 en el edificio denominado Torre Alta ubicado en la intersección de la Av. Roble y Gómez Morín, Locales 1, 2 y 3 en este municipio, donde se pretende instalar un restaurante para 200 comensales, y que se identifica con número de expediente catastral 11-054-444, referente a la opción de contar con estacionamiento a distancia en el terreno con superficie de 8756.04 m<sup>2</sup> ubicado en la calle De la Alianza No. 100 en la colonia Del Valle, identificado catastralmente con el número 01-120-001, y utilizando el servicio de valet parking. Solicitud tramitada la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13070/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 8 de febrero de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

Lic. Rómulo Elizondo Flores  
**SECRETARIO**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Gabriel Zubiate y Landa Ortiz  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
**VOCAL**

Profra. y Lic. Martha Ma. González Leal  
**VOCAL**



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 13070/2005  
 Expediente Catastral No. 11-054-444

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante de 200 comensales, referente a la opción de contar con estacionamiento a distancia con servicio de valet parking

Ubicación del Predio: Av. Roble No. 300 en el edificio denominado Torre Alta ubicado en la intersección de la Av. Roble y Gómez Morín, Locales 1, 2 y 3

Ubicación de la opción de estacionamiento: Terreno con superficie de 8756.04 m<sup>2</sup> ubicado en la calle De la Alianza No 100 en la colonia Del Valle

Superficie de los Locales 1, 2 y 3= 648.25 m<sup>2</sup>  
 M<sup>2</sup> de construcción locales 1, 2, y 3= 808.25 m<sup>2</sup>

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario			
LIC JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con aviso		
LIC GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	Ausente con aviso		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	Ausente con aviso		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal			

COMENTARIOS:

No viene con la distancia máxima para estacionamiento a distancia

669

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada de nueva cuenta la solicitud presentada por los C. C. **ELIAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ** y **MARTHA ELENA QUIROGA CANTÚ** consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Rio Elba No 486 esquina con Rio Tamesí en la colonia Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-164-002, en virtud de haber sido negado por el Republicano Ayuntamiento en fecha 25 de enero del año que transcurre, lo que motiva que se presente de nueva cuenta un dictamen pero ahora en sentido de la negativa decretada al caso concreto, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Los C. C. **ELIAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ** y **MARTHA ELENA QUIROGA CANTÚ**, presentan su solicitud el día 9 de diciembre de 2005, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13112/2005, presentando como antecedentes:

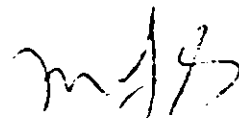
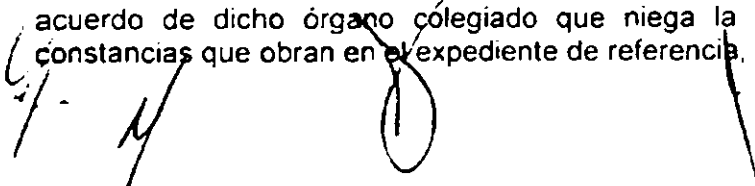
- Permiso de construcción de para dos departamentos, expedido por el Comité de Planificación de fecha 18 de julio de 1971 y aprobado por la Oficina de Obras Públicas Municipales, Administración 1972-1973
- Autorización de fusión y subdivisión de fecha 17 de diciembre del 2004, como subdivisión de hecho, dentro del expediente administrativo SFR 10321/2004, y autorizado en sesión de cabildo de fecha 13 de octubre del 2004

En fecha 11 de enero del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente la construcción se encuentra suspendida.

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 5 de enero del 2005, su opinión fue en sentido de que se niegue la solicitud. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 13 de enero del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa

**TERCERO.-** El día 25 de enero de 2006, en sesión ordinaria se puso a consideración del Republicano Ayuntamiento, el cual por mayoría de votos de sus integrantes negaron la solicitud a los C. C. **ELIAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ** y **MARTHA ELENA QUIROGA CANTÚ**, solicitando además que ésta Comisión de Desarrollo Urbano emita un nuevo dictamen pero en el cual se fundamente y motive el acuerdo de dicho órgano colegiado que niega la solicitud. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

mgf



670

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N L ; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N L 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Rio Elba, y cruzando esta con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con la calle Rio Tamesí y cruzando esta con casa habitación

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno:	276.75 m <sup>2</sup>
M2 de construcción existente:	168.38 m <sup>2</sup>
M2 de construcción por regularizar:	81.43 m <sup>2</sup>
M2 de construcción total:	249.81 m <sup>2</sup>

El predio es resultado de una subdivisión que se otorgó por tratarse de una situación de hecho, con la finalidad de obtener el permiso de construcción para un área social, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 70% al 90%, del coeficiente de absorción del suelo (CAS) del 10% al 3%, del número de cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón, del remetimiento lateral del 0.75 a 0 metros y del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS)	70 % (193.72 m <sup>2</sup> )	90 % (249.81 m <sup>2</sup> )	72 %
Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS)	10 % (27.67 m <sup>2</sup> )	3 % (8.30 m <sup>2</sup> )	70 %
Número de cajones de estacionamiento	2 cajones	1 cajón	50 %
Retimiento Lateral	0.75 metros	0 metros	100 %
Retimiento Posterior	3 metros	0 metros	100 %

**TERCERO.-** Ahora bien, analizadas de nueva cuenta las modificaciones, con base en la documentación que integra el expediente administrativo, incluyendo el



proyecto arquitectónico y las opiniones técnicas que al respecto nos señala el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y principalmente las consideraciones hechas por los integrantes del Republicano Ayuntamiento en fecha 25 de Enero de 2006, pasamos primeramente al número de cajones de estacionamiento que concluimos que no es posible su variación, en virtud de que no se cumple con la norma mínima que para tal efecto indica la matriz de cajones de estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que es muy claro lo señalado por el artículo 65 del citado reglamento que a la letra indica: **"ARTICULO 65.- Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento. En dicho cálculo no se considerará el área de la edificación destinada para el estacionamiento de vehículos"**, además hemos de observar que el único cajón de estacionamiento que se incluye en el proyecto, es de características mínimas que dificultaría la adecuada entrada y salida del vehículo que se estacione, incluso siendo un vehículo compacto, lo que claramente impactaría las características de estacionamiento existentes en predios colindantes y más si tomamos en cuenta que en la actualidad la falta de estacionamiento es un problema de carácter general en nuestro municipio, por lo que es importante que las construcciones se ejecuten conforme a los lineamientos específicos que determina la normatividad vigente, para estacionamiento.

En cuanto al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros, tenemos que el numeral 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990 - 2010, que dice: **"ARTICULO 46.- El Remetimiento Mínimo Posterior de cualquier edificación será del diez por ciento (10%) de la longitud del fondo del lote o tres metros (3.00 m.), el que sea mayor. Esta norma no se aplica para las terrazas, vestidores, para el servicio doméstico o pequeños almacenes cuando sean construcciones de un sólo nivel o en sótano. Cuando se trate de un predio con varios frentes, se tomará en consideración el de menor longitud para establecer este remetimiento"**, condiciones que para el presente caso no se dan, incluso no se da ninguna de las excepciones de carácter especial indica la norma para que este lineamiento pueda variar en un 100% como en el presente caso, por lo que en este sentido de ideas estimamos que al no cumplirse con la norma indicada, se está afectando tanto a los predios colindantes como a la construcción que nos ocupa en su objetivo que es la adecuada iluminación y ventilación, por lo que debemos de prevenir que a corto o largo plazo se generen afectaciones a derechos de terceros, en este caso a los vecinos colindantes, no obstante la anuncia que dan para que el solicitante realice las modificaciones referidas, y así mismo no se impacte negativamente la zona

Respecto a la modificación del remetimiento lateral del 0.75 a 0 metros, tenemos que el artículo 47 del reglamento en cita, menciona: **"ARTICULO 47.- El Remetimiento Mínimo Lateral de cualquier edificación será de tres por ciento (3%) de los lados del terreno o sesenta centímetros (60 cm.), el que sea mayor, salvo en los casos donde las viviendas colindantes en ambos lados, no tengan este remetimiento, o se presenten las circunstancias y condiciones establecidas en los siguientes tres artículos"**, por lo que en vista de las excepciones contenidas en los artículos 48, 49 y 50, observamos que no se encuadran los elementos que permitan al solicitante la modificación al lineamiento, y por lo tanto, al no poder dejar

672

pasar la observancia de la norma aplicable, esta comisión estima improcedente el conceder tal modificación.

En lo que respecta al Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) estimamos que no da lugar a aprobar el mismo, ya que este presenta una variación del 70 % con respecto a lo indicado en el artículo 58 del reglamento en comento, que establece que el Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) *mínimo* será del diez por ciento (10%); norma que no indica excepciones para que este porcentaje no sea aplicado y en consecuencia no se afecte la adecuada absorción del predio, lo que nos lleva a la no factibilidad de aprobar dicha modificación. En este mismo orden de ideas, es de considerarse la variación con respecto al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), ya que el COS máximo para este tipo de predios será del 40%, lo que en el presente caso se excede al presentar una variación del 72 %, es importante indicar que la norma es imperativa y no señala casos que permitan excepciones para su aplicación; por lo que consideramos que no existen elementos suficientes para su autorización.

En apoyo a todo lo anterior, tenemos las opiniones del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y de la Junta de Vecinos de la Colonia, quienes manifiestan su negativa a la solicitud, en virtud de ser excesivos los cambios a la construcción, y por alejarse de los objetivos y principios que busca salvaguardar cada una de las normas reguladoras que se establece el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990 - 2010 de San Pedro Garza García, Nuevo León

CUARTO.- No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho de que los C. ELIAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ y MARTHA ELENA QUIROGA CANTÚ, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad, por lo que ésta acción del solicitante es contraria a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice. *"Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento: ....e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento."*, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *NIEGA* a los C. C. ELIAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ y MARTHA ELENA QUIROGA CANTÚ, la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente al coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 70% al 90%, del coeficiente

de absorción del suelo (CAS) del 10% al 3%, del número de cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón, del remetimiento lateral del 0.75 a 0 metros y del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros, el predio se encuentra ubicado en la calle Rio Elba No. 486 esquina con Rio Tamesí en la colonia Del Valle en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 01-164-002 Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 13112/2005

**SEGUNDO.-** Lo señalado en el acuerdo primero, se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en que incurran los C. C. ELIAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ y MARTHA ELENA QUIROGA CANTÚ, con motivo de la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no cuentan con el permiso correspondiente, mismas que determinara, previo procedimiento administrativo, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología.

**TERCERO.-** Notifiquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 8 de febrero de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

Lic. Rómulo Elizondo Flores  
**SECRETARIO**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
**VOCAL**

Profra. y Lic. Martha Ma. González Leal  
**VOCAL**



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

ACUERDO

Fecha: ENERO 30, 2000

REUNION  
CONVOCADA POR EL COMISARIO EN JEFE DEL D.E.U. ANTE EL C. M. M.  
DEL NUMERO DE VOUCHER DE ESTADO Y DEL REMUNERACION  
DEL C. M. M. MIS Y DEL COMISARIO SAC  
RIO REP. # 486

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente		<i>[Handwritten signature]</i>	
C. LIC ROMULO ELIZONDO FLORES Secretario		<i>[Handwritten signature]</i>	
LIC. JULIO GERARADO DE LA GARZA DE SILVA. Vocal Ausente con Aviso			
C.P. ROBERTO TREVIÑO. Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
C. LILIA LETICIA PEÑA Vocal Ausente con Aviso			
C. MARCELA LIVAS GARZA Vocal Ausente con Aviso			
C. ING MARIA TERESA MORALES RAMOS Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
C. LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	

*Marta de Gope Gonzalez*  
*Vocal*



R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha el Recurso de Inconformidad, presentado por el C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO, representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. con motivo de la negativa de expedición de licencia en materia de alcohol, respecto a la solicitud radicada con número de expediente administrativo SP-011/05, para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, en el interior del inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 101-A de la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y que cuenta con 126.58 metros cuadrados de atención al cliente, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** En fecha (9) nueve de noviembre de (2005) dos mil cinco, el Ayuntamiento negó por mayoría el dictamen positivo respecto a la solicitud de licencia de Alcohol de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. Contra dicha determinación se interpuso Recurso de Inconformidad, en donde en esencia el solicitante refiere que no existe causa fundada respecto a la negativa al dictamen que fuera aprobado en la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, por lo que solicitó reconsiderar tal petición, habiendo expuesto para ello las consideraciones de hecho y de derecho que estimó pertinentes

**SEGUNDO:** El expediente de donde deriva el medio de impugnación que se conoce fue integrado por parte del C. ELIPIDO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con la siguiente documentación:

- 1 Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., de donde se desprende que su registro lo es CCO-860523-1N4
- 2 Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del representante legal DE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente UE-11448/2004, de fecha (16) dieciséis de diciembre de (2004) dos mil cuatro, respecto al inmueble con expediente catastral 01-061-001, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de farmacia y ultramarinos, vinos y licores, y con (08) ocho cajones de estacionamiento
- 3 Copia de la escritura pública número (29,953) veintinueve mil novecientos cincuenta y tres de fecha (17) diecisiete de diciembre de (1991) mil novecientos noventa y uno, donde se manifiesta el cambio de razón social de IMPULSORA DE MERCADOS DE D SONORA, S.A. DE C.V. a CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
- 4 Copia de la escritura pública número (3,874) tres mil ochocientos setenta y cuatro, de fecha (04) cuatro de julio de (2001) dos mil uno, donde otorga el poder legal CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. al C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO.
- 5 Copia de la Credencial de Elector a nombre del C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO, con número de folio 003496060, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 6 Copia del contrato de arrendamiento que celebran por una parte GRUPO INMOBILIARIO LEXUS, S.A. DE C.V., representada por el Licenciado JORGE LEAL SIGRIST y por CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada en este acto por el Licenciado LUIS ARMANDO SALAZAR CANTU
- 7 Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (01) primero de marzo de (2005) dos mil cinco
- 8 El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma
- 9 Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

mgl

h

*[Handwritten signature]*

676



10. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (08) ocho de abril de (2005) dos mil cinco, con número de oficio DPCM-V B 019/05.
11. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la calle Río Mississippi número 101-A de la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

**TERCERO:** En fecha (02) dos de agosto de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realizó visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 101-A de la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. **ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**, representante legal de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que de conformidad con los artículos 89, 90, 91 y 92 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, establece que contra los actos emitidos por parte de las Autoridades Municipales procede el recurso de inconformidad, el cual tiene como fin confirmar, modificar o negar el acto impugnado.

**SEGUNDO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, respecto a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

**TERCERO:** Que analizando los motivos de inconformidad hechos valer por el Representante Legal, se tiene que resulta ser cierto que si bien existió una negativa a su petición para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, la misma adolece de una adecuada fundamentación y motivación, porque en la negativa no se enumeran en forma explícita las causas materiales y de hecho que hubiesen dado lugar a la emisión de la negativa, limitándose a mencionar únicamente el voto negativo, resultando evidente que tal acto no reúne el requisito de fundamentación y motivación que exige el artículo 16 Constitucional. Ahora bien, tomando en consideración de lo anterior, así como la petición de reconsideración, esta Comisión llega a la conclusión de que el expediente que fue sometido a consideración resultó legal toda vez que se cumplió con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, ya que el C. **ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO** representante legal de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, ajustó debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación de licencia con el giro de Minisuper, entendiéndose como tal: *Mini súper o tienda de conveniencia: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la venta de artículos comestibles de primera necesidad, latería, carnes frías, cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar*, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario. Siendo que se presentó que la mayoría de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (02)

mgd

677



dos de agosto del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento. No pasando desapercibido que en fecha (13) trece de septiembre de (2005) dos mil cinco se había emitido dictamen positivo respecto a tal petición

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de lo antes expuesto se declara procedente el medio de impugnación hecho valer por parte de CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., en consecuencia de lo anterior y analizando de nueva cuenta dicha petición, tomando en consideración de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Minisuper, que cuenta con (08) ocho cajones de estacionamiento, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se declara procedente el Recurso de Inconformidad hecho valer, en consecuencia de lo anterior se Aprueba a favor de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 101-A de la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y que tiene 126.58 metros cuadrados de atención al cliente y que cuenta con (08) ocho cajones de estacionamiento, identificado con expediente catastral 01-061-001 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-011/05

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. a través de su representante legal el C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

#### ATENTAMENTE

San Pedro Garza-García, N.L., a 8 de febrero de 2006  
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

C SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO  
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS  
SECRETARIO

LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL  
VOCAL

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR  
VOCAL

## Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Negocio OXXO

Fecha 13 Ene 05

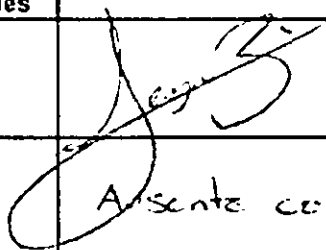
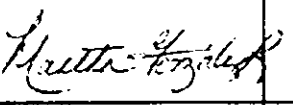
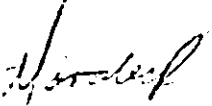
Nombre del Propietario: CADENA COMERCIAL OXXO, S A de C V.

No De Expediente SP-11/05

Expediente Catastral 11-061-001

Asunto: Recurso de Inconformidad respecto a resolución de Ayuntamiento de negativa de solicitud de licencia para venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en establecimiento con el giro de Minisuper.

Ubicación: Mississippi número 101-A, Colonia Del Valle

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
C Sergio Rivera Zavaia Presidente			
C Lilia Leticia Peña Llanos Secretario	Ausente con aviso		
Lic. Martha Gpe González Leal Vocal			
Lic Jorge E Fernández Salazar Vocal	Ausente con aviso		
Ing Ma Teresa Morales Ramos Vocal			

Comentarios: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_





AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

P R E S E N T E . -

A los integrantes de la Comisión de Transparencia, nos fue presentada una propuesta de convenio de colaboración por parte del INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IFAI), por lo que

**RESULTANDO:**

Que el C. Lic. Ricardo Fernando Becerra Laguna, Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales del INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IFAI), tuvo audiencia con los integrantes de ésta comisión con el fin de manifestarnos el interés del instituto por suscribir un convenio cuyo objetivo es establecer la colaboración que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el municipio, conforme al diseño legal, reglamentario e institucional así como a los instrumentos técnicos más avanzados en el país, siempre en beneficio de la población y la ciudadanía

Por ello nos hizo entrega de un proyecto de convenio de colaboración. Este instrumento busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos entre Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., para que, con el apoyo y asesoría del primero, el segundo implemente un sistema electrónico para la gestión de solicitudes de información y sus respuestas, a fin de posibilitar el acceso público a la información que obre en poder de los sujetos obligados por el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Entre otras cosas el proyecto de convenio establece que Instituto Federal de Acceso a la Información Pública brinde capacitación y asesoría a los servidores públicos designados por el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. en las materias afines al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la clasificación y conservación de archivos documentales; y, la coordinación de estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la transparencia.

En cuanto a las obligaciones inherentes al municipio, se establecen que serán las de adoptar y poner a disposición del público de manera permanente y gratuita el sistema electrónico de acceso a la información pública denominado "INFOMEX", para la gestión de solicitudes de información pública y de acceso y/o corrección de datos personales, así como de las respuestas por parte de los sujetos obligados por el Reglamento de Acceso a

1 m.

680



la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; organizar y realizar de manera conjunta con Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar técnicamente el "INFOMEX", con el fin de que dichos funcionarios adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les de vía dicho sistema, capacitación a servidores públicos en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información, protección de datos personales, clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y otros que así se convenga impartir.

Es importante precisar, que el municipio no está obligado por este convenio a pagar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ni a ninguna Institución o empresa de carácter público o privado, cantidad económica alguna para cumplir con los objetivos que se buscan a través de la firma del convenio de colaboración con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, únicamente estando el municipio obligado a cubrir el concepto de personal que se contrate para el manejo del sistema "INFOMEX"

Por lo tanto, y una vez que hemos analizado el convenio y aclaradas las dudas por parte del C. P. Guillermo Colorado Gándara, Contralor Municipal, concluimos que el sistema "INFOMEX" propuesto por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública es de gran beneficio para continuar con los programas de transparencia que ha llevado a cabo la administración municipal, con el único fin de satisfacer la demanda ciudadana de transparentar las cuentas y procesos públicos que lleva a cabo la autoridad municipal en las distintas áreas de la administración. Por lo que proponemos que el convenio sea en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL IFAI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR, Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN LO SUBSECUENTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, LA C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. MA. EMILDA ORTÍZ CABALLERO Y EL C. SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. DE "EL IFAI"

1.1 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1º y 8º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, el Instituto es un Organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, considerado como una entidad paraestatal de control indirecto no apoyada presupuestalmente

1.2 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, 34 y 37 fracciones XII y XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 1º y 3º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública: 2º, 15 y 16 fracciones III y IV de su reglamento interior, cuenta con facultades para la celebración del presente instrumento.

- 1.3 Que de acuerdo con el artículo 37, fracción XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tiene como atribución la de cooperar respecto de la materia de dicha Ley, con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios, o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas.
- 1.4 Que conforme a lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 16 de su Reglamento Interior, y el Acuerdo ACT/16/03/2005 04.01 el Pleno de "EL IFAI" determinó delegar en el Secretario Ejecutivo José Ángel Trinidad Zaldivar la facultad de suscribir convenios de colaboración y apoyo con municipios, siempre que éstos estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación
- 1.5 Que con fundamento en los artículos 6º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, 6ª fracción V y 24 fracciones II y XX de su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, Ángel José Trinidad Zaldivar, Secretario Ejecutivo de "EL IFAI", cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.
- 1.6 Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, México, D.F.

## II.- DE "EL MUNICIPIO"

- II.1 Que de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, "EL MUNICIPIO", tiene personalidad jurídica y capacidad legal para convenir y obligarse.
- II.2 Por su parte el ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ Y ARAGÓN, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, manifiesta que tiene la representación del R. Ayuntamiento y se encuentra facultado para la celebración de contratos y/o convenios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 14 fracción I, 27 fracción II y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 3 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- II.3 Por su parte la LIC. MA. EMILDA ORTÍZ CABALLERO, en su carácter de Secretario del R. Ayuntamiento, manifiesta que se encuentra facultada para intervenir con su rúbrica en las resoluciones, acuerdos, circulares y en general en todas las comunicaciones de observancia legal que por escrito dicte el Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como vigilar que los actos de la Administración Municipal se realicen con estricto apego a derecho, de conformidad con el artículo 76 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado y el artículo 25 fracción I, número 1 del Reglamento en cita.
- II.4 Por su parte el LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos 14, fracción III y 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal tiene la facultad de intervenir en los actos jurídicos donde se requiera ejercer la personalidad jurídica del Municipio.
- II.5 Que tiene como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en la esquina que forman las calles de Juárez y Libertad, sin número, C.P. 66200, del Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- II.6 Que en Sesión \_\_\_\_\_ de Cabildo de fecha \_\_\_\_\_ el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó la celebración del presente convenio de colaboración.

### III.- DE "LAS PARTES"

UNICA - Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL IFAI" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA - OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases de colaboración que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en "EL MUNICIPIO", conforme al diseño legal, reglamentario e institucional así como a los instrumentos técnicos más avanzados en el país, siempre en beneficio de la población y la ciudadanía.

Este instrumento busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos entre "EL IFAI" y "EL MUNICIPIO", para que, con el apoyo y asesoría del primero, el segundo implemente un sistema electrónico para la gestión de solicitudes de información y sus respuestas, denominado "INFOMEX", a fin de posibilitar el acceso público a la información que obre en poder de los sujetos obligados por el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Asimismo, el Convenio se establece para que "EL IFAI" brinde capacitación y asesoría a los servidores públicos designados por "EL MUNICIPIO" en las materias afines al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la clasificación y conservación de archivos documentales; Y, finalmente, para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la transparencia y de la cultura cívica entre la sociedad de San Pedro Garza García.

##### SEGUNDA - COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

- a) Realizar de manera conjunta las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía "INFOMEX", a la información pública en poder de los sujetos obligados por el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como a sus datos personales.
- b) Celebrar reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por "EL MUNICIPIO", a fin de que éstos obtengan los conocimientos necesarios para administrar las solicitudes de acceso a la información que presenten los interesados vía "INFOMEX".
- c) Celebrar cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por "EL MUNICIPIO" en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, clasificación de archivos, catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia que "LAS PARTES" acuerden.
- d) Realizar de manera conjunta, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad de San Pedro Garza García.

##### TERCERA - COMPROMISOS DE "EL IFAI".

- a) Brindar a "EL MUNICIPIO" de manera gratuita, en los tiempos y formas que "LAS PARTES" convengan, el sistema electrónico de acceso a la información pública denominado "INFOMEX", a fin de que los sujetos obligados por el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, puedan por dicha vía, gestionar y atender las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso y/o corrección de datos personales.
- b) Capacitar a los servidores públicos designados por "EL MUNICIPIO", en la implementación y operación técnica del sistema electrónico de acceso a la información pública denominado "INFOMEX", así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información y sus respuestas vía dicho sistema.

- c) Apoyar en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos de "EL MUNICIPIO".
- d) Brindar capacitación a los servidores públicos designados por "EL MUNICIPIO" en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia que "LAS PARTES" convengan
- e) Brindar asesoría sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública se incorpore a la página electrónica que tiene "EL MUNICIPIO" ([www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx))
- f) Evaluar anualmente la calidad del contenido de la página electrónica anteriormente mencionada y publicar los resultados

**CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO".**

- a) Adoptar y poner a disposición del público de manera permanente y gratuita el sistema electrónico de acceso a la información pública denominado "INFOMEX", para la gestión de solicitudes de información pública y de acceso y/o corrección de datos personales, así como de las respuestas por parte de los sujetos obligados por el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Organizar y realizar de manera conjunta con "EL IFAI", una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar técnicamente el sistema electrónico de acceso a la información pública denominado "INFOMEX", con el fin de que dichos funcionarios adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les de vía dicho sistema.
- c) Organizar y realizar de manera conjunta con "EL IFAI" eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información, protección de datos personales, clasificación de archivos, catalogación y conservación de archivos y demás temas a estas materias que "LAS PARTES" convengan.
- d) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el uso de sus instrumentos asociados; el conocimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León y de su ejercicio; y el conocimiento y práctica de su Reglamento. "EL MUNICIPIO" impulsará la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas entre la ciudadanía y los servidores públicos de la administración pública municipal.

**QUINTA.- SEGUIMIENTO.**

"LAS PARTES" designan como responsables de la realización de este convenio a:

POR "EL IFAI"		POR "EL MUNICIPIO"	
NOMBRE:	Ricardo Fernando Becerra Laguna	NOMBRE:	José Guillermo Colorado Gándara
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales	CARGO:	Secretario de Contraloría
UBICACIÓN:	Av. México 151, Col. Del Carmen Coyoacán, Cuarto Piso México D.F.	UBICACIÓN:	Reforma número 208 pte esquina Los Aldama. San Pedro Garza García, N.L.
TELÉFONO:	30 67 24 23	TELÉFONO:	84004478
EXTENSION(ES):		EXTENSION(ES):	
CORREO ELECTRÓNICO:	ricardo.becerra@ifai.org.mx	CORREO ELECTRÓNICO:	jose.colorado@sanpedro.gob.mx

684

**SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.**

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores; deslindando de toda responsabilidad a la parte que no tenga relación laboral alguna con el trabajador de la otra parte.

**SÉPTIMA - RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

**OCTAVA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Así mismo "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

**NOVENA - PUBLICIDAD.**

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula Octava del presente documento.

**DÉCIMA.- NORMATIVIDAD.**

El presente convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública.

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.**

Este instrumento tendrá la misma vigencia que la administración municipal que lo suscribe, la cual empezará a contar a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" siempre que conste por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio con antelación a su vencimiento, siempre que conste por escrito, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

**DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN.**

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a suscribir acuerdos específicos de ejecución cuando así lo concurran.

**DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN.**



"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado en San Pedro Garza García, Nuevo León al día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2006.

POR "EL IFAI"	"POR EL MUNICIPIO"
LIC. ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

"POR EL MUNICIPIO"	"POR EL MUNICIPIO"
LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN	LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

**TESTIGOS DE HONOR:**

FUNCIONARIO DEL IFAI	LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
----------------------	---

FUNCIONARIO DEL IFAI	_____ POR DEFINIR
----------------------	----------------------

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 inciso a) fracción V, 27 fracción X, 119 y 120 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los integrantes de la H. Comisión de Transparencia ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente



**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se *Autoriza* el suscribir convenio con el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), con el fin de establecer las bases de colaboración que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

**SEGUNDO.-** Gírense instrucciones al Presidente Municipal y a la Secretario del R Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente Acuerdo

**ATENTAMENTE**

**SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., 08 de febrero de 2006.  
H. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL R. AYUNTAMIENTO**

**LIC. SALVADOR BENITEZ LOZANO  
PRESIDENTE**

**LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ  
SECRETARIO**

**AUSENTE CON AVISO  
LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA  
VOCAL**

**C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS  
VOCAL**

**LIC. JORGE ENRIQUE FERNANDEZ SALAZAR  
VOCAL**

**ULTIMA HOJA DE 8  
CONVENIO CON INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IFAI)  
OFICINA REGIDORES Y SINDICOS ABOG.RCIH.**